REFLEXIONES CRITICO-THEOLOGICAS, SOBRE LA RESPUESTA A LA CARTA DEL ILMO. Y SAPIENTISSIMO SR. D. FR. MIGUEL DE S. JOSEPH, OBISPO DE GUADIX, Y BAZA, DEL CONSEJO DE S. MAG.

JUICIO REFLEXO SOBRE LA VERDADERA CAUSA DEL TERREMOTO, FUNDADO EN LAS STAS. ESCRIPTURAS, Padres, Expositores, Gentiles, y la Razon.

HACIALO

EL M. R. P. Mro. Fr. FRANCISCO XAVIER GONZALEZ, Lector Jubilado, del Orden de los Minimos, Compañero Provincial, Doctor en Sagrada Theologia, del Claustro, y Gremio de la Universidad de Sevilla, Opositor à su Cathedra de Escriptura, Socio Theologo, y de Erudicion, ex-Consultor, y Revisor de Libros de la Real Sociedad, y Examinador Synodal de este Arzobispado.

Con licencia: En Sevilla, en la Imprenta, con inteligencia Latina, de FRANCISCO SANCHEZ RECIENTE, Impressor de la Regia Medica Sociedad de esta Ciudad, y de la Real Academia de las Buenas Letras de ella, en calle de Genova.

AL EMINENTISSIMO SEÑOR D. FRANCISCO DE SOLIS FOLCH DE CARDONA,

Presbytero Cardenal de la Santa Romana Iglesia, Arzobiſpo de Sevilla, del Conſejo de S. Mag. mi Señor.

EMO. SEÑOR.

SEÑOR,



A GENEROSA BENIGNIdad, la Piedad sòlida, y el ſanto zelo de la reformacion del Rebaño, que ſe ſirviò encomendar à V.Em. el Principe de los Paſtores, ſon las prendas amabiliſſimas, que eſmaltadas en las heredadas Grandezas de ſus Regios clariſsimos Aſcendientes hacen el Caracter de la Grande Alma de V. Em. y me alientan à poner à ſus pies eſtas *Reflexiones Critico-Theologicas*, ordenadas

à conſervar en las almas de los Fieles las ſaludables impreſsiones del ſanto temor de Dios, que gravò en ellas el eſpantoſo Terremoto del dia primero de Noviembre, oyendo en èl la voz de nueſtro Señor, y Padre, que quiſo por uno de los ſiempre admirables efectos de ſu ineſcrutable Provideneia contener con èſte el mas formidable de ſus azotes la deſenfrenada licencia de pecar, que llevaba la corrupcion del ſiglo, y no havian contenido mas piadoſos aviſos, explicados en varias otras plagas menos ruidoſas, y ſenſibles.

La generoſa Benignidad de V. Em. à quien no inſpirarà confianza, quando apenas havrà quien no le aclàme por la voz de la experiencia Principe Benigniſsimo, Paſtor verdadero, empleado ſiempre en hacer bien, Padre de todos no menos amante, que benefico. Aſsi como el Sol no ſabe tener ocioſa ſu luz deſde que fue criado, y exaltado à el Firmamento, para diſpenſarla generoſo: ni V.Em. negar ſu favor deſde que, llenando Dios nueſtros comunes votos, Sol clariſsimo ſe viò exaltado à el Cielo de la Igleſia, que mas ama; y de quien fue, y es las delicias. Quien à la verdad ſuplicò à V. Em. alguna juſta gracia, que de ſu generoſa Benig-

nidad

nidad no la consiguiesse? Què necessidad llegò, no ya à los ojos, sino à los oìdos del Padre de los Pobres; que no fuesse generosamente socorrida? Constante verdad es, que como no sea possible, ni à el mas generoso, ni à el mas benefico remediarlas todas, se hace indispensable ocultar à V. Em. algunas, para excusarle la impression sensibilissima, que hace en su generoso corazon la que no puede remediar. Y no menos pùblico es, que quando la rectitud de la justicia pone en las manos de V.Em. el Baculo para castigar con èl, y atraher à el Redil alguna descaminada oveja, que indocil se desentendiò à repetidos amorosos silvos, toma V. Em. sobre sì la pena, à el tiempo mismo, que à esta le suaviza el golpe la afabilidad dulcissima, con que la reconviene Benigno de su descarrìo, y la reduce.

Los muchos, los notorios, los exemplarissimos testimonios, que ha dado, y dà V.Em. de su sòlida piedad, y zelo santo de la reformacion de su Grey, son otros tantos mas poderosos motivos, que me hacen confiar aceptarà Benigno *el Juicio reflexo*, que he hecho *sobre la verdadera causa del Terremoto*, quando en èl aspiro à hacer constar, que de las physicas causas de ellos se sirve

la

la Divina Providencia del Criador del Cielo, y Mundo, quando nos quiere inspirar dignos sentimientos de su enojo provocado, y utilissimos temores de su justicia; sin que para esto sea preciso, ni invertir la naturaleza, ni obrar sobre ella, como V. Em. me insinuò, quando tuve el honor de ponerme à sus pies, y se dignò significarme, que este piadoso modo de discurrir era el que mas le complacìa: porque, dexando en su orden natural à las causas physicas, podia de ellas formar Dios el azòte, para castigar nuestras culpas.

Quien no sabe los efectos de la Piedad, y Zelo de V. Em.? Pudieron ser (omitidos otros muchos) mas heroicos, y edificativos los de aquella virtud, basa de otras, que los que practicò, quando desprendido de los brazos de los Señores sus Excmos. Padres, ansiando por darlos à su Santa amada Esposa, le assaltò en el camino aguda peligrosa enfermedad? Penetrado de profundo sentimiento todo su Rebaño luego que à fuer de infausta, llegò veloz la noticia, no le permitia su amor retirarse del pie del Altar, executando à la Divina Clemencia por la importante vida de su deseado Pastor. Como el imàn de los afectos Sevillanos es la Santissima

Vir-

Virgen MARIA, què lagrymas! què votos! què ruegos! què sacrificios no dirigieron à el Cielo, interponiendo à la Sacratissima Reina de los Angeles, para arrancar de los brazos de la muerte à su Prelado! Y V. Em. q̃ luchaba con ella? Què tranquilo à esfuerzos de su Piedad! Què resignado! Què sometido â los Decretos de aquel Señor, en cuyas Divinas Manos està la suerte de todos los mortales! Pero, què confiado à el mismo tiempo en la que es despues de Dios su Hijo la esperanza, y salud de los enfermos, Fuente santa de las curaciones, y la mas eficàz oportuna Medicina! Elogios son de los SS. PP. Ephrem, el Damasceno, y el Doctor Seraphico, y elogios, que llenò, dando à V. Em. el premio de su esperanza piadosa, la milagrosissima Señora de la FUENTE SANTA, concediendole la salud, y à su Rebaño el imponderable gusto de volverle à vèr: *Sabemos*, dixo mas de una vez V. Em. adorando las disposiciones de la Providencia Divina, *donde nacimos; pero el Señor sabe donde hemos de morir: cumplasse en mi su santissima Voluntad.* O! digno sentimiento de toda la Piedad de V. Em. que debia gravarse, no en laminas de bronce, sino en las tablas del corazon, para dignamente juzgar aun en los

mas

mas naturales efectos de las causas segundas con piadosos respectos à la Providencia altissima de el que todo lo ordena à su gloria, y nuestro bien!

Los efectos del zelo todo fuego de V. Em. pueden ser mas publicos, quando, apenas honrò su Silla, se viò emprehender en algunos abusos, que insensiblemente havia introducido, ò la ausencia del Pastor, ò, lo que mas es cierto, la humana fragilidad en aquella escogida Porcion del Rebaño, que, porque lo es, debe ser mas exemplar, la mas santa, la que primero se reforme, como que su reforma tiene poderoso influxo sobre la multitud de el Pueblo, luego que esta advierte, que no es, como es justo, que no sea, como el Pueblo el Sacerdote. Pero acaso se remitiò este zelo santo de V. Em. decretando santisimas providencias, ordenadas à mantener en el Clero la Disciplina, y à authorizar à los Vicarios, y Curas, para que en sus respectivos Pueblos zelassen la honra de Dios, impidiendo culpas de escandalo, y peligrosos tolerados comercios de esposos futuros? No por cierto. Porque como no se oculta à la alta comprehension de V. Em. que el Pastor de los Pastores Christo Jesus principiò el exercicio de

ſu Dignidad, primero haciendo, y deſpues enſeñando, para inſtruir à todo Paſtor, y enſeñarle, que entonces gravarà indeleblemente en ſus ovejas los documentos, quando los cincèle con ſu exemplo: A la frente del Clero ſe preſentò V. Em., deſatendida ſu delicada aùn no bien entonces recobrada ſalud, à los Exercicios eſpirituales, que dirigiò el Apoſtolico Rmo. Padre Pedro Calatayud: Conduciendo eſta Tropa ſanta de Miniſtros de Dios, conſagrados à el ſervicio del Templo, y el Altar, ſe dirigiò V. Em., llenando de edificacion à el Pueblo, de ſantificacion las calles, de gloria à Dios, y à sì miſmo, à ſervir à Jeſu-Chriſto en los Pobres de las Carceles la comida, que le preparò ſu generoſa charidad. Un Señor Don Franciſco de Solìs Folch de Cardona, que baſtarìa; un Principe Arzobiſpo de Sevilla, y Cardenal Presbytero de la Santa Romana Igleſia por las calles de Sevilla à pie, precedido del Venerable Clero, conduciendo en ſus benditas conſagradas manos la comida à los Pobres de la Carcel, ſirviendoſela humilde, conſolandolos afable, y compaſsivo, librando à algunos de priſsiones, fue ſin nota de hyperbole un raro peregrino ràſgo del exemplar zelo de V. Em. capàz èl ſolo de

reformar ſu Arzobiſpado, inſpirandole el digno aprècio de las virtudes, que ſe dignaba con ſu exemplo enſeñarle.

De eſte zèlo ſanto fueron deſpues efecto las Miſsiones publicas,que de orden de V.Em. predicò el Rmo.P.Calatayud en el Santo tiempo de la Quareſma,è hizo mas eficaces V.Em.con ſu preſencia, y exemplo, debiendoſe à eſte igualmente, que à el eſpiritu Apoſtolico de los Miniſtros Evangelicos referir los copioſos frutos de reformacion, que han producido en la Ciudad, y ſus Barrios. Del miſmo zelo lo ſon tambien las que à el preſente reforman los Pueblos, y Ciudades Maritimas de el Arzobiſpado. Y no ha de ſer efecto de eſta sòlida Piedad, de eſte Zelo operante, de eſta Benignidad generoſa de V. Em. aceptar *el Juicio reflexo*, que he hecho, y pongo à ſus pies, ſobre la verdadera cauſa de el Terremoto, quando en èl, conformandome con los intentos de V. Em. pretendo perſuadir el ſanto temor de Dios, fomentar la piedad, inducir à la reformacion de las coſtumbres, y vindicar el honor, y zelo de los Miniſtros Evangelicos, que aſsi lo han practicado, elevando à el orden moral de ſignos de la ira de Dios las cauſas phyſicas de los violentiſsimos ſacudimientos, y baybenes

de

de la tierra? No me podrè lisongear de que un Pastor Benignissimo, Piadosissimo, y Zelosissimo de la honra de Dios, y reformacion de sus encomendadas ovejas se dignarà admitir â la sombra de su Proteccion un escrito ordenado â los mismos fines?

Asi, Emo. Sr. lo suplico, y asi confiadamente lo espèro de la Benignidad, de la Piedad, y de el Zelo de V.Em. cuya importante preciosa vida prospère Dios dilatados años, y exàlte â la suprema Dignidad de la Iglesia.

EMO. SEÑOR,

A los pies de V. Eminencia

Fr. Francisco Xavier Gonzalez.

APROBACION DE LOS RR. PP. Fr. GERONYMO AZEVEDO, Lector Jubilado, ex-Difinidor de Provincia, y Fr. MIGUEL CABRERA, Lector Jubilado, ex-Compañero Provincial, Socio de la Regia Medica Sociedad de Sevilla, Consultor, que fue, y Examinador Synodal de este Arzobispado, &c.

DE orden de N. M. R. P. Fr. Martin Prieto, Predicador Jubilado, Vicario General de las Provincias de España, y actual Provincial en esta de Minimos de Sevilla hemos leido este Escrito, en que el M. R. P. M. Fr. Francisco Xavier Gonzalez, Jubilado en nuestra Provincia, Socio Theologo de la Regia Medica Sociedad, Doctor en Sagrada Theologia del Claustro de la Universidad de Sevilla, Examinador Synodal de este Arzobispado, y Colega Provincial hace vèr *Quienes hablan mas conformes al espiritu de las infalibles Escripturas, explicadas, segun la genuina inteligencia de los PP. y Doctores de la Iglesia: quien corrompe las authoridades: quien alega mas poderosas razones Theologicas, &c. Si los que persuaden, que fue el Terremoto efecto de la ira de Dios, &c. ò el que diga, que no solamente fue efecto de causa natural, sino que de tal modo lo fue, que decir lo contrario es mentir, &c.* y no haviendo encontrado cosa, que se oponga à nuestra Santa Fè, buenas costumbres, y Reales Regalias; antes sì razones de edificacion fundadas sobre sòlidos fundamentos, y esforzadas con las mismas *clausulas*, que hacen brillante, y convincente la question reflexa, quanto pretendian en su Antagonista deslumbrar el honor del assunto, no nominable en el Catholicismo; somos de parecer se le conceda la licencia, que pide, para que quède estampado este orden de entender en nuestros trabajos, quanto debemos humillarnos à nuestro eterno Dios; y còmo deberàn los Oradores Evangelicos predicar en semejantes miserias; debiendo nosotros por el mismo hecho elogiar la resolucion; lo que entendemos hacer, poniendo presentes algunas verdades, que nos desempeñen el elogio, siendo el Author nuestro.

La desgracia de los objetos està en que los hombres, y no

los

los Angeles los perciban, los afirmen, ò los nieguen; pues conociendo estos el *sèr*, y las *relaciones* de cada ente, facilmente pueden afirmar con verdad, ò negar sin yerro; ò ya sea con el Discurso Scotico, ò ya sea con el Thomistico. Los hombres tan varios en su inteligencia, como en sus rostros, y mechanismo intrinseco, y extrinseco, como dice mi Angel Maestro: (1. part. qoæst. 85. art. 7.) *Manifestum est enim, quod quantò corpus est meliùs dispositum, tantò meliorem sortitur animam*: por lo que defendieron muchos, y con ellos la Sorbona, que las almas no son de igual perfeccion intellectiva, por lo que concluye aquella Docta Assamblèa, que no puede creer, que la alma de Judas fuesse de igual perfeccion, que la de Christo: (Lalemander, tom. 2. de Phys. disp. 15. fol. 569.) por tanto se contrarian en sus pareceres, y toman el Mundo, y sus partes, segun el fin para que se les ha entregado, que es la disputas adelantandose à hacer azòre, cruz, y castigo proprio los medios de ella. Para corregir èsta, y poner à los hombres en un plano, en que sean menos tercos, yerren menos, y sepan mas, ò quanto han trabajado los Antiguos! Hallamos por su cuidado, y estùdio dos especies de Summulas, que estas son siempre el alma de las disputas, pues las mas veces no convenir en los terminos, es la endeble centella, que produce unos fuegos irremediables en las consequencias. La primera especie nos explica la naturaleza de las voces, la composicion de unas con otras, y el juicio, que resulta; para que impressionados de estas idèas, en toda materia, y en todo assunto bùsque el Escritor (no el Estudiante) las mismas reglas, las califique, y en virtud de este arrèglo discurra, con lo que se hallarà provèido *sin falta*, *ni sobra* de los necessarissimos principios de las Summulas; pues no creemos, que las Ciencias especulativas sean otra cosa, que las Summulas adaptadas en los terminos, que significan aquel assunto, ò el otro objeto; mas porque de estos objetos no percibe nuestro entendimiento sino unas modificaciones, bien que mas nobles, que las que estampa la presencia de un cuerpo en un espejo, han reflexionado, y encontrado otra especie de Summulas, advertidas en las mismas impressiones objectivas. Leemos en Malebranche un cèlebre Canon, ò regla, que no menos debemos observar, que rezelar de las producciones, si no vàn hechas segun la sinceridad de

ella.

esta. (lib. 1. de verit. inquir. cap. 2.) *Nè assensum unquam praebeas nisi propositionibus adeò evidenter veris, ut illum sinè interno quodam cruciatu, tacitoque rationis murmure non possis denegare.* O quanto rueda à presencia de esta regla! Innumerables libros, y discursos los hallarèmos reos, dignos del fuego, y del olvido.

Para reformar el assenso, y llegar al todo de este Canon pide, y es necessaria una mas que regular claridad de percepcion; esto es, que la impressión, modificacion, ò sensasion en la potencia como passiva, ò recipiente sea de claridad suficiente: que en virtud de esta luz, la composicion de unos terminos con otros, sea de lo que penetrò aquella luz con la modificacion activa: que resulten proposiciones mentales tan verdaderas, que el callarlas fuera poner en murmuracion à la misma inteligencia; ò decir lo contrario, fuera contravenir à lo que la luz percibiò en la modificacion passiva. Oculta mas este Canon, pues supone, que à mas de la impressión, ò modificacion del entendimiento, que en las Classes llaman conceptos objetivos, à los que se siguen los formales, en los que solo se halla el objeto en su *absoluto sèr*, pide nueva inspeccion, ò nuevo registro de las relaciones, que salen de aquel *sèr*. Aquì es en donde està el todo de las inteligencias, el acierto, ò el yerro. Hablarè pues con el mismo exemplo de Malebranche, con que explica el uso del entendimiento. (lib. 1. cap. 2.) Quando concebimos *dos veces dos*, ò concebimos *quatro*, entonces es simple percepcion del ente. Quando juzgamos, que *dos veces dos* son *quatro*, ò que no son *cinco*, no otra cosa es este juicio, que percebir la relacion de igualdad, que hay entre *dos veces dos*, y *quatro*; ò la desigualdad, que hay entre *dos veces dos*, y *cinco*. El raciocinio es percepcion de las relaciones, ò de la relacion, que resulta, y se conoce entre las relaciones de dos, ò mas cosas; y assi quando yo conclùyo: *quatro* hacen menor cantidad que *seis*: es assi que *dos veces dos* hacen *quatro*: luego dos veces *dos* son menor cantidad que *seis*; entonces no solamente percibo la relacion de desigualdad, que hay entre *dos* veces *dos*, y *seis*, que èste fuera un simple juicio, sì à mas de esso percibo la relacion de desigualdad, que està entre las dos relaciones; conviene à saber, entre la relacion que tienen *dos veces dos* à *quatro*, y la relacion que hay entre *quatro*, y *seis*.

Pon-

Pongamos en practica este exemplo, para que no desagràde este Algebra à los que tumultuariamente leen. Yo concibo Angel, y yo concibo hombre. Estas dos modificaciones me hacen conocer una naturaleza incorporea, y una naturaleza material: si no miro mas, nada mas entiendo. Vuelvo à vèr la naturaleza incorporea por comparacion al hombre, y advierto la relacion de desigualdad en el sèr, y en obrar: en el sèr la hàllo desigual en genero, respecto del hombre; y en especie, aùn respecto de los immateriales. Regìstro mas, y hàllo, que haviendo un immaterial primero, que es Dios, quanto se acerca à este la naturaleza immaterial del Angel, que es quanto se aparta del hombre por la relacion de desigualdad, tanta mayor perfeccion tiene, y tanto le excede. Concluirè pues bien, *que excede* al hombre: que *media* entre Dios Summo immaterial, y el hombre: y que entre sì se *exceden* aquellos espiritus por las relaciones de desigualdad especifica. El mismo orden observarè entre el hombre, y las naturalezas materiales, y concluirè bien: *Que es superior à los brutos, y demàs entes materiales: que es inferior à los Angeles: que es toda criatura, siendo solo hombre*, porque de todas tiene *algo*, como *sess*, que es mayor cantidad, y mas perfecta, que *cinco*, por tener en sì *cinco*, y una *relacion mas*: y como siempre he de concluir, atribuyendole al ente, lo que claramente concibiere, que se comprehende, è incluye en la idèa, que lo representa: *Rei tribuendum est id, quod clarè concipitur includi in ideæ, quæ rem illam repræsentat.* (Mal. lib.4. cap.11. pag.294.) No hallando mas, ò hallando las relaciones de igualdad, y de desigualdad, vendrè al conocimiento discursivo de lo que cada cosa es, en sì, y relativamente, sin pelìgro de confundir, y de atribuir mal el predicado al sugeto.

Mas este beneficio de donde proviene sino de la atencion, que debe tener la *mente*, registrando la modificacion passiva de los objetos en el entendimiento, segun su *sèr* absoluto, y sus relaciones? No tiene otro principio, ni le pudieron encontrar otro, el Reflexivo Bacon de Verulamio, por mas teclas, que le puso à su nuevo organo de las Ciencias; ni el P. Malebranche, tan dedicado à dàr reglas, para descubrir la verdad. Lo que si hallaron estos dos famosos Philosophos, fueron los innumerables principios, que vician las modificaciones passivas,

por lo que la mente no vè las relaciones de igualdad, y de desigualdad, de excelencia, y de inferioridad, de que resulta, que las predicaciones, ò enunciaciones salgan erradas, ciegas, apassionadas, y preocupadas: quedandole la *verdad* entre la obscura carcel del objeto.

Darè un mapa [aunque imperfectissimo] para dàr à conocer estos viciosos principios, y quanto con la exclusion de ellos pretende avisarnos el P. Malebranche en sus 6. libros de *Inquirenda veritate*. „ Supuesto un Estúdio mas que regular de „ los Elementos de las Facultades; si se ha de buscar la verdad en „ este, ù otro punto, se ha de prevenir el entendimiento con do„ cilidad de amor: se ha de excluir el amor proprio, la altaneria, „ los resabios del entender; se ha de vigorizar el entendimien„ to, en caso, que no sea masculino; esto es, de superior luz: „ como à passivo se ha de curar con un buen tèmple en la „ sangre: los afectos han de tener freno. No se ha de buscar „ la verdad por empeño de lucir, sino de hallarla. En una pala„ bra, el temperamento de docilidad en los humores: la exclu„ sion de amor, de odio, de honor, de-puestos, de estimacion, y „ de gasconear, es tan necessaria, que qualquiera de estos ma„ los principios, que assista al entendimiento passivo, vicia; y „ son tantos los Bùes, los transpantajos, y los vultos, que „ forma; que despues el activo, enfermo ya, ni halla las „ relaciones, que manan, pone las que quiere su libertad, „ que es gran fingidora, y madrina de lo que quiere, y por „ consiguiente salen las enunciaciones erradas, y los discursos „ monstruos. „ A esta raiz es adonde se deben atribuir los males de las enunciaciones, dice este Padre: *Error dumtaxat consistit in pracipiti voluntatis assensu; quæ falso quodam lumine decipitur*.

Esto es, para encontrar una verdad: Què sea necessario excluir, y que preciso tener, para formar un Systema, no nos detendrèmos en decirlo, contentos con referir un passage del lib 2. cap. 8. *Ut verum aliquod formetur Systema, magnæ requirun-tur ingenii dotes: multum enim acuminis, & penetrationis habere non sufficit; sed prætereà quædam mentis sublimitas, & magnitudo necessariæ sunt, quibus multa uno intuitu possint conspici. Mediocribus ingeniis, licèt vivacissimis, & subtilissimis, non ea tamen est capacitas, quæ omnia ad legitimum instituendum Systema necessaria, pos-*

possint intueri, & complecti. Levioribus terrentur difficultatibus, aut debilioribus perstringuntur splendoribus, nec visum suum ita possunt producere, ut integrum amplæ alicujus materiæ corpus eodem tempore contueri possint. Sed frustrà mens pollet capacitate, & perspicacitate; nisi prætereà affectibus, & præjudiciis vacet; nihil ab ea sperandum est.

Esta doctrina, y la que me es preciso omitir de estos dos famosos Summulistas de la naturaleza de las modificaciones Bacon de Verulamio, y Malebranche nos hace concebir el acierto de la resolucion que aprobamos; porque à la verdad este termino *Terremoto*, percebido como absoluto, y como termino, que significa, no supone mas, que una modificacion, ò una idea de un movimiento chico, ò grande de la tierra: Si chico, no es espantoso; y si es grande, infunde espanto, causa ruinas, abre terrenos, sepulta edificios, si estàn en la parte que flaquèa; y estos efectos, aunque no estàn en la idea, nos los dice la experiencia, y assi ya lo aprehendemos, aùn quando lo registramos en su absoluto *sèr*. Para formar enunciaciones, ò predicaciones, es preciso no quedarse en la modificacion, en que es absoluto; sino buscarle las relaciones: estas las tiene à sus causas particulares, y à la general comun: respecto de estas nace la predicacion, de que sea chico, ò grande el Terremoto, es un efecto natural, y nada mas. Pero como, supuesto el pecado, los movimientos de la naturaleza, assi en genero, como en especie individual lo miraron, dicen los movimientos relacion à la culpa; y esto lo significò el Apostol con una frasse, en que nos enseñò, que por el pecado entrò en el Mundo la muerte: *Et per peccatum mors*. Entrò el movimiento de desigualdad en los humores: entrò la carencia de remedio de nuestra defectibilidad, pues se quitò el arbol, cuya comida la haria reponer: entrò el movimiento de fatuidad, y de insensatez en los hombres, y por consiguiente se desenfrenaron los Elementos, para arguir, corregir, y castigar à los insensatos: *Et pugnavit cum eo orbis terrarum contra insensatos*: (Sap. 5. ℣. 21.) pues aquella batalla, que presentarà el Mundo, y cada uno de los Elementos contra los hombres, no serà por nuevas reclutas de su desorden; antes sì, el que ahora (no llegado el fin) nos ataquen con el todo de sus fuerzas, se lo debemos à la benignidad de nuestro Salvador Jesu-Christo, que mirando su

Sangre derramada por nosotros, tiene en los quarteles de la inaccion las Tropas, que en Adan, y con Adan desordenamos, y dimos jurisdiccion, para que nos molestassen.

Vese pues, que este absoluto *Terremoto* tiene relacion à sus causas particulares (sean las que fueren) y tambien à la causa general, que con su providencia concurre à todo; y que tambien tiene relacion al pecado, à la providencia especial, à la fatuidez, y al desenfrèno de los hombres, y por consequencia al castigo; no menos, que los demàs males de la naturaleza, y por esta relacion, la muerte, que es natural, se adelantarà para algunos, à fin, de que no vean la mitad de los dias de su vida: *Viri sanguinum, & dolosi, non dimidiabunt dies suos.* Psalm. 54.

El Author de la resolucion, que aprobamos, mira, no solo las relaciones del absoluto *Terremoto* à sus causas particulares, con que se dexa vèr Philosopho; sino que haviendo de desempeñar el càrgo de Orador Evangelico, que estriva en apartar à los hombres de el *mal*, è inclinarlos al *bien*; registra las relaciones, que nuestra desgracia le puso à los movimientos. Declamò contra los desordenes, assi de entender, en una Aprobacion, como de obrar los hombres en diversas Oraciones de Terremoto, y en esta resolucion haee vèr quan acertado fue declamando contra los dos vicios: y si tocada una verdad, todas resuenan, supuesta la del Algebra de las relaciones, còmo no se havian de oir resonar las de las Escrituras, que alega, la de los Padres, que predican, la de los Philosophos, que discurren, y la de la razon natural; que ella sola bastarìa para persuadir à un Pueblo Christiano, y apartarlo de sus caminos pessimos!

Natural es la vida, que gozamos, y por quanto no solo dice relacion à sus causas, y à la comun, sino tambien à la Divina Justicia templada con sus permissiones, nos es el mas temible assunto, *concebir hombres con culpa mortal, y con salud.* No necessitamos de mas argumento para convencernos ser tremendo castigo, y no conocido de los pecadores, que vèr, que la Mano del todo Poderoso injuriada, derrama las abundancias de vida, y de salud sobre los que le agravian: pues concluiremos, ò que castiga ya con los beneficios, con que los llama; ò que cansado de hacer bien à ingratos, romperà el

es-

estambre, perdiendose el campo de la eternidad gloriosa. Seria pues justo, que un Orador Christiano disimulasse à un Pueblo, en cuya multitud debemos suponer desorden, que las permissiones de vida, y salud eran el termino que debian rezelar, mas que los castigos? Seria decente, que viendo la pugna, como la vimos, que hizo el Globo contra nosotros, disimulasse el Orador las relaciones, que dice el movimiento al pecado, que lo authorizò dandole desenfrèno? No vimos aquel dia practico lo que San Juan vio al 9. del Apocalypsi: *Vidi stellam de Cœlo cecidisse in terram, & data est ei clavis putei Abyssi*; pues vimos la noche del 30. de Julio à la hora de las 8. caer la estrella; esto es, vimos un globo de luz, que saliò del Poniente de estas Andalucias, y gyrò al Levante, que trahia las llaves del pozo del Abysmo, el que abriò en el dia de Todos los Santos moviendo las entrañas de la tierra: que de alli saliò un espeso humo como de azufre, que nos obscureciò el dia: *Et ascendit fumus putei: & obscuratus est Sol de fumo putei.* Que este humo se convirtiò en langostas: *Et de fumo putei exierunt locustæ*: que trayendo potestad de escorpiones, venia limitada para no lastimar todo, ni à todos: *Et præceptum est illis, nè læderent fœnum terræ, neque omne viride, neque omnem arborem, &c.* Pues còmo no hemos de conocer la relacion, que dice este movimiento à la culpa, à la insensatez, y à la corrupcion de los hombres, y en virtud de ella clamar sin cessar contra los desordenes? Assi la conociò, y conoce nuestro Author, y nos vemos precisados à decir, que en esta resolucion tiene su consideracion quanto desea el P. Malebranche, para poder formar un systema, pues vemos aquella sublimidad, y Magnitud: *Quibus multa uno intuitu conspici possint.*

Nosotros creeremos esta sublimidad, y Magnitud en los entendimientos, ò en alguno, quando veamos, que sus expresiones no solo representan la imagen, que se estampò en el entendimiento passivo, si que aquella imagen và vestida en las enunciaciones de las relaciones, que debe tener: entonces conocerèmos la magnitud relativa del entendimiento, como en cada articulo la notamos en el Angel de las Escuelas; y en algunos de los Principes de las Ciencias. Es necessario pues tenerla aùn con aquella diversidad gradual, ò el buscarla mas imperfecta, à costa de reflexiones, estudios, y de terminos; por-

que à què tropiezos no llevarà à los opinantes el carecer de ella, ò por naturaleza, ò por desidia, y sin embargo querer opinar! Vamos practicos, y darèmos la confirmacion al elogio.

Este termino *siempre*, puede tener, y tiene muchas relaciones. Dice una al objeto en si, y relativo à sus causas ordinarias: dice otra à las causas extraordinarias; y dice relacion al sugeto, que enuncia, y à la enunciacion, como que sale del sugeto. Si estas relaciones no se comprehenden, y se notan sus distinciones, apenas se podrà formar una proposicion verdadera, y se pondrà existente el mas solemne principio de errar, y altercar, por quanto à cada instante se variarà la apelacion de las proposiciones. Por la relacion que dice el *siempre* à las causas physicas, y concursos ordinarios del *Terremoto* sola esta proposicion serà verdadera: *Siempre el Terremoto es efecto de causas naturales* Y esta serà falsa: *Considerado el Terremoto en orden à sus causas physicas siempre es efecto de especial providencia.* Y esto sucede, porque la consideracion physica no mira, ni debe mirar sino las relaciones, que halla distintas, y pertenecen à su clase. El *siempre* como relativo à la especial Providencia es un *siempre* Dogmatico, y por tanto mui dudoso, para que puesto en una proposicion la haga verdadera, ò falsa, pues como la idea no representa, lo que debe causar la revelacion, sin esta no se puede afirmar, ò negar el *siempre* Dogmatico, v.g. esta proposicion: *Siempre que vea miserias sobre las criaturas, conocerè ser efectos de especial Providencia, que las castiga*, es falsa, sino tengo especial revelacion: pues si la Escriptura no me lo avisàra, y me dexàra guiar de esta proposicion, puesta por mayor; y esta por menor: *Job està cargado de miserias:* concluiria: *Luego la Providencia lo castiga; y aun mas que à Nabuco*; lo qual es falso. En fin con el *siempre* Dogmatico no podemos hablar sin errar, porque està escrito en las Summulas del Eclesiastes (cap. 5.) *Nè temerè quid loquaris, neque cor tuum sit velox ad proferendum sermonem coram Deo: Deus enim in Cœlo, & tu super terram: idcirco sint pauci sermones tui.* Y esto es porque en otra regla de los Proverbios (cap. 25. ✝. 27.) se nos dice: *Sicut qui mel multum comedit non est ei bonum: sic qui scrutator est majestatis opprimetur à gloria*: lo que repitiò el Eclesiastico (cap. 3. ✝. 22.) *Altiora te nè quæsieris, & fortiora te nè*

scrutatus

ſcrutatus fueris; ſed quæ præcepit tibi Deus, illa cogita ſemper, & in pluribus operibus ejus non eris curioſus.

Conſta pues de eſtos principios, que el *ſiempre* relativo à la eſpecial providencia, y como que èſta le dà la relacion para que ſe fòrme una propoſicion Dogmatica; de noſotros, y para noſotros, ni puede ſer verdadera, ni falſa, pues contamos entonces ſin la revelacion; por tanto es neceſſario acudir à ella, ò à la Igleſia, cuya doctrina aſſegurarà la relacion à la eſpecial providencia; y aſsi ſaldrà dogmaticamente verdadera, ſea afirmativa, ò ſea negativa la enunciacion.

Reſtale al *ſiempre* otra relacion, que es en orden al ſugeto que enuncia, y en orden à las circunſtancias; y entonces el *ſiempre* formarà propoſicion verdadera, ò falſa, ſegun aquellas qualidades. Sopongamos, que eſte ſugeto ſea Orador Evangelico, y con obligacion de predicar al Pueblo Chriſtiano deſpues de un Terremoto. Eſte Orador debe mirar, que el Terremoto no ſolo dice relacion à ſus cauſas immediatas phyſicas; ſino que debe mirar, que diciendo relacion à la culpa, que lo introduxo en el Mundo, debe decir, y dice relacion à la eſpecial providencia. Debe hacer preſente à ſu conſideracion, que es mal de la naturaleza, y la puerta por donde vino; que ſino dice connexion phyſica con el pecado actual, la dice con el original. Debe conſiderarlo como plaga, azòte, correccion; y caſtigo; debe ſuponer que la multitud, que le ha de oir no carecerà de algun individuo digno de caſtigo, y de correccion, pues aunque dice mi Angel Maeſtro (2. 2. q. 60. artic. 4. ad 2.) *Aliud eſt judicare de rebus, aliud de hominibus:: ſed in judicio, quo judicamus de hominibus, præcipuè attenditur bonum, & malum ex parte ejus, de quo judicatur:: ideò ad hoc potiùs tendere debemus in tali judicio, quòd hominem judicemus bonum, niſi manifeſta ratio in contrarium appareat.* No ſe contrariarà el Orador por eſta ſupoſicion, porque no juzga de ninguno en particular, ſino vagamente: pues aſsi como fuera temeraria la propoſicion: *Todo el comun es malo*; lo ſeria eſta: *Eſte particular es malo*, ſi eſto no ſe prueba; *porque nemo præſumi malus debet, niſi probetur*; lo que no ſucede en un ſugeto vago, y no nominable; pero digno de ſuponerſe deſpues que ſabemos aquel *neceſſe eſt ut ſcandala veniant*, para corregir los de nueſtra parte en donde eſtuvieren, y dàr el lleno à nueſtro Oficio, en

que

que sostituimos al que llorò al vèr à Jerusalèm, al que amenazò, y al que castigò.

Puestas estas reflexiones, descubrirà el Orador las varias relaciones, que dice el Terremoto, amparada su aprehension, y juicio con los innumerables castigos, nombrados en las Escripturas, y fulminados contra los pecadores, que no dexaren su camino pessimo: entonces vè en la imagen *Terremoto* las relaciones, y la relacion del *siempre*, como correccion, y como castigo; por lo que la proposicion serà verdadera: *Siempre el Terremoto es castigo: siempre es efecto de especial Providencia: siempre es visita de Dios: siempre es rugido del Leon de Judà*: Pues necessitando estas proposiciones para su verdad, que sea constante la relacion; la vè el Orador al pecado original, en alguna ocasion al actual, como es temblar esta, ò la otra Ciudad de tyranos, al tiempo de la muerte de los Martyres: la vè en orden à la Justicia Divina, que tiene assegurado, que castigarà, sin decir el modo, y el quando à los transgressores: *Sicut fur in nocte, ita veniet*. Relaciones estas las mas veces no conocidas de los pecadores, porque apuestan à indociles; y assi no conocieron las relaciones, que decia el Arca, que trabajaba Noè; pues decia relacion à la malicia crecida à esfuerzos de la torpeza: decia relacion à la ira justissima de Dios: al castigo, y al ahogo, que passaron, los que, si huvieran retirado su consideracion de lo caduco, y puestola en solo su corazon, segun la sentencia de *Reddite pravaricatores ad cor.*, y huviessen hallado las relaciones, puesto el mèdio de la penitencia, no huvieran perdido con la vida, la eterna. Succediòle à estos, lo que le sucede à todo pecador, que es no reparar assi en lo adverso, como en lo prospero las relaciones, que dicen los sucessos à la Providencia, como que abraza los dos terminos de general, y especial, contentos siempre, ò las mas veces con juzgar todo por efecto regular, casual, ordinario, y natural precisso. En lo que imitan à los pecadores los que disputan, sino saben advertir en las relaciones del objeto, y en las que dice la misma explicacion, con que se habla: vamos practicos. Si yo disputàra por incidencia de un assunto, no solo que havia Arteria magna en la tierra; sino que las aguas se hundian en la boca, ò por la boca del Sur, y que salian por el Norte, y apartandome en este gyro de las aguas de la sentencia de al-

gun

gun Author, traxesse una authoridad de èl para probar lo primero, era justo ponerle à la authoridad un fundamento de relacion, para que la conociessen los que tuviessen ojos: pondria en letra bastardilla la Authoridad, y el Latin, en que me apartaba, en letra cursiva, y pondria una manecilla al revès, que no dixera *nótame*, sino *nota, que me apàrto*: penetrada esta relacion, que diria la authoridad, infaliblemente se seguian dos cosas: no venir à la consequencia de que erraba la construcion; y la otra entrar en el preciso cuidado de saber, porquè constituia el gyro de las aguas al contrario de muchos, y este seria la principal objeccion, y que daria motivo, à que explicasse el porquè estoi contra algunos Authores en el gyro. Pero què, si ciega la passion, la falta de estùdio, y el carecer de principios? Se sacarà la consequencia contraria al antecedente, pues èste llenando el fundamento de la relacion, haria falsa otra distinta consequencia, que no se fundasse en ella.

De lo dicho consta, que siendo este adverbio *siempre* manejable por Physicos, por Dogmaticos, y por Oradores: los primeros no podràn usar del termino *siempre*, sino en quanto conocen la relacion, que dice el Terremoto à las causas naturales. El Dogmatico buscarà revelacion, ò doctrina de la Iglesia; que le diga como ha de aplicar el *siempre*; sino es, que claramente se opone à las Leyes de la naturaleza; pues si vè, que tiembla un aposento, immobil toda la casa, no hay por donde dudar, ser, ò no natural. El Predicador pues dirà verdad, poniendo el *siempre*, como castigo; porque lo es contra el pecado orignal: contra los actuales, en virtud de las amenazas del Sr. Dios: porque al fin lo ha de ser: *Erunt Terremotus per loca*: y porque siendo el Orador en vèr como *seis*, respecto de *cinco*, y de *tres*: si en *tres* no hay mas que una relacion, en *cinco* dos: en *seis* se hallan estas, y otra mas; que es à la especial Providencia.

Por esso nuestro Author supone la naturalidad; la question directa Dogmatica; y passa à la reflexa predicable, con tanto acierto, que no solo lo hallamos en los elementos del Algebra de Summulas, y estos le justifican; sino que, si dixera lo contrario, fuera afirmar una falsedad, ò darnos un embolismo, en donde las proposiciones significassen, ya assi, y

ya

ya de otro modo. Concluye pues, y concluye bien: *Siempre* (pecadores) *es Visita de Dios: siempre es castigo, que mira nuestra correccion, &c.* Por esso los PP. que cuidaban con todo empeño aquel precepto: *Sed quæ præcepit tibi Deus, illa semper cogita; & in pluribus operibus ejus non eris curiosus*: Tomaban en semejante lanze el objeto *Terremoto*, segun las relaciones ultimas, y pretendian, el que todos observassen la Ley *quæ præcepit tibi Deus*, y que sobre ella meditassen, pues assi vendrian los hombres à la util consequencia de apartarse del mal, y de obrar el bien; se fundarian sobre el principio de las Ciencias, que es el santo temor de Dios, y sobre la piedra del sacrificio del dolor de las culpas: por esso à imitacion de aquellos Antiguos PP., los Modernos clamaron tanto en España, como vimos, ya en Decretos sabios, y piadosissimos; ya en Missiones, y en todo genero de exercicios, que mandaron observar, y hacer à sus ovejas: Por esso los Predicadores Evangelicos levantaron el grito, porque à unos, y otros se presentò un objeto, que visto por las ultimas relaciones, y no por las de la curiosidad, veian, que pedia prompta emmienda, correccion de costumbres, y aplacar à nuestro Señor Dios, que manifestaba su ira, como quando mandò hacer el Arca, y como la manifestarà, y no la conoceràn, haciendo al fin, que los quicios de la tierra, ya aqui, ya alli cruxan, se muevan, y se desquicien *per loca*. Y esto lo hicieron los PP. Antiguos, los Modernos, y los Predicadores, porque *de rebus quales in se sunt, ope sensuum tuorum cave, nè unquam judices, iis solùm utaris, ut cognoscas, quomodo res mutua relatione sibi invicem respondeant.* Maleb. lib. 1. cap. 5. pag. 22.

Mas dado, que no huviesse estos justissimos motivos de las Summulas, que se ignoran; no bastaria, el que fuesse natural el *Terremoto*, para que sacasse de su retiro à los Oradores Evangelicos, y à nuestros dilectissimos Prelados los Señores Obispos, y clamar sin cessar? Què motivo tuvo el Capitan del Navio, en que iba Jonas, para que despertasse à èste à que clamasse à su Dios? Una tormenta. Podriamos nosotros imitar à Jonas, echandonos à dormir en la que passamos, ò clamariamos con el Piloto? *Quid tu sopore deprimeris? Surge, invoca Deum tuum.* 1. Jon. ℣. 6. Què motivo tendrà un Capellan de un Navio para tomar un Crucifixo, y salir por el Navio

clas

clamando: Penitencia, Penitencia; Misericordia, Señor, y absolver à los navegantes, sino vèr, que quatro bombas no apuran el agua, que flaquèa un rumbo, aùn estando mui sereno el dia, y que sin mas motivo, que el natural de la corrupcion del rumbo, ò tabla pereceràn infaliblemente sin preparacion, y con descuido lamentable? Pues pregùnto, faltò mucho para que aquel dia nos faltasse la quilla de la Naò que pisamos? Sabemos, si los clavos estan bien puestos en lo natural? Què Buso ha baxado à registrar el cebò? Pues si es natural, y segun la naturaleza ha de repetir; sabiamos, si saldriamos como el dia de Todos los Santos? Luego aùn estando assi las cosas, era preciso el *vigilate*, el *orate*; el *clama, nè cesses*. Llamar à las puertas de las conciencias, convidar con el perdon, y solicitar, que nuestros contaminantes no pierdan el fin de la jornada, que es la Patria. Por lo que discurrimos ser acertadissima esta resolucion, y no contener cosa, que no sea digna del aprècio, y de la Prensa. Assi lo sentimos, terminando el elògio de nuestro Author, en este Colegio de nuestro Padre San Francisco de Paula en Sevilla oy 6. de Agosto de 1757. años.

Fr. Geronymo Azevedo. *Fr. Miguèl Cabrera.*

LICENCIA DE LA ORDEN.

FR. Martin Prieto, Predicador Jubilado, Vicario General de las Provincias de España, y actual Provincial de esta de Sevilla, &c. Damos licencia al R. P. Fr. Francisco Xavier Gonzalez, Lector Jubilado, Socio Theologo de la Regia Medica Sociedad, Doctor en Sagrada Theologia en la Universidad de Sevilla, Examinador Synodal de este Arzobispado, y nuestro Compañero en Oficio, para que pueda imprimir *las Reflexiones Critico-Theologicas sobre la verdadera causa del Terremoto, que padecimos*: atento, à que este escrito ha sido de nuestra orden censurado, y no contener cosa contra nuestra Santa Fè, buenas costumbres, y Reales Regalias. Dada en nuestro Convento del Señor San Sebastian de la Villa de Moron en 12. de Agosto de 1757. años.

Fr. Martin Prieto,
Provincial.

De mandado de N. M. R.
P. Provincial,

Fr. Pedro Rato,
Colega Secret.

DICTAMEN DEL R. P. M. DOMINGO GARCIA, de la Compañia de Jesus, ex-Vicario Provincial, Preposito, que ha sido, de su Casa Professa, Examinador Synodal de este Arzobispado, Socio Theologo, y de Erudicion, y ex-Consultor, y Revisor de la Real Sociedad de Sevilla, &c.

HOnrandose la frente de este erudito Papel con la brillante Imagen de un *Sol Eminentissimo*, debo decir, que este, *y no otro*, es parto legitimo de Aguila generosa, que puede, y merece beberle rayo à rayo todas sus luces à tan benefico *Sol*. Dirè en breve, pero compendiosa clausula mi Dictamen. Ni por mas que intènte remontarse, podrà volar mi Pluma à esphera superior.

Por lo que solamente convertirè sus vuelos à la Regia Sociedad Hispalense, para darle mil gracias por haverme anticipado el gusto en la gustosissima Revision de Papel à todas luces docto; y mas de mil enhorabuenas; porque logra un Socio, Estrella de primera magnitud en las Gerarquias de su Cielo. Tal es el Rmo. P. Doctor, y Lector Jubilado Fr. Francisco Xavier Gonzalez, Minimo por su Sagrado Instituto, Maximo por su relevante merito; à quien no harè mucho favor, llamandole *Querubin*: pues es verdaderamente: *Plenitudo Scientiæ*: Papel tan Politico, como Christiano; tan util para la enseñanza, como Religioso para la edificacion. Ni podia ser menos, para ser Victima digna de consagrarse en las *Eminentes* Aras de un *SOL*.

Lease con ojos sinceros; y no me notaràn, que lo califique Universidad de todas las Ciencias, y Facultades. En èl se leen Letras Humanas. Con què gusto, y seleccion! Eloquencia. Con què pureza de estylo! Rhetorica. Con què modos tan proprios; evitando toda voz inurbana, tosca, y nada apacible à un oido civil! Historia. Con què verdad tan segura! Philosophia. Con què moderacion tan loable! Sin internarse tanto en los senos de la Naturaleza, que se alèxe de la Providencia Divina; y peligre en los baxios de la casualidad.

lidad. La Theologia en todas sus lineas apura las admiraciones. La Expositiva con bellos textos, dandoles algun sentido de los que son proprios de la Santa Escriptura; exponiendo à los Santos Padres con summa reverencia, y juiciosa solidez; citando à los Sagrados Expositores con el respeto correspondiente à su merito, y Dignidad. La Escholastica. Mirando como Norte, para seguirlos, à los Principes, y Authores mas Classicos; singularmente à los que venera, y todos, Ancianos, como Yo, y Jovenes como otros, debemos rendir vassallage de Discipulos à Maestros.

La Moral, ajustandose à las sentencias mejores, mas seguras, mas probables; serenando conciencias de espiritus sencillos; y evidenciando, *no ser pecado mortal, creer*,, juzgar, ò ,, persuadirse, que el formidable Terremoto del año de cinquenta y cinco fue Justicia de Dios irritada por nuestros ,, pecados. ,, Lo contrario pide calificacion de classe mas alta, y de pluma mas authorizada, que la mia. Finalmente, la Theologia Mystica acredita ser el Rmo. Gonzalez Varon prùdentemente timorato, y perfectamente Religioso; versado en leccion de libros espirituales, en que se aprende à temer à Dios, que es la verdadera sabiduria, à adorar las disposiciones de su soberana Providencia; à reformar las viciadas costumbres, à llorar de corazon nuestras culpas; à reconocerlas origen de toda calamidad, sin el mas leve perjuicio de causas physicas, y naturales.

Por lo que debe venerarse prudentissima Christiandad, y mui Christiana prudencia, que Principes, y Magistrados en tales ocasiones prohiban diversiones pùblicas; à las que quizà por crisis rhetorica se les dà el nombre de *Espectaculos*: Voz, que abominan los Santos Padres, reprehendiendola en los Gentiles: Voz, que no sonarà bien en los piadosos oìdos de nuestros Monarchas, que mandaron, se interrumpiessen en las Cortes principales de su Catholico Reyno: Voz, que no sè lo que se haria con ella el Apostol San Pablo en su Epistola segunda à los de Corintho: *Gaudeo, non quia contristati estis; sed quia contristati estis ad Pœnitentiam*; (2. ad Corinth. cap. 7.) pues no dicen bien Bayles, Toros, Comedias, y otras diversiones, que trahen por cubierta el nombre de espectaculos, con retiros, lagrymas, y santas melancolias

colias de Christiana penitencia. Lease el citado capitulo del Apostol, y se verà, quanto se arregla à su Doctrina celestial el Rmo. Gonzalez; y por consequencia, quanto se apartarà de ella quien juzgàre prudencia lo contrario. En suposicion de todo lo dicho es mui digno de la pùblica luz su Doctissimo, y Religiosissimo Papel. Y con esto renuevo mis gratitudes, y respetos à la Regia Hispalense Medica Sociedad.

En esta Casa Professa de la Compañia de Jesus. Agosto 13. de 1757.

Jhs.
Domingo Garcia.

LICENCIA DE LA REAL SOCIEDAD.

HAviendose presentado en la Real Sociedad *las Reflexiones Critico-Theologicas sobre la verdadera causa del Terremoto, que padecimos*, que intenta dàr à luz el R.P.M.Fr. Francisco Xavier Gonzalez, del Orden de los Minimos, Doctor del Claustro de esta Universidad, Examinador Synodal de este Arzobispado, nuestro Socio Theologo, y de Erudicion, ex-Consultor, y Revisor, y examinadose con arrèglo à nuestras Ordenanzas; visto el parecer, que sobre ellas hà dado el R. P. M. Domingo Garcia, de la Compañia de Jesus, Examinador Synodal de este Arzobispado, nuestro Socio Theologo, y de Erudicion, Consultor, y Revisor, que ha sido, y nombrado expressamente para este efecto, por ausencia del que lo es actual, damos licencia, para que se imprima, por lo que respecta à esta Real Sociedad, en ella à 19. de Agosto de 1757.

D. D. Pedro Garcia Brioso,
Vice-Presid.

D. Francisco Gonzalez de Leon,
Secretario.

DICTA-

DICTAMEN DEL Doct. D. MARTIN DE ARENzana, Presbytero, del Claustro, y Gremio de la Universidad de Sevilla, y Examinador Synodal de este Arzobispado.

POr Comision del Sr. Doct. D. Pedro Curiel, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad, y Dignidad de Arcediano de Sevilla, &c. he visto estas *Reflexiones Critico-Theologicas*, su Author el Rmo. P. Mro. Fr. Francisco Xavier Gonzalez, &c. en las que procede con la mayor solidèz, juiciosa Critica, y piedad Christiana. La solidèz de esta Obra se manifiesta en la bien concertada, y selecta coleccion de lugares Theologicos, con que propone, y establece sus Reflexiones. La Critica se demuestra en la produccion de aquellos argumentos, que concurren à presentarnos el Sugeto, ò materia, sobre que escribe, con una magestad de estylo en nada ordinario; todo èl sèrio, y de una virtud de persuasiva, en que se insinùa la verdad con la mayor dulzura, y convence con eficacia todo quanto dice. La Piedad en fin se vè en esta Obra, pues enriquecida toda ella de instrucciones sòlidas, y de dictamenes santos, nos presenta à la consideracion, y practica aquel temor Religioso, que à vista de la ira de Dios en los Terremotos debe concebir el Pueblo Christiano.

§. SOLIDEZ.

PErmitaseme por ahora, que fuera de los limites, que me he propuesto en otras Censuras, funde mi Dictamen sobre la Solidèz, Critica, y Piedad, que reconozco tienen en sì estas Reflexiones. Su Solidèz es la grande alma de esta Obra, pues ella sola las convence de una prodigiosa fuerza de verdad. Porque vemos en estas Reflexiones un manejo magistral de los Dogmas Theologicos, las Escripturas Santas en sus mas genuinas inteligencias; manifiesta la mente de los PP. Griegos, y Latinos; y los Doctores Catholicos entendidos con comprehension de sus sentimientos.

Estos testimonios de la verdad, con los que nuestro Au-
thor

thor nos persuade el temor santo à la Justicia del Señor en los Terremotos, se reproducen aqui con un espiritu de convencimiento, qual no vemos tengan en otros escritos. Y à la verdad, quien seriamente los cotejàre, verà el descubierto de aquellos Authores, que aùn no se hallan instruidos en el juicio de penetracion, y solamente se satisfacen con una aparente, ò superficial comprehension de semejantes materias. Siempre he tenido por negocio grave, y por una conquista mui superior à un estùdio somero la investigacion de la verdad en una ligera inteligencia de las Divinas Escripturas, y en un forzoso recurso à las Obras de los SS. PP.

Piden aquellas, y estos, como monumentos, que son de nuestra Religion, un Lector de estùdio continuado, è interesante en la verdad, y de una reflexion profunda, que son el caracter, y grado, que denominan Escripturario, ò versado en los libros de los PP. y DD. de nuestra Iglesia. Por falta de esta classe de estùdio, vemos ya à muchos reprehendidos en parte por el P. S. Augustin: (1) *Non afferamus stateras dolosas, ubi appendamus, quod volumus, & quomodo volumus, pro arbitrio nostro dicentes, hoc grave, hoc leve est; sed afferamus Divinam stateram de Scripturis Sanctis, tanquàm de thesauris Dominicis, & in illa quid sit gravius, appendamus; imò non appendamus, sed à Domino appensa recognoscamus.* No, no procede asi nuestro Author: èl nos dà en estas Reflexiones muchos de los PP. en la mayor puridad de sus dictamenes; èl les ha dado el justo peso de verdad, que incluyen sus Obras en materia de Terremotos; y sobre todo èl sostiene con las Escripturas, y Padres un espiritu sòlido del temor santo à la Justicia Divina.

§. CRITICA.

MAS con què rumbo de Critica nos lo persuade! Una de las principales reglas de esta Arte es la inquisicion de la verdad por aquellos medios, que puedan conducirnos à su conocimiento. Es del P. S. Geronymo sobre el capitulo 2. de Oseas: *Prudens lector attendat, ut si non veritatem, quod difficillimum est, saltèm suspicionem verosimilium investigare valeamus.* Mas: y es la regla 34. que trahe el grande Eusebio Amort.

(2)

(1) S. August. lib. 2. de Bapt. cap. 6.

[2] *Scandalosa sunt, quæ facile in sensu perverso accipiuntur à populo.* Dirèmos pues, como se ha pretendido establecer, que considerado el Terremoto como un efecto absolutamente natural, y que no diga respecto alguno à las iras de Dios, es una opinion, que en sì incluye mas fondo de verdad Christiana, y excluye cierta classe de escandalo, que pueda pervertir à el Pueblo sencillo, y de un corazon docil, que mantiene las idèas de Religion Christiana?

Jamàs me he persuadido, que esta classe de AA. abanzen mucho de edificacion, reforma de costumbres, y espiritu de compuncion, desmembrando à el Terremoto, que padecimos, de la consideracion de azòte, castigo, y odio, que Dios explicò en èl contra las culpas de los Pueblos. Dirèmos acaso, sin incurrir en nota de temerarios, que los Señores Obispos de nuestra España, en los Edictos, que expidieron à sus respectivas Diocesis, proponiendo en estos exhortos del cuidado Pastoral sobre su Grey el Terremoto, que experimentamos, como un fomènto de nuestros pecados, intentaron suplantar à los Fieles con un temor, que les intimaban, y que no tenia fundamento alguno en la commocion de la tierra? Dirèmos, que los Oradores del Evangelio de Jesu-Christo han persuadido à los Pueblos, que la Justicia de Dios era provocada à el Terremoto por la relaxacion de vida en los mundanos, y que les intimaban el temor santo de su ira, por un signo, en el que no debian concebir temor alguno? No por cierto.

Yo dirè, que la opinion, que aqui se establece, es mas verosimil, y que la contraria puede influir en cierto grado de escandalo. Debe pues el Philosopho Christiano, juicioso, y critico, quando intentàre promover algun systema de la Philosophia natural, precaverse de ciertos engaños, en que puede incurrir, como enseña el Apostol San Pablo: (3) *Videte, nè quis vos decipiat per Philosophiam, & inanem fallaciam, secundùm traditionem, secundùm elementa Mundi, & non secundùm Christum*, y evitar aquel desgraciado sobòrno de la heregia, que ha reconocido Tertuliano en esta materia: [4] *Hæreses à Philosophia subornantur.* Mui lexos de estas idèas bastardas, y espurias de la Religion Christiana procede nuestro Author, quando nos ha propuesto el Terremoto, como castigo del Cielo, con

(2) tom.5. p. 5. §. 1. (3) Cap. 2. ad Colos. (4) Lib. de Præscrip. c. 7.

con una critica propria del espiritu de la Iglesia, seguida de los SS. PP. y sostenida del Pueblo Christiano.

Y ya aqui se convencen de una critica la mas reglada à los documentos de esta Arte las Reflexiones de esta Obra. Toda ella athesora en sì verdades sòlidas de los SS. PP. y sentimientos fundados de Doctores clasicos, à los que, quien disputarà el magisterio de la Critica? Porque si bien lo reflexionamos, estos Maestros de nuestra Religion han entendido siempre en los Terremotos un manifiesto de la ira Divina, y un cierto sacramento de la Justicia de Dios. De los primeros abunda sin fastidio de leccion este Escrito, propuestos segun su mente, y sin aquella corrupcion de los plagiarios. De los segundos nos hace vèr nuestro Author algunos de los de mejor nota; à los que debo añadir, tal qual, que he leido, y los que ciertamente convencen de toda verdad, y critica el intènto de estas Reflexiones.

Sea el primero aquel grande Jesuita, piadosissimo Theologo, honra de su siglo, el P. Leonardo Lesio. Este pues en los Opusculos, que ha escrito de las Perfecciones Divinas, hablando de la Justicia, è ira de Dios, dice, que el Terremoto es uno de los signos de ira, que concibe Dios contra el pecador, y que los causa la Providencia por las culpas de los Pueblos: (5) *Quintum Divinæ Justitiæ*, dice, *specimen elucet in ordinariis, & quotidianis castigationibus* :::: *nimirùm peste, fame, Terremotibus.* Y en el mismo libro en el capitulo 31. añade: *Denique peste: fame*, ::: *Terremotibus, alisque flagellis genus humanum propter peccata sæpissimè castigasti. Sicut enim nunquàm desunt peccata, ita par est, ut nunquàm etiam desint flagella, quibus peccata castigentur.*

El segundo es nuestro Benito Arias Montano, hombre verdaderamente Docto. Este grande Sabio, incomparable honor de el Estado Clerical, aunque no està terminante en esta materia, debemos juzgar estando à la critica, con que escribe, sostuvo siempre, que el Terremoto es un famoso indicante de la Divina Justicia. Assi habla en aquel libro de oro, cuyo titulo es: *Dictatum Christianum*, de las calamidades, à las que debemos agregar la del Terremoto, conociendo siempre en ellas un poderoso argumento sobre la Providencia de Dios,

¶¶¶¶¶ que

(5) Lib. 13. de Perfect. Divin. cap. 9.

que con esta classe de azotes explica sus iras contra lós pecadores: (6) *Nulli enim horum, dice, dubium est, publicas Regnorum, Populorum, atque Civitatum calamitates Dei scelerum vindicis consilio, ac judicio afferri; idque antequàm accidat, piis, ac delectis viris ad Justitiæ Divinæ commendationem, atque ad hominum ipsorum correctionem prædici, atque judicari: sicut scriptum est.* (7) „Nunquìd ambulabunt duo pariter, nisi convenerit eis? „ Nunquìd Leo rugiet in saltu, nisi habuerit prædam? Nun„ quìd dabit catulus Leonis vocem de cubili suo, nisi aliquid „ apprehenderit? Nunquìd cadet avis in laqueum terræ absque „ aucupe? Nunquid auferetur laqueus de terra, antequam „ quid ceperit? Si clanget tuba in Civitate, & populus non „ expavescet? Si erit malum in Civitate, quod Dominus non „ fecerit? Quia non faciet Dominus Deus verbum, nisi reve„ laverit secretum suum ad servos suos Prophetas. „

Quibus verò ex causis, sigue el mismo, *hujusmodi gravissimi rerum motus publicis, privatisque rebus afferantur, ejusdem Vatis responso expositum est.* „ Auditum facite in ædibus Azo„ ti, & in ædibus terræ Ægypti, & dicite: Congregamini su„ per montes Samariæ, & videte insanias multas in medio ejus, „ & calumniam patientes in penetralibus ejus, & nescierunt „ facere rectum, dicit Dominus thesaurizantes iniquitatem, „ & rapinas in ædibus suis. Propterea hæc dicit Dominus Deus, „ tribulabitur, & circuietur terra, & detrahetur ex te forti„ tudo tua, & diripientur ædes tuæ. „ *Certè mihi*, concluye, *hujus in nos Divinæ animadversionis apertissima causa est publica, & communis culpa.*

Dirèmos pues, que estos dos grandes Heroes de la Theologia Escholastica, y Expositiva se moverian con un levissimo fundamento, y que versados, que los reconocemos en los arcanos de la Theologia, se persuadieron sin especial critica, y estùdio de las Santas Escripturas, y Padres, à que los Terremotos son un demonstrativo de la ira de Dios? No, Señores. Ellos nos los proponen assi, y solamente quien se hallàre preocupado de aquella Ciencia, que forma fantasmas de Literatos, y destruye la charidad, que edifica, podrà no assentir à sus dictamenes. O, quiera Dios, que sueltas en muchos las vendas, con que ciegan la presumpcion, y el amor proprio, con-

(6) In Præfat. (7) Amos 3.

consideren à la luz de una Critica Christiana sentimientos sòlidos de piedad, y conspiren con nuestro Author à fomentar en el Pueblo Christiano un temor santo, fundado, qual aqui se establece, en la ira, que sensibilizò el Cielo en el Terremoto, que padecimos!

§. PIEDAD.

Finalmente vemos en estas Reflexiones Critico-Theologicas un espiritu de piadosas afecciones. Confiesso, que la disputa sobre Terremotos ha llegado ya à una decadencia lamentable de piedad, por haverla tratado algunos fuera de las leyes de la Moral Christiana. Yo celebràra, calmàra por entèro esta contienda, en la que jùzgo se resfria el espiritu de compuncion en el Pueblo Chtistiano, por proceder algunos en ella como meros Philosophos, y en la que no se contribuye aquel santo temor à la Justicia Divina, la que tanto se nos sensibiliza, quando se commueve la tierra. Si quisieremos comparar las afecciones santas, que concibiò nuestro corazon en aquellos dias primeros, en los que aùn padecimos los sacudimientos de la tierra, con las que han fomentado en èl varias producciones de escritos, que se han dado al pùblico, hallarèmos cierta degradacion de penitencia, y temor en aquellos, que conciben ya el Terremoto por un efecto absolutamente natural. Pero còmo recobrarèmos para Dios esta pèrdida de tanta monta en la gente sencilla, quando los que por su emplèo, y caracter, que debian trabajar con el Señor, que edifica en los Fieles este espiritu de compuncion santa, conspiran con sus escritos à su remision, ò ruina?

Mas què dirèmos de los medios, que algunos han pensado, para establecer un systema physico sobre los Terremotos, usando de las Divinas Escrituras, Santos Padres, y Doctores clasicos, con cuyos testimonios, sentimientos, y authoridades han procurado confirmar su doctrina, y presentarla à el pùblico, como un dogma, ò maxima de una Philosophia segura? Yo dirè, que en estas Reflexiones vemos los testimonios de Dios, que ellos citan, reducidos à un estado de uncion del espiritu Santo, en el qual no podemos ya mirar con indiferencia los avisos del Cielo. Negarèmos por ventura, que el Señor de las Venganzas pone en arma sus elementos

contra los insensatos de corazon? Dirèmos acaso, sin contravenir à una providencia interesante en la reforma de costumbres, que Dios no commueve la tierra para la conturbacion del impio? Yo creo, que pensar asi, quando vemos los elementos en amàgo de nuestra ruina, es formar una Philosophia degradada por entèro de ciertos respectos à obsequio, reverencia, y temor Religioso à las iras de Dios. Quien presumiendo de escudriñador de la Magestad, podrà comprehender los poderes de su ira, y los varios, marabillosos medios, con que nos puede manifestar su santo enojo? (8) *Quis novit potestatem iræ tuæ, aut præ timore tuo iram tuam dinumerare?*

Vimos pues este gran fondo de piedad Christiana, que nuestro Author tanto funda en estas Reflexiones, en aquellos dias, que por ser dias de ira, fueron tambien dias de salud, ya por vèr comparecida en el Tribunal de la Penitencia muchedumbre de Pueblo reducido à el estado de Penitentes de buena fè, ya por la frequencia de exercicios de piedad, que practicaba, y ya en fin por la admirable transformacion, que vimos en muchos, unos reconciliados con sus enemigos, otros en la restitucion de lo ageno, y muchos mas, que contribuyeron con una sèria penitencia un especial gòzo à los Angeles: vimos, que se insinuò la Procession de Letanias por un triduo, en el que toda classe de gentes interesaba con Dios el espiritu humilde de Rogativas, à fin de inclinar àzia nosotros su Misericordia, y darse por satisfecha de algun modo su justa indignacion. Y què: todo este aparato de Religion, à que se obligò el Pueblo Christiano, juzgarà alguno, se fundaria en alguna simulada causa, ò titulo de penitencia, la que realmente no debia influir èn unos efectos piadosos de santidad, temor, y reforma?

Deberemos decir, que fuimos mandados comparecer en el Templo de la Magestad por el mèdio de Edictos, y Exhortaciones à un exercicio peculiar de nuestra Religion, sin otro motivo superior, que el movimiento de la tierra, no dexandose insinuar de las impressiones santas, que conociamos, hacià en nosotros la Justicia del Cielo? No por cierto. Aùn el mas justo se hallaba reo del Terremoto aquellos dias de afliccion; aùn el mas Docto supo prescindir de Philosopho, y hacia del Christiano, conociendo la

(8) Psalm. 89.

la ira del Señor, y juzgaba los exercicios de piedad, y entre estos el de las Letanias, como un mèdio el mas oportuno para detener el brazo levantado de la Justicia Divina. Vea el curioso à el P. Jacobo Gretsero, insigne Theologo Dogmatico, en su Opusculo de Catholicæ Ecclesiæ sacris Processionibus, & supplicationibus en el libro 1. cap. 5. cuyo titulo es: *Processiones placare Deum, quando Terræmotus sæviunt*, y hallarà en èl dos cosas dignas de toda atencion. La primera el recurso del Pueblo Christiano en tiempo de Terremotos à los exercicios de Piedad, y de Rogativas pùblicas: La segunda, la grande utilidad, què tiene en sì esta classe de preces en los dias criticos de las calamidades.

Lo que jamàs se fundaria seriamente, si se hallàra Systema physico de razon convincente, por el que no reconocieramos un Terremoto de tanta extension, qual padecimos, como un indice el mas notable de la Justicia de Dios, y como un aviso el mas poderoso de nuestras culpas. Nuestro Author pues en estas Reflexiones convence de Piedad sòlida, quanto en ellas establece, y ha enriquecido el espiritu de la Moral Christiana con un venero el mas abundante de piadosas afecciones.

Digo por ultimo, que estas Reflexiones Critico-Theologicas tienen en sì por su Solidèz, Critica, y Piedad una cierta virtud de convencimiento, una saludable uncion de el Espiritu del Señor, y un seguro rumbo de verdad. Convencen de esta à el entendimiento verdaderamente docil; mueven la voluntad à un temor santo, y nos presentan el Terremoto, que padecimos, segun los testimonios, que forman el magisterio de nuestra Iglesia. Ojalà, que los que quieren hacer un manifiesto util de sus talentos, escriban reglados à el fin, que nuestro Author se prescribe en sus tarèas Literarias, para que todo lo que se escribe, llève en sì el caracter de utilidad para nuestra instruccion. Las maximas de nuestra Fè se enseñan en esta Obra con magisterio de Religion, y sin peligro de errar; la Piedad se insinùa en ella dulcemente à nuestro corazon, y el mayor decòro de nuestra Nacion se manifiesta, presentandose en este Escrito un Author modesto, Docto, instructivo, y que ha sabido hermanar lo sòlido de la verdad con una piedad Christiana. Nada hay aqui, que se oponga à nues-

nuestra Santa Fè, que desdiga de el espiritu de la Religion, y que contravenga à las Pragmaticas de S. Mag. Por lo que puede V. S. dàr su licencia, con la que puedan, y deban darse à la utilidad comun estas Reflexiones. Assi lo jùzgo, *salvo meliori.* Sevilla, y Agosto 11. de 1757. años.

Doct. Martin de Arenzana.

LICENCIA DEL Sr. JUEZ DE IMPRENTAS.

EL Doct. D. Pedro Curiel, Arcediano Titular Dignidad, y Canonigo de la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de esta Ciudad de Sevilla, del Consejo de S. Mag. su Inquisidor Apostolico mas antiguo en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion, y Superintendente de las Imprentas, y Librerias de dicha Ciudad, y su Reynado, &c.

Doi Licencia, para que se pueda imprimir un Papel, cuyo titulo es: *Reflexiones Critico-Theologicas sobre la verdadera causa, à que se debe referir el formidable Terremoto del dia primero de Noviembre de mil setecientos cinquenta y cinco:* su Author el M. R. P. M. Fr. Francisco Xavier Gonzalez, Lector Jubilado, y Colega Provincial en el Orden de Minimos de esta dicha Ciudad, Doct. en Sagrada Theologia en la Universidad de ella, y Examinador Synodal de este Arzobispado, atento à no contener cosa alguna contra las buenas costumbres, Leyes, y Pragmaticas de estos Reynos; sobre que de Comission mia ha dado su Censura el Doct. D. Martin de Arenzana, Presbytero, del Claustro de dicha Universidad, y Examinador Synodal del mismo Arzobispado; cuya impression se harà, poniendo al principio de cada exemplar dicha Censura, y esta Licencia. Dada en Sevilla à doce de Agosto de mil setecientos cinquenta y siete.

D. Pedro Curiel.

Por mandado de su Señoria,
Mathias Tortolero,
Escrib.

CEN-

CENSURA DEL Sr. Doct. D. LUIS IGNACIO Chacon, Marquès de la Peñuela, del Claustro de esta Universidad, y Cathedratico de Visperas en ella, Arzediano de Niebla, y Canonigo de esta Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia, &c.

LLèno de congojas, en la situacion mas triste, inundado el corazon de penas me hallò la remission, que me hace el Sr. Licenciado D. Joseph de Aguilar, y Cueto, Prebendado de la Santa Iglesia Cathedral de Cordoba, Provisor, y Vicario general de este Arzobispado, de un Papel, cuyo titulo es: *Reflexiones Critico-Theologicas, &c.* su Author el Rmo. P. Doct. Fr. Francisco Xavier Gonzalez, Examinador Synodal, &c. Confiesso aceptè con repugnancia el encargo, persuadido, à que estragado el buen gusto con tantos sucessos funestos, que afligian el animo, no podria discernir lo delicado, y deleitable de este escrito. Empezè no obstante à leer, y sentì se despertaba el deseo à tomar mas, y mas de este bien confeccionado plato con mucha sagrada erudicion moral, provechosa, el pasto del alma, con que se recobraba mi postrado espiritu. Su assunto desde luego lisongeò, fue gratissimo à mi genio, y plenamente satisfizo mi deseo.

Luego que leì la respuesta, con que creyò el Erudito Antagonista, estudioso de los raros efectos de la naturaleza, y acerrimo defensor de sus fueros (como si estos perdieran por subordinarse à la direccion de Dios, y sujetarlos à fines sobrenaturales de su Providencia) enervaba los sòlidos fundamentos, en que construye un discurso, nunca digoamente alabado, piadoso, doctissimo como suyo, aquel Heroe de las Ciencias, el Ilustrissimo Sr. Obispo de Guadix, y Baza; desde entonces, digo, determinè salir à el encuentro à el que como Gigante en Sabiduria, confiado en su Philosophia sensata, insultaba à los que en su dictamen (no assi en la realidad) con ignorancia, ò indiscreto zelo, persuadieron à los Fieles, que las culpas eran causa moral del Terremoto; y que el experimentado lo

lo inviò Dios por señal de su justa indignacion, para corregir nuestros desordenes. Desmayaba, no sintiendo en mi las competentes fuerzas, que tenia experimentadas en si David, quando saliò à el campo contra Goliat; mas cobraba aliento, invocando el nombre de Dios, à cuya gloria se emprendia la batalla.

Estos sentimientos me inspiraba la lectura de aquel cèlebre escrito, sin poder aquietarme con la reflexion de que no lastimaba en un apice el firme dictamen, qual incontrastable muro del Sr. Obispo, y que este era el comun sentir de los Sabios. El Vulgo, decia yo, no examina à fondo la verdad, no se interna à el sentido de las Escripturas, ni penetra la mente de los Santos Padres, y menos registra la fidelidad de las *citas*; oye assersiones tan animosas, y cree cierto, lo que con tanta valentia se dice. En este proposito permanecì, hasta que notè, que en nuestro caso, à diferencia de el de Bethulia, sin el mas leve susto, ò pavor de las voces, con que el Protector de la naturaleza ya, ya se gloriaba del triumpho, prevenian sus armas (en cuyo manejo son mui diestros) y se preparaban à el combate, los que invocando el Augusto Divino nombre de JESUS, solicitan siempre su mayor gloria, Caracter, que los distingue. Arrojè gustoso mi dèbil pluma, viendo montados, y en disposicion de guerra tantos cañones de superior calibre.

Antes de ahora he leìdo quatro mui eruditos papeles, mejor dirè batallones, ò exercitos de las Ciencias, que saliendo à el pùblico, presentando la batalla, haciendo frente, sin duda heririan lá de este sensato Philosopho, y tomandole sus proprias armas, con ellas perfeccionarian la total victoria de los Oradores Evangelicos, y sabios Theologos, y vindicarian mui à satisfaccion su honor. En estas circunstancias me veo constituido Censor de esta docta Obra, de cuyo oficio debo ser recusado por Amigo del Author, por declarado, y mui addicto à su opinion; mas si esta excepcion fuera justa, no se hallaria competente Juez de este escrito, porque todos son affectissimos à su Author por su singular Literatura, Religiosa modestia, ardiente zelo de la salvacion de las almas, que en Cathedra, y Pulpito le han conquistado universal aplauso, y general estimacion; siendo este su peculiar elogio, ser alabado de todos. A vista de esta Obra debian retirarse todos los otros

escritos: porque ni se puede decir mas, ni mejor; y ella sola basta para convencer el assunto, y confundir à el Antagonista; Mas no debe ser assi, sino todos darse à el pùblico, para desimpressionarlo, y que vea los distintos medios, y varios argumentos, con que se convence la verdad, que conspiran persuadir todos los Sabios.

No decretò Dios à las segundas causas sus respectivas virtudes con pleno conocimiento de sus efectos, y de el tiempo, y circunstancias, en que los havian de producir? No es constante verdad, que todas las plagas, y calamidades son penas de la original culpa, y que esta las introduxo en el Mundo, y con ellas las criaturas castigan à el hombre por las ofensas hechas à su Criador? Pues si la rebelion de las causas segundas contra el hombre naciò del pecado, quien no se persuadirà, à que esta ira, è inobediencia de las causas sublunares se azora, y toma mayores augmentos con los pecados personales. Se podrà decir, que no arreglò Dios, y ordenò su eficiencia, sus influxos à los fines altissimos de su Providencia, à su Divina Gloria en la santificacion de el hombre, por quien les diò el sèr? Mucho ignora de la naturaleza; el que no reconoce en ella su mayor gloria, aùn dentro de los limites de su esphera, la subordinacion à la Divina Providencia, y la virtud obediencial, para que Dios la elève à efectos superiores à sus fuerzas: *Quis est iste involvens sententias sermonibus imperitis?* le decia Dios à Eliud con acre reprehension en caso no desemejante de el nuestro.

En este cap. 38. de la historia de Job, dice nuestro Sevillano el Jesuita Pineda, (1) Dios como Presidente Sapientissimo de la disputa entre Job, y sus Amigos, decide el punto de la potissima dificultad, convenciendo la especialissima Providencia de Dios con el hombre de las cosas marabillosas de la naturaleza, que Dios criò por èl. Esto es: para que le ayudassen, y sirviessen en la consecucion de su ultimo fin. Omitidas todas las fortissimas pruebas, ò demonstraciones de su assunto, y del nuestro, brevemente tocarè una otra. A el ℣. 13. dice: *Et tenuisti concutiens extrema terræ, & excussisti impios ex ea?* Como si dixera: Quien sino Dios sacude las extremidades de la tierra, para excluir de su gremio los impios, los pecadores. Texto, que literalmente entienden quasi todos los Padres Latinos del Terremoto, bien

ſ 2 ſſſſ que

(1) P. Pineda, cap. 38. in Job.

que algunos lo explican de la luz, que extendiendose momentaneamente por el Emispherio, retira las sombras, y pone en fuga sus amadores. Lo que explica el texto en sentir de estos, con lo que sucede en los grandes Temblores de tierra: (2) *Idemque efficit in Terræmotu, & concussione terræ, ex cujus gremio abjicere intentat improbos. Quæ omnia Divinæ potentiæ facinora sunt.*

Que Dios para aterrar, ò castigar à el pecador, se valga de un efecto tan terrible, y extraordinario como el Terremoto, no es marabilla; lo mas admirable es, que este Gran Señor de los Exercitos ùse, qual de fortissima arma, para ruina de los pecadores, de los efectos naturales mas obvios, y frequentes: de cosas tenues, moles, como es la nieve, y de esta se dice à el ℣. 22. que Dios la athesora, deposita, y reserva para el tiempo de la guerra, para el dia del combate, y de la batalla contra los pecadores: (3) *Nunquid ingressus es thesauros nivis, aut thesauros grandinis aspexisti. Quæ præparavit in tempus hostis: in diem pugnæ, & belli. An, ut potentiæ suæ efficacitatem ostenderet, non solùm armis per se fortissimis, sed etiam invalidissimis triumphantis in hostes? Nam, quid mirum igne, & fulmine terreri, exuri hostes? Illud valdè mirum, muscis, ranis, culicibus, crabonibus, nive etiam mollissima tenuissima configere, prosternere inimicos suos. Quâ in re enitet summi Imperatoris potentia, ut cùm creaturæ ipsæ per se molles, infirmæ, frigidæ exardescunt adversùs hostes Creatoris sui.* [4] En el cap. siguiente continùa Dios en instruir à Job, y à sus Amigos en que es Criador Omnipotente, Administrador Sabio, Proveedor vigilantissimo del Universo, que dirige à su Gloria; trahe argumentos eficacissimos, que yo no puedo aùn ligeramente tocar, porque me instan por la Censura. Por lo que solo rogarè encarecidamente à el Antagonista deponga su escrupulo, de que se diffama Sevilla, su amada Patria, y mia, diciendo, que experimentò el Terremoto, para la correccion de los excessos, y relaxacion de costumbres, que de algunos años à esta parte se han introducido en ella: y lea con serèno animo el Panegyrico moral, que el dia 12. de Mayo de 1756. se predicò en el Religiosissimo Convento de RR. PP. Capuchinos, extra muros, à los dos Illustrissimos Cabildos, Eclesiastico, y Secular, que benignamente lo oyeron, y dieron à la estampa: en que se dixo, que el Terremoto experimentado, havia sido indicio de la Divina indignacion, efecto

tam-

(2) Pin. in Paraph. (3) Job, ℣. 22. & 23. (4) Pineda in Job, c. 38. ℣. 23.

tambien, y señal de el singular amor à Sevilla, en la que no permite, ni dissimula los defectos, y culpas, que tal vez no castiga en otras, y que esto es argumento de la especial dileccion de Dios à esta Ciudad, por ser toda suya, dedicada à su culto, y de la Santissima Madre.

La palabra de Dios fuerte, eficaz, consiguiò el triumpho, dandose por vencido Job, confessando su impericia, è impropriedad de sus voces, y retratandose de lo que dixo en una, y otra ocasion: (5) *Respondens autem Job Domino dixit: qui leviter locutus sum respondere quid possum? Manum meam ponam super os meum. Unum locutus sum, quod utinam non dixissem: & alterum, quibus ultrà non addam.* Acà no me prometo semejante victoria: pues aunque las palabras son de Dios, en caso no desemejante, son proferidas por mis indignos labios, ò comunicadas por mi tosca pluma, por lo que pierden toda su energia, y eficacia; si solo pretendo conozca el Antagonista, que los Oradores Evangelicos Doctos hablaron con sòlidos fundamentos de las Escripturas, y Santos Padres, y que estàn mui distantes de decir con Job: *Leviter locutus sum, &c.* Con lo que dèxo dicho, que este à la perfeccion trabajado Escrito nada contiene contra los Dogmas de nuestra Santa Fè, y buenas costumbres; antes sì es mui conforme à los sentimientos de la verdadera Religion, y de nuestra Santa Madre la Iglesia, y utilissimo para inspirar el santo temor de Dios: assi lo siento, *salvo meliori*, en Sevilla 23. de Agosto de 1757.

(5) Job, cap. 39. ℣. 33. 34. 35.

Doct. Luis Ignacio Chacon.

LICENCIA DEL Sr. PROVISOR.

EL Licenciado D. Joseph de Aguilar y Cueto, Prebendado de la Sta. Iglesia Cathedral de la Ciudad de Cordoba, Provisor, y Vicario general de esta de Sevilla, y su Arzobispado, &c.

Por el tenor de la presente, y atento à la Aprobacion antecedente, doi, y concedo Licencia, para que se pueda imprimir, è imprima el Papel de *Reflexiones Critico-Theologicas, sobre la respuesta à la Carta del Ilustrissimo, y Rmo. Sr. D. Fr. Miguel de S. Joseph, Obispo de Guadix, y Baza, del Consejo de S. Mag. Juicio reflexo de la verdadera causa de los Terremotos, fundado en las Sacro-Santas Escripturas, en los SS.PP. Expositores, Theologos, Gentiles, y en la Razon*, escrito por el P. Fr. Francisco Xavier Gonzalez, del Orden de los Minimos; atento, à no contener cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, y con tal, que al principio de cada impression se ponga dicha Aprobacion, y esta mi Licencia. Dada en Sevilla dia veinte y quatro de Agosto de mil setecientos cinquenta y siete años.

Ldo. D. Joseph de Aguilar y Cueto.

Por mandado del Sr. Provisor,

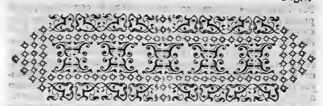
Francisco Ramos,
Not.

ERRATAS.

FOl. 9. lin. 19. omite, *en la citada Aprobacion*. Fol. 13. lin. 9. *analoga*, lee, *analogia*. Fol. 14. lin. 24. *se dirà*, lee, *se dice*. Fol. 23. lin. 22. *ojalà no nos lo diera*. lee, *ojalà nos lo diera*. Fol. 30. lin. 27. *en la oracion* 34. lee, 37. Fol. 62. lin. 23. *en la Aprobacion citada*, lee, *fol.* 30. Fol. 72. lin. 4. *no son*, añade, *comunes*. Fol. 79. lin. 15. *suele*, lee, *se suele*. Fol. 98. lin. 35. *Providencia*, lee, *sabia Prudencia*. Fol. 112. lin. 1. *cap.* 2. lee, *cap.* 5. Ibidem, lin. 24. *los quatro Evangelios*, lee, *Evangelistas*. Fol. 124. l. 20. *desempeñando cada uno*, añade, *su empleo*. Fol. 131. lin. 3. *al fol.* 9. lee, 94. Fol. 135. lin. 39. *del Magistrado*, añade, *juzgando, que.*

Advertidas las erratas antecedentes, concuerda con su original, &c.

LEO



LEO RUGIET, QUIS NON TIMEBIT? Dominus Deus locutus est, & quis non prophetabit? Amos. cap. 3. ÿ. 8.



EL LEON RUGIRà: QUIEN SERà TAN insensible, que no tema? El Señor Dios habló: Quien no publicarà, lo que sus palabras Divinas nos avisan? Con estas del Propheta Amos principiò el G. P. S. Basilio su Homilia contra los ricos avarientos, quando la esterilidad, por falta de la oportuna lluvia, afligia à Cesarea, y todo lleno de zelo Apostolico, proprio de un Pastor vigilantissimo, se valiò de las palabras del Propheta, para excitar à los fieles à la detestacion de sus desordenes, y culpas, refiriendo à ellas la causa de aquella, y de todas las publicas calamidades, con que Dios aflige à los Pueblos, para atraherlos por el temor santo de su justicia, à la exacta observancia de su Divina Ley: *Aspicite, quaso nunc, quemadmodum nostrorum pondus. peccatorum anni, temporumque naturas mutaverit, statutasque semel rerum formas in aliena temperamenta, novasque mixturas deduxerit.* Considerad, les decia aquel Santissimo Prelado, del modo, que nuestros pecados han variado las estaciones del año, alterando sus naturales temperamentos: El Invierno, sigue, se ha passado sin lluvias, y nieves; el Verano nos abrasa, y falto de humedad no nos refrigera: *Quæ igitur hujus, fratres charissimi, tantæ confusionis, contrarietatisque causa ::: mente, rationeque utentes diligenter pensitemus.*

Pensèmos pues feriamente, con juicio, y con razon, qual puede ser la causa de tanta confusion, y contrariedad de estaciones: *An non est, qui cuncta gubernet? An Optimus Opifex Deus dispensationis suæ oblitus est?* Por ventura no hay quien gobierne todas las cosas? Acaso se ha olvidado de la Sabiduría, con que todo lo dispone, y suavemente lo ordena à sus determinados fines el Supremo Criador Dios? Acaso ha perdido su poderosissima virtud; ò ha convertido en severo odio del genero humano aquella excelente Bondad, y Providencia, con que nos favorecia tan oportuno, como benigno? *An virtutem, & potentiam suam amisit? Aut eadem quidem est adhuc potentia præditus, in austeritatem verò mutatus, excellentem suam erga nos Bonitatem, & Providentiam in humani generis odium convertit?*

Què hombre ciertamente sabio dirà esto? Ninguno: *Nemo profectò sapiens hoc dicit.* La falta de misericordia, no dando al pobre parte de lo que nos dà Dios con abundancia: el mal uso, que se hace de las riquezas depositando en ellas el corazon, sin inclinar la vista sobre los que nada posseen, y necessitan de vestido, y alimento; esta, esta es la causa, de que venga sobre nosotros la justicia recta del Señor: Porque la charidad se ha resfriado, los campos se esterilizan: *Hac igitur de causa minatus nobis justum Dei judicium :: ob hoc campi steriles, quoniam charitas friguit.* Son pocos, continùa este gran Doctor, los que vienen à los Templos à el exercicio santo de la Oracion, aplicados los mas con sus mugeres à el trabajoso afan de augmentar con el comercio riquezas. Y aquellos pocos còmo oran? *Tædio affecti, oscitantesque, ac continuò huc, illucque vertentes:* llenos de tedio, faltos de devocion, ya bostezando desidiosos, ya inclinando à una, y otra parte la atencion distrahidos, ya observando quando el Cantor acaba los Divinos Psalmos, para, como si los huviera librado de pesadas cadenas, salir gozosos del Templo, como salen los reos de las Carceles: *Denique observantes, quando is, qui psalmos canit, versus expleat, ut tanquàm è vinculis, ac aliqua custodia è Templo liberentur.* La multitud del Pueblo llena de culpas se passea alegre, y gozosa por la Ciudad; y estos pecadores descuidados son los que con sus culpas nos excitan, y causan la calamidad presente: *Adulterum verò hominum multitudo, ac vulgus peccatis obnoxium per urbem remissi, ac temerè discurrunt gaudentes, & hilares; qui*

horum causam malorum in propriis gerant animabus; calamitatem, que hanc nobis ipsi excitant, & causantur.

Asi predicaba, y del espiritu de las palabras del Propheta formaba aquel gran Doctor iluminado el argumento, con que pretendia persuadir à los fieles de Cesarea; que era rugido del Leon enfurecido de Judà, voz del Señor Dios la calamidad, que les afligia, y havian atrahido sobre ellos sus pecados. Y no podrè yo con las mismas retocar las saludables impresiones, que en Sevilla, mi amada Patria, hizo la mayor de las plagas, el mas duro azote de la Justicia de Dios enojado; el formidable Terremoto, digo, del dia primero de Noviembre del año passado de mil setecientos cinquenta y cinco, quando veo, no sin dolor, el empeño, que se hace para borrarlas? Y lo que es sobre toda ponderacion el esfuerzo, con que se censuran de ignorantes, de infatuados corruptores de los SS. PP. à los que con santo zelo las han procurado fomentar en el Pueblo, persuadiendo, que fue formidable azote de un Dios ofendido, que siempre Padre de las misericordias, mortificando à unos para escarmentar à todos, quiso en aquel memorable dia, no la muerte de los pecadores; sino su conversion, y su emmienda?

Si: si; rugido fue del Leon de Judà, voz del Señor Dios el horrendo Terremoto, que abatiò Reinos enteros, conturbò las gentes, y llenò las Ciudades, y habitadores de pavor, y assombro. Quien fuè entonces tan insensible, que no temiesse, quando viò undularse como agua la firme tierra; perder aquella estabilidad, sobre que la fundò su Criador, substituyendo à ella la inconstancia, y fluidez de las aguas? Pudo ser esta assombrosa alteracion de su firmeza efecto de causa natural; pero què hombre verdaderamente instruido, y juicioso, considerando las costumbres, que llevaba la corrupcion del siglo, el loco dispendio de caudales en galas, banquetes, fausto, y vanidades; la codiciosa ansia de amontonar riquezas; la indevocion en los Templos; el olvido de las mas estrechas obligaciones de la Ley; la remission de la charidad, no diria, que de esta misma causa natural usò, como de azote, nuestro Señor, y Padre Dios, para corregirnos, y significar su enojo, descargando, segun los inscrutables secretos de su Providencia, siempre rectissima, con mas impulso sobre estos, que sobre aquellos Pueblos los golpes por motivos, que debemos

adorar con respecto, y no nos es concedido escudriñar con arrojo?

Ha! que por mas, que ahora recobrados del susto, se piense de otro modo, tal vez por hacer vana ostentacion de la ciencia, què no edifica, en aquellos diez minutos de violentissimos sacudimientos, y pulsaciones de la tierra, la cadaverica palidez de los semblantes, las angustias, y sobresaltos de los corazones, la huida precipitada de los Templos, y las casas; la elevacion de los ojos, y las manos al Cielo, confessandonos reos, pidiendo à voces misericordia; los clamores, y sùplicas à la Santissima Virgen Maria, para que aplacasse à su enojado Hijo, indices fueron de nuestro temor; pero al mismo tiempo argumentos sensibles, de que en aquel entonces todos pensamos como cuerdos, que era rugido de un Dios ofendido, voz de su Justicia, que à unos hizo correr à los pies del Ministro del Señor à confessar sus culpas; à otros à los brazos de sus enemigos para abrazarse con ellos como hermanos; à no pocos à las manos de los pobres para socorrerlos, y apagar con la limosna el fuego de la Divina ira; y à todos clamar contritos, y humillados, baxo la mano poderosa del que justissimamente les castigaba por sus culpas. Tales fueron las primeras impressiones de santo temor de Dios, que causò en todos la experiencia del Terremoto: y no, no se huviera oìdo sin publico escandalo à el que entonces con animosidad atrogante huviesse dicho, que era efecto puramente natural, sin especial Providencia de Dios para su existencia, quando todos sentian lo contrario, y veian en su interior, y en las espantosas circunstancias de aquel natural efecto su moral causa.

Conociòla el Sabio, y piadoso Prelado, que por el Ilustrissimo Señor Dean, y Cabildo de Canonigos in Sacris, Sede vacante, gobernaba el Arzobispado: y oyendo la voz de Dios en el Terremoto, levantò la suya, y explicò la causa convocando al Clero Secular, y Regular, à fin de aplacar con publicas Rogaciones, y ayunos las justas iras de Dios. *El dia de ayer primero de Noviembre* (dixo en su Edicto, llèno de sentimientos, dignos de un verdadero Pastor) *fue dia de ira, de calamidad, y miseria, dia grande, y verdaderamente amargo, en que experimentamos à un Dios justamente airado, por injustamente ofendido.* Conocieronla los Apostolicos Varones, que en los dichos dias

de Rogaciones la persuadieron à los Fieles con fervorosas Platicas. Conocieronla los Sabios, y piadosos Sugetos, à quienes confiò dicho Illustrissimo Señor Dean, y Cabildo el Apostolico ministerio de la Mision, que en catorce, ò mas Templos de esta Ciudad se hizo. Conociòla en fin el Infierno, bien à su pesar, viendo las numerosas conversiones, que fueron efecto de la Gracia, mediante aquel aviso: Y quando todos los Fieles, porque asi lo conocian, levantaban à Dios sus corazones, dandole, los unos gracias por el tiempo, que se dignò concederles, como à los Ninivitas, para hacer penitencia; y los otros, en qualidad de Ministros suyos, procurando imprimir mas firmemente estos sentimientos santos en las almas, elevando la causa physica de los Terremotos à la classe de los azotes, con que, segun consta de las Santas Escripturas, y de los PP. suele el Señor castigar à los Pueblos ruidosamente, para escarmentar con el estrago de unos à todos los pecadores: quien se persuadiria, à que havia de haver animosidad para censurar à todos? A aquellos, de engañados por estos; à estos, de ignorantes seductores de aquellos.

Què seduccion mas grossera, que enseñar à los Pueblos, lo que ni de las Santas Escripturas, en sentido literal, ni de los PP. y Doctores de la Iglesia, ni de la Theologia, segun sus lugares, se puede concluir? Què terror mas panico, y popular, que persuadirse, à que fue efecto de causa preternatural, ò especial providencia, à que dieron ocasion las culpas de el siglo; un Terremoto, *que meditado en su origen, causas, progressos, y efectos ha sido enteramente natural, y causado por las causas segundas naturales, y proporcionadas, concurriendo Dios, como produce otro qualquiera efecto natural. Si algunos, que tienen nombre de Theologos, ò de otras Facultades, leyeran en los lugares Theologicos, y Authores de solida doctrina, y no estuvieran empapados en questiones ya vanas, y ya inutiles en las Cathedras, Pulpitos, y concurrencias, desarraigàran al Pueblo de sus errores ::: Notorio es, que si el zelo, temor, y devocion no se dirigen por la sabiduria, y discrecion, producen efectos los mas desordenados, y creencias las mas falsas. Hay algunos, que se excusan con la authoridad de un Santo, para creer, que los Terremotos son prognosticos de la ira de Dios; y que creer lo contrario es error, y aun heregia. Los tales no han visto al Santo, ò le han leido en la*

la cita de Cornelio Alapide: ò si lo han leìdo, no lo han entendido. Yo he examinado à fondo esto.

Assi se leìa en cierta Aprobacion sobre el *Nuevo Systema de la causa Physica de los Terremotos*; y assi vemos sobresembrar la zizaña, para que sofoque la buena semilla del temor santo de la Justicia de Dios, que con tanto zelo de la conversion de las almas, han pretendido arrojar en ellas los Apostolicos Operarios del Divino Padre de Familias: y esto mismo es, lo que con sentimiento obligò à exclamar al Rmo. P. Mro. Hidalgo, Cathedratico de Prima de mi Universidad, en el Sermon, que predicò en la Renovacion del Templo de su Casa Grande de Señor San Augustin de esta Ciudad, que fue uno de los que mas padecieron en aquel memorable dia: *Què esta curiosidad de acreditarnos Philosophos en averiguar las causas naturales de los Terremotos, nos hace mas daño, que el mismo Terremoto: es, sin duda astucia de el Demonio para desvanecer por este medio los intentos de Dios. Reconoce el Demonio, que aquel golpe de la ira de Dios obra en nosotros el efecto, que Dios pretende, que es el temor santo de su Justicia, que nos mueva à la correccion de nuestras vidas; y arma todas sus astucias para desvanecer este terror: Se vale de la curiosidad de nuestras philosophias, para persuadirnos, què el Terremoto es solo efecto de las causas naturales; que en èl ninguna parte tiene la Mano de Dios, para que no cuidèmos de aplacarla. No nos dexèmos engañar, Señores. El Terremoto es efecto de las causas naturales, sean las que fueren; pero essas causas naturales las gobierna Dios, las dirige, y aplica à los fines de su Providencia. Quando vemos un efecto tan extraordinario, y terrible, y nuestras conciencias nos acusan, que tenemos à Dios enojado, creamos; que con esta demonstracion nos avisa; y procurèmos con la emmienda de nuestras vidas aplacarle.* Digno pensamiento de Varon tan Sabio, como piadoso!

A fin pues de conservar las saludables impressiones del temor santo de la Justicia de Dios, que hizo el formidable Terremoto en los Pueblos, moviendolos à la reformacion de las costumbres, harè vèr primeramente con las Divinas Escrituras, explicadas por los SS. PP. y cèlebres Expositores, que podemos Theologicamente concluir, que fue el dicho Terremoto, atendidas sus espantosas circunstancias, y efectos, rugido formidable del generoso Leon de Judà, que nos debe llenar de pavor

santo:

santo: Voz esforzada de su Justicia, que debe hacer hablar à sus Ministros, sin adular, à los que bien hallados en sus inveterados vicios, no gustan de oir las amenazas de Dios. Infiriena do por Corolario, que tan sabia, y piadosamente proceden, los que assi lo persuaden à los Pueblos; como presumptuosa, y temerariamente los que, porque assi lo persuaden, los censuran, y llenan de indignas invectivas.

§§. I.

PAra proceder con methodo, y claridad, que es la alma de esta especie de producciones, y sin la que todo se enreda, se embrolla, se confunde, y la verdad se pierde: separèmos primero lo cierto de lo incierto, y veamos el verdadero sentido, en que la disputa se versa, y debemos hablar. Tan cierto es, que à todo Terremoto leve, grave, y gravissimo concurre Dios, ya con comun, ya con especial providencia; como incierto, que todos han sido signo, ò efecto de la ira de Dios. Lo primero es Dogma infalible de nuestra Santa Fè, que aun no se ocultò à la natural luz de los Gentiles, como lo prueba con varios passages de los Poetas mas famosos de la Antiguedad el P. S. Justino Martyr del siglo segundo. Pero omitamos vanas ostentaciones de Eruditos. En el Libro de la Monarchìa de la edicion de Venecia año de 1747. por uno de los Sabios de la Congregacion de San Mauro, fol. 37.

Deum amoveto longius mortalibus.
. . . .
. . . .
Hunc terra, montes, hunc & immensi tremit
Maris profundum, & collium cacumina,
Domini severa torserit cum lumina.

Eschilo.

Unus est ex se genitus: ab uno quacumque sunt
genita, creata sunt. . . . .
. . . .
Hic enim areo in Cælo constitutus est.
Aurato in solio, terram pedibus calcat,
manum autem dextram ad terminos Oceani
undique extendit, circum enim tremunt montes magni,
& fluvii, & cani profundum cærulei Maris.

Orpheo.

Orpheo. *Unus Deus est imbres, ventos, Terremotus immittens,*
Fulgura, famem, pestem, & curas tristes,
Et nivem, glaciemque: quid omnia singulatim commemoro?
Cœlum gubernat, terram tenet, ipse existit.

Asi la Sybila de los Griegos, citada del P. San Clemente de Alexandria, in orat. exhort. fol. 77. y de S. Theophilo, Patriarcha Antiocheno cont. Christ. Relig. calumn. lib. 1. apud Biblioth. PP. Græco-Lat. tom. 1. fol. 138.

Lo segundo nadie lo ha dicho, ni lo puede decir, quando consta de las Sagradas Escripturas, que algunos Terremotos han sido producidos por Dios, para significar, ò su Grandeza, ò su Poder, ò para otros fines; pero en esto mismo se equivocan algunos, confundiendo indistintamente con el Terremoto, de que hemos de hablar, todo Terremoto, de que hablan las Santas Escripturas, sin hacerse cargo de la notable diferencia, que hay de estos à aquel. El del monte Sinai; v. gr. ò los dos, de que se hace mencion en los hechos Apostolicos, se sintieron determinadamente: aquel en el monte; estos, el uno solo en el Cenaculo, en que se hallaban S. Pedro, y S. Juan orando: el otro en la Carcel, en que estaban San Pablo, y Silas, alabando à Dios; y constando claramente el fin, à que se dirigian estos particularisimos Terremotos, quien havia de ser tan temerario, que absolutamente dixesse, que todo Terremoto, y siempre es signo de la ira de Dios?

Si lo fue el violentisimo, que experimentamos todos, y que por sus fuertes sacudimientos, duracion, extension prodigiosa, y raros phenomenos, que le acompañaron, se puede calificar por uno de los mas assombrosos, que ha visto el Mundo, es lo que se disputa, y sobre lo que podemos hablar directa, ò reflexamente. Directamente, investigando, si fue puramente efecto de causa natural physica, concurriendo Dios, como concurre, para producir otro qualquiera efecto natural: ò si esta misma causa physica de los Terremotos (sea esta, sea la otra, de las muchas, que segun varios Systemas, se le pueden dàr) fue especialmente elevada por Dios, para significar su justo enojo, è infundir en los pecadores el temor santo de su Justicia? Reflexamente: ò estableciendo, que de tal modo fue natural la causa,

y comun el concurso de Dios con ella, que persuadir, y predicarà los Fieles lo contrario, es mentir: *Valerse de cosas insubsistentes, de piedades falsas, y decir, lo que, ni de las Escripturas, ni de los SS. PP. ni de alguno otro lugar Theologico se puede concluir*: ò afirmando, que de tal modo fue preternatural su causa, que decir lo contrario es error detestable, ò heregia?

La disputa directa en sus dos extremos es laudable, y puede ser à los unos, y à los otros, que la agitan, mui provechosa. Es laudable, porque contemplando los unos la naturaleza de este Terremoto, y aplicandose à descubrir su physica causa, pueden hacer, y efectivamente han hecho algunos Sabios, que han escrito nuevos adelantamientos en las Ciencias naturales: y elevando à especial providencia de Dios los otros la misma causa physica, inspiran à los Fieles el temor santo de la Divina Justicia. Puede ser à aquellos provechoso su conato, elevandose su entendimiento, y elevando el de sus lectores al conocimiento de Dios, por una tan rara, y estupenda obra natural de su Omnipotentissima virtud, segun lo que nos dice el Sabio en la citada Aprobacion cap. 13. ℣. 5. *A magnitudine speciei, & creaturæ cognoscibiliter poterit Creator horum videri.* Y à estos util su empeño humillandose, y persuadiendo à los Fieles, que se humillen, bàxo la poderosa Mano de un Dios, que generosamente perdona, quando mas ofendido ruge, à los que se le humillan: *Humiliamini sub potenti manu Dei, ut vos exaltet in die visitationis* 1. Petr. cap. 5. ℣. 6.

La reflexa en ambas opuestas partes es indiscreta, arrogante, y efecto de una temeraria presumpcion: porque, con què fundamento sòlido pueden los unos insultar à los que sostengan, que fue el Terremoto padecido efecto puramente de causa natural? ò los otros à aquellos, porque digan, que fue efecto de preternatural causa, quando, ni à los unos, ni à los otros consta con evidencia, de què linea, y orden fue determinadamente su causa? Pudo ser natural; pudo ser preternatural: pudo Dios concurrir à su produccion con comun Providencia: pudo con especial: y assi como en la question directa unos, y otros en sus respectivos principios proceden con probabilidad juiciosa, estableciendo su dictamen, y absteniendose de pronunciar censuras, que deben estàr reservadas al superior juicio de la Iglesia, ò de los Tribunales Apostolicos, à quienes de-

Derecho pertenece : asi en la reflexa proceden orgullosos, y temerarios, los que traspassando los justos limites de la moderacion, pronuncian respectivamente en voz de Oraculo, que es error la opinion contraria à la que adoptan : bien que, aunque unos, y otros proceden indiscretos, es mas perniciosa la de los que censuran, à los que afirman, que fue preternatural su causa, y efecto de la ira de Dios, que los que motejan à los que dicen, que fue solamente natural: porque estos, quando mas, con su indiscrecion vulneran las personas de los que assi lo sienten; pero aquellos lastiman las personas de los que lo dicen, y causan un no sè què de olvido de la Justicia de Dios, que todos en aquel memorable dia temieron, y muchissimos procuraron contener, reformando sus costumbres.

Convencido de esta poderosa reflexion, dixe en la Aprobacion, què dì al Sermon, que en la Villa de Huelva predicò el Doctor D. Antonio Jacobo del Barco, su Vicario, el dia de Todos Santos del año de 1756. en la Translacion del SANTISSIMO à la Iglesia de Señor San Pedro, reparada de las ruinas, que le causò el Terremoto : *Quien negarà, que es laudable la aplicacion, de los que racionalmente, contemplando à la naturaleza, dàn entre las muchas, que lo pueden ser, à esta, ò à la otra por causa natural del espantoso Terremoto? Mas quien no dirà, que es ignorantissima presumpcion insultar à los que afirman, que tal vez seria preternatural su causa? Quien, que es no se què, despreciar, à los que en qualidad de Ministros del Altissimo quieren fomentar en los Fieles aquel utilissimo, y santissimo espiritu de compuncion, y temor santo, que causò el mismo Terremoto, elevando su causa?* Assi lo dixe, pretendiendo al mismo tiempo, que aprobar, como digna de elogio, la aplicacion de muchos Sabios Philosophos, que han escrito con juicio, y moderacion sobre la causa physica del Terremoto; reprobar, y contener el orgullo arrogante de algunos, que sin tomar partido se precipitan hasta el abysmo de la maledicencia, censurando de ignorantes, de Theologastros, de corruptores de SS. PP., de mentirosos Interpretes de las Santas Escripturas, à los que han predicado, y dicen, que los pecados arraxeron sobre los Pueblos, y Templos de Dios los estragos del Terremoto.

Ni entonces fue, ni ahora, que ha llegado à obstinado empeño la : ;:- pero basta ; dèmos gusto, à el que al mismo tiempo que

que apurò hasta las hezes de la immoderacion, tratando con la mayor à los muchos Sabios, piadosos Ministros de Dios, que assi lo sienten, ruega por la Sangre de Jesu-Christo, que se le responda con modestia: ni entonces fue, digo, ni ahora es mi animo, ni es la disputa establecer directamente, si fue el Terremoto, que sentimos, efecto de causa natural, ò preternatural; sino averiguar, quienes hablan mas conforme al espiritu de las infalibles Escripturas, explicadas segun la genuina inteligencia de los SS. PP. y DD. de la Iglesia? Quien los entiende, y quien los corrompe? Quien alega mas poderosas, y eficaces razones theologicas? Quien induce mas à los Fieles à la reformacion de las costumbres, al santo temor de Dios, à la veneracion de sus Templos, y sus Casas? Si los que persuaden, que fue el Terremoto efecto de la ira de Dios, que como misericordiosissimo Padre, quiso castigarnos para contenernos: ò el que diga, que no solamente fue efecto de pura causa natural; sino que de tal modo lo fue, que decir lo contrario es *mentir, afirmando, lo que ni de las Escripturas, ni de los PP. ni de los Theologos, ni de algun otro Theologico lugar se puede concluir: es no entender los SS. PP. es corromperlos: es publicar cosas insubsistentes, piedades falsas: es en fin ser Theologos de solo nombre, empapados en questiones ya vanas, ya inutiles.* Se dirà esto, teniendo presente la moderacion, que se pide, por la Sangre de Jesu-Christo? Tendrèla yo por esta Divina Sangre; y porque tengo mui presente, lo que me manda Dios por el cap. 26. de los Proverbios, conciliando en la respuesta la antilogia de los versos 4. y 5.

6. Esta es la question, que reflexamente se disputa, en la que, si yo hiciere constar con varias criticas reflexiones, que aquellos, y no èste, persuaden à los Fieles, lo que de las Escripturas Santas, de los PP. de los Theologos, de la razon theologicamente concluyen: esto es, que fue el Terremoto rugido del Leon de Judà, voz formidable de nuestro Señor Dios, induciendo por este medio à los Fieles à la reformacion de las costumbres, al santo temor de Dios, y à la mas religiosa veneracion de sus Templos: no deberè inferir, que tan sabia, y piadosamente proceden los primeros, como orgullosamente temerario el segundo? Vamos por partes sujetando quanto diga al invariable juicio de la Iglesia, y à la correccion de los Doctos.

§§. II.

SEA la primera reflexion sobre el uso, que en la question presente hacen los unos, y el otro de las Santas Escripturas, y conocerèmos, quienes son los que proceden con mas conformidad à su letra, y espiritu: suponiendo antes, para excluir gyros, y regyros, en lo que todos debemos convenir. Ningun Theologo Catholico ignora, que no menos intentò el Espiritu Santo, Divino Author, è Inspirador de los Libros Canonicos el sentido literal, ya sea el Historial, ya el Parabolico, que el Mystico, ò Espiritual; porque igualmente uno, y otro conduce para nuestra enseñanza, ya en los mysterios, que nos revelan, ya en los preceptos, à que somos obligados, ya en las obras morales, que debemos hacer en servicio del Señor: *Quæcumque scripta sunt, ad nostram doctrinam scripta sunt:* ad Rom. cap. 15. ℣. 4. Pretender siempre en la inteligencia de las Escripturas mantener con inflexibilidad el rigoroso literal sentido, que immediatamente sus palabras significan, es torpemente ignorar, que alguna vez la letra mata; que los Apostoles, Evangelistas, y aun el mismo Jesu Christo expusieron espiritualmente en el nuevo Testamento muchos literales passages del antiguo; que en fin es error proscripto de antiguos, y modernos Hereges afirmar, que son tan claras, obvias, y manifiestas en sì mismas, que sin recurso à otro sentido, que al que las palabras significan, qualquiera rustico, idiota, ò instruido, que sepa leer, las puede entender, y explicar. Dexarse conducir en ellas sin discrecion de los impulsos del espiritu, elevando à èl siempre su inteligencia, sobre ser Fanatismo, es destruir la Historia mas sagrada, y mas verdadera, combatiendo sus sòlidos fundamentos: es desarmar la invencible Torre de David, despojandola de los muchos escudos, con que los fuertes de Israel combaten los errores: es en fin precipitarse en algunos, como creen muchos, que sin malicia aconteciò à mas de un Padre antiguo de conocida santidad.

El sentido mystico, ò espiritual puede ser, segun mi Angel Maestro 1. p. quæst. 1. art. 10. in corp. à mas de alegorico, que se ordena à la fe de los mysterios, que hemos de creer: de Anagogico, que mira à la eterna felicidad, para que somos criados, y adonde debemos elevar por la esperanza nuestros deseos:

Tropologico, ò Moral, de que se usa en orden à lo que debemos hacer, para vivir con probidad, y rectitud. Algunos añaden el sentido acomodaticio, que aunque à la verdad no se significa immediatamente por la letra, como el literal historico; ni mediatamente, como el Mystico en sus tres acepciones de Alegorico, Anagogico, y Tropologico; se amplia racionalmente por el Predicador, y Theologo, y se aplica à este, ò à aquel sucesso, consejo, doctrina, que dice, à algun sucesso, consejo, ò doctrina, que verdaderamente consta de las Escripturas, analoga, y conduce à algun fin util su acomodacion: sin que esta, quando es juiciosa, verosimil, y provechosa degrade al Predicador, ò Theologo, que assi la use, quando son innumerables las ocasiones, en que los SS. PP. acomodaron à varios sucessos, consejos, y exhortaciones muchos passages de las Santas Escripturas. Siempre, pues, que conservando la santidad, y verdad de estas las usen los Predicadores, y Theologos en este, ò aquel sentido de los dichos, para persuadir à los fieles el amor à la virtud, el odio al vicio, el temor santo de Dios, &c. siguen, y se conforman con los intentos, que Dios tuvo en la inspiracion de los Libros Canonicos, y mucho mas, si proceden, siguiendo las venerables huellas de los SS. PP. que diò el mismo Dios por Maestros à su Iglesia: y aquellos sin duda mas se conformaràn, que mas se unan à los intentos de Dios, y mas de cerca sigan à los SS. PP.

Supuesta esta general verdadera doctrina, en que todos debemos convenir, y de que necessitarèmos mas de una vez, para prevenir efugios: entrèmos à reflexionar las Escripturas, que se alegan para combatir à los que han dicho, que fue el Terremoto rugido de Dios enojado, voz de su Justicia; y nos hallarèmos con un gran tipio de textos, de citas, de exposiciones acinadas sin oportunidad, sacando de ellos, y de ellas consequencias las mas falsas de antecedentes los mas ciertos: y por fin, que es lo mas gracioso, diciendo lo que decimos, y probando sin querer, lo que intentamos probar. Ninguno se persuada, à que procedo con passion, pues mintiera delante de Dios, si dixera lo contrario. Vamos à la prueba de ojos, y constarà à todos lo que digo.

La prueba de Escriptura se reduce à manifestar, què significue en ellas el Terremoto. Para esto se alegan casi quantos textos hay en las Concordancias, en que se lea la palabra

Terremoto, ò mocion de tierra. Distribuyense en varias classes, segun lo que significan. Fue signo de la grandeza del Legislador el del Monte Sinai? Exod. cap. 19. ℣. 18. Fueronlos de que era la Oracion de S. Pedro, y S. Juan oida: y de que queria librar à San Pablo de la Carcel los dos, de que se habla en los hechos Apostolicos. Act. Apost. cap. 4. ℣. 31. cap. 16. ℣. 26. Fuelo el que huvo, quando muriò Jesu-Christo, para mover à la conversion de la Fè, y contricion de las culpas. Fuelo el que soñò Mardochèo para explicar *la ira, y venganza de Dios, y el terror, que infunde, y castigo, que descarga sobre sus enemigos.* Esth. cap. 11. ℣. 5. y los del Apocalyp. Fueronlo otros, para significar varias cosas: y ultimamente significa la ira de Dios, y prognostica, que el Terremoto vino por los pecados, como consta del cap. 10. ℣. 10. Jerem. *Dominus autem Deus verus est; ipse Deus vivens, & Rex sempiternus, ab indignatione ejus commovebitur terra: & non sustinebunt gentes comminationem ejus: que se les escapò, à los que en esta Ciudad, y su comarca han levantado el grito para afirmar, que siempre* (este siempre es, como el Terremoto de Mardochèo, soñado) *el Terremoto es signo de la ira de Dios*: y del Psalm. 45. ℣. 7. Isaias cap. 13. ℣. 11. y 13. *Et visitabo super orbis mala, & contra impios iniquitatem eorum::: supra hoc Cœlum turbabo, & movebitur terra de loco suo propter indignationem Domini exercituum, & propter diem iræ furoris ejus:* y Joel cap. 3. ℣. 16. Todo esto se dirà, y todo consta de los lugares, que se citan. En este sentido los expusieron los que se alegan.

Luego què? Luego consta de las Santas Escripturas, que fue enteramente natural la causa del Terremoto, que padecimos el dia de Todos Santos? Luego, los que afirman, que fue preternatural su causa, valiendose Dios de las physicas, para significar su ira, para castigar los pecadores, para mover à la contricion de las culpas, dicen, lo que no pueden probar con texto alguno? Son por ventura estas consequencias (que eran las que se debieran sacar, ya para sostener lo primero, ya para impugnar lo segundo) legitimamente inferidas de aquel antecedente? De èl consta, que el Terremoto del Monte Sinai se ordenò à manifestar la grandeza del Legislador Divino; el de Debora su virtud, y poder; los de los hechos Apostolicos la aceptacion de las oraciones de los Apostoles, y la libertad de S. Pablo. Aquel, para mover à la conversion de la Fè, y contri-

cion de las culpas. Este explica la ira, y venganza de Dios, el terror, y castigos, que descarga sobre sus enemigos. Ultimamente, segun consta de David, de Isaias, Jeremias, y Joel significan algunos en exposicion del P. San Juan Chrysostomo, el Abulense; Maldonado, Salmeron, Gaspar Sanchez, Lorino, y otros Expositores: que Dios manifiesta su ira, y quiere con èl castigar los pecados, por cuya causa vino.

Pues ved aqui, que omitidos aquellos otros, como impertinentes al assunto: ya porque fueron Terremotos, los unos ceñidos à los ambitos del Monte Sinai, del Cenaculo, y de la Carcel, sin aquel character de formidables por sus circunstancias, extension, y efectos, que el que sentimos: ya porque los otros fueron symbolicos; formè yo de estos ultimos el siguiente raciocinio: *Per te el Terremoto, que huvo quando muriò Jesu-Christo, fue:::: para mover à la conversion de la Fè, y contricion de las culpas:* Per te el Terremoto, segun los textos citados poco ha de David, Isaias, Jeremias, y Joel, segun la exposicion del Señor S. Chrysostomo, &c. *fue signo de la ira de Dios, y prognostico de que vino por los pecados*: luego hablan mas conformes à las Escripturas, los que afirman, que de ellas consta, que Dios castiga con Terremotos los pecados; que en ellos significa su ira, y con ellos pretende la conversion de las almas; que los que los impugnan, censuran, y baldonan. Luego mal dice, y se implica, el que ahora dice, lo que despues niega.

Ni se me diga: *Que estos assuntos piden estudio sòlido, argumentos firmes, y no voces, y exageraciones, mui à proposito para un Theatro, y para commover à gente ignorante.* (Respuesta à la Carta, &c. pag. 18.) Que à que fin me desentiendo de la consequencia, que se sacò, y à que substituigo yo otras, en que no se pensò? La consequencia, que se infiriò, fuè esta: *Concluimos, que es evidente, que el Terremoto, segun las Escripturas, y Exposiciones de SS. PP. y famosos Expositores, no significa siempre la ira de Dios, y que lo huvo por los pecados.* (pag 16.) *Risum teneatis, amici*: Què lastima es, que no se ocupasse seriamente esta reciente pluma en persuadir, que no siempre es de noche; que no siempre hace calor, ò frio, y otros miles *no siempre*, que ninguno lè negaria. Valgame Dios, que para probar, que no siempre el Terremoto significa la ira de Dios, en que todos covenimos, confessando, que algunas

 ve-

veces lo significa, que es lo que se ha predicado, afirmando que de estos fue el que padecimos, se gaste el tiempo, ò se desperdicie! O esse *no siempre* es lo mismo, que *nunca*, ò quiere decir, como debe, que *alguna vez son* signos de la ira de Dios, y *alguna vez no*? Si lo primero: luego nunca son signos de la ira de Dios, y castigo de los pecados, como dice el mismo alegando los textos, y Exposiciones ya dichas. Si algunas veces sì, y algunas veces no; esso es lo mismo, que nosotros decimos; que el del Monte Sinai, que el del Cenaculo, y el de la Carcel, no lo fueron; pero que lo fue el del Calvario, los horrorosos, de que hacen mencion las Historias, y lo fue el formidable, que experimentamos.

En fin decir, que no siempre es el Terremoto efecto de la ira de Dios por los pecados, alegar para esto Escripturas, PP. razones; y porque ni aquellos, ni los otros, ni estas persuaden, que siempre, siempre lo fue, quando del que vimos se ha predicado determinadamente, que fue signo de la ira de Dios, efecto de providencia preternatural, ordenado al castigo de los unos, y escarmiento de todos, y de este se ha dicho, que usò Dios, valiendose de las causas physicas naturales, como de azote. Es *hostem fingere, extra chorum saltare.* Esto ultimo se ha dicho, y es mui conforme à las Santas Escripturas, à los PP. y à la razon, como se ha hecho vèr, y se harà. Reprochar, digo, esto con demasiada libertad, porque no siempre ha sido el Terremoto efecto de causa preternatural, signo de la ira de Dios, prognostico de su enojo, y de mayor castigo, sino nos emmendamos, quando el mismo, que esto dice, no niega: *Que Dios se suele valer de las causas naturales, causando un Terremoto, para vengarse de los pecadores: que ha producido, y producirà Terremotos, por los pecados de los hombres: que ha havido, y havrà Terremotos, que signifiquen la ira de Dios*: (pag. 41.) queriendo reducir la question à la ridicula, impertinente disputa de *un no siempre*, que ninguno niega; porque equivale à esta *alguna vez lo es*, que es lo que basta, para que con verdad se diga, que lo fue el Terremoto, que padecimos: es lo mismo, que gastar el tiempo en probar, que no siempre es dia, porque consta de las Escripturas, de los PP. y de la razon, que hay noche, y hay aurora. En una palabra: es *aërem verberare*: inutilidad importuna.

No

§§. III.

NO menos infeliz es la impugnacion de los dos passages de las Escripturas, que en la Aprobacion citada insinuè, para probar, que de las causas naturales se vale Dios, y con ellas castiga los pecados de los Pueblos. Reflexionemos pues esta impugnacion, que està preciosa por las demonstraciones recamadas de mil urbanidades, que en ella se suponen.

,, Dixe, y repito, que las lluvias mui copiosas, su falta, la ,, infeccion del aire, la generacion de insectos nocivos, efectos ,, son de causas naturales: y sin embargo todos estamos de ,, acuerdo, que pueden ser, y efectivamente son muchas veces ,, azotes, con que Dios nos aflige, para que nos humillemos de- ,, baxo de su mano poderosa; y censurar à los que assi lo digan, ,, y persuadan à los Pueblos, para excitarlos à compuncion, fue- ,, ra desmentir con descaro las Santas Escripturas. Citè el cap. ,, 8. del 3. de los Reyes, y el 28. del Deuteron. concluyendo ,, de estos dos lugares: que si entre las plagas, es la del Terre- ,, moto la mas violenta, y el azote mas espantoso del Dios de ,, las Venganzas: tan piadosamente discurren los que le dàn ,, causa de superior actividad, como temerarios los que los in- ,, sultan con el falso principio, de que no consta de las Santas ,, Escripturas. Esto dixe ciñendome à los estrechos margenes, que permite una Aprobacion. Què se podrà decir, que debilite esta razon?

Què? Levantarme en primer lugar un falso testimonio, afirmando, *que yo mantengo con terminos agrios, y falsos, que los Terremotos tienen siempre ligazon con los pecados.* (pag. 65.) Digo delante de Dios, y de los hombres, que es notoriamente falso testimonio, que jamàs se probarà. Median muchas leguas entre *siempre los pecados han sido causa de las calamidades, con que Dios en todos tiempos nos visita, como Padre de misericordia, para que nos corrijamos: ò nos castiga como justissimo Juez para vengar ruidosamente sus ofensas, y dàr lugar al escarmiento*, que fue lo que dixe, y es sòlida verdad: y *siempre los Terremotos tienen ligazon con las culpas*; que en esta generalidad es solemnissima calumnia, que yo sin merito perdono: porque hay sugetos tan infelizmente dichosos, que jamàs vulneran el ageno honor, por cierta oculta qualidad, que nunca harà manifiesta la

la Philosophia mas sensata. Decir despues sin verdad, que el cap. 8. del 3. de los Reyes *se compone de 66. versiculos, y no hay en el tales amenazas.* No ? vamos à los ojos, tomemos la Biblia, pongamos à el lado al Abulense, y verèmos si hay lo que dixe.

℣. 33. *Si fugerit populus tuus Israël inimicos suos (quia peccaturus est tibi) & agentes pœnitentiam, & confitentes nomini tuo, venerint, & oraverint, & deprecati fuerint in domo hac.* ℣. 34. *Exaudi in Cœlo, & dimitte peccatum populi tui Israël, & reduces eos in terram, quam dedisti Patribus eorum.* Si tu Pueblo de Israel, Señor (que considerada su fragilidad, pecarà contra ti) volviere la espalda al enemigo, y haciendo penitencia de sus pecados, y confessando, que por estos justamente vino sobre ellos la guerra, oraren, y te suplicaren en este Templo, oyelos Señor, perdonales su culpa, y vuelvelos à traher à la tierra, que disteis à sus Santos Padres. El Abulense: *Si fugerit populus, quia peccaturus est tibi: Quasi dicat: non possent hostes prævalere, & fugere Israëlitas, nisi ipsi peccarent contra Deum: quia aliàs ipsi prævalerent contra omnes hostes. Et è contrario, si peccarent, licèt hostes sui pauci essent, fugarent Israëlitas. Et agentes pœnitentiam; scilicet dolentes: quia peccaverunt: & confitentes nomini tuo: scilicet laudantes te: est sensus; quòd ipsi dicant se peccasse, & provenisse eis pœnas justè.*

℣. 35. *Si clausum fuerit Cœlum, & non pluerit propter peccata eorum; & orantes in loco isto pœnitentiam egerint nomini tuo; & à peccatis suis conversi fuerint propter afflictionem suam.* ℣. 36. *Exaudi eos in Cœlo, & dimitte peccata servorum tuorum.* Si se cerraren los depositos de las aguas, y no lloviere por los pecados del Pueblo, y oraren en este Templo arrepentidos, y convertidos al verse castigados: oyelos, Señor, perdonales sus colpas, y manda à las nubes, que rieguen la tierra, que diste à tu Pueblo en possession. El Abulense: *Et non pluerit propter peccata eorum: licèt enim aliquando naturaliter eveniat defectus pluviarum: ista tamen Divina dispositione fiunt propter peccata nostra; & ipsa cœlestia corpora sunt instrumenta Divinæ Justitiæ contra nos; juxta illud* Sapient. 5. *scilicet: pugnabit pro eo orbis terrarum contra insensatos. Et impossibile est ordine naturali, & per quemcumque alium nobis aliqua incommoda evenire, quin illa propter peccata nostra eveniant, & à Deo judicata sint: alioquin aliquid*

aliquid esset; quod non caderet sub Providentia Dei: ut ait Boetius 4. de Consolat: pros. 6. Ideo Deus in pœnam peccatorum tollit pluvias :::: & Deuteron. 28. dicitur: sit Cœlum, quod supra te est, æneum, & terra, quam calcas, ferrea. Vaya en romance, para que todos lo entiendan. Aunque alguna vez (dice este incomparable Expositor) naturalmente acontezca, o por causas naturales, la falta de lluvias; esta acontece por Divina disposicion, por causa de nuestros pecados, y los mismos cuerpos Celestes son instrumentos de la Divina Justicia contra nosotros, segun aquello de la Sabiduria cap. 5. Pelearà en servicio del Criador todo el Orbe de la tierra contra los insensatos pecadores. Y assi es impossible, que nos acontezcan algunas cosas incommodas; ya sea por el orden natural, ya sea por algun otro orden superior, y que no sean decretadas por Dios por nuestros pecados: porque à no ser assi, alguna cosa huviera, que no estuviera baxo la providencia de Dios. Esta, como dice Boesio, se nos dispensa por las causas naturales: y por tanto Dios en pena de los pecados quita las lluvias, como consta del cap. 28. del Deuteron. donde se dice: Serà el Cielo para ti de bronce; pisaràs una tierra de hierro, si pecares, esto es, sino guardares los preceptos de Dios. Ah! que reflexiones pudiera yo aquí hacer! Quanto pudiera esforzar este passage, para hacer vèr como se debe hablar de la Providencia Divina, y de la naturalidad de las causas physicas, de que se vale, como de instrumentos de su Justicia para castigar nuestros pecados! Pero me lisongèo, que quantos lean esto, haràn las reflexiones christianas, y dignas de nuestra fè, que yo por mui obvias omito para seguir mi intento.

℣. 37. *Fames, si oborta fuerit in terra, aut pestilentia, aut corruptus aër, aut ærugo, aut locusta, vel rubigo, & afflixerit eum inimicus ejus, portas obsidens, omnis plaga, universa infirmitas.* ℣. 38. *Cuncta devoratio, & imprecatio, quæ acciderit omni homini de populo tuo Israël, siquis cognoverit plagam cordis sui, & expanderit manus suas in Domo hac.* ℣. 39. *Tu exaudies in Cœlo, &c.* Si sobreviniere la hambre, la peste, el aire infecto, la oruga, la langosta, el pulgon, y el enemigo, assediando las puertas de la Ciudad, introduxere en ella la afliccion: toda plaga, toda enfermedad; todo el daño, que hagan ya los infectos nocivos en las plantas, y en los arboles; ya los enemigos

en los Pueblos, y habitadores: en fin qualquiera otra pena, ò incommodidad, que sobrevenga, siempre, que conozcan los hombres, y firmemente se persuadan en su corazon, que estas plagas vienen de Dios por sus pecados, y levantaren humildemente sus manos en el Templo à vos, Señor, pidiendo os misericordia; oidlos benigno, y obrad con ellos arreglado à las disposiciones de su corazon. A el verdaderamente arrepentido librale del mal, que le incommoda, castigando severamente à el que se obstine; que asi aprenderàn à temeros por todo el tiempo de sus vidas. ℣. 40. *Ut timeant te cunctis diebus, quibus vivant super faciem terræ, quam dedisti Patribus nostris.* El Abulense explica estos versos, como acabo de exponer, Doi solo sus palabras sobre la causal, porque no se crea voluntaria: *Siquis cognoverit in corde suo istam plagam evenire à Deo propter peccata sua, sic patet* 2. Paralipom. 6. *scilicet, siquis de populo tuo fuerit deprecatus, cognoscens plagam, & infirmitatem suam.*

Se haria esto creible? Es posible, que aya animosidad para decir: 66. *versos tiene el cap.* 8. *del* 3. *de los Reyes, no hay en èl tales amenazas*? Pues digo, son caricias las que contiene contra los pecadores? Si se hiciera cargo, no de la palabra *amenaza*; sino de lo que en ella, y por ella se significa: si se amàra la verdad, y no la contencion, se consideràra, que citè este capitulo, despues de haver dicho, que la falta de agua, los insectos, la hambre, peste, &c. siendo causas naturales, eran azotes, que usaba Dios para castigar pecadores: que à esto alude Salomon, como se vè al cap. 28. del Deuteron. donde se hallan las mismas plagas promulgadas contra los prevaricadores: y no se imputàra la preocupacion propria, à quien cita con exactitud, con oportunidad, y con mucha reflexion, previniendo, que entre las plagas, no es la menos perniciosa la de los nimiamente physicos de repente: *Noli contendere verbis; ad nihil utile est, nisi ad subversionem audientium*, decia el Apostol à su Timotheo 1. ad Timoth. cap. 2. ℣. 14. en cuya exposicion està, como siempre Angelico mi Maestro Santo Thomàs: ojalà aprovechàra para curar pasiones! *Contentio importat concertationem in verbis: potest ergo secundùm duo intelligi; quia acrimoniam loquens depravatur dupliciter: Uno modo, si per hoc accedit ad favorem falsitatis, ut quando quis cum confidentia cla-*

moris impugnat veritatem: alio modo propter inordinationem, ut quando utitur acrimonia, vel ultra modum debitum, vel contra qualitatem persona. Div. Thom. hìc lect. 2. Quède assi, porque en latin se receta. No queda otro efugio, que asirse de la palabra *Providencia*, que dice el Abulense, y cargar con ella à los que la niegan, dandome de passo el honroso titulo de Corruptor, que se dà à Luthero, y Calvino. Basta. Reflexionemos la impugnacion del texto del Deuteronomio cap. 28.

§§. IV.

PAra enervar, è iludir el argumento, que de este capitulo se forma literalmente por todos los Expositores para probar, que derrama Dios copiosas bendiciones sobre los que le sirven, y aman, observando su Sacro-Santa Ley; assi como vierte el caliz de su indignacion sobre los prevaricadores, què esfuerzos no se hacen? Què gyros, y regyros no se intentan? Què inconsequencias no se implican? Què suposiciones, sobre voluntarias, importunas no se hacen. Passèmos primero la esponja por estos borrones, para que quede el citado capitulo legible.

Que Dios tienta de mil modos, esto es, prueba, como à el oro el fuego, la virtud de los Justos en el crysol de las tribulaciones, enfermedades, persecuciones, luchas, temores, dudas, desamparos, dessolaciones, es una verdad, de que nos dàn testimonio en sesenta partes las Santas Escripturas; y ojalà no nos lo diera la experiencia! Tentò al Gran Patriarcha Abraham, quando puso en la mas assombrosa prueba su obediencia, su fè, su esperanza, mandandole sacrificar à el amado hijo de ellas. Gen. 22. ℣. Tentò con la ceguera à Tobias, porque le era agradable su caridad con sus concautivos hermanos, y por sus otras heroicas virtudes. Tobias 12. ℣. 13. Probò à el Justo Job, permitiendole al Demonio, que le hiciesse padecer una purgacion tan fuerte, y cruel, que no se puede leer sin admirar lo mucho, que puede resistir nuestra debil naturaleza, auxiliada de la Divina gracia. Job. 2. ℣. 6. Quiso, que no faltasse à su escogido Vaso de Eleccion San Pablo el exercicio de la tentacion, fuesse esta, fuesse aquella, segun variamente se opina, para que sirviesse de lastre à la grandeza de las revelaciones, con que era favorecido, y animado. 2. ad Corint. cap. 42. ℣. Pruebalos

por

por medio de las criaturas, como probò à Moyses con la indocilidad de los Hebreos. Exod. 16. ℣. 2. A David con la invidia de Saul. 1. Reg. cap. 18. ℣. 10. A los tres Mancebos, y Daniel con el falso zelo de los Aulicos. Dan. 3. 6. ℣. 9. y 14. A los Apostoles, y Martyres con la tyrania de los Phariseos, y los Idolatras. Prueba, y probarà à quantos Justos ha predestinado en su Hijo Jesu-Christo, y ponga en el Mundo, para que cooperando à su eterna eleccion, labren, peleando legitimamente, la corona.

Suele tambien, para hacer gloriosa ostentacion de su Poder, ò para otros altissimos fines, que no nos es permitido escudriñar curiosamente, ordenar, que este sea ciego, como el de el Evangelio. Joann. 9. ℣. 3. que aquel muera como Lazaro. Idem 11. ℣. 4. Puede castigar, y efectivamente castigò los pecados de algunos particulares, determinando à ellos solos el castigo, como se viò en Maria, hermana de Moyses, castigada con lepra por murmuradora: en Heli, por omisso en la educacion de sus hijos: en estos por indignos Ministros: y en otros muchos, que nos certifican las Santas H storias. Ya se vè en lo que acabo de decir, quanto amplio yo lo que se opone. Veamos pues quien ignora lo que de esto se infiere.

Todo esto, y mucho mas, que se quiera alegat, es verdad infalible; pero de este antecedente certissimo, què Theologo de la magnitud de mi Antagonista inferiria estas consequencias? Luego del cap. 28. del Deuteron. no nos consta, que las plagas publicas, las hambres, las guerras, las pestes, los Terremotos espantosos, la langosta son azotes, con que un Dios ofendido explica su enojo, ò misericordioso Padre nos avisa para que nos emmendemos. *Luego afirmar, que el Deuteron. dice, que siempre* (este siempre es postizo; pero aun ahora puede admitirse) *las enfermedades, tribulaciones, y Terremotos son por los pecados personales, es levantar el testimonio mas falso, y enorme, y enseñar la cosa mas impia, y contraria à las Sagradas Escripturas, como se convence demonstrativamente* (esto si, que es saber censurar à fondo) *por estos exemplares*: alegando algunos de los dichos. Valgame Dios! Si havrà Summulas modernas sensatas, que enseñen este nuevo modo de inferir? Porque en las que yo aprendì ranciosas de los tiempos de allende, de los exemplares, que se dicen se infieren otras totalmente opuestas, y sin duda legitimas.

Por-

Porque de que Dios, por uno de los efectos de su Amor à los Justos sus hijos mui amados, los exercite, los aflixa, los pruebe de mil modos, ya para aumento de su virtud, ya para custodia de ella, ya para acrysolarlos, como à el oro, con la adversidad, tribulacion, penas, de las escorias, que involucra en sì, desde que nacimos por naturaleza hijos de ira, nuestra humana condicion: se infiere, que quien à los buenos, para que sean mejores, los corrige, y castiga, porque los ama: corregirà, y castigarà à los malos, para que sean buenos: porque no quiere la muerte del pecador; sino su conversion, y su emmienda. Si como dice por su Propheta Malachias cap. 3. ℣. 2. & 3. con el fuego de la tribulacion, y de la afliccion exercita, y purifica à sus Martyres, y escogidos (como en sentido Tropologico expone el P. Tyrino) *Ipse enim, quasi ignis conflans, & quasi herba fullonum: Et sedebit conflans, & emundans argentum, & purgabit filios Levi.* Trop. *Etiam igne tribulationis, & afflictionis excoquet, & mundabit Martyres, & electos suos Christus, ut ait Vatablus*, que dice el citado: Siguese, que visitarà para su correccion, y emmienda, lleno de furorà los que se presentan en sus Templos con soberbio fausto, los profanan con sus irreverencias, y maldades; y à los que viven mui de asiento, como clavados, en las hediondas heces de una vida tan corrompida, como escandalosa, segun lo significò por otro de sus Prophetas: *Visitabo super omnem, qui arroganter ingreditur super limen in die illa: qui complent domum Domini Dei sui iniquitate, & dolo, & visitabo super viros defixos in fæcibus suis.* Sophon. cap. 1. ℣. 9. & 12. De que el Rey no dissimùle à el hijo, que destina al Trono, la mas minima disculpable distraccion, que pueda tener, no se sigue, que castigarà con la major severidad à los vassallos, que se le conspiren? Si à el hijo, aunque sea su mas amado, porque lo es, y para que mas lo sea, lo corrige, lo aflige, lo castiga: consequencia es, que no perdone à los rebeldes, atrayendo con el ruidoso castigo de los unos à todos à la obediencia debida al Soberano.

Job el mas azotado conservaba su innocencia con un candor, y rectitud de intencion, que le hacia ser un Justo amigo de Dios sin semejante entonces en el Mundo: *Non est similis ei in terra, vir simplex, & rectus, ac timens Deum, & recedens à malo*

malo, & adhuc retinens innocentiam. Porque aun la mayor inocencia es castigada para que tema, y se contenga la malicia; considerando, que si en el leño verde de los Justos se suele cebar el fuego de la Divina correccion, mas vorazmente se cebarà en las aristas secas de los pecadores, en los sarmientos separados de la vid, en los troncos carcomidos de la maldad.

No es igualmente gloria de Dios manifestar misericordiosamente su Justicia, que oportunamente su Poder? Luego si porque era entonces oportuno, para que los Apostoles creyessen el Poder Divino de Jesu-Christo, dio vista al ciego de nacimiento, resucitò à Lazaro: para que los pecadores conozcan su Justicia, la teman, y se corrijan, la exercita à gloria suya en las publicas calamidades, y plagas. Un Dios, que suele con prompto castigo significar, quanto le desagrada el pecado, como se viò en la hermana de Moysès, Helì, sus hijos, y otros: es un Dios, que se manifiesta enojado, quando usando de unas criaturas suyas como de azote, castiga con ellas à otras; ya mandando à la hambre, que las aflixa, ya à la peste, que las depopùle; ya à la guerra, que las destruiga; ya al Terremoto, que las oprima. Supuesto esto, en que no hay duda, veamos si es del caso el 28. del Deuteron.

Abramos pues la Biblia, y leamos el cap. citado, y sea con el auxilio de algun Expositor. Sea este, que es sobre mui Docto piadosissimo, el P. Serafin Capponi en su tomo de verdades de oro sobre toda la Ley antigua. El cap. citado desde el 1. al 15. està llèno de las bendiciones, que Dios promete à los que guardaren con exactitud los Mandamientos de su Ley: desde el ℣. 15. hasta el 68. no se lee otra cosa, que imprecaciones, maldiciones, y plagas, con que Dios amenaza à los prevaricadores de ella. En el mismo capitulo se manifiesta expressamente la causa, y no es otra, que la misma fraccion de esta Sacro-Santa Ley: *Quòd si audire nolueris vocem Domini Dei tui, ut custodias, & facias omnia mandata ejus,* ℣. 15. *Quia non servasti mandata ejus.* ℣. 45. & alibi. Haec cathalogo de todas estas plagas el citado Capponi, y lo concluye assi: *Omnia hæc prædicta, & hujusmodi* (podrase aqui entender la plaga, ò formidable azote del Terremoto?) *sunt pœnæ delictorum, ac maledictiones, quibus peccata nostra castigantur in hac etiam vita.* Sigue despues con unas advertencias juiciosas, utilissimas, y dignas

de que todos las hiciessemos, para credito de nuestra Fè, de nuestra piedad, y aun de nuestro juicio. Es la primera, que suena à Paganismo, y no à Christianismo (notese, que no dice es Paganismo, para que se entienda, que no habla contra los que niegan la providencia; sino contra los demasiadamente physicos, que todo lo hallan en su sensata Philosophia) referir las calamidades à la casualidad, ò là suerte, y que se deben atribuir, segun el texto, à nuestros pecados, como à causa moral de ellas, y à Dios solo, como à justissimo Vindicador de sus ofensas: *Adverte hic primò, quòd talia, quando eveniunt, non sunt attribuenda casui, vel fortunæ. Hoc enim Paganismum magis sapit, quàm Christianismum. Attribuenda sunt ergo, secundùm textum hunc, peccatis nostris, tanquam causæ horum omnium meritoriæ; & Deo soli, tanquàm justissimo peccatorum nostrorum vindicatori.* El que refiere à estas causas las calamidades, dice lo que es verdadero, y lo que le puede ser muy provechoso: *Qui verò talia (ut præmissum est) non casui, vel fortunæ; sed in causas prædictas refert; hic & verum dicit, & multum inde fructum reportat.*

Puede serle mui provechoso, continùa, porque refiriendo à sus culpas las plagas, que padezca, propone emmendarse de ellas; ò à lo menos conoce, que se debe emmendar; porque considera, que justamente Dios le castiga, se humilla, le bendice, y se arma de paciencia, porque conoce, que de si mismo se debe quexar, y con santo odio, puesto à el lado de la justicia de Dios contra si mismo, santamente se aborrece: *Quid amplius inde cognoscit*? Pregunta despues: Què? Firmemente creyendo, que por sus proprios pecados le castigan, mira el castigo mismo mas piadoso, que el que èl merecia por su delito, y en esto conoce la Misericordia Divina: *Ex peccatis propriis castigari se firmiter credens, castigationem ipsam mitiorem semper tenet esse, quàm mereatur: ac per hoc in castigatione ipsa Divinam sibi adesse misericordiam sentit.* O! feliz, y dichoso el que atribuye à sus proprios pecados los castigos, que ya principia à dàr los primeros passos àzia sù reforma por los caminos de la justicia, y santidad! *O fœlix, qui propriis peccatis castigationes attribuit: quoniam in viam justitiæ incipit tunc dirigere gressus suos.* Y notad, dice èl mismo, que no solamente por los Hebreos; sino es tambien por nosotros

ſe hace el cathalogo de las funeſtas plagas, còn que amenaza Dios à los pecadores: *Quando igitur nos Chriſtiani pœnas hujuſmodi ſuſtinemus, nos ad nos intùs revocemus, & de peccatis noſtris corrigamur.* Quando pues noſotros los Chriſtianos vemos deſcargar ſobre noſotros algunas de las penas contenidas en el texto, ù otra alguna ſemejante: *Llamemonos al interior de nueſtra conciencia, y corrijamonos de nueſtras culpas; y ſino querèmos padecerlas, guardèmos con exactitud los Mandamientos de Dios. Quando autem talibus pœnis affici nolumus, mandata Dei cuſtodiamus.* Eſto es exponer los textos, eſto es exponer las Santas Eſcripturas con juicio, con piedad, y con utilidad de las almas, induciendolas al temor ſanto de Dios, y à la obſervancia de ſu Sacro-Santa Ley.

Serà pues impertinente para perſuadir à los Fieles, que fue un Terremoto de los mas eſpantoſos, que nos conſervan las Hiſtorias, caſtigo de ſus pecados, pena de ellos, la cita de el cap. 28. del Deuteronomio? Serà inconnexa con el aſſunto, porque en el texto no ſe explica la palabra Terremoto? Pues à què fin impedir con fruslerias, y quiſquilias de ſi dice *ſiempre*, ò no dice *ſiempre*, las copioſas utilidades, que pueden ſacarſe de aquella conſideracion. Si nos hicieramos cargo, que la ciencia de la Ley ſe nos ha entregado en cuſtodia à los Sacerdotes, para que, quando el Pueblo la neceſsite, la hàlle en nueſtros labios, enſeñandoles lo que mas les importe, y excite à ſu obſervancia, todos fueramos ſal de la tierra, como lo debemos ſer, para impedir, que ſe propague la corrupcion. Mucho cargo ſe nos harà del miniſterio, ſi nos dexamos engreir de nueſtro proprio amor, è hinchados con la ciencia, que luego, que nos infatùa, nos deſampara, quedando verdaderamente necios, deſatendèmos la ciencia, que edifica, y con ſola la humildad de la alma ſe conſerva, alli vive, alli ſe halla.

§§. V.

HAſta aqui hemos viſto lo poco, ò nada, què parece ſe conforma con las Santas Eſcripturas, ya eſtableciendo, ya impugnando, el que no ſolamente juzga, que fue el Terremoto, que padecimos, puramente natural, y à que concurriò Dios con general Providencia, como concurre à la pro-

duccion

duccion de otro qualquiera efecto natural; sino tambien resuelve en tono de Oraculo, que los que predican lo contrario, persuadiendo à los Fieles, que fue efecto de especial Providencia, usando Dios de las causas physicas, para significar su ira, y contener pecadores, proceden sin fundamento alguno en las Escripturas. Veamos ahora quanto se engaña, haciendo constar, lo mucho que se conforman con su letra, y espiritu los que persuaden esto à los Fieles.

Plenæ sunt Sacræ Historiæ, plena Prophetarum oracula, quibus peccatis iræ intentantur, non nisi horrendis cladibus, urbiumque subversionibus expianda, dixo el Sabio Padre Zarraza, *Art. semper gaudendi*, tom. 1. tract. 9. §§. 5. cuyo testimonio vuelvo à reproducir, no porque sea de algun Propheta, como sin razon, sin agradecimiento, y sin reverencia à un Jesuita tan sabio se dice por quien debia tener à mucha gloria ser discipulo de su Escuela; sino porque dixo, sin ser Propheta, lo que dicen las Historias Sagradas, y dicen los que lo fueron, y nos dexaron dicho, que con los Terremotos espantosos, que destruyen Pueblos, oprimen gentes, intenta Dios manifestar su ira, y castigar las culpas.

Estos Terremotos, *que quanto mas insolitos, terribles, y perniciosos son, tanto mayor fundamento dan, para que sospechemos, y aun creamos con prudente verosimilitud, que su total, y adequada causa no se contiene, y encierra en las qualidades de la naturaleza corporea*, como sabia, y piadosamente dixo el difuncto Illmo. Sr. Obispo de Guadix, y Baza, honor immortal de la Nacion, y del Orbe de las Letras, en su Carta sobre el Terremoto; (pag. 74.) fundadamente se miran como el mayor Azote de Dios, plaga no menos formidable, que violenta, desahogo de su ira, visita de su enojo, calix de su indignacion, mal de pena, con que intenta curar el verdadero mal de la culpa, rugido de Leon hambriento, voz esforzada de un Soberano, que se venga, aviso de un Padre, que descarga sobre sus Casas, y sus innocentes hijos el golpe, para que sus Ministros, sus adoradores, y sus hijos delinquentes escarmienten. Nada digo, que con varios Passages de las Santas Escripturas no digan del Terremoto los SS. PP. y famosos Expositores: este en sentido literal; aquel en Tropologico: el otro en acommodaticio, y todos ordenando sus Exposiciones à infundir en los Fieles el Santo

temor

temor de Dios, y la reformacion de las costumbres. Si se evidencia esto hasta à el mas Idiota, no podrè concluir, quanto se conforman con la letra, y espiritu de las Santas Escripturas, explicadas por los PP. y citados Expositores, los que predican, ordenando sus Sermones à los mismos fines: y quienes son los que los entienden, ò los corrompen? Oigamos pues à los PP. que despues nos enseñaràn los Doctores.

§§. VI.

SEa el primero el P. S. Gregorio Nazianzeno, porque es el primero de quien se dice, (pag. 17.) que *no tiene texto, que pida examen particular en la materia.* Antes de vèr si lo tiene, expondrè una mui fuerte sospecha de la razon, porquè se dice, que no lo tiene, que sino fuere mui fundada, creo, que no serà tampoco mui temeraria. Registrada en el indice general la palabra *Terremotus*, no se encuentra mas que esta cita: *Terremotus tres: Primus cùm lex data est: Secundus cùm gratiæ cessit: Tertius in fine Mundi futurus*, f. 496. b. Esta cita llama à el Commentario, que hizo à las Obras de San Gregorio Elias, Metropolitano de la Isla de Creta. Este sobre la oracion 37. del Santo à el numero 58. dice: que el Terremoto, de que en aquella oracion habla, se entiende de tres. El primero, el que huvo en el Monte Sinai, quando el Señor diò la Ley à los Israelitas, porque entonces temblò la tierra, como lo dice el Apostol en el cap. 12. de la Carta à los Hebreos. El segundo, quando la Ley cediò à la gracia; y trahe aquel passage de Aggeo cap. 2. *Adhuc semel, & ego movebo terram, & Cælum.* El tercero, y ultimo, el futuro, que havrà en el fin del Mundo, como lo dice en el lugar citado el Apostol. Leido el Santo en la oracion 34. citada, que es del Espiritu Santo, dice: que las mudanzas notables del culto de los simulachros à la Ley: de la Ley à el Evangelio; del Evangelio à la immutable eternidad: *Ob rei celebritatem Terremotus appellantur.* Y como ni el indice dà mas de sì en la palabra *Terremotus*; ni el Santo registrado en la cita del indice, ni su Commentador dicen mas, que lo que he dicho, se resuelve con magistral tono: *Que San Gregorio Nazianzeno, aunque habla de Terremotos, no dice nada contra nuestra resolucion, ni tiene texto, que pida particular examen en la*

materia. Debeièmos pues creer, que el que lee à los SS. PP. por los indices, los ha examinado à fondo, como se jacta? Tienen mucho que leer los PP. pide mucho pulso, mucha critica, mucho uso, y estudio examinarlos: y esto no se hace con sòlido juicio sin estàr primero mui bien fundados en otros indispensables principios; entre los quales son los mas firmes el proprio conocimiento, la docilidad, y reverencia: leyendolos como à Maestros, no corrigiendolos, como à Discipulos. Passe por sospecha, y veamos si este P. habla de Terremotos, y dice algo, que favorezca nuestra resolucion, y contradiga la opuesta.

Haviendo caido una formidable plaga de granizo, como grandes piedras, segun lo refiere Socrates Hist. Eccles. libr. 4. cap. 11. sobre los campos, y destruido las miesses ya sazonadas: considerando, dice Nizetas, San Gregorio el Padre, entonces Obispo, que èsta calamidad la enviaba Dios por los pecados del Pueblo, callaba: *Quam calamitatem, cùm Gregorius Pater ob Populi scelera immissam fuisse cerneret, silebat*, dice el citado en el argumento de la oracion, de que vamos à hablar. A las persuasiones de la Plebe, se presentò en medio el gran Theologo Hijo suyo Gregorio, persuadiendole, à que aquella era oportuna ocasion de hablar, que assi lo debia hacer: y en fin, viendo, que su Santo Padre enmudecia, rendido à las instancias de los Fieles, pronunciò la oracion 15. nunca dignamente ponderada por su eloquencia, por su amenidad, por su dulzura, por su espiritu: oracion digo, que mil veces leida, mil veces agrada, y muchas mas se debe leer, para hacer adequado concepto de la verdadera causa, que atrahe las calamidades à los Pueblos.

En ella, despues de resistirse en el Exordio à las instancias del Pueblo, confessandose humildemente improporcionado para hablar en la presencia de un Padre Anciano, Sabio, y justo Pastor de aquel Pueblo, convertido à aquel, le dice assi: *Doce quomodo & misericordia, ut est apud Esaiam, ad libram expendatur, & ira peccatis proportione respondeat.* Enseña à tu Pueblo, que assi como la misericordia, segun Isaias, se dà con peso, y medida: assi se proporciona con los pecados la ira: enseñales, que aquel Caliz, que està en las manos del Señor, llèno de las amarguras de su indignacion, para que de èl beban los pecadores, se lo suele dar à gustar en la vida, en esta, ò aquella

pena, calamidad, ò plaga; pero templando su benignidad la severidad del castigo, especialmente con aquellos, que con la calamidad se dàn por advertidos, à quienes el miedo, y temor de Dios hace concebir la resolucion generosa de tefrenar sus costumbres, y efectivamente lo hacen assi santamente emmendados, y aprovechados en la saludable practica de las virtudes: *Id, quod calix in manu Domini appellatur, & calix ruinæ, qui ebibitur* [Psal. 74.] *tametsi alioqui omnibus de merita pœnæ atrocitate aliquid detrahat: atque iræ meracum benignitate temperet; ita tamen, ut ex severitate quidem ad lenitatem, & gratiam iis inclinet, qui metu erudiuntur, & ex prava calamitate concipiunt, ac morum correctionem parturiant, perfectumque salutis spiritum pariunt.* (Isai. 26. ỳ. 18.) Explicales de què principio vienen estas plagas, estos azotes, y qual sea su legitima causa: *Expone, unde hujusmodi plagæ, & flagra oriantur, & quæ sit eorum ratio. Unde sterilitates, & à ventis invectæ labes, & grandines, præsens nostra plaga, & admonitio.* Qual la de las esterilidades, de los daños, que causan los vientos, y del granizo, que es la plaga, que al presente nos aflige, y nos avisa: *Unde aëri corruptiones, & morbi, & æstuantis TERRÆ TREMORES, ET MARIS SESE IN ALTUM ATTOLLENTIS IMPETUS* (ya pareciò lo que no se hallaba en el Sto.) *& cœlitùs orti terrores:* Qual de la infeccion del aire, de las enfermedades, de los Temblores de la tierra, de las hinchazones impetuosas del Mar, en que se elevan sobre lo regular sus aguas, y de los temores, que nos ocasionan los relampagos, truenos, rayos, cometas, y quantos espantosos meteoros nos presentan los Cielos.

Es esta la question, que ventilamos, ò no? Pues còmo se dice, que nada tiene S. Gregorio Nazianzeno, que pida particular examen en la materia? No habla aqui de la causa de toda plaga, y expressamente de la del Terremoto, y de la intumescencia assombrosa de los Mares? Pues con què verdad se dice que nada dice conducente à la disputa? No fuera mas conforme à la verdad confessar, que como no constaba del indice en la palabra *Terremotus* este passage, no se tuvo presente: Valgame Dios! quanto se ciegan, y precipitan los que se dexan conducir de su arrogancia! Y qual es la resolucion del Santo? Resuelve, que estas plagas, determinando à la del granizo la question, son efecto de causa natural, y à que concurre Dios con providencia

videncia comun? Dice, que vienen para probar la virtud de los Justos, ò determinadamente para castigar la maldad de los pecadores? *Utrùm*, contioùa el Santo, *ut virtus nostra exploretur? An ut improbitas vindicetur?* Constantemente responde el Santo en toda la oracion, alegando varios, muchos, y oportunissimos passages de las Santas Escrituras, que son efectos de las culpas, tragos de la Divina ira, que nos dà la Misericordia en la vida, para que no apurèmos, como Pharaon, en la vida, y en la eternidad el calix de su indignacion; azotes de un Padre, que porque ama nuestro bien, nos castiga, para que nos emmendemos; voz, ò grito de su enojo, para que temblèmos, y concibamos el espiritu de salud, reformando nuestro mal obrar: y de aqui forma un pathetico, y eficaz argumento, para declamar contra los vicios dominantes; concluyendo, que assi lo deben hacer, para que la plaga no sea inutil, para que Dios se aplàque, y para que los còlme de favores. Omito, que probando el Santo su principal intento, se dexò al descuido decir: *Scio concussionem, & excussionem, & ebullitionem, cordisque confractionem, ac genuum dissolutionem, atque ejusmodi supplicia, quibus impiorum scelera vindicantur*: no se me ocultan, assi entiende el Cretense este lugar, los movimientos de trepidacion, pulsacion, y sacudimiento, que para castigo de los pecadores imprime Dios à la tierra: *Est autem concussio, quando movetur terra: excussio, quando in sublime projicitur: ebullitio, quando fervore concutitur.* En fin, S. Gregorio Nazianzeno no conoce en las Escrituras otra causa de toda publica calamidad, sin excluir el Terremoto, è hinchazon de los Mares, que las culpas: à estas las refiere, resolviendo, que à estas las debemos referir, para agradar al Señor, è impedir, que sobrevengan mayores. Lease, repito, toda esta oracion; que es digna de un Padre, à quien se diò el epitheto de Theologo, y se conocerà, quienes hablan mas conformes à las Escrituras, explicadas por los PP. si los que dicen, lo que este Padre dice acerca de la causa de los Terremotos, ò los que lo censuran; si el que nada hallò en este Padre conducente, ò los que hallan en èl la disputa en terminos formales.

 Con

§§. VII.

CON la misma verdad, que se dixo, que el P. San Gregorio Nazianzeno no tenia texto, que pidiesse particular examen en la materia, se dice despues de haver citado algunos PP. *No cito mas Santos Padres, porque he ventilado los que hacian al caso, y trahian lugares conducentes al assunto.* Con que no hay mas SS. PP. que trahigan lugares conducentes à el assunto? Estàn de verdad ventilados todos? Pues vayan unos pocos.

El P. S. Basilio, Hom. 9. *Quòd Deus non est Author malorum*, despues de explicar, que todos los males de pena son bienes, con que, ò se nos curan en la vida, ò se castigan en la eternidad el verdadero mal de la culpa, se propone el argumento, que contra su resolucion parece se puede hacer con varios passages de las Santas Escripturas: *An, inquies, si malorum non est causa Deus, quomodo dicitur: ego sum, qui paravi lumen, & feci tenebras, faciens pacem, & creans mala? Et rursus: descenderunt mala à Domino super portas Hierusalem, & non est malum in Civitate, quod Deus non fecerit.* Omitidas las oportunissimas, y sapientissimas respuestas, que dà este gran P. à los primeros passages: oigamos, como explica el ultimo: *Non est malum in Civitate, quod Deus non fecerit.* Entiende aqui, dice, que por este nombre de mal se significa la pena, ò calamidad, con que Dios aflige à los pecadores, para que se enmienden de sus culpas: *Intellige hic mali nomen vexationem, ac calamitatem significare, quam Deus peccantibus ad delicta corrigenda infligit.* Afligì, dice, y oprimì con la hambre por uno de los efectos de mi Beneficencia, antes que por la destemplanza enteramente se perdiessen: y al modo, que los Rios se contienen con fuertes diques, para que no inunden las campañas, detuve con la calamidad la injusticia. Esta es la causa de las enfermedades de las Ciudades, y las gentes, de la sequedad del aire, de la esterilidad de la tierra, y de qualquiera otro penoso, y duro acontecimiento, que suceda (no pudiera aqui entenderse el Terremoto?) para con èl impedir, que la culpa se propague. Por tanto, tales males de pena vienen de Dios, para que resistan à los verdaderos males de la culpa: porque las aflicciones que molestan al cuerpo, y las externas plagas, son ideadas de Dios para enfrenar la facilidad, con que

que se peca. Y despues de estas espirituales consideraciones, con que expone literalmente aquel texto, y fielmente he construido, sigue asi:

Civitatum verò interitus, TERREMOTUS, INUNDATIONES, *Exercituum clades, naufragia, & omnes denique calamitates illæ, quibus magna hominum multitudo simul absumitur, sive ex terra, sive ex Mari, ex aère, ex igne, seu quacumque nascuntur causa; propter superstites ad sobrietatem reducendos eveniunt; ipso Deo publicis pœnis publicam castigante iniquitatem.* La ruina de las Ciudades, los Terremotos, las inundaciones, los estragos de los exercitos, los naufragios, y en fin todas aquellas calamidades, en que una gran multitud de hombres al mismo tiempo perece, provengan de la tierra, de el Mar, del aire, del fuego, ò de otra qualquiera causa natural, es para que los que quedan vivos, se corrijan, y se emmienden; castigando el mismo Dios con publicas penas la publica maldad. Puede estàr este G. P. mas terminante en la materia? Pues aun dice mas, distinguiendo entre castigos publicos, y particulares males: aquellos, como acaba de decir, para castigar publicos pecados, y reducir con el escarmiento à los que queden vivos: Estos, ya para exercitar à los buenos, y manifestar su fortaleza, como fue en Job la privacion de sus hijos, las pèrdidas de su rico caudal, las llagas, y enfermedades de su cuerpo: ya para curar à los que pecaron, como aconteciò à David, castigado con la confusion de su casa, en pena de la que causò en la agena su injusto torpe apetito. Asi distinguen los SS. PP. las publicas calamidades, en que usando Dios de las causas naturales physicas, como de azote de su Justicia, castiga à algunos para escarmentar à todos; de los particulares contratiempos, con que exercita à los Justos, ò cura à los que su fragilidad hizo alguna vez caer de su primero estado de Santidad. O! si en lugar de vanamente jactarnos de su leccion, aprendieramos à distinguir, y no embrollar.

Vaya otro del mismo tiempo, y no menos terminante en la materia. Este es el P. S. Cesario, Hermano de San Gregorio Nazianzeno, y Amigo del P. S. Basilio. Este en los Dialogos, en que se contienen las explicaciones de algunas questiones graves, que le propusieron Constancio, Theocaristo, Andrès, Gregorio, Domno, Isidoro, y Leoncio, en el Dialogo 4. pregunta

187. no dexa razon de dudar en el assunto. La pregunta està concebida en estos terminos: *Per ocasionem separationis te quæsumus, ut dicas, quare Ecclesiarum sæpenumero, & piorum hominum videmus casum, & interitum per TERREMOTUM, aut fulmen, aut per aliam indignationem accidere, ut peccatoribus?* Antes, que nos separèmos, te suplicamos, que nos digas, porquè vemos la ruina de muchas Iglesias, y la muerte de hombres piadosos, ocasionada por el Terremoto, ò por el rayo, ò por alguna otra indignacion de Dios, como si fueran pecadores? Si consideramos las muchas Iglesias, que en esta Ciudad lastimò el Terremoto, y que desprendiendose de ellas, y de muchas casas piedras grandes, solo fueron victima de la venganza de Dios, tal qual piadosa, y justa criatura, preservando Dios la vida à muchos pecadores; la respuesta, que diere el Santo à la pregunta, la debemos apreciar, como expressa resolucion de la presente disputa.

Oigamos la respuesta: *Ex Divina Scriptura de istis docemur. Nam, si Divinam Arcam non pepercit Deus; sed ipsam alienigenis tradidit, cum Sacerdotibus ejus, qui iniquè egerant: & Civitatem Sanctam Hyerosolymam solo æquavit: & Cherubos gloriæ propitiatorii sustulit, & Stolam sanctam disrupit, Divinaque charismata, & Prophetiam, & declarationem, & Ephod, & rationale, & ex auro puro laminam, arcanos habentem characteres, & reliqua Sancti ministerii gentibus tradidit in conculcationem, & direptionem, tunc prævalentibus impiis; nec nunc quidem suis Templis parcit, neque in iis contentis ineffabilibus, & incontaminatis mysteriis; timorem injiciens offendentibus, ut severius expectent supplicium, si in malitia perseveraverint. Nam ululet pinus, quoniam cecidit cedrus, inquit Hierem. hoc est fortibus, & sanctis sublatis, quæ in terra infirmiora sunt, erudiantur.* Si serà este passage de S. Cesario conducente al assunto? Vaya en romance para que todos lo entiendan.

De esto somos enseñados por la Santa Escriptura: Porque si Dios no perdonò à la Arca Santa del Testamento, permitiendo, que fuesse entregada à los Filisteos con los Sacerdotes, que consagrados à su servicio, desmentian con su mal obrar la santidad de su ministerio: assolò la Ciudad Santa de Jerusalem; quitò los Cherubines, que adornaban, y cubrian con sus alas el Propiciatorio: rasgò la Estola Santa, è hizo cessar la voz de las

las Divinas alabanzas, de la Prophecia, y del Oraculo, y entregò al desprecio, à la profanacion, y al saquèo de los Gentiles el Ephod, y Racional, la Lamina de oro puro, en que estaban escritos los characteres mysteriosos, y los demàs Vestidos, Vasos Sagrados, Mesas, Lamparas; de una vez, quanto pertenecia à los Sacro-Sanctos Ministerios, prevaleciendo entonces los impios: ni ahora à la verdad perdona à sus Templos, ni à los Mysterios inefables, è incontaminados, que en ellos se contienen, inspirando asi el temor Santo de su Justicia, à los que le ofenden, para que esperen mas severo castigo, si en su malicia perseveraren. Y llòre, y levànte la voz de su congoxa el pino, porque ha caìdo el alto cedro, dice Hieremias. Esto es, si los Fuertes, si los Santos son ruidosamenre arrancados del Mundo, aprendan à temer à Dios enojado los pecadores.

Asi respondiò à la pregunta este Padre, cuya sabiduria, y piedad nos manifiesta la Oracion funebre, que pronunciò en elogio suyo su hermano San Gregorio Nazianzeno; y asi atribuye à las culpas las ruinas, que causan en los Templos los Terremotos, sin perdonar Dios à su misma Casa, ni mirigarse con ella su rigor por respecto à los Sacro-Santos inefables, è incontaminados Mysterios, que en ella se contienen, y se adoran; como practicamente sabemos sucediò en la Villa de Guebar, distante quatro leguas de esta Ciudad, en cuya Iglesia quedò sepultado baxo de la Capilla del Sagrario Don Juan Serrano, Cura de dicha Villa, con el Copon lleno de formas consagradas, que tenia en las manos, para dar la Comunion: verificandose segunda vez, que el Cuerpo verdadero de Nro. Sr. Jesu-Christo *attritus est propter scelera nostra*; pues apenas se pudieron hallar algunos mui pequeños fragmentos, por mas exacta diligencia, que se hizo, luego que se logrò desenterrar al Ministro, que aun vive. Para que teman los que las profanan con irreverencias, y esperen mas severo castigo, si el azote, que descarga Dios enojado sobre sus Templos, no contiene à los que con sus culpas profanan el Templo vivo del mismo Dios. A este mismo fin son victima de su enojo algunos justos, no porque ellos lo provocaron; sino para que, los que lo provocan, queden instruidos, y conozcan, qual serà el estrago, que en ellos esteriles pinos harà la Justicia Divina, quando

afsi se ceba en los altos Cedros de Santidad. Por tanto, concluye el mismo P. la respuesta con estas palabras sentenciosas: *Itaque priusquàm nos Deus hostibus tradat, aut Ecclesias concutiat, cum peccantibus propter suam injustitiam certemus, & populum pro peccato vallo pietatis armemus*: Antes que nos entregue Dios à manos de nuestros enemigos, ò sacuda violentamente las Iglesias, declamemos contra los pecados, y armemos al Pueblo con el escudo de la piedad, para que se emmiende.

Si esto debemos hacer antes de vèr, que suceden, y para que no sucedan los sacudimientos violentissimos, que en las Iglesias de Dios pueden causar los Terremotos; què deberemos hacer despues de haver experimentado los estragos, que en ellas hizo el formidable, y espantoso, que padecimos? Se necessita de mas argumento demonstrativo, y publico para predicar, que las ruinas, que se han visto en los Templos son por las culpas, è irreverencias, que en ellos se cometen, que leer, lo que este P. dice, y considerar la poca, ò ninguna devocion, con que algunos (ojalà poquissimos!) se presentaban en ellos à celebrar, ò assistir à los tremendos Mysterios, las inutiles conversaciones, y faltas de respecto, que en ellos se notaban, hecha la Casa de Dios lonja de comerciantes, theatro de novelistas, y terrero de necios? Què importa, que muchos justos acreditassen con actos de Religion, que tenian viva fè de la Magestad, que en los Templos se adora; que postrados humildemente à los pies del Altar se empleassen en los exercicios Santos de la Oracion; que muchos Ministros penetrados de temor santo, y reverencial celebrassen con pausa, y devocion el incruento Sacrificio de la Missa: si la multitud concurria à ellos sin espiritu, sin reverencia, atrahidos, ò de la necessidad de oir Missa en los dias Santos, ò de la curiosidad por vèr, ò ser vistos, ò de otros mas culpables motivos: si muchos Ministros celebraban tan precipitados, como indevotos? No nos engañemos, señores, ni cerremos los ojos à la verdad, engañados del amor Nacional. En Sevilla, y en nuestra Nacion resalta la piedad, el culto, y reverencia, que se dà à Dios en sus Templos: Si, Si; pero en Sevilla, y en nuestra Nacion havia, y ojalà no aya: irreverencias, conversaciones publicas, chocarrerias, immodestias, Ministros indevotos, Sacrificios precipitadamente hechos, y otras muchas faltas de devocion, que no podemos

ne-

negar. Pues què argumento mas demonstrativo, y pùblico para poder con razon decir, que nuestras culpas nos atrojaron del Templo, descargando sobre èl Dios, para infundirnos temor de su Justicia, el formidable azote del Terremoto? A esta causa, y no à la extructura, y orden arquitectonico refiere S. Cesario la ruina de los Templos con la authoridad de las Escripturas. A quien, pues, deberèmos creer, à un Doctor Santo, que assi lo dice; ò à quien mal entendiendo à otro Santo Doctor lo contradice?

Dixe, mal entendiendo à otro Santo Doctor, porque con què verdad se dice: *Yo siguiendo à S. Isidoro, digo, que las ruinas, que sufrimos en nuestros Templos, no fueron por los pecados enormes, que se dicen; y que todas las ruinas, que padecieron los Templos de Sevilla, fueron mui conformes à su extructura, y à su orden natural, y arquitectonico*: Quando S. Isidoro Pelusiota, ni habla de Terremotos, y en las ruinas de los Templos, de que habla, dice todo lo contrario. Hagamos reflexion critica sobre este passage. Citase al Santo en el lib. 1. Ep. 72. Es la Ep. 73., y aunque èste puede ser yerro de imprenta, ni consta de la fè de erratas, ni se le debe dissimular, à quien tanto se lisongêa de exacto en las citas. Dicese, que dirigiò *una Carta al Presbytero Calliopio, que se admiraba, de que las ruinas del Terremoto se experimentassen en los Templos.* (pag. 8.) Nò hay tal cosa, ni esse es el argumento de la pregunta; sino el que consta del margen de la misma Carta, y del indice de los argumentos. En el margen, y en el indice se lee assi: *Cur Deus Templa sua fulmine feriat?* Porquè Dios lastima sus Templos con los rayos? Pues porquè se dice, que preguntò Calliopio de las ruinas de los Terremotos? Que Yo famoso corrector de los SS. PP.: Que Yo, que cito sin exactitud, sin tino, sin inteligencia cayesse en estos yerros, merecia por mi ignorancia la indulgencia, y aun la compassion; pero que yerre la cita; que altère el argumento de la Carta un Theologo consumado, que sobre los fundamentos de la Theologia ha adornado su espiritu con otras ciencias, à quien no sorprenderà?

Y mucho mas, quando se nòte la causa. Para reprochar à los que han predicado, que nuestras culpas causaron las ruinas de los Templos, induciendo con este argumento à los Fieles à su detestacion; y à avivar en ellos la fè de la Magestad,

que los ocupa, la devocion, la reverencia, siguiendo el consejo, que acàbo de citar de San Cesario: se dice, que sin argumento demonstrativo se debe evitar predicar esto: Que San Isidoro Pelusiota no dà por causa de la ruina de los Templos, de que se preguntaba, à los pecados; y que, siguiendo al Santo, se deben referir à su estructura. Si serà esto verdad? Como entender el *Terræ metum immitis* de la respuesta del Santo por Terremoto. Pues què, si fuera mala inteligencia (no le llamarè corrupcion, que este ilustre character me lo ha regalado de valde la modestia generosa de mi Antagonista.) havia fielmente de copiar todo el contenido de la Carta? Esso es lo que mas la prueba, y hace admirar mas el empeño de tranquilizar los espiritus, y adormecerlos en su indevocion, defendiendo, que no por ella; sino por la natural fabrica architectonica de los Templos, unos se lastimaron, y otros resistieron. Doi la respuesta del Santo, fielmente construida, y se veràn dos cosas. La primera, que la copiò el Santo del Dialogo citado, determinando la respuesta à las ruinas, que hacen en los Templos los rayos: La segunda, que las refiere à las mismas causas, y por los mismos fines, que dice S. Cesario los lastiman los Terremotos, los rayos, ù otro qualquiera efecto de la indignacion de Dios. Esta es la respuesta.

„ Dixiste, que te admira considerar, porquè quando Dios „ atemoriza la tierra, no perdona à sus mismos Templos: mas „ à la verdad, en los Divinos Libros tienes la declaracion de „ tu duda; ni por lo que has visto suceder te aflixas, ni se te „ consterne angustiado tu espiritu: Porque assi como no per„ donò à su Santa Arca del Testamento; antes si la entregò „ à los Barbaros, juntamente con los mismos Sacerdotes, *que* „ *havian pecado*: y à la Ciudad de la Santificacion, à el Che„ rubin de la Gloria, à la Estola, à la Prophecia, la Uncion, „ à el Thumin condenò à que fuessen profanados, y contami„ nados por los Gentiles: del mismo modo, ni ahora verda„ deramente perdona los immaculados Mysterios, para inspi„ rar su temor à los que pecan, y que esperen mas atroces cas„ tigos por las culpas, que cometen, viendo, que ni à sus „ Templos, ò Palacios perdona. Gima con sollozos el Abeto, „ porque cayò el Cedro. Quando los Fuertes caen, los mas „ endebles sean advertidos, ò instruidos. „ Esta es la version

de

de la Carta de este Santo Padre, fielmente copiada del mismo, que tengo presente, como quantos otros he citado, y citè; pues, gracias à Dios, tenemos en Casa copia de Padres, y sin mucho polvo.

Es esto no dàr S. Isidoro por causa de la ruina de los Templos, de que se preguntaba, los pecados? Lo primero, en que aqui se falta à la verdadera inteligencia es, que las ruinas, de que era la pregunta, fuessen las que causa el Terremoto: pues ya hemos visto, que el *terræ metum* no es el Terremoto; y que la pregunta fuè de las ruinas, que Dios causa en sus Templos con los rayos: *Cur Deus Templa sua fulmine feriat?* Pero dado, que hablasse de las ruinas, que se imaginan; no dice expressamente, que assi como entregò Dios à los Gentiles el Arca Santa, la Ciudad, y Templo con los Ministros, que havian delinquido, assi ahora, para que los pecadores teman, y esperen mayor castigo, si avisados no se enmiendan, no perdona à los tremendos, y purissimos Mysterios, ni à sus Templos? Pues còmo se dice, que no dà el Santo por causa los pecados? Con que razon se afirma: *Yo, siguiendo à San Isidoro, digo, que las ruinas, que sufrimos en nuestros Templos, no fueron por los enormes pecados, sinò mui conformes à su Extructura?* (pag. 83.) Dice esto el Sto.? Pues en què se le sigue? Sino es, que sea seguirle impugnarle, pues lo contrario enseña en su Carta. Si es esto entender el obvio literal sentido de los SS. PP., ò viciarlos, alterarlos, no entenderlos; digalo el publico de los Sabios; que yo me contentarè con la plausible retractacion, que se promete hacer, siempre que se pruebe, que alguna authoridad de algun Padre se aya viciado, y que no espero, aun quando declaren los mas competentes Jueces, que la dicha de San Isidoro, como se alega, està alterada, y se vicia.

§§ VIII.

VAya otro Santo Padre. Es este S. Efrem. S. Efrem? Si: S. Efrem. Serà otro, que el Syro de Nacion, y ordenado de Presbytero por S. Basilio, que floreciò en el siglo quarto? No: sino el mismo. Pues como, si se cita, se explica, se copia, y se pretende con su authoridad persuadir lo contrario? Por lo mismo: porque es todo lo contrario de lo que se pretende persuadir.

Reflexionemos sin ofuscacion lo que este piadosissimo Padre dice, y como se pretende ilustrar, despidiendo rayos de azufre sublimado contra el que dixo, lo que del Santo consta; y se harà visible, quanto nos ciega el prurito de parecer sabios, quando nos dexamos conducir de una extemporanea precipitada leccion de las grandes, y voluminosas obras de los PP., que solo se suelen manejar, quando la passion nos los registra. Interpèlo à los verdaderos Sabios, y deseo, que decidan, quien entiende, ò quien corrompe la authoridad de S. Efrem, despues que exponga, y haga vèr lo que dice, lo que se dice, y lo que dixe.

Dixe, que S. Efrem citaba varios passages de las Santas Escripturas, para confutar à los que daban al Aire por causa de los Terremotos, y que segun lo ilustraba su Escoliador Bosio, hablaba el Santo no contra hereges; sino contra los que nimiamente Philosophos attribuyen mas à las segundas, que à la primera causa su formacion; y alegando otro passage de el Santo, que es conclusion de un mismo discurso, resolvì: que quanto adverso nos sucede, nos debemos persuadir, que viene ordenado de Dios, para nuestra emmienda, y castigo: y dixe esto sin copiar todos los discursos del Santo sobre la materia; ya porque ni es regular, ni era mi intento hacer critica de el Santo: ya porque, para hacer constar, ceñido à los estrechos margenes de una Aprobacion, que havia Santo Padre, que authorizasse à los que predicaban, que fue preternatural la causa del Terremoto, como se negaba con sobrada confianza, era mui bastante dàr la cita, y alegar, lo que mas explicaba el pensamiento. Y que hay en esto, *que sea pretender suscitar especies, que no enseñan ni la Philosophia, ni la Theologia?* (pag. 18.) Què hay, que no sea mui conforme à ellas, à la Fè, y à la razon? Vamos, ya que assi se quiere, haciendo analysis de la authoridad, y juzguen los imparciales, quien excita especies contrarias à lo que el Santo enseña: quien es el que lo entiende, ò lo corrompe.

Este es el titulo: *Adversùs eos, qui dicunt Terremotus à terræ inflatione fieri.* Contra aquellos, que dicen, que los Terremotos se hacen por el aire, que en las entrañas de la tierra se hincha, ò enrarece. Quienes son estos, à quien el Santo impugna? Aquellos, dice el Santo, que hablan, no por la boca del Señor; sino lo que ellos de proprio corazon quieren decir,

decir; y à estos les dice: *Dicite nobis, qui vestro è pectore verba depromitis, & non ex ore Domini, si quod à Psalmista dictum est, vobis recensuerimus, numquid credetis?* Hablaria asi, si estos, à quienes impugnaba, fuessen Gentiles? Les preguntaria: por ventura creereis las Escripturas, sino hablàra con los que sabia, que las debian creer? En otra suposicion fuera mui ridicula, è impertinente la pregunta del Santo: porque sino hablàra con quien debia creerlas, que tuviera de oportuna, y eficaz aquella pregunta: Si os dixere lo que dice David, lo creereìs? Que es lo mismo que decir: Vosotros, que hablais con arrogancia, sin haceros cargo de lo que dice el Señor, creerèis lo que yo os diga, si os hiciere presente, lo que dice David. Esta pregunta tanto tiene de convincente, hablando con Catholicos, como de ridicula hecha à Gentiles, que ni las saben, ni las creen.

Cita el Santo immediatamente el Psalm. 103. ℣. 32. el Psm. 59. ℣. 2. el cap. 9. de Job: *Ait enim*, continùa el Santo, *qui respicit terram, & facit, eam tremere. Et commovisti terram, & conturbasti eam, sana contritiones ejus, quia mota est. Nec dissimile in Sancto Job dictum reperitur, Divino sic affirmante Oraculo: Qui commovet terram de loco suo, & columnæ ejus concutiuntur, &c.* hasta el ℣. 10. Cita despues el cap. 26. del mismo: ℣. 7. & 8. *Qui extendit Aquilonem super vacuum, & appendit terram super nihilum. Qui ligat aquas in nubibus suis, ut non erumpant pariter deorsum.* E immediatamente de haver alegado estos quatro passages de las Escripturas Santas à los mismos, à quienes preguntò, si las creerian, sigue asi: Mas oyendo estas cosas no las creeis, porque teneis hinchado el entendimiento con la embriaguez de la Ciencia de los Griegos; y por tanto delirando decis, que los Terremotos provienen de la hinchazon de la tierra, y no de la Divina Providencia: *Atqui ista audientes, non creditis; propterea quòd mentem Græcanica ebrietate turgidam habetis. Unde & delirantes dicitis, ex terræ inflatione, & non ex Divina Providentia Terremotus fieri.* Si hablàra el Santo con los Gentiles, ò Philosophos, que negaban la Divina Providencia, què cosa mas inutil, que alegarles los citados textos: Lo primero, porque no los creerian: Lo segundo, porque si hablàra el Santo con los Gentiles, havia de decirles, despues de haverles citado los textos, de haverles propuesto tres argumentos acerca de los varios phenomenos,

 que

que en los grandes Terremotos se observan, despues de haverles hecho presente, para que aprendiessen à ser verdaderamente Sabios, el dicho del Apostol: *Nemo se ipsum seducat. Si quis videtur inter vos sapiens esse in hoc saeculo, stultus fiat, ut sit sapiens. Sapientia enim hujus Mundi stultitia est apud Deum. Scriptum est enim: comprehendam sapientes in astutia eorum. Et iterum: Dominus novit cogitationes sapientum, quoniam vanae sunt.*

Si hablàra el Santo, digo, con los Gentiles, y no con los Catholicos envanecidos, y embriagados demasiadamente con las ciencias naturales, les havia de decir, concluyendo el discurso: guardàos, Gentiles, de dementaros, ò enloqueceros con la estupidèz, y vana ciencia de los Gentiles? *Quamobrem Gentilium stoliditate, atque vana eorum sapientia dementari cavete.* Hablaria assi el mas rustico, el mas idiota? Con otros sin duda habla el Santo, y à estos despues de proponerles las Escrituras, que deben creer, lo que ellas dicen acerca del Terremoto, la dificultad, que hay en las ciencias naturales para dar razon de los varios phenomenos, que en los Terremotos se observan, y qual debe ser, segun el Apostol, la sabiduria; les previene, que no se dexen seducir, y deslumbrar con la vana, y estolida ciencia de los Gentiles: que qualquiera cosa, que les admire, la refieran à la Omnipotentissima virtud de Dios, exclamando con el Propheta: Grande es Nuestro Señor; grande su Virtud, è infinita Sabiduria: *Quaeque admiramini, potentiae praepotentis Dei adscribite cum Propheta exclamantes: Magnus Dominus noster, & magna virtus ejus, & sapientiae ejus non est numerus*: y estos otros quienes son sino los Catholicos, que, desatendidas las Santas Escrituras, se persuaden, que no tiene otro concurso la Divina Providencia con las causas naturales physicas para la formacion de los Terremotos, que el comun, y general, con que concurre à que andemos, escribamos, leamos, hablemos?

Oigamos al Escoliador Bosio, que nos vertiò à el latin las obras del Santo, y tendria mas penetrada, que nosotros „ su inteligencia. „ Reprehende aqui, dice, nuestro Author „ especialissimamente à aquellos, que refieren la causa, ò „ razon de los Terremotos mas à las segundas causas, que „ à la primera; y defienden, que se hacen por cierta hincha- „ zon de la tierra, mas bien, que por la Divina Providencia, „ casi

„ casi enteramente olvidados de la Divina Virtud, y Provi„ dencia. „ No passemos adelante. Pregunto: Los Gentiles, que niegan la Providencia acerca de los Terremotos, refieren à la primera causa su produccion menos, que à las segundas, ò mas à estas, que à aquella? No por cierto: Luego no es contra ellos; sino contra los que, conociendo primera, y segunda causa en la produccion de los Terremotos; y creyendo en Dios poder para producirlos, y providencia para ordenarlos à nuestro castigo, y emmienda, como enteramente olvidados de esto mismo, que creen, refieren mas à las segundas, que à la primera causa su existencia. Ninguno olvida lo que jamas supo: los Gentiles, que negaron la Providencia de Dios en los Terremotos, no la supieron: luego no la pudieron olvidar. A mas de que los sentimientos de los Gentiles nunca se llaman opinion; sino error, delirio, falsedad, engaño; y llamando opinion à la de los que refieren mas à las segundas, que à la primera causa los Terremotos el Escoliador de S. Efrem, y afirmando, que el Santo la confuta como necia, y absurda, estableciendo la contraria à ella con authoridades de la Escriptura, similes, y exemplos oportunos, y que prueba, que se han de referir sus causas à la Divina Providencia: se concluye, que ni el Santo, ni su Escoliador reprueban aqui el error de los Gentiles; sino la que juzga necia, y absurda opinion de los Catholicos, que quasi enteramente olvidados de la Omnipotencia, y Providencia, con que Dios usa de las causas segundas, como de azote, para castigarnos, y corregirnos, refieren mas à estas, que al mismo Dios los Terremotos. Assi despues de referir à muchos, que hablan de insignes Terremotos, concluye el Escolio el citado: *Ita Divina sæviente ira in scælestorum hominum perniciem.* Assi cebandose con enojo enfurecida la Divina ira, para castigo de los hombres malvados.

No es esta una literal, fluida, y natural inteligencia de este Santo Padre, y de su Escoliador, sin gyros, sin alzaprimamientos, sin recursos inutiles, ò voluntarias congeturas? La providencia, de que aqui habla el Santo, y su Escoliador, no es la que se juzga, y en el sentido, en que se juzga; sino otra, que explicarè en su oportuno lugar: interin pregùnto, no *al tal*, como se me dice, que à el fin es Sacerdote, y Sacerdote soi; sino al Señor Doctor, que de lo que poco cuesta, dixo Phelipe II.

dar buen recado: *un Señor*, se añade bien à un Ilustrisimo Barcia, à un mui ilustre Señor D. Juan Antonio de las Infantas, Dean, y Canonigo de Toledo; y *un tal*, ni sale con aire de la boca de un Sacerdote, ni llega con urbanidad à los oidos de otros. Pregunto, pues: Porquè acto de Santidad diria, copiando el Escolio hasta la mitad: *No hay mas que haga al caso?* (pag.20.) Con què verdad se dice esto, omitiendo lo que hacia mas al caso, y determinaba la mente del Santo, y de su Escoliador? Què no es del caso: *Ita sæviente Divina ira in scelestorum hominum pernitiem*? Pues si esto no hace al caso, sobre què disputamos? Y què recurso quedarà, si necessariamente es esta, que yo he dado, y no otra la inteligencia de este Padre? No se califique de jactancia, que es verdad *per se nota*. Vamos à hacerla constar.

En el discurso immediato no se puede negar, que habla el Santo con los Catholicos, entre cuyo numero se cuenta, y à quienes và à persuadir, que no se dexen engañar con los errores de los Gentiles. Este es su titulo: *Nè decipiamur Gentilium erroribus*: Luego el discurso antecedente se dirigia à los mismos; porque este no es otro que aquel; sino continuacion, y confirmacion del mismo. Soñarè yo esto? O estaba soñando, el que leyendo à el Santo, no reparò en la union de estos dos discursos; mejor dirè unidad de assunto? Oigamos al Santo, que assi comienza: *Adjiciam autem & hoc dictis*. Vès aqui, que và el Santo à añadir, ò esforzar, lo que dexa dicho, con nuevas pruebas. Quales son estas las dice el Santo por estas palabras, refiriendo un caso digno de memoria. „ Aumentandose en la Ciudad de Constantinopla la peste, y muriendo muchos: un cierto Medico, „ que tenia por sobrenombre Domno, consideraba el estrago, que hacia en muchissimos, y el temor, que sobrecogia à los otros. De los que morian, los unos eran de aquellos „ artesanos, que se ocupaban en hacer sus obras con el uso „ del fuego: v. gr. Fundidores, Herreros: otros eran los que „ vivian en sotanos, ò cabernas de la tierra. Pero los que habitaban en sitios mas altos, y respiraban mas sereno, y sutil „ aire, se preservaban del contagio. Esta consideracion, de „ que aquellos morian, porque trabajaban al fuego, y respiraban mas grossero aire; y estos se preservaban, porque lo „ respiraban mas sereno, y habitaban en lugares mas altos, y

„ ventilados, la hacia Domno, despues que se havia aplicado
„ à empaparse en la vana sabiduria de los Gentiles, y havia
„ dexado, que su entendimiento se viciasse en ella. Mas luego
„ que comenzò à hablar à el aire, atribuyendo à causa natu-
„ ral el contagio, à breve tiempo de dos, ò tres dias, herido
„ de èl, se postrò en cama semivivo, gratificando à sus proprios
„ esclavos, para que lo llevassen à una Alquerìa suya, para que,
„ muerto que fuesse, lo enterrassen alli. Viendo otro Medi-
„ co, llamado Macedonio, que lo transportaban, ya espi-
„ rando (era este mismo Macedonio uno de aquellos, que so-
„ lian oir su vana loquacidad) dixo: Este, aunque gozaba
„ de una hermosissima casa, y sereno aire, no se ha preservado;
„ sino vedle aì tambien herido, sin que le aprovechassen sus vanas
„ palabras. Domno à la verdad, conducido à su Alquerìa, mu-
„ riò en ella, y fue sepultado; pero Macedonio, preservado de la
„ peste, renunciò al Mundo, y abrazò el estado Monastico.

Sigue el Santo. „ Ademàs de esto, mi intento serà, te-
„ niendo presente la Divina Escritura, dirigir nuestro enten-
„ dimiento, para que rectamente conozca. Los que no lo tie-
„ nen ilustrado con las Divinas doctrinas, estos posseen un en-
„ tendimiento distante de la verdad. Por lo que oigamos no-
„ sotros la Divina Escriptura, que manifiestamente nos cla-
„ ma, y dice en el lib. 2. de los Reyes, cap. 24. que la ira del
„ Señor se irritò contra Israèl. „ Sigue aqui todo el cap. 24.
en que refiere la peste, que atraxo sobre el Pueblo la vanidad
del corazon de David, quando mandò numerar el Pueblo. Y
despues de alegar todo el capitulo, es esta la conclusion, que
de este discurso, confirmacion del antecedente, infiere el San-
to: *Sive ergo bellum, sive fames, sive pestilentia, sive quid aliud
triste, aut acerbum ingruat: cuncta hac ad emendationem, cor-
rectionemque nostram: tum ut mens hominum ad pietatem im-
pellatur, mortalibus inferri credendum est.* Finalmente ya sea la
guerra, ya la hambre, ya la pestilencia, ò otra qualquiera pla-
ga triste, ò molesta, que sobrevenga: todo viene ordenado
à nuestra emmienda, y correccion; y debemos creer, que assi
es, para que se exciten los hombres à la piedad.

Y no dice mas el Santo? Por què acto de generosidad, ò
exactitud omitiria lo que se sigue, quien con tanto empeño ex-
clama, que corrompì à el Santo, y suprimì palabras, que acla-
raban

raban su mente? Yo las dirè, ya que contra el genio me veo en la necessidad de copiar, y construir los largos passages, que anteceden. *Indigent*, assi acaba, *singulæ ætates disciplina visitationis Domini. Nam si timoris etiam tempore nonnulli ad pietatem sunt insensibiles: quomodo non magis, si nulla Domini visitatio fiat, penitùs ad impietatem, perditionemque suam ipsi mentem convertant.* Porque necessitan todas las edades, ò tiempos de la disciplina, ò correccion del Señor. Porque si aun en el tiempo del temor muchos se insensibilizan, ò no se emmiendan, què no sucediera, ò quanto mas se abandonaran enteramente à la impiedad, y perdicion, si nunca el Señor los visitàra con plagas, ò castigos. Su Escoliador: *Tribulationes, & flagella à Deo nobis propter utilitatem nostram immitti, quod hic potissimùm vult Ephrem, perpetuò quòque alii docuerunt SS. PP.* Que las tribulaciones, y los azotes vienen de Dios por nuestra utilidad, que es lo que aqui especialissimamente quiere decir S. Efrem, siempre tambien lo han enseñado los SS.PP.

Esta es la letra del Santo, y la explicacion de su Escoliador Bosio. De una, y de otra consta, que habla el Santo con los Catholicos: que prueba con las Santas Escripturas, que los Terremotos, y las plagas son azotes, son visitas, son correcciones ordenadas de Dios para nuestra emmienda: que los que atribuyen las plagas, y publicas calamidades à causas naturales, con el comun concurso de la Providencia, adoptan una opinion, que confuta como necia, è infundada el Santo, probando la contraria en el primero discurro, y esforzandola en el segundo. Todo consta de la obvia leccion del Santo, y sus Escolios. Pues donde hay valor para oirse llamar corruptor de S. Efrem, por quien solo lo mal entiende, lo altera, lo alega sin critica exactitud? Quien podra tolerar la animosidad, con que se lisongea de haverme convencido, quien lo debe estar, de que solo viò la letra, y no comprehendiò la mente del Santo? Si mi animo fuera insultar, y no instruir, aqui era la ocasion de hacerlo; pero me contentarè con hacerle à este Señor una suplica, rogandole, que pues ya respondo à sus dos preguntas, y à quantas ha hecho, se sirva mandar *à essos Varones Theologos de la Dignidad Episcopal, y de la mayor sabiduria de nuestra Nacion, y de la Europa* mi respuesta; que entonces verèmos, como ya hemos visto en la respuesta del mayor de essos

essos Varones, si *su resolucion tiene los firmissimos fundamentos, de que se lisongea.* pag. 22.

Pero yo concedo, que creyendo, que S. Efrem estaba declarado à favor de los que llevan, que son los Terremoros sobrenaturales, lo entendiesse mal: No dice el mismo, [pag. 19.] *que el celebre Expositor Jesuita Juan Lorino* lo entendiò assi? Pues porquè acto de Justicia soi yo el corruptor, el ignorante, el que no lo entiende? Querrà esto decirse de aquel Doctissimo Expositor en cabeza agena; y se descargò àzia mì el impetuoso corriente de la maledicencia, por no inundar tan de claro à uno de los mayores entre los grandes sabios interpretes de las Santas Escripturas? Nunca mas dichoso, que sufriendo con tal Sabio las fuertes descargas de un cañon, que no es pluma. Si à aquel no vàn, sino à mi los tiros, quien me despojarà de la gloria, que me resulta de haver sentido con el Gran Lorino, que habla, como yo digo, el P. S. Efrem, y haverme expuesto, por estàr à su lado, à los mas inurbanos tratamientos?

Aun hay mas, que no se harà à ningun Sabio creible. Alegase, como raro invento debido à la familiar, y continua leccion, que se tiene en los SS. PP. un passage del mismo S. Efrem, en el que el Santo, predicando à los Monges, y excitandolos à la mas exacta observancia de sus Reglas, les propone, que la tierra se mueve; que las Ciudades con los Terremoros se arruinan, porque Dios las mirò con enojo, è ira, y ellos ni assi avisados le temen. Es mui oportuno este texto, para probar, que los Terremotos son efecto de la ira de Dios; y de èl se conoce, que esta fue siempre la mente del Santo; pues no lo hemos de juzgar inconsiguiente. Pero es falso, que no estè el Santo en este, y los discursos alegados contra los que tienen por natural el Terremoto, sin otro concurso de Dios, que el comun de su Providencia; y es falsissimo, que las palabras antecedentes, y el juicio del Escoliador hagan à favor del que las omitiò, lo que se dice, y se dice en tono mysterioso. *A la verdad omito las palabras antecedentes, y el juicio del Escoliador, que hacen à mi favor; como al contrario de otros, que omiten lo que està en contra, y citan lo que no hace à el caso.* (pag. 21.) Que se abùse assi de la fe pùblica, y à titulo de acreditarse Escriptor generoso, se falte à la verdad, y se engañe à el Pùblico! Confiadamente digo, que es suposicion falsa, cuya falsedad se convence leyendo

 todo

todo el Sermon, que, como quanto cito, queda registrado, para convencer, à quien lo dudàre, poniendoselo presente, y en èl ni el Santo, ni su Escoliador dicen una sola palabra, que hagan à favor del que, como que calla un expresso testimonio convincente en la materia, lo omite. Es verdad pura, que despues del texto citado, dice el Santo, que por mas de una vez se ha obscurecido el Sol al medio dia: que los Persas, y otras barbaras Naciones havian arruinado la Syria: *Ut nos Deum vel per flagella timere discamus, ac pœnitentiam agamus.* Y esto se calla! Con què poca exactitud se procede! Eslo tambien, que en el làrgo Sermon del temor de Dios, hecho à imitacion de los Proverbios, que es el primero del tom. 3. de sus obras, como al medio dice assi: *Non contradicas veritati, & te tuæ inurbanitatis, atque immodestiæ pudeat.*

O! que verdad es, que el tal no lee bien en S. Efrem, y la necessidad palpable, que hay de leer en los SS. PP. O! que evidente es, que un Catholico convencido de que adulterò, ò suprimiò à S. Efrem, que no entendiò, ò viciò el sentido de la assersion del Santo, de su Escoliador, y de un Catholico, que lo alegò con verdad oportuna; y que sin merito, sin modo, sin respecto alguno le da el honroso titulo de corruptor, porque entendiò à S. Efrem, como èl mismo dice, sin prevenir la consequencia, lo entendiò *el cèlebre Expositor Jesuita Juan Lorino* (pag. 21.) debe conocer, que es necessario tener critica, moderacion, y charidad para escribir, y que ya basta lo escrito. Sin embargo, por si la tentacion duràre, y no se pudiere resistir, vaya un consejo amistoso. Levantarle al pobre de Domno un testimonio, y decir, que se hizo Epicurista, y negò la Providencia, y que esto fue lo que Dios le castigò. (pag. 22.) El està ciertamente muerto, pues tenemos de ello la fè en el Santo. Mil, y trescientos años han passado, y ya no tendrà parientes, que defiendan su buena voz, y fama de Catholico. Yo no pienso en ello, sino me lo manda el Eminentissimo Señor Cardenal Arzobispo, mi Señor, reiterandome el estimabilissimo honor, de que en ello sirvo, y agrado à su Eminencia, que como Pastor zelosissimo, no oye con gusto, que se hàble con animosidad, sin reservar cuerpos de la mayor distincion, attribuyendoles, que la eleccion de Patronos se hizo por humanos respectos. Lease el folio 84. num. 136. del papel, que impùgno. Por lo que manos à la obra, y no hay que

em-

embarazarse en suponer falso, que à bien; que no hay quien sepa leer en los SS. PP. Baste de S. Efrem; y disculpen los lectores la molestia, que no he podido excusarles, para plenamente hacer constar, que el baldon infame de corruptor del Santo se me diò de valde.

§§. IX.

Acabamos de decir, que lo que especialissimamente enseña el P. S. Efrem, el Syro digo, y ordenado de Presbytero por San Basilio, que floreciò en el siglo quarto, es, que el Terremoto, la Guerra, la Hambre, la Peste, toda Tribulacion, y Calamidad vienen de Dios, y son azotes, con que su sabia Providencia nos castiga, para que nos emmendemos; y que èste, segun su Escoliador, siempre ha sido el comun sentimiento de los SS. PP. Y aunque esto fuera suficientissimo, para convencer, que los que para el mismo fin, de que los Fieles reformen sus costumbres, y se dèn por avisados, les persuaden, y predican, que fue el espantoso Terremoto, de que hablamos, visita de Dios, azote de su ira templada con la Bondad de su Clemencia, dicen lo que los SS. PP. enseñan, y authorizan con varios textos de las Santas Escripturas: sin embargo, para hacer constar mas esta verdad, y mas visible la sinrazon, con que se combate, reflexionèmos sobre la inteligencia, que se dà à los PP. que se citan por la parte opuesta, desentendiendome de los negros forros, y asperas entretelas, con que los adorna, quien ha olvidado, que el arbol predicamental de la virtud produce tambien la de la civilidad.

Citase à S. Epiphanio en la heregia 65. que es contra los Maniqueos, y dice assi en la edicion, que tengo presente, que es la Parisiense del año de 1612. *Humeriferum enim confingens, docet eum gestare universam terram, & per triginta (inquit) annos lassato humero in alterum humerum transferre, ac Terremotus fieri. Si autem esset hoc, secundùm naturam res esset, & non esset Divina. Redarguunt autem impostorem Salvatoris ipsius verba, ubi dicit: Estote boni sicut Pater vester Cœlestis, quoniam oriri sinit solem suum super justos, & injustos, & mittit pluviam suam super malos, & bonos. Et hoc: erunt Terremotus in locis, & fames, & pestes. Si verò ex natura, aut juxta consuetudinem Terremotus fiunt,*

sæpè sanè cùm Terremotus per regiones fiunt, contingitque per totum annum, per singulas noctes sæpè terram concuti. Numquid ergo sanciatis Humeriferi humeris laborem non ferens ille ducitur assiduam commotionem faciens? Et quis talem stultittam ferret? Substancialmente en este passage no hay variacion de lo que se lee en la edicion del gravissimo Theologo P. Dionysio Petavio, que tambien estoi viendo.

Què, pues, se infiere de este passage, y qual es su genuina inteligencia? Serà lo que dice el Doctissimo P. Petavio, que se aplicò à comprehender la mente del Santo, è hizo su edicion con la exactitud, y critica, que conocen los verdaderos apreciadores de estos utilissimos trabajos: ò lo que deduce quien tumultuatiamente se artoja, guiado del indice, adonde le conduce la palabra *Terremotus*? En que regla critica cabe persuadirse, à que no tendria mui presente el sabio illustrador de S. Epiphanio los errores de los Manicheos, y la eficacia de los argumentos, con que el Santo en esta heregia los confutaba? Ignoraria acaso este sapientissimo Theologo lo que se linsongeà saber, quien es tanto menos versado en la leccion del Santo, quanto mas empeñado en torcer su inteligencia àzia su preocupacion? Si dice un Petavio, que basta: *Terremotus naturalibus ex causis oriri nimis negare videtur, quod & apud Philastrium legimus.* Què importa que un no Petavio gyre, y regyte para negarlo? Què importa, que llamando la atencion à el *nimis*, con que se explica el P. Petavio, intente, que entendamos en el *nimis* algo mas de lo justo, ò demasiadamente; (pag.25.) quando significa tambien mucho; y esto es lo que, estando à la cita de S. Filastrio, propriamente explica. *Quàm aspera est nimiùm sapientia indoctis hominibus.* Eccles. 6. ℣. 21. *Propter nimiam Charitatem suam, qua dilexit nos.* Ad Ephes. cap. 2. ℣. 4. *Ego autem humiliatus sum nimis.* Psalm. 115. ℣. 1. y otros mil lugares de las Santas Escripturas enseñan, qual es la propria significacion, de lo que se intenta restringir: y aunque no diga el Santo, que los Terremotos no son siempre causados por los pecados, porque ningun Santo Doctor escribe despropositos: niega, que sean naturales sus causas, que es lo que basta, para que no lo debiesse citar à su favor el que lo afirma, ni decir con animosidad, que solo S. Filastrio es el que lo niega.

Este Santo P., de quien otros Padres hablan con aprecio, y

reverencia, ha tenido la desgracia despues de mil y trescientos años, que se juzgue de poca solidez, y firmeza lo que enseñas y que se pretenda authorizar esta censura con el incomparable P. S. Augustin. Y porquè? Porque, como no es raro en los SS., PP. se dexò arrebatar de su santo zelo contra los que opinaban, que los Terremotos no eran efecto de la indignacion de Dios, sino de causa puramente natural, hasta el extremo de calificar esta opinion por heregia, y como tal colocarla en el cathalogo, que hizo de ellas. No lo es; pero de lo que el Santo dice, se dexa ver, qual era sobre este assunto el consentimiento de los PP. antiguos; y que assi como S. Gregorio Nazianzeno, S. Basilio, S. Cesario, y S. Efrem, sus coetaneos, ò casi, fueron de sentir, que eran efecto los Terremotos de la indignacion de Dios, estando à lo que las Santas Escripturas les enseñaban; del mismo modo sentia S. Filastrio. Doi sus palabras, que ellas bastan para conocer contra quienes se dirigian. *Terremotum heresis quadam non Dei jussione, & indignatione fieri, sed natura ipsa elementorum opinatur, cùm ignoret, quid dicat Scriptura: qui conspicis terram, & eam commoves Terremotu. Et iterum: adhuc ego movebo Cœlum, & terram; non attendentes Dei potentiam, elementorum natura adscribere audent potentia motionem, ut quidam philosophi vani, qui rerum natura hoc adscribentes, Dei potentiam non cognoverunt. Quod etiam in hujusmodi rebus indignatio Dei, & potentia operatur, & suam commovet creaturam conversionis causa, & utilitatis: quippe multorum peccantium, ac redeuntium ad Dominum Salvatorem, atque Creatorem.* Ap. Bibliot. PP. Veter. tom. 5. fol. 701.

De estas palabras literalmente se infiere: Lo primero, que el Santo juzga por causa de los Terremotos la voluntad de Dios indignada; y que en este sentido entendiò los textos de la Escriptura, que alega: Lo segundo, que mueve à la tierra, criatura suya, para que se conviertan los pecadores, y vuelvan amedrentados con el Terremoto, y arrepentidos à los brazos de su Criador, y Salvador Jesu-Christo: Lo tercero, que es ignorar las Escripturas, y ser Philosophos vanos opinar de otro modo. Assi entendieron al Santo los PP. Lorino, Alapide, y el Sevillano Pineda. Este dice: *Filastrius lib. de haresibus, appellat hareticos, & vanos Philosophos illos, qui Terremotum rerum, & elementorum natura adscribunt, non Dei peculiari jussioni,*

jussioni, & indignationi, quæ peccatores commovet, ut convertantur. Pined. in Eccles. cap. 1. ỳ. 4. paragr. 1.

Entenderlo de otro modo es trastornar el obvio sentido del texto, y querer, que lo que el Santo expressamente afirma, concluyendo, que la indignacion, y poder de Dios mueve la tierra, por causa de la conversion, y utilidad de los pecadores, que con el temor se arrepienten, lo dixesse para combatir à los Maniquèos, Gnosticos, Prisciliianistas, ò contra los Hereges, que negaban la Divina Providencia. Y si despues de haver importunamente abusado de la paciencia de los Lectores, se havia de confessar, que *San Filastrio es el Padre, que està expresso à favor, de que los Terremotos son causados por la indignacion de Dios*, (pag. 28.) à què fin violentar su inteligencia, y aun despues de haver confessado esto, y que Petavio, y Lorino juzgan, que el Santo los reputò por sobrenaturales; recalcitrar todavia, y persuadirse, à que entiende mejor al Santo; y que leido, y obsérvado con atencion, no afirma, que sea el Terremoto sobrenatural? Mucho nos aprovecharia tener siempre presente lo que nos enseña el Apostol en el cap. 8. ỳ. 1. y 2. de la Carta 1. ad Corinth.

Ya que el nudo no se desata, se corta apartandose de el Santo: porque grandes hombres, y entre ellos el mayor de todos los Sabios S. Augustin, juzgan, que tiene el Santo mucho, que emmendar. Y alegando unas palabras de S. Augustin, se concluye: *Que es señal evidente, que no juzgò sólido, y firme lo que enseña San Filastrio en la heregia 54.* (pag.29) Pasma la animosidad, con que esto se dice, sin considerar, que todos tienen ojos, y que abundan en Sevilla Libros, y Lectores. Aclarèmos este punto; y se verà la ninguna critica, y exactitud, con que se procede. Es verdad, que no es heregia la opinion, que calificò de tal S. Filastrio en la 54. de su Cathalogo: Es verdad, que lo juzgò S. Augustin menos docto, que à San Epiphanio, y à èste mas exacto, que aquel en la numeracion de las heregias: *Ipsum enim arbitror Filastrio doctiùs hinc locutum.* Es verdad, que no le pareciò llamar heregias à algunas, que califica de tales S. Filastrio, y esto solo dice el Santo: *Has hæreses* (venia hablando de algunas, de que se dudaba el nombre de sus Authores) *quæ absque Authorum nominibus sunt, putavi in hoc opus meum de Filastrii opere transferendas: & alias quidem ipse*

com-

commemorat; sed mihi appellandæ hæreses non videntur. Quascumque autem sine nominibus posui, nec ipse earum nomina commemoravit. Luego San Augustin no juzgò sòlido, y firme lo que enseña San Filastrio en la heregia 54.? De què antecedente se infiere esta consequencia? De que el Santo diga: San Filastrio hace memoria de muchas heregias, que no juzgo Yo por tales: las que yo llàmo heregias, sin nombrar sus Authores, son las que tuve por conveniente transcribir de la obra de Filastrio, que tampoco las nombra: es juzgar, que no es sòlido, y firme lo que en la heregia 54. se enseña? Es lo mismo no ser heregia, lo que el Santo dice, que lo es; ò no ser sòlido, y firme lo que enseña?

Constantemente afirmo, que en la carta al Diacono *Quod vult Deus* ni una palabra habla Señor San Augustin contra lo que dice S. Filastrio, en la que llama heregia del Terremoto; y solo dice, que muchas llama S. Filastrio heregias, que no lo son, sin determinar esta, ni aquella. Pues con què critica se leen los SS. PP.? Con què verdad se les imputa lo que no dicen; y con què justicia se pretende, que el G. P. S. Augustin censùra, que no es sòlido, y firme lo que S. Filastrio enseña? Ya verèmos, aunque no se quiera, que el P. S. Augustin enseñò lo mismo. Interin pregunto, si es proceder con exactitud en las citas omitir en la authoridad citada de S. Augustin el parenthesis, que aclara su mente? Tal vez se haria sin otro fin, que por juzgarlo inutil; assi como se omitiò, *invito Authore*, otro en cierta Aprobacion. Omito yo, porque no es del dia, reflexionar sobre la erudicion, que se ostenta en la patria de S. Filastrio, notando *de severos, y poco diligentes* à los Sapientissimos PP. Antuerpienses, que con tanta gloria, y admiracion de los verdaderamente Eruditos, y del mayor de todos N. M. S. P. que feliz rige, y gobierna la Cathedra de S. Pedro, trabajan para utilidad de la Historia Eclesiastica, y honor de la fee en la grande Obra *Acta Sanctorum*, y de defectuoso à el sabio diligente Henrique Flores; porque espero, que no faltarà, quien demuestre, quanto se engaña *el que assi lo juzga.* Sigamos nuestro intento.

§§. X.

EL. P. S. Juan Chysostomo en varias Homilias, predicadas en tiempo de Terremoto, expressamente refiere à la ira de Dios por los pecados su causa. Pero este Padre *solo al parecer dice esto, y no hablò de los Terremotos en el sentido presente. Los que en esta Ciudad han levantado la voz, no havian leìdo à S. Juan Chrysostomo; porque si lo huvieran visto, què no blasonàran! Y què argumentos no hicieran! Demos à estos algun alegron* (con este desprecio se habla de muchos grandes Predicadores de esta Ciudad, que saben manejar oportunamente las obras de los PP.) sea assi, porque assi està en que es el que lo dice, [pag. 29.] y supuesto, que no hay mas obras de S. Juan Chrysostomo, que las que supone haver leido quien esto dice, ni mas ojos, ni mas leccion de SS. PP. que la suya; escusemos el trabajo de copiar los muchos, los energicos passages, que en este Santo Padre se leen, relativos en terminos formales al presente assunto; ya persuadiendo, que no sirve huir de las Ciudades à los campos para evitar los estragos del Terremoto, si nos llevamos al campo los pecados; que Dios castiga, sacudiendo violentamente los fundamentos, y muros de las Ciudades: ya alentando à los timidos con los copiosos frutos de virtud, que el Terremoto havia producido, pues concurrian con devocion al Templo, los que antes precipitadamente corrian à los Theatros, y à los Circos: que oìan con gusto la palabra de Dios, los que antes cebaban por el oìdo sus almas, frequentando las publicas diversiones, de especies no menos nocivas; que indignas de su fè: que ya à imitacion de los Ninivitas vestian saco, rociaban de ceniza sus cabezas, ayunaban, se humillaban, gemian penitentes los delicados, los sensuales, los gulosos, los sobervios, los pecadores todos. Otros algunos lugares del Santo pudiera referir, y huviera oìdo el que nos dà el *alegron*, si huviera assistido, ò leido muchos de los Sermones, que en esta Ciudad se han predicado con el mismo motivo, que predicò en Antioquia San Juan Chrysostomo.

Contentemonos pues con que se confiessa, que el Padre San Juan Chrysostomo enseña, que la causa del Terremoto es la ira de Dios: *Causa enim Terremotus Dei est ira*: y que dice

dice *en el tom. 2. fol.* 717. *està otra Homilia sobre el Terremoto, que en ella dice el Santo, que los pecados lo causaron.* Puesta constancia en esto, oigamos los dos efugios, que se intentan para enervar el argumento, que de estas authoridades expressamente se forma, persuadiendo con este P., que la ira de Dios, y nuestros pecados son la causa de los formidables Terremotos. El primero es, *que el Santo no enseñò universalmente, que siempre el Terremoto era causado por los pecados, è ira de Dios. Dixo, que los Terremotos, que havian tenido los Antiochenos, eran por sus culpas, y por lo airado, que Dios estaba con ellos.* (pag. 30.) Convincente solucion! Pues si esso dixo, dixo lo mismo, que decimos: que el Terremoto, que hemos padecido, estando à lo que los PP. dixeron en semejante calamidad, fuè por las culpas, y por lo airado, que estaba Dios con nosotros.

Algo conociò la debilidad de este efugio el mismo, que lo usò, y se valiò de otro: Pero que piadoso! Que oportuno! Oigase en sus formales palabras, que deben ser oidas. *Leanse con profundidad las Homilias, y estudiesse un poco de Historia, y se verà la relaxacion tan enorme, que havia en Antiochia.* (esto es saber, lo demàs es chanza) *Es una calumnia la mas grossera, y maligna comparar à Antiochia en sus vicios con Madrid, Lisboa, Sevilla, y afirmar, que Lisboa, Setubal* (en este se convirtiò Madrid) *y Sevilla padecieron por sus enormes pecados los estragos del Terremoto. Satyra, à lo menos imprudente, y denigrativa de la piedad, y bondad de tales Ciudades, que si se huviera impresso, experimentàra la prohibicion, que merecia. Yo pues assiento à que los Antiochenos tuvieron el Terremoto por sus pecados, y en haviendo un Predicador como S. Juan Chrysostomo, que diga, que el Terremoto, que se padeciò, es por los pecados, lo creerè tambien.* ibidem.

Fatal enthusiasmo, capaz de hacer mas daño, que el que huviera hecho, dessolando à Sevilla, el Terremoto: porque con èl adormece à los pecadores, borra en ellos, y en todos las impressiones del santo temor de Dios, que con tanto espiritu han pretendido sus Ministros estampar, y conservar en sus Almas; desmiente, y aun infama, no solo à los que han predicado en esta Ciudad, lo que en la de Antiochia S. Juan Chrysostomo; sino al Illustrissimo Señor Dean, y Cabildo, que en aquel entonces, Sede Vacante, assi lo mandò predicar, instruyendo por su Edicto de 24. de Noviembre de 1755. à los Missioneros,

 que

que se sirviò nombrar, de los desordenes, que reinaban, y debian combatir, como à causa del Terremoto, que en esta Ciudad, à distincion de otras, donde fuè estrago, no passò de aviso misericordioso de nuestro Padre Dios. *Pero si es calùmnia la mas grossera, y maligna: si es à lo menos satyra imprudente, y denigrativa de la piedad, y bondad de esta Ciudad*: omitamos las otras, *afirmar, que padeciò por sus enormes pecados los estragos del Terremoto*. Luego los muchos, los zelosos, los distinguidos en virtud, y letras graves Sugeros, que assi lo han predicado, que assi lo han impresso; que assi de orden del Ilustrissimo Señor Dean, y Cabildo, Sede Vacante, lo predicaron en la Mission, y el mismo Ilustrissimo Señor, que assi lo mandò predicar, han predicado, han impresso, han mandado, que se diga una calumnia la mas grossera, y la mas maligna: una satyra imprudente, denigrativa, y digna de la mas prompta prohibicion, efecto de no leer con profundidad los SS. PP. y de no estàr instruidos en la Historia. Se puede esto oir sin ofensa de los oidos piadosos? Pues esto es, lo que legitimamente se infiere del segundo efugio.

No son como S. Juan Chrysostomo tales predicadores, y por esso no se deben creer: Esto se dice, como si no huvieran dicho, lo que dixo S. Juan Chrysostomo. Era acaso S. Juan Chrysostomo S. Juan Chrysostomo, quando predicaba à los Antiochenos, que la ira de Dios era la causa del Terremoto, que padecian, y que à sus pecados lo debian referir? No era, como son los que assi lo han predicado en Sevilla, un hombre viador, Ministro de aquella Iglesia, que assi lo predicaba, porque assi conocia, que lo debia predicar para excitarlos à la detestacion de sus culpas, al Santo temor de Dios, y à la reformacion de sus vidas? Constaba al Santo por Divina revelacion la causa cierta de aquel Terremoto, ò la inferia de las Escripturas, de los PP. antiguos, y de la razon? Leanse sus Homilias, y se verà, que desempeñando el character de Ministro del Señor, con las Santas Escripturas, y con los argumentos eficaces, que con ellas formaba, les persuadia à aquellos fieles, que con sus culpas havian atrahido los enojos de Dios, misericordiosamente explicados por el Terremoto, sin recurrir à revelacion especial. Pues porquè se desprecia, porquè se dice, que no se creè à los que assi lo han predicado en Sevilla?

Porque nō son S. Juan Chrysostomo? Son por ventura algunos relaxados, escandalosos, ignorantissimos Ministros? No son, dado que sean menos sabios, menos virtuosos, que era entonces el Santo, los que Dios tiene en esta Iglesia, para que instruyan à los Fieles, y muchos de ellos de notoria sana doctrina, y virtuosa exemplar vida? No deben oirlos, oyendo en ellos la voz de Dios: *qui vos audit, & me audit*? Pues con que docilidad los oirán, si saben, que un Sacerdote, que es Doctor, &c. dice, clama, imprime, que no cree à los que esto predican, porque no entienden en el sentido, que hablaron los SS. PP. porque no son ningunos Doctores de la Iglesia, como S. Juan Chrysostomo: que es calumnia, satyra, malignidad, y censura digna de la mas severa prohibicion predicar, que por los pecados vino el Terremoto, porque S. Juan Chrysostomo lo dixo assi, en donde eran otros los pecados, que los que se cometen en Sevilla: quantos seducidos lo creeràn assi? Quantos despreciaràn à los que les persuadan lo contrario, atrincherados con que un Señor Doctor &c. dice, que no lo cree, que es calumnia grossera, que no hay tal cosa en las Escripturas, y los SS. PP., que S. Juan Chrysostomo lo dixo allà en Antiochia, y acà nuestra Ciudad no es como aquella, ni los Predicadores Chrysostomos. O! Que perjuicio tan grave! O! que ruina de almas! Y por fin, que otra cosa es, que despreciar al mismo Dios, hablar con tan poco aprecio de sus Ministros, porque no son Doctores Canonizados como S. Juan Chrysostomo!

Es verdad, que es nuestra Sevilla una de las Ciudades de mas bondad, de mas piedad del Reino, y aun de muchos Reinos: Es verdad, que en ella no se hallan aquellas escandalosas, publicas torpissimas costumbres, que infamaban à Antiochia: Es verdad, que su Fè es la mas pura, su obediencia, y reverencia à los Pastores, que Dios les dà, es la mas rendida, y totalmente opuesta à la heregia, al cisma, y à la indocilidad, que era el caracteristico desorden, que embolvia, y confundia con el pueblo al Sacerdote en aquella Ciudad, quando predicò en ella el Chrysostomo, que sus pecados eran la causa del Terremoto: Pero es verdad, que quando vino sobre nosotros la ira de Dios, explicada en el que padecimos, no havia pecados, que castigar en Sevilla, porque no havia los execrables

 de

de las publicas prostituciones, de la heregia, del cisma, de la desobediencia à los Pastores, y de la sedicion popular, pretendiendo sacudir el yugo de los Ministros del Imperio? Eran por ventura raros, los que se hallaban antes del Terremoto en Sevilla abandonados al desahogo de sus passiones, à la vanidad, à la profusion, à la destemplanza, y à la sensualidad en toda su extension? Vamos practicos, y no solapemos nosotros, que las debemos curar, las envejecidas llagas de nuestros hermanos los pecadores; que se nos ha de pedir estrechissima cuenta, y hacernos cargo de su condenacion, si por vanos respectos, è inutiles lisonjas les adormecemos en la maldad, como noslo amenaza Dios por muchos de sus Prophetas. Ezech. 3. ℣. 18. & passim aliis in locis.

Què nos presentaban à la vista los publicos passeos, y aun los mismos Templos en los mayores concursos, y dias mas Santos? Sobervios trenes, locas galas, costosas modas, vanidad mucha, yendo à usurparle à Dios en su misma Casa las adoraciones. Què nos decian los estilos, por mui introducidos ya hechos leyes tan populares, como vanas, desatendida la Sacro-Santa Ley de Dios? Que de las mesas, y banquetes se llotaba desterrada la templanza; de los saraos, y diversiones la modestia; de los publicos passeos la honestidad; de los Templos el silencio, la reverencia, la devocion; que ya, como lo decia Dios por Oseas, la maldicion, la mentira, el homicidio, el hurto, y el adulterio inundaban la tierra; no siendo raros estos vicios, ni tan ocultos, que mas de una vez no los hiciessen publicos, ò los mismos pecadores con su descaro, ò los Señores Jueces decretando, para contenerlos, justos castigos. No es nuevo, no, que aya vicios, que siempre habrà, como dixo Tacito, mientras aya hombres: *Erunt vitia, donec homines*: pero tampoco es nuevo, que Dios castigue con publicas calamidades à los hombres por sus vicios: tampoco es nuevo, que los vicios de los hombres, aun quando los tiempos eran otros, atraxeron sobre los pueblos la ira del Señor explicada en esta, ò aquella formidable plaga. Si *se ha de tener presente, que salga la providencia, que se quisiesse*, como se dice, (pag.79.)*siempre han de quedar las concurrencias, las amistades, las uniones, los comercios, y la fragilidad, que son el fondo de los delitos*; por mayor, que sea la bondad, y piedad de Sevilla, siem-

ſiempre havrà racional motivo, para que ſin ſer S. Juan Chryſoſtomo, ni denigrar eſta bondad, y piedad, que ſe ſupone, ſe predique, que al fondo de ſus delitos debe referir Sevilla, y todo otro Pueblo el Terremoto, y toda otra publica calamidad, que le aflija.

Lo mas gracioſo es la inconſequencia, con que en eſte punto procede el Sr. Doctor. Para efugiar la expreſſa authoridad del Chryſoſtomo, dice lo que acabamos de oir; y deſpues con la ſatisfaccion, y confianza, que le es tan familiar, reſpondiendo al argumento, que ſe le hizo, y deſprecia, con la tercera oracion, que en tiempo de Terremoto uſamos en la Miſſa: *Terram, quam vidimus noſtris iniquitatibus trementem*, la explica aſsi. *Se puede entender, ò por el pecado original, ò por los pecados de nueſtros mayores, ò por los pecados mortales perſonales, ò por los pecados veniales.* [pag.72.] Pues què, no nacimos todos en Sevilla con pecado original? Nueſtros mayores, tal vez, no pecarian aſsi, como muchos de los que viven mortalmente pecan? No cae muchas veces al dia el mas juſto en pecados veniales, è imperfecciones? Pues ſi qualquiera de eſtas faltas es ſuficiente, para que podamos decir, que vimos por nueſtras culpas temblar à la tierra, como ſe dice: porquè ſin ſeparar en la inconſequencia ſe afirma, que es calumnia la mas groſſera, y maligna, ſatyra imprudente, y denigrativa de la bondad, y piedad de Sevilla predicar, que por ſus pecados padeciò el Terremoto, quando podemos con verdad decir, que por ſolo un pecado venial vimos temblar la tierra?

Se hace mas vèr eſta inconſequencia con lo que el miſmo Señor dice en otra parte, y debe decir, porque aſsi conſta de las Santas Eſcripturas. Supongamos, que caſi todos los que habitan en un Pueblo, ò Reino ſean Juſtos. No baſtarà un ſolo pecador, para attraher ſobre aquel Pueblo, ò Reino un formidable caſtigo, en que queden con èl envueltos muchos inculpados, è innocentes? No lo niega; antes sì alega en confirmacion de eſta verdad, la muerte de los Primogenitos de Egypto en caſtigo de la obſtinacion de Pharaon: los ſetenta mil, que murieron en Iſrael por el pecado de David, y otros muchos comunes caſtigos por pecados de particulares, que ſe pueden alegar, y conſtan de la Eſcriptura. Pues ſi eſto puede ſer, ſi eſto muchas veces ha ſucedido; dado, que ninguno en Sevilla ſea

pe-

pecador, sino el Sr. Doctor, y Yo, nuestros pecados fueran suficientissimos, para que Dios, reservandonos à nosotros por sus inescrutables juicios, como reservò à Pharaon de las Plagas, que su obstinacion causò al Pueblo, dessolasse con el Terremoto à Sevilla, sepultando baxo las ruinas de los Templos, y Edificios à todos sus justos, è innocentes moradores. Si fue por nuestros solos pecados personales: si fue por los pecados nuestros, y de otros muchos: si fue por el pecado original de todos, à ninguno se ha revelado; pero si se ha revelado à todos, que qualquiera de estas causas puede serlo del Terremoto, como se dice con verdad por el Sr. Doctor. Pues porquè se conviene en esto al tiempo mismo, que juzga, que predicar en Sevilla, que nuestros pecados causaron el Terremoto, como lo predicaba en Antiochia S. Juan Chrysostomo, *es calumnia la mas grossera, y maligna, à lo menos* [que no es poco favor] *sa tyra imprudente, y denigrativa de la piedad, y bondad de tal Ciudad*? Quedèmos pues, que uno, y otro efugio es importùno, y que està expressamente el P. S. Juan Chrysostomo à favor de los que decimos, y persuadimos a los Fieles, que fue efecto de la ira de Dios, provocada por las culpas el Terremoto: *Causa enim Terremotus Dei est ira.*

§§. XI.

LOS PP. S. Geronymo, y S. Ambrosio no trahen texto, se dice, *que pida examinarse en el sentido, que discurrimos.* (en la Aprob. cit.) No? Pues no dice aquel tom. 4. sobre el cap. 25. de Jeremias: *Quidquid igitur mali super nos adducitur, nostra peccata fecerunt:* Todo mal, que nos sobrevenga, nuestros pecados lo causan? No afirma ilustrando el cap. 5. de Ezechiel, que la hambre, la peste, la guerra, y qualquiera otro mal, de los que en el Mundo padecemos, es manifiesto, que por nuestros pecados suceden? *Famem, & pestilentiam, & bestias pessimas, & quidquid aliud malorum sustinemus in sæculo, propter nostra ventre peccata manifestum est.* No pudiera darsele lugar en estas proposiciones generales: *Quidquid igitur mali: quidquid aliud malorum* à un Terremoto, en que, como se nos dixo, y es verdad, *creimos todos, que Sevilla se dessolaba, y que pereciamos infaliblemente?* Fuera esto hacer, que el Sto. Padre hablàsse fuera del sentido, en

que discurrimos? Serìa, porque nò se tuvo presente, que dexò esto dicho? Nada de esso: Porque ignorar lo que los SS. PP. escribieron, es bueno para los que en esta Ciudad han levantado el grito; y sin entender, oi las Escripturas, ni los PP. han dicho, y predicado, que fue el Terremoto preternatural, azote de Dios, signo de su ira, &c.; pero no para la alta comprehension del que *à todos, y à todos los Theologos, que tratan el punto, los ha visto, y examinado à fondo.*

Pues porquè se omitiò à S. Geronymo, como impertinente al assunto, quando dice, lo que parece no es tan fuera de el assunto presente? Porquè? Ai es cosa de juego el porquè! Porque tienen estos passages del Max. Doctor tres nulidades: La primera, porque no se habla en ellos explicitamente del Terremoto: *Secundùm explicitum Terremotus,* aunque se hàble de èl implicitamente: *Secundùm implicitum Terremotus, & explicitum mali*: La segunda, que auoque hay aquella universal: *Todo mal, que sucede en el Mundo, es manifiesto, que nuestros pecados lo causan*: falta esta: *Todo Terremoto siempre, siempre es por los pecados, ò castigo suyo.* Sin que esto se diga assi, y no con otras voces, no se passa: La tercera, que se habla en ellos contra los Judios, enemigos de Dios, y contra la ingratissima Jerusalèm, y Judèa; no contra nosotros, que somos por la gracia de Dios Christianos, ni contra nuestros Pueblos, en donde no hay tanta maldad. Se responde esto? No; pero esto, esto es de lo que se ha dicho, lo que legitimamente se infiere.

Ninguna de estas nulidades tiene el P. S. Ambrosio; antes si parece, que està mui à favor del sentido, en que discurrimos, aquel cèlebre passage suyo tom. 1. Hexam. lib. 1. cap. 6. en donde refutando los systemas, que figuieron los Philosophos acerca de la constitucion de la tierra, queriendo los unos, que se sostuviesse sobre las aguas, otros que nadasse en ellas, ò pendiesse del ayre, resuelve, que es la voluntad de Dios su firmissimo cimiento, observando esta las leyes, que su Criador le puso, en cuya potestad està mantenerla estable, ò moverla: *Quia scriptum est: qui aspicit terram, & facit eam tremere. Et alibi: Adhuc ego semel concutio terram. Non ergo libramentis suis immobilis manet, sed frequenter Dei nutu, & arbitrio commovetur, sicut & Job dicit: quia Dominus commovet eam à fundamentis; columnæ autem ejus exagitantur. Et alibi: : : : : columnæ*

lumnæ Cœli avolaverunt, & expaverunt ab increpatione ejus; virtute mitigavit Mare, disciplina stravit Cœlum, claustra autem Cœli timent eum. Voluntate igitur Dei immobilis manet, & stat in sæculum terra, secundùm Ecclesiastæ sententiam, & voluntate Dei movetur, & nutat.

No me parece, que seria ignorar esta authoridad, omitirla; aunque no creo, que seria, en quien assi lo creyesse, mui temerario su juicio; pero yo pienso de otro modo. O habla el Santo aqui en el sentido, que discurrimos, ò no: Si habla: luego es faltar à la verdad decir, que no trahe texto, que pida examinarse. Sino habla en el sentido, en que discurrimos, que es el extremo, que queda, y necessariamente se admitirà, por no mentir, insisto todavia: Porquè no habla, quando expressamente enseña, que es la voluntad, y poder de Dios la que afirma la tierra, ò la mueve segun quiere, y para lo que quiere? Què se responde? Se dirà, que no habla en el sentido, que discurrimos; porque de lo que dice, y alega, solo consta, que no tiene la tierra otros fundamentos, ò apoyos, que la voluntad Omnipotentissima de su Criador, que à su gusto la mueve, ò conserva estable, porque en su mano estàn todos los confines de la tierra: que aqui solo dice el Santo lo que nos enseña la fè, y en lo que todos debemos convenir, y por tanto no es del assunto este passage. Se querrà decir esto? Serà por esta razon, porque se dice, que el P. S. Ambrosio no trahe texto, que pida examinarse en el sentido, que discurrimos? Pues si esto es assi, porquè no se omitiò el largo passage del G. P. S. Augustin? Y si no es assi; porquè no se citò el de S. Ambrosio, que dice lo mismo substancialmente? Ya estamos con el P. S. Augustin en la disputa. Reflexionemos como en S. Efrem, pues igualmente se me honra con el titulo de Corruptor del Santo, lo que dice, lo que se dice, y lo que dixe, y hagan los sabios el juicio, de quien lo entiende, ò lo corrompe.

§§. XII.

Dixe en la Aprobacion citada, que el Santo sobre el Psalm. 65. dixo: *Omnes tribulationes flagella sunt corrigentis:* Que todas las tribulaciones son azote del que corrige à los que ama. Que dice el Santo en este Psalmo? Dice, que Dios nos prueba con

con el fuego de la tribulacion, como se prueba con èl la plata, para purificarnos de las manchas de las culpas: que en aquellos, *quorum animam posuit in vita*, como que se enfurece, haciendoles tolerar las tribulaciones, de que hace mencion el mismo Psalm. siguiendo el ℣. *Imposuisti homines super capita nostra*. Azote, que hace Dios, como dice el mismo Santo en el Sermon primero sobre el Psam. 36., dandoles honores, dandoles potestad: *De peccatore fecit Deus flagellum, dedit ei & honorem, dedit & potestatem*. Parece, que Dios se enfurece, quando hace estas cosas: no temas, porque es Padre; nunca se enfurece para perder. Quando vives mal, si perdona, mas se enoja. Enteramente estas tribulaciones, azotes son del que corrige, para que no tenga lugar la sentencia del que castiga. „ El „ fuego, y el agua ambos son extremos peligrosos. El agua „ vemos, que apaga el fuego, y que el fuego seca à la agua. „ Assi son las tentaciones, de que abunda esta vida. El fuego „ quema, el agua corrompe; y uno, y otro es digno de temer- „ se; el fuego de la tribulacion, y el agua de la corrupcion. „ Quando las cosas son estrechas, que se llaman infelicidades „ en el Mundo: entonces hay como fuego: quando todo su- „ cede prosperamente, y nada fatiga, esto es, como el agua. Por- „ tate de modo, que ni el fuego te queme, ni el agua te cor- „ rompa. „ Esto dice el Santo, explicando lo que en varios passages de sus grandes obras dice muchas veces; especialmente en el tom. 4. de la Edicion de Colonia, lib. de las questiones, quest. 82.

Si para hablar en tono de Oraculo, se leyera el Santo, donde, y como se debe leer, no se diria, lo que despues de dicho suele pesar. Dicese, que decir, que todas las tribulaciones son azotes del que corrige, *es disparate* (urbana expression) *que no cabe, no solo en la sublime mente de Augustino; pero ni en la de un mediano Theologo* [pag. 34.] Què valor no es menester para hablar assi, sin reparar, que cupo, y mui cupo en la sublime mente de Augustino, y debe caber en todo el que sea verdaderamente Theologo! Lea el que assi censura la question citada, y verà quan divinamente explica el texto del Apòstol, del cap. 12. de la Carta à los Hebreos: *Quem enim diligit Dominus, corripit: flagellat autem omnem filium, quem recipit*: con el simil, como suyo, del enfermo, y Medico. „ El que, dice, ha caido en

 algu-

„ alguna enfermedad, por no haver obedecido los preceptos „ del Medico, con los quales se debia conservar la salud, re„ cibe otros preceptos para poder sanar; los quales algunas ve„ ces no bastan, si es tal la enfermedad, que pida, que admi„ nistre el Medico algunas medicinas, muchas veces asperas, „ y que causen dolores; pero oportunas para recobrar la salud. „ Por tanto acontece, que este hombre, aunque ya obedezca „ al Medico, padezca, sin embargo dolores, no solo como „ efectos de la enfermedad, todavia no curada; sino tambien „ causados por la misma medicina.

„ Del mismo modo, continùa este incomparable Doctor, „ haviendo caido el hombre por el pecado en la enferma, y „ calamitosa mortalidad de esta vida, porque no quiso obede„ cer el primer precepto, con el qual huviera guardado, y „ posseido la sempiterna salud; enfermo ya recibiò segundos „ preceptos del Medico Divino; los que obedeciendo ya, à la „ verdad no sin fundamento se dice, que vive justamente; pe„ ro sin embargo las molestias, que padece, las padece, ò de „ la enfermedad todavia no curada, ò de los socorros de las „ medicinas; de las quales se entiende, lo que està escrito: „ *Quem enim diligit Dominus, corripit, &c.* mas los que no „ obedeciendo à los preceptos mui saludables, viven iniqua„ mente, aumentan mas, y mas sus enfermedades; y ò por „ causa de ellas padecen innumerables trabajos, y dolores „ de miseria, aun en esta vida; ò son misericordiosamente „ amonestados con otras penas, para que, lo que no està sano „ sea tocado, sientan el mal, en que se hallan, y converti„ dos à la medicina, sanen por la gracia de Dios. Pero si des„ preciaren todo, esto es, los preceptos mandados, y los do„ lores, ò penas aplicados como medicina para su remedio, „ merecerán despues de esta vida una justa eterna condenacion. „ Asi juzga de la misericordia de Dios este gran Padre, cuya autoridad he vertido à nuestro vulgar idioma, para que todos conozcan, que cupo en el sublime entendimiento de Augustino, y debe caber en el de, no digo Theologo, sino de todo Christiano, que, quando Dios usa de los rigores de su justicia, es despues de haver (digamoslo asi, que asi lo dicen las Santas Escripturas, asi lo dice en mil passages el grande Augustino, asi lo dicen acordemente los Santos todos, y asi lo experimentan

mentan los mismos pecadores) apurado todas las suavidades de sus piadosissimas entrañas, avisando, corrigiendo, castigando, ya por èste, ya por aquel mèdio al mas depravado pecador. Assi la Misericordia agrava la Justicia, assi resalta mas esta, quando Dios abandona, assi se tapa la boca al mismo pecador, y à su pesar se le hace conocer, que èl fue la causa de su eterna perdicion. Este es el espiritu de todas las Santas Escripturas. Esta es la voz de todos los Prophetas. Esto nos enseñan los que Dios diò à su Iglesia por Maestros, y Doctores. Esto clama la piedad. Esto, sin disputa, dicta la sana Theologia. Y esto se llama *disparate*? Esto se reprueba, como indigno, no solo de un Augustino; sino de un mediano Theologo? O Santo Dios!

Y què razon se dà, para hacer vèr, que es disparate? *Que Dios castigò con fuego à Sodoma, y dessolò à Jerusalèm.* (pag. 34.) Si, si, es verdad; pero quando? Oiga el que se lisongèa de tan versado en la leccion de los SS. PP. lo que estos dicen. San Salviano, aquel San Salviano, adonde nos remite, para que aprendamos à hablar de la Divina Providencia, y me persuado no ha visto, en su primero libro del Gobierno de Dios reflexiona, que se llama clamor el pecado de los Sodomitas: *Clamor Sodomorum, & Gomorrha multiplicatus est, & peccatum eorum aggravatum est nimis*: y dice assi: Porquè los pecados de los hombres se dice, que claman? *Quare autem peccata hominum, quasi clamare testatur?* Porque clamor es verdaderamente, responde, y clamor grande, quando la piedad de Dios se vence con los clamores de los pecados, hasta el extremo de verse obligada à castigar à los que pecan: *Et verè clamor, & grandis clamor est, quando pietas Dei peccatorum clamoribus vincitur, ut peccantes punire cogatur.* En fin, manifiesta el Señor, continùa este eloquente Padre, quan contra su voluntad castiga aun à los gravissimos pecadores, diciendo, que el clamor de los Sodomitas penetrò hasta su throno; que es decir: à la verdad mi Misericordia me persuade, que perdone; pero el clamor de sus pecados me obliga à que castigue: *Ostendit ergo Dominus, quàm invitus puniat etiam gravissimos peccatores, dicens; quòd clamor Sodomorum ad se ascenderit. Hoc est dicere: misericordia quidem mea mihi suadet, ut parcam; sed tamen peccatorum clamor cogit, ut puniam.*

Asi siente de la Misericordia de Dios este Padre, aun respecto de los infamissimos Sodomitas; y no de otro modo siente, respecto de la ingrata Jerusalem el P. S. Juan Chrysostomo en la Homil. 46. sobre S. Matheo cap. 23. ℣. 37. *Quoties volui congregare filios tuos, & noluisti*: y dice assi: *Jerusalem, Jerusalem, quæ usque nunc luctata es contra misericordiam meam tuis peccatis, nunc autem ipsam superasti: volo enim in te misereri, sed vires misericordiæ faciendæ non habeo, nec possum te ampliùs jam sufferre.* Jerusalèm, Jerusalèm, que hasta ahora has estado con tus pecados combatiendo à mi Misericordia, ya, ya la venciste. Quiero tener Misericordia de tì; pero faltan ya à mi Misericordia las fuerzas, y note puedo ya mas sufrir. Porque con tus incessantes maldades, como cansada, y vencida ha cedido su lugar à la Justicia: *Incessabilibus enim iniquitatibus tuis Misericordia mea, quasi jam lassata à proposito suo defecit.* Para llegar en la subversion de Sodoma, y Jerusalèm, que son los dos castigos, que se oponen, à las execuciones la Divina Justicia, quantos avisos, quantas correcciones, quantos azotes no usa antes la Misericordia; quando segun estos PP. tan contra su genio misericordiosissimo destruyò Dios estas dos ingratissimas Ciudades. Es Dios, dice Isaìas cap. 30. ℣. 19. Señor, y justo Juez, y porque lo es, espera, para tener Misericordia de nosotros, y perdonandonos se exaltarà: *Propterea expectat Dominus, ut misereatur vestri, & ideò exaltabitur parcens vobis, quia Deus Judicii Dominus*; sobre las quales palabras dice el Maximo Doctor: *Grandis clementia, ut expectet nostram pœnitentiam; & donec nos à vitiis convertamur, ille potentem contrahat manum, nè ferire cogatur.* En fin, quien oyere en las Santas Escripturas, que se lisongea Dios de que resàlte mas entre todas sus Divinas perfecciones la Misericordia; que se llama à boca llena Padre de ellas, que no quiere la muerte del pecador; y que no dudò Tertuliano afirmar en el lib. 2. contra Marcion cap. 11. que era la Bondad de Dios *secundùm naturam prior, severitas posterior secundùm causam. Illa ingenita, hæc accidens: illa propria, hæc accommodata: illa edita, hæc adhibita*: Juzgarà qual es el disparate ageno de un mediano Theologo; si afirma que *omnes tribulationes flagella sunt corrigentis*: ò nega lo que las Escripturas Santas, y los PP. voccan; quien enturbia estos Sacros Santos

Santos manantiales; y quien debe temer mas los conflictos con los hereges; que yo aprecio el consejo, que se me dà, y espèro de la Misericordia de Dios, que, aun puesto en el lanze, ral vez mantendria las verdades de la Fè, que profèsso, con menos riesgo, que las mantienen algunos entre Catholicos.

Pregunto: Supuesto lo dicho, estas dos proposiciones: *Omnino istæ tribulationes flagella sunt corrigentis, nè sit sententia punientis. Omnes tribulationes flagella sunt corrigentis*, substancialmente no explican el mismo pensamiento? El Santo Padre, à quien se atribuyen, y la cita, que se dà, no es la misma? El fin, à que una, y otra se dirigen, no es identico? Pues con què cara se dice, se repite, y se vuelve à decir, y muchas veces mas se clama, que soy corruptor de S. Augustin? Y esto por quien? Por algun sabio Maestro, que aya encanecido sobre la utilissima leccion de los SS. PP. tenazmente aplicado à informarse de su espiritu, de sus sentimientos, de su doctrina, y à penetrar el gran fondo de verdad, que depositò en ellos, para comun utilidad de la Iglesia, el zelo santo, que moviò sus plumas? Por algun Gigante de singular penetracion de aquellos, que de siglo en siglo suele aparecer en el orbe de las letras, à cuya presencia todo otro se juzga pigmeo, ò para hablar con el hyperbole de los Exploradores, insecto despreciable? Quien pues es, el que habla con tanta animosidad, despreciando à todos, censurandolos de corruptores de los PP., atribuyendose à sì solo, que los penetra à fondo, que respira su espiritu, que sabe sus sentimientos, que es su legitimo interprete, &c. Quien ha de ser? Quien dice el mismo, que es, entendiendolos, como los entiende, segun he demonstrado, y demonstrarè.

Acerquemonos ya à reflexionar el passage del Santo, que se alega del lib. 3. de Trin., que debe ser leido, y mui leido, como quanto escribiò este incomparable Doctor: Pero distinguiendo, como el Santo distingue, unas materias de otras. Nada mas dice el Santo, que lo que dixo S. Ambrosio en el texto citado; y que se omitiò, porque no hablaba en el sentido, que discurrimos. S. Augustin dice en el lugar citado, que en el orden natural la generacion, y corrupcion de las cosas, los Eclipses, Cometas, Terremotos, y partos monstruosos, que rara vez existen, no son efectos del acaso, como vanamente juzgaron algunos Philosophos; sino de la voluntad de Dios, pri-

mera superior causa de todo, que ellos no cönocierön. Esto mismo en terminos expressos dice S. Ambrosio, hablando de los Terremotos: y uno, y otro Santo, como todos los Catholicos, creyeron, que era la voluntad de Dios la primera causa de todo. Es este el sentido, en que disputamos del Terremoto? No suponemos todos, que ni el mas minimo insecto se mueve sin la expressa voluntad del Criador? Luego, ò es impertinente para el assunto el largo passage de S. Augustin; ò no lo era, como se dice, el que se omitiò, y queda citado de S. Ambrosio. Porquè, si se leyò el lib. 3. de Trin. y se copiaron los dos largos passages, no se pondria este brevecito, que mèdia entre los dos? *Oportet enim nos in hac peregrinatione prius mortaliter exerceri, & per vires mansuetudinis, & patientiæ in flagellis erudiri, ut illam ipsam supernam, atque cœlestem, unde peregrinamur, Patriam cogitemus.* Y esto quando lo dixo el Santo, y para què? Despues de haver enseñado, que Dios es primera causa de todos los efectos comunes, y raros; graduando la enseñanza, dice, que de estas mismas cosas, que son efecto suyo, usa, quando quiere, haciendo de ellas los azotes, con que en el tiempo de nuestra mortal peregrinacion, nos exercita, y enseña; para que assi exercitados, è instruidos, como nos conviene, en la mansedumbre, y en la paciencia, elevemos nuestros pensamientos à aquella misma superior, celestial Patria, adonde caminamos.

Esto es lo que decimos, y esto, que es lo que conducia al assunto, se dexò en el tintero. Decimos, que los Terremotos son efectos de las causas naturales; y de la voluntad de Dios, primera causa de todo. En esto convenimos los unos, y los otros: porque todos debemos confessar esta verdad. Decimos, que con todas las causas concurre Dios [no *si quiere*, como se ha escrito, (pag. 12.) ò con grave descuido, ò con grave error, tanto menos disculpable, quanto mas se lisongèa de Theologo fundamental, quien assi lo dice] à la produccion de sus efectos; y decimos (aqui nos separamos) que de estas causas segundas, efectos necessarios de la primera, se vale Dios, quando quiere, y hace de ellas azotes, con que verdaderamente Padre de misericordia nos exercita, y enseña, à ser mansos, pacientes, y humildes; ò nos castiga, porque no lo somos, mirando en esto, à que desprendamos nuestros afectos de la tierra, y pen-

penſemos ſolamente en nueſtra Patria la Gloria. A eſto hemos dirigido nueſtra mira, perſuadiendo à los Fieles, que el Terremoto padecido no fue efecto del acaſo, como vanamente juzgaron los Philoſophos, que negaban la providencia; ſino de la voluntad de Dios, que ſe valiò de las cauſas ſegundas naturales, como de azote, para corregirnos, y emmendarnos. Y eſto es lo miſmo, que en el citado paſſage nos enſeña el Santo; primeramente, que las generaciones, y corrupciones de todas las coſas, que inceſſantemente, ſucediendoſe las unas à las otras, llenan los eſpacios del tiempo, y por mui frequentes no nos admiran: que los raros phenomenos, que de tiempo en tiempo ſe dexan vèr, como ſon los Eclipſes, algunas raras Eſtrellas, ò Cometas, los Terremotos, los Monſtruos, y algunas otras coſas ſemejantes à eſtas; no ſon efectos ſolamente de las cauſas proximas, que noſotros vemos, como vanamente deſtituidos de la luz de la fè juzgaron algunos Philoſophos; ſino tambien, y principalmente de otra primera inviſible, ſuperior cauſa, que es la voluntad del Criador de todas las coſas.

Lo ſegundo, que de eſtas miſmas cauſas, ſegun el beneplacito de ſu ſiempre ſapientiſsima Providencia uſa, y las ordena, ò immediatamente por sì, ò mediatamente por el miniſterio de ſus Angeles buenos, ò malos, à los fines, que quiere, y conviniendonos, que en el tiempo de nueſtra mortal peregrinacion, ſeamos exercitados, inſtruidos, corregidos, y caſtigados, para que nos fortalezcamos en el bien, apreciemos las virtudes, conozcamos nueſtra miſeria, emmendemos nueſtras culpas, y ſuſpirèmos por aquella Celeſtial Patria àzia donde peregrinamos; hace ſu miſericordia de las cauſas ſegundas, ſegun en varias partes dice el miſmo Santo, ya el baculo, con que ligeramente nos toca Paſtor Divino, ſi deſatendemos el ſilvo amoroſo, con que nos pretende atraher à el redil de ſus Ovejas; ya la vara, con que con mas impulſo nos hiere, para que aſsi humillados, aprendamos con mas docilidad à obſervar las juſtificaciones, à que ſu Ley Sacro-Santa nos obliga; ya por fin mas enojado el formidable azote, con que nos aterra, para que aſuſtados, concibamos con ſu temor ſanto, el verdadero eſpiritu de compuncion, que nos prepàre, y diſponga à el ſiempre ſaludable amor de hijos.

Lo tercero, que la sucesion de naturales generaciones, y corrupciones; la diversidad de entes, y sus diferencias; las estaciones del año; los regulares, y comunes metheoros; y los raros phenomenos, que en el mismo orden natural no son como los Eclipses, Terremotos, &c. no caen baxo la potestad de los Angeles inferiores, aunque se lo permitan los superiores: porque no lo permite aquel, que diò à la naturaleza determinadas Leyes, à que nunca falta; estando escrito: *Ignis, grando, nix, glacies, spiritus tempestatis, quæ faciunt verbum ejus.* Para que todos viessen, que es la voluntad Divina, no la casualidad, ni ninguna otra criatura corporal, ò espiritual la que las hace ser, existir, obrar. Esta es la doctrina del G. P. S. Augustin en el lib. citado de Trin: Y esta mas es confirmacion de lo que decimos, persuadiendo, que fuè el Terremoto formidable azote, que descargò sobre nosotros Dios, para atrahernos por el temor à su amor santo, detestando las culpas, que fundamento para impugnarnos. Pues para què se cita? Porquè no se omitiò, como aquel otro, casi identico passage del P. S. Ambrosio, que dice lo mismo?

Mas ya que se citò, porquè no se registrò el Santo en la exposicion del Psm. 148. ℣. 8. que alli apunta? No era mui regular, ya que tanto manèjo se supone de esta utilissima erudicion, en que debemos estar instruidos, para no exponernos à el baldon de los hereies:(pag.35.) *Theologi cùm sitis, ignoratis SS.PP.* haverse acercado à leer à el Santo Doctor, y vèr como explicaba el ℣. *Ignis, grando, nix, &c.* que citaba el mismo? Pues porquè no se hizo? O que explicacion tan profunda huviera hallado de como se debe entender, y hablar de la Divina Providencia! Oponese el Santo el argumento, que algunos necios, que no saben distinguir, como la criatura haga sus movimientos, obedeciendo el orden de Dios, cuya Providencia niegan, suelen hacer. Si Dios fuera causa de las lluvias, dicen, por ventura havia de hacer, que lloviesse sobre el Mar? *Si Deus plueret, numquid plueret in Mari?* Què providencia fuera estàr sedienta, ò falta de agua la Getulia, y llover sobre el Mar, que tiene tanta? *Qualis, inquam, providentia: Getulia sitit, & Mare compluitur?* Està divino el Santo en la respuesta. Hace vèr, que la mas minima criatura, un mosquito, es una machina de exquisita, y admirable estructura; pero obra marabillosa

del

del Divino Poder: y que la misma mano, que diò sèr al Angel, para que habitasse el Cielo, diò el sèr à un gusanito, para que viva en el cieno: que llueve sobre la Mar, porque en la Mar hay pezes, que necessitan de la lluvia, y corren à las dulces aguas, que las nubes distilan.

Pero añaden, continùa el Santo, porquè para el pez hace, que las nubes lluevan, y à nosotros alguna vez escasèa la lluvia? *Et quare, inquit, pisci pluit, & mihi non pluit aliquando?* Para què? Responde el Santo: *Ut cogites te in regione esse deserti, & in peregrinatione vitæ: Ut amarescat tibi vita præsens, ut futuram desideres, aut flagelleris, & corripiaris, & corrigaris.* En esso mismo, que dudas, resplandece la Divina Providencia, y los varios medios, de que usa, ordenados todos à su gloria, y nuestro bien. Provee al pezecito de agua dulce, y à ti racional mas noble criatura suya alguna vez te la niega: para que pienses, que vives en un desierto; que es peregrinacion tu vida; para rociarte de amarguras las delicias de la tierra; para que desees tu Patria el Cielo; para que seas azotado, seas reprehendido, y assi te emmiendes. Altissima doctrina de la Divina Providencia, que si tuvieramos todos presente conspiraramos à un mismo fin, persuadiendo à los fieles, que fuè efecto de la Providencia Divina el Terremoto; pero de una providencia ordenada à despegar nuestro corazon del amor à la presente vida, à elevar nuestro espiritu al Cielo, à humillarnos, y hacernos besar la mano, conque nuestro Padre Dios, misericordiosissimamente nos azota, para corregirnos, y emmendarnos.

Sigue el Santo explicando divinamente la ordenadissima distribucion de la Providencia, la que considerando el iluminado Espiritu de David, dixo: *Ignis, grando, nix, glacies, spiritus tempestatis, quæ faciunt verbum ejus.* Adonde Dios quiere luce el fuego: adonde Dios les manda llevan las nubes, ò la lluvia, ò la nieve, ò el granizo: *Quò vult Deus, illuc lucet ignis: illuc fertur nubes, sive pluviam, sive nivem, sive grandinem portet.* Pero porquè alguna vez, se objecta el Santo, hieren los rayos al monte, y no al ladron, que vive en ellos, para assaltar al descuidado passagero? *Et quare aliquando percutiunt montes fulmina, & non percutiunt latronem?* Yo dirè, responde, lo que en este assunto comprehendo, y Dios se digne ilustrarme, dexando al juicio de los que me exceden, que en-

entiendao mas bien esto; y ruego à Dios, que os haga saber mas, de lo que digo con ciencia humilde, y no presumptuosa. Yo lo entiendo así: La causa, porque lastiman al monte, y no al ladron los rayos, es, porque acaso pretende Dios la conversion del ladron, y por tanto hiere al monte, que no teme, para que se convierta el hombre, que teme. Alguna vez tu, quando quieres castigar à tu hijo, levantasla disciplina, y con mui pensado descuido dàs el golpe en la tierra, para que el chicuelo tiemble, y se corrija: *Possum ergo pro modulo meo dicere, quare percutiunt montem, & non percutiunt latronem: quia fortè adhuc latronis conversionem quærit, & ideò percutitur mons, qui non timet, ut mutetur homo, qui timet. Aliquando & tu cùm das disciplinam, terram feris, ut infans expavescat.* Asi explica el verso del Psalm., que alègo, y asi se entiende.

Pues ahora hagamos la aplicacion. Què cosa mas natural, y mas comun, que la vibracion de los rayos, y vemos, que de ellos usa la Divina Providencia, hiriendo al monte, para que el ladron tema; y alguna otra vez quitando con ellos la vida à el innocente, y perdonando à el pecador, para salvar à el que mata, y agravar mas la ingratitud del que preserva, si no se emmienda, como èl mismo continùa: *Ecce cadit innocentiorem, & dimittit sceleratiorem. Noli mirari: undecumque mors pia bona est. Unde autem scis illi sceleratiori, si se mutare noluerit, quid pœnarum in occulto servetur?* Pues si esto hace Dios, valiendose de los comunes efectos de su voluntad, porquè no harà lo mismo con los Terremotos, usando, para los fines de amedrentar al pecador, y convertirlo, de uno de aquellos otros efectos, que rara vez se dexan vèr, y que por lo mismo trahen consigo el character de formidables, para mas bien hacerlo temer: y mucho mas, si como lo experimentamos en Sevilla, quedan oprimidos, y sepultados baxo las ruinas algunos innocentes? No es esta la doctrina, que el G. P. S. Augustin nos enseña? Puede estàr mas clara, y expressa su mente? Pues para què se alega contra esta verdad? Para què se tuerce, y violenta su obvia inteligencia? Porquè no se leyò à el Santo, donde à sì mismo se explica, si se hizo estudio de no quererlo entender en el mismo libro citado de la Trinidad? O quando nada de esto se haya hecho, porquè se dice sin verdad, sin charidad, sin humildad, y lo que es lastima falte à racional

algu-

alguno, sin civilidad: *Lea, y estùdie en S. Augustin alguno, que en esta Ciudad ha tenido la ossadia de adulterar una authoridad del Santo, y pretender levantar polvo con ella, y se avergonzarà de lo que ha hecho, y que se ha cegado con el polvo, que juzgò levantar.* (pag. 33.) Gracias sean dadas à Dios, que es todo lo contrario; y ojalà vuelva en sì el que tanto se dexò dominar de su proprio amor.

§§. XIII.

SIno lo huviera estado tanto, quando escribiò, huviera alegado à favor de su preocupacion el Sermon 20. del Santo sobre los Psalm. 50. y 72. que cita? Sin mas que leer el margen, huviera conocido, quan impertinente es este Sermon para probar, que los Terremotos son efectos de pura causa natural, y con quanta oportunidad se pudiera todo èl citar, para probar lo contrario, è inducir à los Fieles al santo temor de Dios; porque si *ad bene vivendum quotidianis periculis commovemur*, quanto mas con un peligro tan violento, como formidable, qual es el que causò el Terremoto, que vimos, constituyendonos en el peligro de quedar optimidos con las ruinas de los Templos, y Edificios, si el mismo, que nos lo hizo sentir, no nos huviera misericordiosamente librado? Y què dice el Santo en este Sermon? No dice: *Undique Deus terret, quia non vult invenire quod damnet?* Que los Terremotos, de que hablan las historias, y el que se padeciò en Africa, causando uno, y otro la conversion de muchos millares de hombres, fueron terrores, con que Dios los assustò, para que con ellos amedrentados, y convertidos, no hallàsse que condenar su justicia? Què concluye de la existencia de estos Terremotos de que habla? *Convertatur quisque ad Deum, & mutet vitam*: que se conviertan todos, y mudende vida. Y què mas enseña el Santo? Que pues temen el Terremoto, los Truenos, las Guerras, teman tambien las calenturas; porque el temor de las Guerras, Truenos, y Terremotos es un temor de lo que frequentemente no sucede, ni estas cosas vienen al punto, que se temen; pero una calentura, que quite la vida, es cosa mui regular, y sea por este, ò por aquel mèdio nuestra muerte, debemos en ella temer, no morir por este, ò por aquel mèdio; sino morir sin havernos primero convertido à Dios, exponiendonos à oir aquel fatal eterno aban-

dòno, que expetimentaron las descuidadas Virgines de la parabola Evangelica: *Nescio vos.*

No es esto citar à favor de lo mismo, que se ha predicado? Què otra cosa se ha dicho, se dice, y se debe decir, despues de haver experimentado uno de los Terremotos mas espantosos, y formidables, que en las historias se leen; sino que fue efecto de un Dios, que con èl aterrò à los pecadores? Fuesse en hora buena, que asi seria, usando de las causas segundas naturales, para que se convirtiessen en el tiempo de la vida, y no hallar en ellos que condenar, quando los juzgasse en la muerte. Què otra cosa se ha predicado, que inducirlos por el remor à la conversion à Dios, y à la sèria mudanza de vida? *Convertatur quisque ad Deum, & mutet vitam.* Pues para què se cita este passage del Santo, quando èl mismo authoriza lo contrario, que con èl se pretende probar? Serà porque en este làrgo passage se halla dos veces reperida la palabra *Terremoto*, y esto es lo que se ha estudiado en los Indices de los SS. PP.? Sin duda alguna: pues llèvo observado, que hablando de San Gregorio Nazianzeno, se dixo, que nada tenia, que pidiesse examen particular en la materia; porque la palabra *Terremoto* del Indice, guiaba adonde nada havia conducente à la materia: y obsèrvo ahora, que citando al P. S. Augustin, se alegan tres passages, tal vez los unicos, adonde llama en el indice general la palabra *Terremoto*; y para que nada se desperdiciasse, se cita tambien al Santo sobre el ℣. *Qui respicit terram, & facit eam tremere*, que el indice llama à este: *Terremotus cordis.* Es esta la Magistral intelligencia, que se placèa de los SS. PP.? Es esto hablar en la materia, *despues de examinados todos los Expositores, y Theologos, que pertenecian al punto: de haver ventilado los SS. PP. que hacian al caso, y trahian lugares conducentes?* (pag. 39.) Lo debe rèmos creer, ò mitar con compassion? Mui poca merece, quien pudiendo emplearse utilmente en la ciencia de las ciencias, que es conocernos à nosotros mismos, tiene la irreverente animosidad de tratar à todos con desprecio.

Pero aun veamos con mas claridad, quan contra èl mismo es este passage, de que vamos hablando; y esto por propria confession. Formemos este dilemma. O el Terremoto, de que habla el Santo, sucedido en Jerusalèm, y en Africa fuè puramente natural, ò no lo fue? Sino lo fue? Luego la authoridad del

Santo està contra el mismo, que la cita? Si lo fue? Para què se comprueba præter, ò sobrenatural con el que refiere San Augustin, y de èl dice el que le cita, *hemos hablado en la llana del num. 58.* Que poca memoria tiene este Señor para escribir! Aqui se dice: *Esto si que es dignamente intimar la palabra de Dios. Esto si, que es valerse de los contratiempos, y Terremotos, sin sacarlos del orden natural, para prevenir, y corregir al pecador:: : : Lea, y estudie en S. Augustin alguno, que en esta Ciudad ha tenido la ossadia* (què zelo de la verdad! Què espiritu!) *de adulterar una authoridad del Santo, y pretender levantar polvo con ella, y se avergonzarà de lo que ha hecho.* (pag. 33.) Y luego despues, dando las reglas para discernir los Terremotos naturales de los præter, ò sobrenaturales, en la quarta de las que señala N. Smo. P. Benedicto XIV. dice: *Que, quando con èl se convirtiessen los pecadores, ò los infieles à la Religion verdadera, hay gravissimos fundamentos para declararle præter, ò sobrenatural.* (pag. 91.) *Traigo para comprobacion de esto el Terremoto, que refiere S. Augustin, y de èl hemos hablado en la llana del num. 58. Lo huvo en Jerusalèm, y los Judios, Paganos, y Cathecumenos se convirtieron con èl.* En què quedamos? Es natural, ò præter el Terremoto de que habla el Santo? Yo lo dirè: Es natural, quando se pretende insultar con assombrosa arrogancia à los que han predicado, que fue præternatural, y ordenado à la conversion de los pecadores; y es præternatural, quando passado aquel primero furor, y dissipadas las nubes de la passion, rayò en su entendimiento la luz de la verdad.

Si èsta se amàra, y à su invencion se ordenàran nuestros estudios, la huviera hallado en el G. P. S. Augustin, el que aconseja, que se lea, y estudie en el Santo. Lea pues tambien, no donde el Santo habla *obitèr* del Terremoto; sino donde expressamente trata de las adversidades temporales, que Dios nos suele hacer padecer, ò para corregirnos como Padre, ò para castigarnos misericordiosamente en la vida, y no tener, que castigarnos severamente, y sin misericordia en la eternidad. Lea el Sermon 111. de la edicion citada tom. 10. y verà, que comienza assi: *Quoties, fratres charissimi, aliquæ adversitates veniunt; quoties, aut hostilitas, aut siccitas, aut mortalitas justo Dei judicio nobis fuerit irrogata, non ejus injustitiæ; sed nostris hoc peccatis imputare debemus. Quia, sicut dicit Apostolus, non iniquus*

est Deus, qui infert iram. Siga la leccion, y verà, que pensamientos tan dignos de la piedad de un Augustino; y que debemos todos repetir, quando Dios nos aflige con alguna pùblica calamidad: *Vos alloquitur veritas, dilectores Mundi, ubi est quod amastis, ubi est quod pro magno tenebatis, ubi est quod dimittere nolebatis, ubi sunt tot regiones, ubi tantæ splendidissimæ Civitates? Lugendo potiùs ista dicta sunt, quàm insultando.* Continùe, y hallarà, que despues de referir los estragos, que ocasionaron los Barbaros en las Ciudades, y sus pobladores le llama à esta irrupcion visita de Dios: *Multos cognovimus in ista visitatione, &c.* excita à los Fieles, que se ha dignado preservar el Señor, para que se conviertan, à que consideren penetrados de un gran temor este beneficio, y escarmienten en cabeza agena: *Et ideò illorum mors proficiat ad nostram salutem, eorum tribulatio sit nostra correctio, de illorum plagis faciamus medicamenta vulneribus nostris.*

Que es decir, que la muerte de los que sacrificò la Divina Justicia à la espada de el enemigo aprovèche, para emmendarse; que la tribulacion de aquellos sirva de correccion à los que quedaron vivos; y de medicina, para curar las heridas de sus almas, las que aquellos recibieron en sus cuerpos: que siempre teman lo que el Señor en su Evangelio dice: *Et semper timeamus, quod Dominus in Euangelio dixit: putatis, quòd hi Galilæi præ omnibus peccatores fuerint, quoniam talia passi sunt? Non dico vobis; sed nisi pœnitentiam egeritis, omnes similiter peribitis.* Por tanto el que acostumbraba ser deshonesto, sea casto; el que sobervio, sea humilde; el que era invidioso, sea benigno; el que con engaños, y calumnias solia hurtar lo que no era suyo, dè de su caudal mas copiosas limosnas: *Et ideò qui solebat esse luxuriosus, sit castus; qui superbus, sit humilis; qui erat invidus, sit benignus; qui per fraudes, & calumnias solebat res alienas rapere, incipiat de suis largiores eleèmosynas dare.* Esto si, que es valerse de los contratiempos, sin sacarlos del orden, que les dà la providencia misericordiosissima de nuestro Dios, para prevenir, y corregir al pecador. Esto si, que es saber distinguir de la materia de la calamidad, y del fin à que las ordena, el que de las naturales causas se vale, para castigar à unos, y escarmentar à otros. Pues lea, y estùdie en S. Augustin, donde debe leer, y donde debe estudiar

al-

alguno, quē en esta Ciudad ha tenido animosidad para llamar mil veces *corruptor de San Augustin* à el que lee, y estùdia donde debe ser leìdo, y estudiado, para hablar de las pùblicas calamidades, S. Augustin.

Lea tambien en el tom. 9. el tratado *de Urbis excidio*, y verà, que todo este tratado se ordena à hacer besar la mano misericordiosa del Padre de ellas, que hizo del Rey Alarico el cruel azote, con que castigò los pecados de Roma. Lea el cap. 7. y oirà preguntar al Santo: què dirèmos? Por ventura fue este saquèo ira de Dios, ò mas bien misericordia suya? *Quid dicemus? Utrùm ista ira Dei, an potiùs misericordia fuit?* Quien duda, que el misericordiosissimo Padre quiso corregir assustando, y no castigar perdiendo? *Quis dubitet misericordiosissimum Patrem corrigere voluisse terrendo, non perdendo punire?* A la verdad, asi como suele levantar la mano para herir alguno, y luego, que se consterna, y assusta el que merecia el castigo, se dexa caer sin tener aliento para emplear en un rendido el golpe: assi lo hizo Dios con Roma consternada: *Prorsùs sicut solet manus erigi ad feriendum, & consternato illo, qui feriendus erat, miseratione revocari: ita factum est illi Civitati.* No podemos decir, que sucediò asi en Sevilla en el dia del Terremoto? No podemos afirmar, que fue misericordia, mas bien, que ira de un Padre amantissimo nuestro, que quiso corregirnos con el susto, no castigarnos con los estragos? No dexò caer la mano levantada de su ira luego, que viò consternada con el susto clamar à una voz la Ciudad toda: *Misericordia, misericordia?* Pues porquè no se citan estos passages de el Santo, en que *data opera* habla de las pùblicas calamidades, y de su causa? A què fin andarse por los indices à caza de la palabra *Terremotus*? Lea en fin el cap. 9. de la grande obra de la Ciudad de Dios, lib. 1. y hallarà quales son las causas de las correcciones, por las quales los buenos, y los malos igualmente son azotados en este Mundo: *De causis correctionum, propter quas & boni, & mali pariter flagellantur.* Y determinaràn los Sabios, à quien se debe dàr el honrosissimo blason de Corruptor de San Augustin.

§§. XIV.

NO soi yo solo ya el corruptor de los SS. PP. lo es tambien en pluma del que me honrò con esse titulo el que *ha citado à el sonsonete à el P. S. Gregorio el Magno en una Aprobacion, para intimar, que siempre el Santo clama, que los grandes Terremotos son efectos de la ira de Dios, citando assi: Erunt Terremotus magni per loca; ecce respectus iræ desuper.* (pag. 36.) *Quien creyera esto, que huviera, quien en sitios donde se debe decir la verdad, se adulteràran los SS. PP.?* Assi se dice; y con que bella Grammatica en el idioma! Quien creyera, repongo yo, que huviera quien tuviera valor para hacer esta censura, y hablar con tan poco respecto de uno de los Sabios mas conocidos en esta Ciudad? Quien creyera, que este Sr. Doctor havia de atreverse à vulnerar assi la fama del R. P. Mro. Fr. Francisco Nuñez, Lector Jubilado, y Guardian de su Convento, Casa Grande, del Seraphico P. S. Francisco de esta Ciudad, cuyo nombre solo basta para credito de su vasta literatura, imputandole, que citò al P. S. Gregorio al *sonsonete*, que le *adulterò*, que le corrompiò, como dice en otras varias partes? Prescindo ahora de si està, ò no està adulterado el Santo, y pregùnto: si el Illmo. Sr. Obispo Barcia es corruptor de este Padre? Si le cita al sonsonete? Si le adultèra, quando le cita assi en el Sermon 86. del tom. 3. del Despertador Christiano? *Terremoto hay? Dice S. Chrysostomo, y S. Gregorio: pues no se dude, que està enojado Dios: Erunt Terremotus magni per loca, ecce respectus iræ desuper.* Si se afirma: luego ni los Varones mas Sabios, mas Apostolicos, y del mas alto character estàn libres de las irreverencias de esta severa pluma. Si se niega: porquè se habla con tanto descàro, de quien dixo lo mismo en la Aprobacion, que se censura, que el Illmo. Sr. Barcia en el Sermon que se cita?

Y què deberèmos decir, si ni èste, ni aquel adulteran à el Santo, ni le citan importunamente? Lease al Santo en la hom. 35. sobre S. Lucas, y se verà, que no es escolio de las palabras del Evangelio; sino tambien materia de instruccion, ordenada à hacernos distinguir los efectos puramente de causa natural, de los que son, aunque naturales en la entidad, signos de la ira de Dios, y azote suyo. No dice el Santo en la misma homilia, que las tempestades, que confunden el regular

orden de los tiempos, y estaciones del año, se distinguen de las regulares, y proprias de los tiempos, en que las primeras son signos de que vienen de Dios; y las segundas nada tienen de irregulares, ni son signos? *Quæ enim ordinatè veniunt in signa non sunt; sed tempestates in signa sunt, quæ ipsa temporum statuta confundunt.* No continùa el Santo, diciendo, que se havia esta distincion conocido, haviendose en su tiempo experimentado, y visto por los mismos, à quienes hablaba, que el Verano se havia convertido por las continuadas lluvias en Invierno? *Quod nos quòque experti sumus; qui æstivum tempus omne conversum in pluviis hiemalibus vidimus.* No sigue, diciendo, que para que conozcamos, que todas las plagas, de que hace mencion el Evangelio provienen, no de la injusticia del que castiga; sino del merito del Mundo, que las padece, refiere con antelacion à ellas el Evangelio mismo las malas obras de los pecadores: *Quòd autem cuncta hæc non de injustitia ferientis sunt; sed de merito Mundi patientis, facta pravorum hominum præmittuntur?*

Con què fundamento pues se insulta de corruptor de San Gregorio, à quien sabe citarle con oportunidad; y se resuelve, que el Santo solamente hace escolio del Evangelio de San Lucas? No dice el Santo lo que acàbo de citar? Ignoraria esto, que yo sè, quien sabe mas que yo, y acaso mas, que quien lo censura? Pues porquè, sin reservar à nadie, sea el que sea, à todos se injuria? Què no hay en Sevilla quien entienda los SS. PP. sino es el que los cita, vengan, ò no vengan al assunto? Mucha satisfaccion sin duda propria; y estimacion de sus talentos tiene, quien de todos assi habla. Que sè yo si diga, que es mèdio para perder la comun, tener de sì mismo, desestimando à otros, tanta estimacion. Lo que ciertamente sè es, que como en la palabra *Terremoto* del indice general del P. S. Augustin, y del P. S. Gregorio se habla del Terremoto del corazon, quando el pecador se convierte, no se omite citarles, sin reparar, que es importùno esto, para el assunto, y sòlo sirve para llenar papel.

§§. XV.

Oigamos à S. Pedro Chrysologo serm. 20. *de sedata Maris tempestate* in cap. 8. Matth. que està tan expressamente à favor

de lo que se ha predicado, que no queda recurso alguno, sino es ya pesar los pecados de *Sevilla*, *Madrid*, *Lisboa*, y *Setubal*, con los de Ravenna, donde el Santo predicaba: *Dei*, *Dei est*, *quòd urgemur malis, quòd verberamur semper, quòd Gentes valent, quòd ruit grando, quod rubigo inficit, quòd impietas potest, quòd dominantur morbi, quòd sævit mors, quòd TREMIT TERRA: nos tamen nec tremimus, nec declinamus à malis, nec appetimus bona.* De Dios, de Dioses, que seamos oprimidos de los males, que seamos azotados siempre, que los Gentiles prevalezcan, que caiga el granizo, que las plantas, y arboles padezcan, que la impiedad sobresalga, que las enfermedades dominen, que la muerte se enfurezca, que la tierra tiemble; mas nosotros ni temblamos, ni nos apartamos de los males, ni apetecemos los bienes: *Avaritia furit, anhelat pompa, iniquitas placet, aliena delectant; sed nostra pereunt: Dei flagella veniunt, sed nostræ provocant culpæ.* La avaricia, continùa este Padre, se enfurece; la pompa, y fausto no se sàcia, agrada la maldad: las cosas agenas nos deleitan; mas las nuestras perecen: vienen los azotes de Dios; pero nuestras culpas los provocan. Dirè yo, que este passage no lo tuvo presente el St. Doctor? Como lo he de decir, quando èl mismo dice: *No cito mas SS. PP. porque he ventilado los que hacian al caso, y trabian lugares conducentes à el assunto*: [pag.39.] y pues este Padre no se citò, tal vez no harà al caso, y no serà este lugar conducente, aunque à los corruptores de los SS. PP. les parezca terminante.

Tampoco lo serà S. Lorenzo Justiniano, lib. de *casto connubio Verbi, & anima*, cap. 23. donde explicando la admirable sabiduria, con que Dios gobierna las criaturas, curando, como peritissimo Medico de las almas, con diversas medicinas, sus varias enfermedades, à fin de proveer à su conversion, ya obrando cosas terribles, ya marabillosas, ya agradables, dice assi: *Terret namque flagellis innumeris, pestilentiam immittit, bella, seditiones, oppressionesque permittit, terræ sterilitatem, aëris intemperiem, aquarum inundationes, ædificiorum conflagrationem, quæ sæpè audiuntur, terribilibusque plagis omne sæculum plenum est.* Y poco despues: *Cuncta quippe hæc, quæ in hoc sæculo homines patiuntur adversa, Divinæ justitiæ sunt opera, per quæ, quàm terribilis, & quàm formidandus sit, se notificat Deus.* Dios nos aterra con innumerables azotes, manda à la tierra la pestilencia, las guerras,

las

las sediciones, las tyranias, la esterilidad, la intemperie del aire, las inundaciones de las aguas, los incendios de los edificios: y à la verdad, qualquiera adversidad, que los hombres en el Mundo padecen, obra es de la Divina Justicia, que en estas calamidades se dà à sì mismo à conocer quan terrible, y quan formidable es, como lo dice, y clama por el Propheta: *Videte, videte, quòd sim solus, & non sit alius præter me: ego occidam, & vivere faciam, percutiam, & ego sanabo, & non est, qui de manu mea possit eruere.* Deut. 32.

Sigue el Santo, y dice, que aunque clama tan terriblemente el Señor, no es con el animo de confundir; sino de corregir, y emmendar: *Non ut confundat; sed ut corrigat tam terribiliter clamat.* Esto mismo dicen, y han dicho los que han predicado, que fue azote de Dios el Terremoto, en que tanto se diò à conocer su justicia terrible, y formidable; pero al mismo tiempo templada, ò mitigada con la amabilissima bondad de un Padre, que no intentò confundirnos; sino corregirnos, y emmendarnos: y esta es aquella sapientissima Providencia de Dios, que con varios, y siempre admirables medios, ò medicinas, ya asperas, ya suaves, Medico Divino, intenta curar las varias mortales enfermedades, que contrahe en el Mundo nuestra enferma naturaleza: Pero què importa, que digan, y prediquen lo que los SS. PP. predicaron, y dixeron, si ni los tiempos son unos, ni los pecados son los mismos, ni son SS. PP. los que esto predican, ni los SS. PP. dixeron, que *siempre* el Terremoto es por los pecados.

§§. XVI.

MI siempre amabilissimo Angelico Maestro Sr. Sto. Thomàs de Aquino, Principe verdaderamente de las Escuelas, à quien todo Theologo debe tener particular respecto, y sumision, escribiò largamente sobre el Terremoto en el tom. 3. de Metheoris, lib. 2. lec. mihi 13.; pero què mucho, que aquì hablando el Santo, exponiendo como Philosopho la letra del Philosopho, nada mas diga, que la natural causa de los Terremotos, sus efectos, y signos; pero de que aqui en qualidad de Philosopho nada mas diga, que lo que es proprio de un Expositor fiel del Philosopho, se concluye, que ni una palabra tenga el Santo, que sea contra la resolucion del que tenazmente

afirma, que proceden sin fundamento en los SS. PP. los que han predicado, que fue el Terremoto signo de la ira de Dios? Si serà esto verdad, y se havràn, como se dice con la acostumbrada satisfaccion, (pag. 38.) *examinado los demàs lugares, donde se habla, y puede aludir à el Terremoto?* No señor, no lo es, ni se ha examinado à el Santo, como se dice. Vamos à la prueba.

Exponiendo el Santo en el tom. 13. el cap. 9. del Santo Job, lect. 1. y en el ℣. 5. *Qui transtulit montes, & nescierunt hi, quos subvertit in furore suo*: dice assi: *Et nescierunt ii, quos subvertit in furore suo; quasi dicat: adeò subitò Deus tantam rem operatur, quòd etiam ii, qui circa montes habitant praecognoscere non possunt: quod manifestè evidens fit: quia si praecognoscerent, sibi caverent, ut non subverterentur. Addit autem, in furore suo, ad ostendendum, quòd Deus interdum naturales operationes moderatur, secundùm ordinem suae Providentiae, prout necessarium est ad hominum peccata punienda, quibus quidem peccantibus methaphoricè irasci dicitur, cùm in eos vindictam exercet, quod apud nos solet esse irae effectus.* Angelica exposicion! De ella se concluye lo primero, que la virtud de Dios tan repentinamente subvierte, y trastorna los montes, para oprimir con ellos, à los que los habitan, que no lo pueden prevenir, ni evitar. Lo segundo, que esto lo hace Dios en su furor, usando de las operaciones naturales, segun el orden de su Providencia, como lo juzga necessario, para castigar los pecados. Lo tercero, que con los que pecan se enoja, no porque en Dios haya ira; sino porque se venga de ellos, y los castiga; y esta venganza, y castigo en nosotros suele ser efecto de la ira. Puede estàr el Santo mas contra la resolucion del que despues de *haver examinado los lugares todos del Santo, no halla una palabra contra su resolucion?*

No se me oculta, que siguiendo el Santo la exposicion del ℣. 6. *Qui commovet terram de loco suo: & columnae ejus concutiuntur*, dice: *Quandocumque secundùm aliquas partes suas movetur naturaliter ex vapore incluso, ut Philosophi tradunt: & hoc est, quod subditur, qui commovet terram, &c.* Pero acaso debilita esto, lo que antes dixo? Es verdad, que es natural la causa proxima del Terremoto, sea esta, sea aquella; mas tambien lo es, que de estas mismas causas proximas naturales de los Terremotos usa Dios, quando se enoja, y en el furor de su ira, para castigar à

los

los que pecan; y esta, y no otra debe ser la inteligencia: porque no, no es mi Angelico Maestro Doctor, en quien haya encontrado, ni el mas severo critico, la mas minima inconsequencia. Omito, que en la exposicion del Psalm. 17. adopta el Santo la opinion de Seneca, y afirma, que el Terremoto puramente natural se extiende solo por el espacio de docientas millas: y aunque el Santo no vive en este siglo, en que tanto florece la critica, supo en el que viviò distinguir lo que debia impugnar, y seguir: supo citar los Philosophos, y apartarse de ellos, o abrazar sus sentencias; pero arreglado siempre à la verdad, primero reflexamente conocida; que esso de seguir lo que otro dixo, porque el otro lo dixo, no lo supo hacer un Santo Thomàs, mas que hombre, en la sabiduria Angel. Lease al Santo 2. dist. 36. quæst. 1. art. 4. y se verà como resuelve esta question: *Utrùm omnis pæna infligatur pro peccato?* Y quando nada de esto se quiera apreciar, porque yo lo digo; porquè no se cree à sì mismo el que nos dà la noticia de que mi Angelico Maestro decia: *Que los golpes de los rayos eran destinados por Dios, para castigar los delitos de los malvados?* (pag. 87.) Què diria de un Terremoto como el que padecimos, quien assi juzgaba de los rayos? Era efecto de su profundissima humildad temerlos tanto, porque se juzgaba uno de los malvados; pero era al mismo tiempo efecto de su mucha, y Angelica luz conocer, como un S. Ceadda, que: *Intonuit de Cælo Dominus, & Altissimus dedit vocem suam: grando, & carbones ignis*, ò quando vibra rayos, ò quando enciende subterraneos fuegos.

§§. XVII.

MUchos mas SS. PP. pudiera citar para comprobar, que las pùblicas calamidades, entre las quales tiene el Terremoto lugar mui distinguido, son azotes, de que usa Dios para castigarnos con misericordia, y manifestar, quanto provocan su justa ira nuestras culpas: pues este ha sido siempre el consentimiento de todos los SS. PP., sin que se me pueda assignar uno solo, que estè por el dictamen contrario. Y lo mas es, que no puede estarlo; porque todas las Santas Escrituras claman esta verdad, todas la enseñan ya con estos, ya con los otros similes: v. gr. de un inspector, que visita; de un Juez, que sentencia; de

un

un Medico, que cura; de un Maestro, que enseña; de un Padre, que corrige; de un Soberano, que se enoja; de un Dios, que lo es todo, y usa de una de sus criaturas, segun el orden de su siempre rectissima, y sapientissima Providencia, para visitar, sentenciar, curar, enseñar, corregir, y castigar à otras. Este es el Espiritu de las Santas Escrituras; y en este sentido las entienden, las exponen, las ilustran los SS. PP., hablando determinadamente de los Terremotos.

Assi literalmente expuso el Ps. 74. ℣. 9. *Quia calix in manu Domini vini meri plenus mixto. Et inclinavit ex hoc in hoc: verùmtamen fæx ejus non est exinanita; bibent omnes peccatores terræ:* el P. S. Gregorio Nazianzeno. Assi expuso el mismo el cap. 26. de Isàias, ℣. 18. *Concepimus, & quasi parturivimus spiritum.* Assi expuso en el mismo sentido el P. S. Basilio el cap. 3. de Amòs, ℣. 6. *Si erit malum in civitate, quod Deus non fecerit.* Assi el P. S. Cesario acomodò à los estragos, que en los Templos de Dios hace el Terremoto por las culpas de los malos ministros, è indevotos adoradores, lo que dicen las Santas Escrituras en varios passages hizo Dios, permitiendo la profanacion de su Santo Templo de Jerusalèm, y entregando al desprecio de los Gentiles la Arca Santa del Testamento, las vestiduras, y vasos consagrados à su servicio por las mismas causas. Assi copiò de S. Cesario esta misma doctrina, è hizo la misma aplicacion San Isidoro Pelusiota, ò Epeluciota como le llaman otros. Assi entendiò el P. S. Efrem, el Psalm. 103. ℣. 32. *Qui respicit terram, & facit eam tremere.* El Psam. 59. ℣. 2. *Commovisti terram, & conturbasti eam: sana contritiones ejus, quia commota est.* El cap. 9. de Job, ℣. 6. *Qui commovet terram de loco suo, & columnæ ejus concutiuntur.*

Assi expuso el P. S. Philastrio los citados passages de David, y el ℣. 7. de Aggeo: *Adhuc ego movebo Cœlum, & terram.* Assi acomodò la subversion amenazada por Jonas à los Ninivitas en castigo de sus culpas, à el Terremoro, que por ella padecieron los Antiochenos el P. S. Juan Chrysostomo. Assi entendiò el P. S. Ambrosio los citados passages de David, y de Job. Assi el G. P. S. Augustin el Psalm. 148. ℣. 8. *Ignis, grando, nix, spiritus procellarum, quæ faciunt verbum ejus.* El cap. 3. de S. Pablo ad Rom. ℣. 5. *Numquid iniquus est Deus, qui infert iram?* El cap. 13. de S. Lucas, ℣. 2. y 3. Assi el P. S. Gregorio el cap. 21.

de

de S. Lucas ℣. 11. *Et Terremotus magni erunt per loca.* Asi el P. S. Pedro Chryfologo el cap. 8. de S. Matheo: ℣. 25. *Domine, falva nos, perimus.* Asi el P. S. Lorenzo Juſtiniano el cap. 32. del Deuter. ℣. 39. *Videte, quòd ego ſim ſolus, & non ſit alius Deus præter me: ego occidam, & ego vivere faciam: percutiam, & ego ſanabo: & non eſt, qui de manu mea poſsit eruere.* Finalmente aſsi expone mi Angelico Maeſtro el cap. 9. de Job ℣. 5. *Qui Tranſtulit montes, & neſcierunt hi, quos ſubvertit in furore ſuo.*

Pregunto ahora, quien ſe conforma mas con las Santas Eſcripturas entendidas, y expueſtas por los SS. PP? Quien mas de cerca ſigue con reverencia, y docilidad ſus venerables huellas? Quien los entiende, ò quien los corrompe? Los que predican, que de las Santas Eſcripturas, y SS. PP. conſta, que fuè el Terremoto, que padecimos, efecto de la ira de Dios, caſtigo de las culpas, azote de ſu Juſticia, aviſo de ſu Miſericordia, &c. O el que, porque eſto ſe predica, y eſto ſe dice, tiene animoſidad para decir: *Acabemos de entender, que para aprovecharnos de los Terremotos, y corregir las coſtumbres no es meneſter valernos de coſas inſubſiſtentes, de piedades falſas, y de propagar, que los Terremotos ſon ſiempre ſeñas de la indignacion de Dios, y provenidos de una eſpecial providencia. Dios no quiere ſino la verdad, y rechaza la mentira, y la falacia:::: Hay algunos, que ſe eſcuſan con la authoridad de un Santo, para creer, que los Terremotos ſon prognoſticos de la ira de Dios, y que creer lo contrario es error, y aun heregia. Los tales no han viſto al Santo, ò lo han leido en la cita de Cornelio Alapide; ò ſi lo han leido, no lo han entendido. Yo he examinado à fondo eſto.:::: Digo con toda aſſeveracion, que ni un texto hay, que en ſentido literal, ſegun preſcriben los lugares Theologicos, intime, que ſiempre los Terremotos ſon efectos del enojo de Dios, y cauſados por una eſpecial Providencia para eſte fin.* (en la Aprob. al nuevo ſyſtem.) *He viſto, y examinado quantos textos ſe alegan, y han podido citar.*

Quienes pues mas ſe conforman con las Santas Eſcripturas; quienes ſiguen mas de cerca à los PP. èſte, ò aquellos? Los que predican lo primero, ò el que eſtampò lo ſegundo? Los Sabios, y aun los que no lo fueren, ſi no ſe hallan prevenidos de alguna paſsion, ò particular reſpecto, me perſuado à que reſponderàn, que los que predican, lo que en ſemejante ocaſion de Terremoto predicaron los SS. PP. Los que eſtàn vencidos de al-

alguna pasion, ò particular alianza, diràn, lo que ya alguno ha dicho; que el que dice lo segundo es *un Sabio, que sobre los fundamentos de la Theologia, ha adornado su espiritu con otras Ciencias.* Serà assi, aunque algo lo dissimula; pero lea el que esto dice con mas reflexion la Aprobacion à su nuevo systema de las causas physicas, y hallarà los *insultos, y desprecios* contra los Ministros del Altissimo, que no quiere hallar, como sino lo fueran, no ya establecer como Philosopho esta, ò la otra causa natural del Terremoto; sino censurar à los que predican, que son signos de la ira de Dios, castigo de las culpas, &c. de que se valen *de falsas piedades, de mentiras, de falacias, de cosas insubsistentes*, sin fundamento alguno en las Sacro-Santas Escripturas, ni en los SS. PP. que, ò no han visto, ò no han entendido. Lea, digo, este Aliado con mas reflexion la Aprobacion dicha, y la que juzga *vanamente impressa*, y tal vez conocerà, que esta ni es tan *hija de la ignorancia*, ni efecto al menos *de imprudente zelo.* Poco se aventuraba en quedarse, como me he quedado, en disputa, que mas de cerca me tocaba, neutral; y tal vez algo se havia arriesgado en tomar partido.

§§. XVIII.

DOS son los asylos à que se refugia, ò pretende refugiar el no menos delinquente Expositor de las Escripturas, que de la genuina inteligencia de los PP. El primero: que ni las Escripturas, ni los PP. dicen, que *siempre* es el Terremoto efecto de las culpas, ni prognostico de que Dios està airado con los pecadores. El segundo; que los PP. hablaron contra los que negaban à Dios la Providencia: Y aunque uno, y otro asylo quedan ya allanados, para que mas lo estèn, y quède sin refugio, destruirè hasta sus cimientos, combatiendolos con las mismas Escripturas expuestas por los PP. Aquellas, y estos dicen, que siempre los Terremotos, como el que padecimos, son signos de la ira de Dios, que con èl quiere corregir à los pecadores, atraherlos à la reformacion de sus costumbres, ò hacer, si desprecian este poderoso aviso, mas indisculpable su ingratitud. Distingamos Terremotos, y se harà perceptible esta verdad. Hay Terremotos puramente naturales, enteramente sobrenaturales, y naturales en la entidad; pero investidos de tales circunstancias,

que ellas mismas lo acreditan signos de la ira de Dios. Un temblor passagero, que apenas se hace sensible, que no repite, que no dura, que no se estiende por largos espacios, que no altera las aguas del Mar, que en èl no se percibe por los que navegan, es un temblor de tierra, que nada tiene en su formacion, duracion, y efectos, que no sea mui natural: Y aunque siempre el mas minimo conturba algo al que lo siente, su passagera duracion lo tranquiliza.

Un movimiento de tierra, que se dexe sentir en un corto espacio de un monte, ò huerto, de una casa, de una sola pieza de ella, quedando immobil el valle contiguo al monte, el edificio immediato à la casa, las restantes piezas de la casa misma, es un movimiento de tierra enteramente sobrenatural; porque sea el aire enrarecido, sean los fuegos subterraneos, sea la materia electrica actuada la causa physica immediata de los Terremotos, como variamente se opina entre los Sabios Physicos; no se puede concebir, que de tal modo se actùe esta causa, y con tan determinada direccion, que solo haga sensible su efecto en esta determinada parte, sin que la immediata se mueva, y mucho mas, si à estos movimientos de estos breves espacios del monte, casa, ò pieza acompañan circunstancias tan qualificadas, que no dexan recurso alguno al entendimiento, para que dùde de su sobrenaturalidad. Quien al ver temblar el monte Sinai, quando descendiò Dios à dàr la Ley, no havia de conocer, que aquel movimiento determinado solo al monte, que entonces santificaba el Divino Legislador con su presencia, era sobrenatural, y efecto de el mismo, que con èl quiso infundir en su Pueblo el profundo respecto, con que se debia preparar, para recibir la Ley de su Señor: y si estamos à lo que dice el P. S. Gregorio Nazianzeno, no fue physico Terremoto el del monte Sinai, sino mystico, ò symbolico, significandose por èl la notable mudanza à los preceptos de la Ley escripta: *Duæ ex omni ævo illustres vitarum mutationes extiterunt, quæ etiam duo testamenta, atque ob rei celebritatem Terremotus appellantur.* Orat. 37. de Spiritu Sancto.

Quien llamarà natural à un Terremoto, que solo se dexò sentir en una sala por los dos Apostoles, que en ella misma oraban, sin que las restantes piezas, ni otro alguno de los que en ellas estaban, se moviesse? Quien, por mas que finja possibilidades

dades en la naturaleza, no conocerà, que un Terremoto, que mueve sola la Carcel, en que S. Pablo, y Silas aprisionados alababan al Señor, abre sus puertas, rompe las cadenas, y prissiones suyas, y de todos los pressos, nada tuvo de natural? Quien dirà, que lo fue el Terremoto, que se dexò sentir en el retrete, ò sala en que muriò S. Paulino de Nola, al tiempo mismo, que iba à entregar su espiritu al Señor? Estos Terremotos, y los à estos semejantes, de que estàn llenas las historias, son enteramente sobrenaturales, y sin aquel character de formidables, y espantosos, que hace distinguir à estos, y à los primeros, de que he hablado, de los de la tercera classe, de que voi à hablar.

Son estos aquellos formidabilissimos movimientos, que como dice S. Juan Damasceno, ò sea otro, como fundadamente sospechan Juan Vegelino, y Leon Allacio en su Physica cap. 16. *de Terremotu*, rara vez suceden. Aquellos Terremotos, digo con el Santo, y mi Angelico Maestro, en que se observa, como en el que vimos, rumores subterraneos, y complicacion de movimientos, con sacudimientos, y pulsaciones tan violentas, como repetidas, causando la ruina de muchos edificios, la hinchazon del Mar, y otros varios assombrosos efectos en la tierra, y en las aguas. Estos Terremotos, sea esta, sea aquella, sea la otra su immediata physica causa, en cuya investigacion laudablemente se ocupan los Sabios Physicos, y se han ocupado en todos tiempos, como dixe en la Aprobacion, sin desaprobar al mismo tiempo, ni declamar sin dàr quartel contra los Physicos (como falsamente se afirma, porque, ò no se quiere entender assi, ò no dexa el espiritu de parcialidad, que assi se entienda) siempre son azotes, que de las mismas causas naturales hace Dios, para castigar à los pecadores, è infundirles el santo temor de su Justicia. Esto persuaden las Santas Escripturas, y esto claman à una voz los SS. PP. valiendose de ellas, para persuadir à los Fieles esta importantissima verdad; y para que hagan el saludable uso, que deben de los avisos de Dios: y vease aqui la razon desto.

Si todas las plagas, y comunes calamidades, con que Dios aflige à los Pueblos, las tiene depositadas en los Thesoros de su ira, para castigar à los pecadores, como dice en el cap. 32. de el Deuteron. ℣. 23. y 34. *Congregabo super eos mala, & sagittas meas*

complebo in eis ; : : *Nonnè hæc condita sunt apud me, & signata in thesauris meis? Mea est ultio, & ego retribuam in tempore*: no lo serà la mas formidable de las plagas, la mas terrible calamidad, qual es un Terremoto violentissimo, y de larga duracion? Si con toda adversidad azota, y corrige el Padre de las misericordias en el tiempo de la vida, para no tener que castigar en la eternidad: *Ideòque eos: qui exerrant partibus, corripis, & de quibus peccant admones, ut relicta malitia credant in te, Domine*: Sap. 12. ℣. 2. què azòte mas dùro, y sensible, que el de un Terremoto, que à haver continuado *unos minutos mas, huviera arrasado la Ciudad*, y el de todo otro semejante à èste? No es casi axioma comun en las Santas Escripturas, que toda pena, sea esta, sea aquella, es ordenada de Dios à nuestro particular bien, como lo authoriza con varios passages, hablando de los castigos de Dios, el Damasceno, lib. 3. Paral. cap. 49.? No es expresso, que los atroces, y comunes son siempre efecto de las culpas, como consta de mil lugares? Pues què pena mas sensible, què castigo mas atroz, que un Terremoto de los fuertes, y espantosos, en los que, no ya los que tienen fè, sino aun los Gentiles, como verèmos, à pesar de su insensibilidad, conocen quan terrible, y quan pesada es la mano de Dios, quando se enoja? Serian si naturales las causas proximas del Terremoto, que padecimos: seria èl, como lo han sido otros sus semejantes, natural en la entidad; pero èl, y todos sus semejantes siempre han sido prognostico de la ira de Dios, correcciones de nuestro Padre Celestial, azòte, que descarga su bendita mano, porque nos ama.

Leanse los SS. PP. y se verà, que assi discurrieron siempre de los Terremotos; no, de los de mui passagera duracion, ni tampoco de los sobrenaturales, de que hablè; sino de estos, de estos, que trahen en sì mismos, y en sus efectos un no sè que sigilo de la ira omnipotentissima del Señor, cuyo temor infunden aun à el mas despechado pecador. Reflexionese sobre los lugares, que de ellos he alegado, y de los que los mismos PP. alegan de las Escripturas Santas, y se hallarà, que assi lo predicaron, ya de los Terremotos, que en su tiempo huvo; ya de todo Terremoto, que siempre annumeraron entre las plagas, con que Dios explica su enojo, y castiga, ò pretende castigando corregir à el pecador. Aun dixo mas el G. P. S. Augustin de

Civit. Dei, lib. 22. cap. 22. que dado, que no huviera en el Mundo culpa alguna personal, dignissimamente es castigada con quantas miserias padece nuestra naturaleza, en castigo de la primera prevaricacion, sin omitir, que à esta causa se deben referir tambien, entre tantos males de pena, los Terremotos: *Motibus, hiatibusque terrarum, oppressionibus ruinarum.* Del mismo sentir es su fiel Discipulo mi Angelico Maestro en la quæst. 1. art. 1. del 2. de las Sentenc. dist. 36. donde, como dixe, pregunta: *Utrùm omnis pœna infligatur pro peccato?* La que resuelve afirmativamente, y authoriza su resolucion con lo que dice S. Gregorio in colec. *Nulla nocebit adversitas, si nulla dominetur iniquitas:* y S. Geronymo lib. 3. cap. 5. *Quidquid patimur, peccata nostra meruerunt.* En fin es resolucion de todos los PP. lo que dice el P. S. Bernardo en el Serm. *de Verbis Originis.* No huviera pena alguna, que sentir en el Mundo, sino precediesse à la pena, que sentimos, la culpa, que cometemos. En muchas cosas somos ofendidos, porque en muchas ofendemos: *Neque in terra pœna ulla fuisset; nisi iniquitas præcessisset: :: :: in multis offendimur, quia in multis offendimus omnes.*

En ninguno de los muchos escritos, que se han publicado sobre el Terremoto, he leido, que se quiera porfiadamente establecer, que siempre, siempre todo, y qualquiera Terremoto sea signo de la ira de Dios. Ningun Predicador, *aunque seamenos, que del vulgo de Predicadores*, como de valde me honra, quien ha salido de nuevo à la campaña, en calidad de Aliado, havrà dicho este disparate; pero si alguno dixere, que siempre los Terremotos de las circunstancias del experimentado lo fue, diria lo que de las Escrituras, y PP. consta; y siendo, como somos todos, por naturaleza hijos de ira, y de venganza, fuera, como no se puede negar, esta culpa, en que somos concebidos, quando otras innumerables no cometieramos, suficientissima causa para persuadirnos, y persuadir à todos, que son justos castigos de ella, quanto acerbo padecemos, sin excluir los Terremotos. A què pues esta inutil cantilena de *no siempre*, de no dicen *que siempre, siempre no lo es*? Porque algo se ha de decir, para manchar papel, y darse al pùblico con el character de Escriptor.

Ha!

§§. XIX.

HA! *que verdad es, que hay necessidad para saber hablar de la Divina Providencia, y del Terremoto estudiar,* [y no citar sin haver leido, ni manejado] *los tratados de Providencia de Lactancio, y Salviano*: (pag. 20.) Pues si como se debia haver hecho, se huvieran leido, no se huviera errado tanto, queriendo defender caprichosamente todo lo contrario de lo que enseñan el mismo Lactancio, el P. S. Salviano, y otros muchos, que citarè, siendo este, y debiendo ser invariablemente el sentimiento de todos. De què Providencia entenderà, que hablan los dos, que cita, el que con tanta compassion (Dios se lo pàgue) llora la necessidad, que hay de saber hablar de la Providencia, y de estudiar en los tratados de ella, que escribieron Lactancio, y S. Salviano? Presto en ambos lo verèmos, quedando primero de acuerdo en lo que ningun Catholico niega, y aun, à excepcion de raros, conocieron los Gentiles: esto es, que hay en Dios Providencia.

Mas esto, que todos confessamos, lo entendemos todos? No serè Yo tan audaz, que diga, que el Sr. Doctor, que tanto nos compadece, dà algun fundamento, para sospechar, que no estè entendido de todos este Divino atributo; pero sì dirè, que si lo sabe especulativamente conocer, mas de una vez lo confunde, lo obscurece, y evidencia, que tiene solo noticia de que Lactancio, y S. Salviano escribieron de la Divina Providencia: mas no la dignidad, la distincion, los varios respectos, con que de ella hablaron, ni las valientes expressiones, con que aquel confutò à los Gentiles, y este enseñò à dignamente sentir del gobierno de Dios à los Christianos. Clama, y exclama, que el Terremoto fue efecto de causa natural, y à que concurriò Dios con la comun, y general Providencia, con que concurre à todo otro efecto natural. Y de aqui, que infiere? Que no saben palabra de la Divina Providencia, los que dicen, que fue el Terremoto signo de la ira de Dios, y efecto de los pecados, que con èl quiso Dios contener, y castigar, ò de especial Providencia, ordenada à hacerse temer, y à corregir, y vengarse de los pecadores.

No concluyera assi, quien supiera distinguir la Providencia general, con que Dios sapientissima, y suavissimamente ordena quanto su Omnipotentissima virtud criò à los fines, que quiere, y ultimamente à sì mismo, principio, y fin de todos de la mis-

misma en quanto executa lo que ordena, que es la que llama en sus siete libros S. Salviano Providencia gubernativa. Lea, sino lo ha leido, quien assi concluye, en mi Angelico Maestro 1. part. quæst. 22. art. 3. in corpore, y verà estos dos respectos en la Providencia de Dios: *Respondeo dicendum, quòd ad Providentiam duo pertinent, scilicet ratio ordinis rerum provissarum in finem, & executio hujus rationis in finem, quæ gubernatio dicitur.* Siga leyendo, y hallarà, que en quanto à la primera consideracion, Dios immediatamente provee al orden de todo, dando à las causas virtud, para producir sus efectos; pero en quanto à la segunda, gobierna à las unas criaturas, usando de las otras, como de fieles ministros executores de sus ordenes; en lo que nada se disminuye, antes sì resalta mas su Soberana Altissima Divina Providencia: *Per hoc, quòd Deus habet immediatè providentiam de omnibus rebus, non excluduntur causæ secundæ, quæ sunt executrices hujus ordinis.* Ibid. ad 2. Assi pues debemos distinguir la Providencia, con que Dios ordena todo à sì, ò à los fines, que se propone, y la Providencia, con que executa sus ordenes; la Providencia, digo, en quanto ordenativa, y la misma, en quanto gubernativa. Ordenar, lo hace immediatamente por sì, concurriendo con todas las causas à la produccion de sus efectos, sin que el mas minimo insecto respire sin su concurso. Gobernar lo hace por sì, ò por las mismas causas segundas, usando de ellas, como de medios, para el cumplimiento de su Divino ordenadissimo gobierno.

Oigamos ahora à Lactancio Firmiano lib. de ira Dei, cap. 4. en el que disputa contra Epicuro, que de negar, que Dios se enoja, se enfurece, digamoslo assi, contra los ingratos pecadores, y los castiga, mandando à sus mismas criaturas, que sean los executores de su venganza, cayò en el segundo error de negar à Dios la beneficencia, y misericordia; y de grado en grado por una fatal consequencia, que no pudo evitar, cayò en el impiissimo error de negar à Dios la Providencia. Error, que sino con tanto descàro, tiene hoy con el sobreescrito de Libertinos, infestados fuera de nuestra Catholica España, piadosa por especial beneficio de Dios, y vigilantissimo zelo de los Señores Ministros de la Santa Inquisicion, à muchos Reynos. Què mayor, y mas digna Administracion se puede señalar à Dios, decia Lactancio, que el gobierno del Mundo, que el cuidado de los vi-

vivientes, especialissimamente del hombre, ò genero humano, à quien todas las cosas del Mundo estàn sujetas? *Et quæ major, & quæ dignior administratio Deo assignari potest, quàm Mundi gubernatio, quàm cura viventium, maximèque generis humani, cui omnia terrena subjecta sunt?* Assi arguia contra Epicuro, que falsamente juzgaba, que nada era mas indigno de Dios, que causar el mal de pena, porque este regularmente procede de afecto de ira; de aquì negò la beneficencia, y ultimamente la Providencia.

Sigue en el cap. 17. del mismo libro, y establece, que Dios gobierna à el Mundo, y las obras de los hombres, y consiguientemente se enoja, y dice assi contra el mismo Epicuro, que negaba esta verdad: *Si verò Mundi curam gerit, curat igitur vitam hominum Deus, ac singulorum actus animadvertit, eosque sapientes, ac bonos desiderat*: Si Dios gobierna, y tiene cuidado del Mundo; si esta Admioistracion, y Gobierno es mui digna, y mui propria del Soberano de los Soberanos: luego tiene especial cuidado de las vidas de los hombres, y vela sobre todas sus obras, deseando, que sean advertidos, y buenos. Esta es la voluntad de Dios, esta su Ley Divina; y el que la sigue, y la observa, es amado del Señor: y de aqui proviene, que necessariamente se enoja, se irrita conrra todos aquellos, que, ò quebrantan, ò desprecian esta Divina, y eterna Ley: *Hæc est voluntas Dei, hæc Divina Lex, quam qui sequitur, qui observat, Deo charus est. Necesse est igitur quòd ira moveatur adversùs eos, qui hanc æternam, Divinamque Legem aut violaverit, aut spreverit.* Què Señor, que tenga caudal, casa, y familia, verà con paciencia, si assi se debe llamar, la que mas que paciencia fuera estolidèz, que sus esclavos, despreciando su indolencia, abusan de su caudal, se hacen dueños de todo, quieren que los hònre, y aprècie la familia, al tiempo mismo, que ellos desprecian à su legitimo Señor, le mofan, le abandonan? No fuera un insensato esse Señor, sino vengàra sus desprecios, y dexàra, que tranquilamente aquellos, que eran sus esclavos, gozàran de los bienes, que les diò, y de que abusan, y se valen, para ser contra su Bienhechor insolentes? Es el Mundo, contiouà, la Casa del Supremo de todos los Señores; nosotros somos, y con mucho honor, esclavos suyos: si despreciamos su Divina Ley, si mofamos de su Santo nombre con nuestro impio obrar, serà Dios tan insensible,

que no vindique su honor, que nos vèa pecar, y mas pecar, y no se nos manifieste enojado, ò no nos dè à sentir los efectos de su indignacion? *Nam Mundus tanquàm domus Dei est, & homines tanquàm servi, quibus si ludibrio sit nomen ejus, qualis, aut quanta patientia est, ut honoribus suis cedat, prava, & iniqua fieri videat, & non indignetur, quod proprium, & naturale est ei, cui peccata non placeant?*

De este bello passage de Lactancio se concluye immediatamente contra Epicuro, los Estoicos, y los modernos Deistas, Generacion infame de los Atheistas antiguos, que en Dios no solo hay aquella Providencia general, con que todo lo ordena sapientissimamente, dando à las causas segundas naturales virtudes, y actividad para la produccion respectiva de sus efectos, concurriendo con ellas con Providencia general; sino tambien Providencia gubernativa de esta gran Casa suya del Mundo, de estos esclavos, que tiene para que le sirvan, que desea que sean, como lo es su Señor, sabios, y buenos; que esta es su voluntad, la que les debe servir de eterna Ley; que ama à los que la observan, asi como se enoja con los que la quebrantan, y desprecian: que à estos malos siervos, que abusan de la bondad de su Señor, no les dexa impunemente gozar de los bienes, prosperidad, y honores, de que en desprecio de el Señor, y legitimo Dueño de todos abusan, castigando su ingratitud de este, ò de aquel modo; por este, ò por aquel mèdio, para refrenar su audacia, y hacerse temer de los que le deben reverenciar, y servir; y castigando à unos, escarmentar à todos. Y no se infiere mas, que contra los Gentiles, ò contra los Sectarios de sus errores, la verdad de que hay Providencia en Dios, y que hay ira? Infierese tambien, que los que, propassando se de sus lineas puramente physicas, despojan à las causas naturales de los Terremotos del honor, que Dios les dà, mandandoles ser ministros executores de su ira, no saben, ò no quieren distinguir en la Providencia de Dios el orden del gobierno, la Providencia en quanto ordenativa, de sì misma en quanto gubernativa.

Porque à la verdad este Señor, este Soberano Monarcha de los Cielos, y la Tierra, necessita de mas Verdugos para azotar à sus rebeldes vassallos, à sus esclavos viles, quando le desprecian, quebrantan su Ley Divina, y le usurpan, engreidos con los bienes, y caudal de su Señor, el honor, que à este se

le

le debe, que de sus mismas criaturas? No sabrá como Proveedor concurrir con ellas à la produccion de sus efectos, dexandolas obrar con la respectiva virtud, que les diò; pero usando, en quanto Gobernador del Mundo, y de los hombres, de estas mismas causas naturales, para hacer sentir à los que pecan los siempre formidables efectos de su indignacion? Que es la Administracion del Mundo la mas digna, y propria ocupacion de la Providencia, lo dice contra los que la negaban Firmiano: que en esta Administracion se enoja, quando se vè ofendida, y para contener la licencia de pecar de los mundanos, lo prueba contra Epicuro: supongamosle en el dia primero de Noviembre enojado; que bien insolentes estarian en aquel entonces muchos de los hombres. Què haria para explicar su enojo, si le quisiesse significar con indignacion? Podiera haver hecho, que los Cielos lloviessen fuego sobre las Ciudades, como lo hizo para castigar à Sodoma. Pudiera hacer, que un Angel degollasse à miles, como ya lo supo hacer con los Exercitos sobervios de Sennacherib; pero no pudiera tambien hacer, que las causas naturales de los Terremotos sirviessen à los designios de su justicia? Fuera esto acaso contra su honor? Es contra los estylos de su Providencia? No tiene esta, como dixe con el P. S. Augustin, à sus ordenes, que exactamente observan, à todas las causas naturales: *Ignis, grando, nix, glacies, spiritus procellarum, quæ faciunt verbum ejus*? No està escrito, que *pugnabit pro eo orbis terrarum contra insensatos*? No dicen los PP. S. Ephrem, S. Philastrio, S. Ambrosio, S. Pedro Chrysologo, y mi Angelico Maestro, que la vista de un Dios airado hace commover los fundamentos de la tierra, la estremece, la sacude? Pues quien sabe, si asi lo hizo en aquel dia? Para què con tanta asseveracion se dice lo contrario, y se mànda à estudiar, para saber hablar de la Providencia?

Poco la adora, el que la despoja de su mas estimado respecto, que es castigar con misericordia, para justa, y suavemente gobernar à el Mundo, dice, no en este, ni aquel lugar, sino en toda su eloquente, y admirable Obra de la Providencia gubernativa de Dios el P. S. Salviano; que ha años leo, y siempre con nueva fruicion. El Señor, que lo cita, dà à conocer, que lo cita de memoria, porque llama tratados de Providencia à los siete libros del Gobierno de Dios. De Providencia son, si, si; pero

 de

de la gubernativa, y escritos, no, como se cree, para combatir à los Epicuristas; sino para consolar, y reprehender à los Christianos, que gemian bàxo el yugo de las Naciones barbaras, que eran los Executores de la justicia de Dios, para castigar sus pecados, y corregirlos: *Ego cum Christiano agam::::: causaris igitur, quid sit istud, quod Christiani, qui Deum credimus, miseriores omnibus sumus*, lib. 4. num. 8. dice asi: De què nos quexamos, porque Dios nos trata con rigor? *Quid querimur, quòd durè agat nobiscum Deus? Multò nos cum Deo duriùs agimus.* Mucho peor tratamos nosotros à Dios. Nosotros le irritamos con nuestras impurezas, y le obligamos, à que contra su voluntad nos castigue: *Exacerbamus quippe eum impuritatibus nostris, & ad puniendos nos trahimus invitum.* Lean, lean al Santo los que tan poco aprècio hacen de la Providencia, con que se vale Dios de las causas segundas, para las execuciones de su justa ira, y veràn, què patheticas declamaciones contra los vicios dominantes; què demonstraciones tan convincentes, de que ellos atraxeron sobre los Pueblos de los Franceses, y Españoles la irrupcion de las barbaras Naciones! Fuera necessario rescribir, ò copiar lo que en sus siete libros dice el Santo, si huviera de alegar quanto dice, para probar, que de las calamidades hace Dios el azote para castigar à los que le irritan; y que este es el constante estylo de su siempre ordenadissima Providencia en el gobierno del Mundo. Lean; digo, à S. Salviano, y no quieran preferir à las sanas doctrinas las vanas imaginaciones de la poderosissima actividad de las causas segundas. La tienen dada de Dios, para causar los Terremotos; pero de ellas, causando el Terremoto, se sirve Dios, para explicar su ira, y contener nuestras culpas.

De esta Providencia hablò S. Salviano, y de esta hablò el P. S. Clemente Alexandrino en su Pedagogo lib. 1. cap. 9. y no. Leanse, y se hallarà la abundante copia de textos, y razones, con que desempeña, como el Divino Pedagogo tiene igual potestad para hacer bien, y castigar; y còmo, y porquè medios lo hace: se verà, que de todos los que dicta la Providencia usa, como de otras tantas machinas; para ordenar à los hijos, que gobierna, è instruirlos en qualidad de Ayo à la virtud, y ultimamente à si: *Omnibus ergo viribus humanæ naturæ Pædagogus, Divinum nostrum Verbum, utens omnibus sapientiæ machinis, infantes*

con-

conservare est aggressus, admonens, reprehendens, increpans, arguens, minans, sanans, promittens, gratificans, multis velut quibusdam frænis à ratione alienas humanæ naturæ appetitiones alligans. Sigase este cap. 9. que asi comienza, y se verá como prueba este Santo, y mui antiguo Padre los medios, de que usaba la Providencia de Dios para avisar, reprehender, &c. Continuese al cap. 10. y què no se hallatà en confirmacion de esto mismo? En el fondo de los SS. PP. y en la sètia pausada meditacion de las Santas Escripturas, que supieron entender, y nos las dàn ilustradas, se aprende à hablar de la Providencia de Dios; à distinguir sus respectos; à concebir dignos, y saludables sentimientos de esta Divina Perfeccion, de la suavidad justissima, con que todo lo ordena, todo lo gobierna, y todo hace, que ceda à gloria suya, y bien del Mundo: no en los indices, ni en sencilla tumultuaria citacion de este, ò de aquel, que se ha oido decir, que escribieron de la Providencia, amontonando, sin determinar lugares, obras, y mas obras, que dèn à entender una vastissima leccion de los PP. y famosos Authores. Y para què? O Santo Dios! Para defender, que no fue el Terremoto signo de la ira de Dios: para reprobar à los que asi lo han predicado: para entender, que quando los SS. PP. lo refieren à la virtud, y Providencia de Dios, dirigen solo contra los Epicuristas, y Gentiles sus razonamientos: para dàr siniestras exposiciones à sus textos: y en fin para dàr que hacer, y ponernos en la necessidad de explicar con claridad, y distincion, lo que el verdaderamente versado en la leccion de los PP. con sola una insinuacion entiende.

Quien ignora, que la Providencia, de que hablò S. Efrem, y su Escoliador, quando dicen, que los que dàn à las causas naturales de los Terremotos toda la eficacia, no elevan su consideracion à la Providencia, que de ellas usa, para hacerse temer, ò ruidosamente escarmentar à unos, oprimiendo à otros; es la Providencia, con que Dios hace à unas criaturas azote de las otras? Quien no sabe, que de la misma hablò S. Philastrio, quando à ella refiriò la causa, que creyò preternatural, de los Terremotos, juzgando con nimio zelo heregia la opinion de los Philosophos? A quien se oculta, que este fue el sentir comun de los PP. todos; sino à el que, porque esto no se explicò tan latamente, como si se escribiera para contenciosos, tiene animosi-

dad para decir: se omitiò, se trastornò, se viciò, se truncò, se corrompiò la authoridad de S. Ephrem; no se entiende à S. Philastrio? Respondase primero à las ineluctables juiciosas reflexiones, que hizo sobre la Providencia de Dios el Sapientissimo Señor Obispo de Guadix; ya que ni se responde, ni se responderà en mil respuestas, que se dèn à luz, y luego verèmos, si se sabe hablar de la Providencia. Tengase mui presente, que dice mi Angel Maestro: *Per hoc, quòd Deus habet immediatè Providentiam de omnibus rebus, non excluduntur causæ secundæ, quæ sunt executrices hujus ordinis*; y no se despojarà à el Terremoto de la causalidad moral mui compatible con su causalidad physica, por mas poderosa, que sea, ò se conciba.

§§. XX.

COmo este Señor Doctor en nada se embaraza con tal, que lògre zaherir à los que le disgustan, para burlarse de ellos, como de propagadores de piedades falsas, de supersticiones (pues tal juzga es predicar, que fue signo de la ira de Dios el Terremoto) le levanta à el Padre de la eloquencia Ciceron un enorme testimonio, falso en sì, y falsissimo en el passage, con que se intenta probar, que *Ciceron negò, que Dios supiesse; quando havia de suceder el Terremoto:* ::: *Este Philosopho negaba en Dios la presciencia de todos los futuros, y la Providencia*. (assi dice fol. 11.) Evidente halucinacion, y convincente prueba, de que este Señor lee con la voluntad mas que con los ojos. Ciceron negò la Providencia, y la Presciencia? Ciceron dixo, que Dios no sabia, quando havia de suceder el Terremoto? Donde, donde lo dixo? Donde? Citase el lib. 1. de Divin. de la edicion de Aldo, para que sea menos disculpable la preocupacion apassionada del que lo cita assi: *Non enim nè Deus ista scire; sed his tantummodo uti voluit. Utar igitur, &c.* Porquè se dice, que Ciceron negò, que Dios supiesse quando havia de suceder el Terremotò? Porquè? Pues no vèn, que dice: *Non enim nè Deus ista scire*, hablando de un formidable Terremoto, que sucediò en la Toscana? Ha, si fuera mi animo insultar con las urbanissimas expressiones de *es una sandez, ignorancia supina, respuesta propria de un Idiota, no entender palabra, vistarlo todo*: (voces de que usa el Sr. Doctor) No era esta la ocasion mas oportuna?

No dirè esto, porque veo con disgusto, que escriba en este estylo contra todos, el que en el mismo escrito se descuida tanto.

Dirè sì, lo que en la authoridad citada dice Ciceron, y se verà en ella la increible halucinacion, con que le cita: *Quæ est igitur ista calliditas, res vetustate robustas calumniando velle pervertere?* Qual pues sabiduria, ò estando à la propria significacion de la voz, què astucia es, querer pervertir con calumnias, que son los Terremotos efectos de la ira de Dios, quando es este sentimiento uno de aquellos, que se hallan mas fortalecidos con los muchos, y antiguos PP. que los sostienen? *Non reperio causam,* no hàllo otra causa, que el temerario empeño de combatir la verdad. Esta no es inteligencia literal, sino troba de la authoridad de Ciceron; mas la letra es la misma. Burlandose este gran Sabio de la Gentilidad de el arte falacissimo de la adivinacion, dice lo que acàbo de citar, y sigue asi: *Latet fortasse obscuritate involuta naturæ. Non enim me* (no *nè*, como se dice, viciando, y corrompiendo el sentido) *Deus ista scire; sed his tantummodo uti voluit. Utar igitur, &c.* De esta authoridad se sigue, que Dios no sabe, quando ha de suceder el Terremoto? Dice por ventura esso Ciceron? Es lo mismo decir, no quiso Dios, que yo supiesse algunas cosas, que tal vez se me ocultan envueltas en la obscuridad de la naturaleza, alegando por v. gr. los bramidos subterraneos, los Terremotos; que decir, Dios no sabe, quando han de suceder? Es esto tener comprehension à fondo de lo que se lee, citar con exactitud, ser *un Theologo, que sobre los fundamentos de Theologia ha adornado su espiritu con otras Ciencias?* Con què verdad se imputa à Ciceron este crasso yerro? Con què justicia se dice de el que tiene los mas altos, y dignos sentimientos de la Providencia de Dios, que en alguna ocasion la negò? Poco, ò nada le ha manejado, quien esto dice; y es no sè què, substituir una voz por otra, y viciar la verdadera inteligencia del passage. A tan poca costa à todos nos fuera facil persuadir, que al medio dia no lucia el Sol.

Lea, no dirè Yo el Corruptor, sino el preocupado, los admirables libros de la naturaleza de los Dioses, que escribiò este Sabio Philosopho, y los hallarà todos llenos de los mas altos sentimientos de la Providencia Divina. Asi dice en el principio del primero, cuyas palabras, verdaderamente de oro, las debieramos

apren-

aprender de memoria muchos Catholicos: *Sunt enim Philosophi, & fuerunt, qui omnino nullam habere censerent humanarum rerum procurationem Deos. Quorum si vera sententia est, quæ potest esse pietas? Quæ sanctitas? Quæ Religio? Hæc enim omnia purè, ac castè tribuenda Deorum Numini ita sunt, si animadvertuntur ab his; etsi est aliquid à Diis immortalibus hominum generi tributum. Sin autem Dii neque possunt nos juvare, neque volunt, nec omnino curant, nec quid agamus animadvertunt, nec est quod ab his ad hominum vitam permanare possit; quid est, quod ullos Diis immortalibus cultus, honores, preces adhibeamus? In specie autem, fictæ simulationis, sicut reliquæ virtutes, ita pietas inesse non potest, cum qua simul & sanctitatem, & Religionem tolli necesse est. Quibus sublatis perturbatio vitæ sequitur, & magna confusio.* Siga, y en el lib. 2. fol. mihi 162. y 163. admirarà los cuidados vigilantissimos del Criador en la conservacion, providencia, y gobierno de todas las criaturas Celestiales, y sublunares, concluyendo assi: *Sic undique omni ratione concluditur, mente, consilioque Divino omnia in hoc Mundo ad salutem omnium, conservationemque admirabiliter administrari.* Omito por ahora otros mil passages, con que se puede comprobar lo mismo; pues los citados bastan para convencer, que es calumnia enorme decir: *Ciceron negaba en Dios la presciencia de todos los futuros, y la Providencia.* Ojalà supieramos muchos de los Christianos sentir tan dignamente de la Providencia, como este gran Philosopho, que tuvo la desgracia de ser Gentil, conociò, y defendiò la presciencia de Dios en mil lugares. Basta lo que dexò dicho al fin del lib. 9. de natura Deor. Si Dios no cuida de nuestra buena, ò mala suerte, no puede tener excusa, como que todo lo sabe: *At Deo nec excusatio est inscientiæ.* Y en fin tengase presente lo que dice en el lib. 2. de las Leyes, y se verà, quan injustamente se dice, que Ciceron negò la presciencia, y Providencia de Dios: *Sit igitur*, dice, *hoc à principio persuasum civibus, Dominos esse omnium rerum, ac moderatores Deos, eaque, quæ geruntur, eorum geri vi, ditione, ac Numine, eosdemque optimè de genere hominum mereri, & qualis quisque sit, quid agat, quid in se admittat, qua mente, qua pietate colat Religiones, intueri; piorumque, & impiorum habere rationem.*

He-

HEmos reflexionado, y hecho constar, que de las Sacro-Santas Escripturas, ilustradas por los SS.PP. se prueba, que los que han predicado, que fue el Terremoto espantoso, de que hablamos, signo de la ira de Dios, azòte de su Justicia, y rugido de su indignacion, aviso de un Padre, que dà en sus Templos muertos el golpe, para que sus vivos Templos se purifiqueo, &c. se conforman mas con el espiritu, y letra de las mismas Escripturas, y entienden con mas verdad à los PP., que el que injusta, è irreverentemente los censura, afirmando, que predican *piedades falsas; cosas insubsistentes, falacias, mentiras,* que no hay texto, en que se funden: *que, ò no leen, ò no entienden à los SS. PP.; porque fue el Terremoto del dia primero de Noviembre evidentemente natural, y fixo por muchas razones, que no fue causado por una Providencia especial, para que fuesse signo moral, y significasse la ira de Dios.* Resta ahora hacer vèr, que del mismo sentir, que los PP. son los Expositores, y Theologos; y al mismo tiempo atender, como es mui debido, la sùplica, que encarecidamente hace por la Sangre de Jesu-Christo el Sr. Doctor.

Ruego, dice, *à estos tales encarecidamente por la Sangre de Jesu Christo, que digan, què Theologos, y Expositores son essos.* [pag. 39.] Son muchos, son todos, y entre ellos los mismos, que cita. Examinemos algunos, omitiendo innumerables. Theodoreto, aquel celeberrimo Theologo, fautor en algun tiempo de Nestorio, à quien se atribuyò el fatal Cisma, que dividiò à los Prelados Orientales en el Concilio general Ephesino: aquel Theodoreto, que à no haver tenido este defecto, merecia hombrearse con el Eloquentissimo Chrysostomo, exponiendo en el Psalm. 17. el ℣. 16. *Et apparuerunt fontes aquarum, & revelata sunt fundamenta orbis terrarum ab increpatione tua, Domine, ab inspiratione spiritus iræ tuæ*, dice assi: *Hoc nostris temporibus multis in Regionibus evenit. Nam terra diffissa est, & mota, & hiatus immensus in editis montibus apparuit, & aqua in aridis locis scaturiit. Facit autem hac universorum Moderator, cùm ulciscendi potentiam hominibus ostendit, & docet, in puncto temporis extremam perniciem afferre posse: benignitate verò utens vindictam procrastinat, atque pœnitentiam expectat.* Si havrè

vrè yo fingido esta exposicion ; ò lo que es mas regular, si la havrè truncado ? Lo cierto es, que quien supiere quien fue Theodoreto, ò S. Theodoreto, como le llaman otros, conocerà, que he hecho lo que el Sr. Doctor me suplica, pues vale por muchos Theologos, y Expositores Theodoreto.

Raulino, cuya sabiduria, y piedad le adquirieron el titulo de Eximio, y ventajoso Theologo, y de diligentissimo escudriñador de las Escripturas, Serm. 3. in die Pasch. & in ordine 152. dice: *Terremotus corporalis in Scriptura ex quatuor causis legitur factus.* Quatro son en la Escriptura las causas porque hay Terremotos corporales: llama assi à los Physicos, para distinguirlos de los movimientos del pecador, que en el Serm. post Dominic. 4. Pasch. explica en alusion à los Terremotos. La primera, para vengarse de los malos: *Prima ad vindictam malorum.* La segunda, para mover à compassion del Crucificado los corazones, y à arrepentimiento de haver hecho morir à el que era verdaderamente Hijo de Dios: *Secundò, factus est Terremotus ad commotionem cordium ad compatiendum Redemptori in Passione sua :: :: propter quod multi revertebantur percutientes pectora sua. Et Centurio, viso Terremotu, dixit: Verè Filius Dei erat iste.* La tercera, en el dia de la Resurreccion, para terror de los malos: *Tertiò, in die Resurrectionis ad terrorem malorum.* La quarta, para prevenir la existencia del Ante-Christo, y Juicio Univerlal: *Quartus Terremotus erit ante adventum Anti-Christi, vel judicium.*

El P. Cornelio Alap. in cap. 16. Eccl. ℣. 18. *Prodigiosa enim,* dice, *& horrifica, & Divina, imò propria opera* (què bien usado *imò*) *quibus ipse suum in orbem imperium, & magnificentiam ostendit, sunt tonitrua, fulmina, & Terremotus! hæc enim sunt portenta, & omina tum potentiæ, tum indignationis, & vindictæ, ut ejus Nomen, velut terribile, ac Sacro-Sanctum metuamus, & veneremur.* Job 37. ℣. 4. 38. ℣. 35. 9 ℣. 6.

El P. Pineda, loco citato, dice assi: *Superiùs indicamus, nunquàm Scripturam tribuere terræ alium motum, quàm præter naturam, prodigiosum, & horrificum, & illi similem, qui ex metu, & turbatione concipitur, ut ex proprietate verbi Ragaz, quo in hujusmodi commotionibus afferendis Scriptura utitur, accuratè demonstravimus,* Job 9. ℣. 6. :: :: *neque unquam hujusmodi terræ commotionem producit Scriptura, nisi in signum Divinæ potentiæ, aut indignationis: ita ut Philastrius, &c.* Cal-

Calmet, tom. 1. Disert. *de Systemate Mundi* juxta Hebr. fol. mihi 498. afirma lo siguiente: *Si constantem hanc stabilitatis suæ legem terra aliquando transgressa videatur, ut in Terremotibus accidit, Domino concutienti deputandum est. Irato enim oculo Deus terram respiciens horrore ingenti illam concutit*: Psm. 113. ℣. 7. *A facie Domini mota est terra: à facie Dei Jacob.* Psm. 103. ℣. 32. *Qui respicit terram, & facit eam tremere; qui tangit montes, & fumigant*, &c.

El Apostolico Padre Pablo Señeri en todo el Serm. 15. de Quaresma està Divino; porque en èl con su zelo ardentissimo, y espiritu de un S. Pablo combate tan eficaz, y demonstrativamente à los que no quieren conocer, que toda calamidad es azòte de Dios, y signo de su enojo, que fuera necessario copiar todo el Sermon, si intentàra alegar aqui lo que este grande Theologo, y espiritualissimo Varon dice sobre la materia de la disputa. Ojalà lean este Sermon los Fieles, que tal vez les serviria de Alexipharmaco, para preservarse, ò sanar de las contagiosas impressiones, que hayan contrahido, ò puedan contraher, leyendo, (pag. 49.) *que es evidente por muchas razones, que no fue signo de la ira de Dios el Terremoto! No creen*, dice este nuevo Apostol de la Italia, *no creen ser Dios aquel, que le envia aquellas guerras, aquellas carestias, aquellas pestes, aquellas inundaciones, aquellos incendios, aquellos torbellinos, aquellos Terremotos:::: Ya tanta es la repugnancia, que prueban los pecadores en reconocer un solo Dios por Author de todas las adversidades* (habla de Pharaon) *Yo no digo tanto, como que los Christianos lleguen comummente à la insensibilidad de Pharaon, que sería mucho; pero no obstante, quan de mala gana se reducen à reconocer la mano, que los hiere.*

Bastan estos seis grandes Theologos, y Expositores, para que se dè por servido el Sr. Doctor, y conozca, que uno de los tales atiende al ruego, que *à los tales hace encarecidamente por la Sangre de Jesu Christo.* De estos seis consta, que el Terremoto es en las Santas Escripturas reconocido por uno de los efectos mas prodigiosos, y mas formidables de Dios. Theodoreto dice, que Dios los causa: *Cùm ulciscendi potentiam hominibus ostendit*: y que enseña, que puede en un instante causar el extremo suplicio; pero usando de su benignidad suspende la execucion, y espera, à que el pecador se convierta. Raulino solo halla en

 la

la Escriptura Terremotos para castigo de los malos; para conversion de los pecadores; para terror de estos mismos; y el que precederà à la ultima total ruina. El P. Alapide les llama obras proprias de Dios, horrificas, prodigiosas, con las quales manifiesta su dominio, y soberania; y de las que se vale para que le temamos, y veneremos. El P. Pineda dice con resolucion, que nunca la Escriptura reconoce otro movimiento en la tierra, que el preternatural formidable, y prodigioso; y que jamàs habla de èl, sino en quanto signo de soberano poder, ò indignacion de Dios. El sabio Calmet siente, que quando la tierra pierde su natural estabilidad, como acontece en los Terremotos, se debe referir al Señor, que la sacude; porque como consta de los Psalm. 103. y 113. mirando Dios à la tierra con airados ojos la hace estremecer, la sacude, la vibra con espantoso horror. El Apostolico P. Señeri prueba con varios passages de las Santas Escripturas, *que todas las calamidades, sin excluir el Terremoto, son azòte de Dios, signos de su ira, avisos de su Misericordia: que llegarà à ser rayo, si al trueno de la amenaza se negàre el credito.* Con què verdad pues, dice el Señor Doctor: *que el Terremoto del Sabado primero de Noviembre de 1755. fuè enteramente natural, no causado por una especial providencia de Dios, para castigar los pecados de los Españoles, y para significar la ira, que tenia con ellos?* (pag. 44.)

Si seguo el mismo, *Terremoto preternatural es aquel, que preparando Dios las causas naturales de el Terremoto, ò queriendo concurrir à ellas, assiste observando todas las leyes naturales en su origen, progressos, estragos, y repeticion: pero con la mira particular, de que el Terremoto sea signo de la ira de Dios, que tiene con los pecadores, aviso para tal parte del Mundo, Reynos, Ciudades, ò Lugares: para castigar, ò assolar algun Pueblo; y en una palabra, para que el Terremoto sea un indice especial de los efectos, que Dios quiere amonestar, ò explicar*; con què verdad, con què consequencia se dice esto, dexando antes dicho: *que examinados todos los Expositores, y Theologos, que pertenecian al punto, no dice el comun de ellos, que el Terremoto es producido siempre por una providencia especial de Dios*? Pues estos seis, que he citado, no son cèlebres Theologos, y famosos Expositores? No afirman, que el Terremoto en las Santas Escripturas es un indice especial de los efectos, que Dios quiere amonestar,

tar, ò explicar? Què, no entraron estos seis à ser examinados del Señor Doctor? Si no entraron; à què la jactancia: *He examinado todos los Expositores, y Theologos, que pertenecian al punto?* Si entraron; à què la falsedad, *digo, que el comun de los Expositores, y Theologos, no dice, que el Terremoto es producido siempre por una especial providencia de Dios para significar su ira?* Mucha falta es en un público Escriptor la falta de memoria.

§§ XXII.

EXaminemos ya los Theologos, que este Señor examina, y hallarèmos, quan errado es el juicio, que de ellos forma. Es el primero el que sin duda lo merece ser entre los grandes hombres, que ha dado al Orbe de las letras nuestra España. El Abulense digo. Quien oyere decir al St. Doctor: *He leido, y meditado, quanto el Abulense escribiò sobre el Terremoto; pero ni una palabra pronunciò contra mi; sino antes muchas en favor de mi resolucion.* (pag.39.) Podrà creer, que tiene tan felices ojos, que halla siempre en los Authores, lo que quiere; pero tambien se deberà persuadir, que *aliquando falluntur sensus*, y vèn los ojos tinturados los objectos del color, que la passion derrama en ellos mismos. Leamos pues, y lean todos à el Abulense sobre el cap. 24. de S. Mathèo, quest. 63. y 64. y no se hallarà ni una sola palabra, con que se pueda probar, que el Terremoto del dia primero de Noviembre, ù otro alguno sea puramente natural. Pues en què favorece el Abulense à el que hace empeño de probar, de esforzar, de resolver, que *el Terremoto del Sabado primero de Noviembre de 1755. fue enteramente natural?*

Si habla el Abulense de la extension del Terremoto, dice, que nunca puede ser general en toda una Provincia, como la hambre, y la peste: *Fames, & pestilentia esse generales in toto Orbe, vel in tota aliqua Provincia; sed Terremotus nunquàm.* Si habla de la causa de las calamidades, dà à los hombres por causa de las guerras, y sediciones: atribuye à los Elementos las hambres, y las pestes, aunque alguna vez se puede con verdad decir, que las causa Dios; mas del Terremoto no conoce otra causa, que à Dios mismo; lo que authoriza con San Gregorio, y S. Juan Chrysostomo, alegando aquel mismo

passage, que se dixo havia citado el Rmo. Nuñez á el *sonsonete*. Pongamos aqui las formales palabras del Abulense, que hacen al caso, y truncò (ya se vè, sin faltar à la exactitud) el Sr. Doctor: *Sunt autem mala nostra interdum ab hominibus, interdum ab elementis, interdum à Deo. Mala enim ab hominibus sunt bella, & seditiones: mala ab elementis sunt fames, & pestilentiæ; licèt etiam possent dici à Deo esse: à Deo autem est Terremotus. Sic dicit Greg. in Homilia: necessè est, ut alia ex Cœlo, alia ex terra, alia ab elementis, alia ab hominibus patiamur. Terremotus est de malis, quæ à Deo, vel de Cœlo proveniunt, id est, non sinè quodam speciali Cœli influxu. Unde Chrysostomus dicit: Terremotus est respectus iræ desuper.*

Porquè acto de exactitud omitiria esto el Sr. Doctor? Porquè acto de justicia se determinaria à no reservar de su aspera virga censoria à dos Sabios, que le hicieran temblar con nuevo Terremoto, si se hicieran càrgo de su censura? Citaron à el Abulense el Rmo. P. Regente del Colegio Mayor de Santo Thomàs de esta Ciudad en una Aprobacion, y en otra el Sr. Doctor D. Luis Francisco Viana, Decano en la Facultad de Sagrada Theologia de la Imperial Universidad de Granada, &c. Pero què importa, que estos Sabios lo citassen, y lo citassen oportunamente, si à este severo Censor le parece, que lo truncaron, y violentaron? *Ha havido*, dice, *quien truncando, y violentando authoridades de Santo Thomàs, y el Abulense, ha afirmado, que el nuestro fue sobrenatural, ò de una providencia particular, porque cogiò muchos Reynos.* [pag. 55.] Pues què dicen, que no diga el Abulense? Quien le trunca, quien le altera? Los que dicen, lo que el Abulense dice, ò el que omite lo que dice, lo suprime, lo calla, y se desentiende? No se haria creible una animosidad tan irreverente, sino fueran tan repetidas las ocasiones, y hechos, que la contestan. Si, si, es verdad, que dice el Abulense, que el Terremoto significa unas veces la ira de Dios, y otras veces su favor; pero jamàs afirma, que es la causa del Terremoto enteramente natural; y siendo la resolucion del Sr. Doctor, *que el del dia primero de Noviembre fue enteramente natural*, le ruego encarecidamente por la Sangre de Jesu-Christo me explique, con què verdad dice? *He leido, y meditado, quanto el Abulense escribiò sobre el Terremoto; pero ni una palabra pronunciò contra mi; sino antes muchas en favor de mi*

reso-

resolucion. Pregùnto mas: Si en esse, *quanto el Abulense escribiò,* queda comprehendido esse passage suyo, ya citado: *Impossibile est ordine naturali, vel per quemcumque alium, nobis aliqua incommoda evenire, quin illa propter peccata nostra eveniant, & à Deo judicata sint.* Ruego à los Sabios, y à los que no lo fueren, que lean al Abulense, y quanto he citado, y citarè, y admiraràn, que tiene el Sr. Doctor ojos de conveniencia, que siempre halla en los libros lo que busca: y todo otro, sea del merito, que fuere, suprime, altera, trastorna, y corrompe, en una palabra, tiene ojos de basilisco, que empor zoñan lo que leen.

El P. Maldonado, y el cèlebre Benito Arias Montano, natural de Fregenal (como sin motivo se empeña en persuadir el Sr. Doctor) ni una palabra dicen, con que se pruebe la absoluta naturalidad de los Terremotos, suponiendolos siempre efectos de Dios, que usa de las causas segundas para los fines de su Providencia; afirman, que unas veces son signos de su Magestad, Soberania, y Poder; y otras de su indignacion, y enojo: que es decir lo que todos confessamos, y sobre lo que no cabe disputa entre Catholicos. El P. Athanasio Kircher puede estàr mas claro? No dice, que es el Terremoto lo mas terrible, lo mas formidable, lo mas funesto, que entre las cosas todas puede suceder al Genero humano? No afirma, que es azòte cruelisimo, el maximo de todos, con que Dios Optim. Max. suele unicamente castigar à sus vassallos rebeldes, y à los despreciadores de sus Mandamientos? *Pues assi se construyen authoridades de hombres tan grandes, no dandoles sentido, que no tienen. Quo in rerum natura nihil terribilius, formidabiliusque, nihil funestius humano generi accidere potest, maximum Dei flagellum, quo D. O. M. homines sibi perduelles, & mandatorum suorum contemptores unicè castigare solet.* Hagan juicio los Grammaticos, y tengan presente, como construyò este Sr. Doctor el *Terra metum immittit* de S. Isidoro Pelus. y el passage de Ciceron.

§§. XXIII.

Oigamos finalmente à el Illustrisimo Señor Don Fr. Gaspar de Villarroel, y volveremos à vèr los ojos de conveniencia del Señor Doctor. Opone la Apologia, que este sabio, y piadoso Prelado hizo de la piedad, y bondad de su Obispado

despues del Terremoto, que huvo en Sant-Iago de Chile en 13 de Mayo de 1647. cuya relacion circunstanciada escribiò el mismo. Este es el muro invencible, que opone el Señor Doctor *à las indiscreciones, necedades, y embustes* (perdonesele, que desgracia es, que no sepa, ò no acierte à hablar de otro modo) *que ha oido en Sevilla.* (pag. 46.) Pero es muro? Vamos à verlo. Supongo, que este mismo muro le hizo caer en el yerro de la cita, que diò à la carta de San Isidoro Pelusiota; pues tambien està errada en el num. 2. del articulo citado por el mismo Señor Doctor, en lo que puede tener alguna disculpa: pero què disculpa le queda, quando afirma, que las ruinas de los Templos fueron efecto de su estructura, y orden architectonico, quando el Illustrissimo, que trahe esta carta dice: *Que hace Dios en sus Casas estos estragos para nuestro escarmiento?* Què diremos del que copia los errores, y dexa omitidas las verdades?

Què pues dice el Illustrissimo Villarroel? En la relacion del Terremoto, refiriendo sus frutos dice asi: *Es digno de ponderacion, que no pereciò persona de quenta, que no fuesse de conocida virtud. Con que se dexa entender la Misericordia immensa de Dios, que para reducir à los que le ofenden, quitò la vida à tantos amigos suyos. Confessabanse à voces aun los mas sessudos; del Pueblo menudo se han casado hasta hoy mas de doscientos; confederandose todos los enemigos: y fue la compuncion tan universal, y las demonstraciones exteriores tales, que no sè, que las de Ninive fuessen mayores.* La Apologia, que se sigue à la relacion, y es la que se cita, comienza asi: *Dios saca de las culpas gloria; engendra con las penas gracia* :::: *Tengo por cierto, que assolò la Ciudad de Sant-Iago con aquel prodigioso Terremoto tan sabido, para sacar de este mal mui colmados frutos. Essos son los que quiero referir, para que, los que han temido el Divino rigor, sepan, que se sabe aplacar, y queden edificados, viendo el excelente camino, por donde echò este Pueblo afligido, para quitar à Dios el azòte de la mano*: Luego para reducir Dios à los que le ofendian, conociò el Illustrissimo Villarroel, que quitò Dios la vida à tantos amigos suyos: luego no dudò llamar azòte de Dios à aquel Terremoto, y efecto de su rigor.

Pues còmo dice en la misma Apologia: *No procederàn con la sinceridad, que enseña el Evangelio, los que haviendo visto la ruina de Sant-Iago se arrojaren à juzgar, que este Terremoto fuè cas-*
tigo

rigo de los Ciudadanos, y lo mas que se alega? Si se procediera con candor, se supiera el porquè. Leaseal fin del num. 6. y se verà la consternacion, que causò en toda aquella Ciudad el rumor popular, que se esparciò en ella, de que à la misma hora del temblor à el año siguiente se havia de hundir la Ciudad. Considerese, que assi como es proprio de un Pastor vigilante, y zeloso aterrar à un Pueblo pecador con las amenazas de la Divina Justicia; assi lo es tambien de las Entrañas piadosas de un Padre consolar, y alentar à los mismos pecadores, ya convertidos con las dulzuras, que le dicte la prudencia, mas eficaces para conseguir el fin, que se propone. Reflexionese, que dice: *Acà no hay coches, ni galanteos, no hay alamedas, ni lo que en otros lugares llaman Damas::::: No se viò acà jamàs cubierta de ojo una muger; y no havrà quien no se escandalize, de que hable con un hombre en la calle.* Porquè quien sabe hacer el paralelo entre los pecados de Antiochia, y los de Sevilla, Madrid, Lisboa, y Setubal, no lo hizo tambien entre los estylos del Pueblo de Sant-Iago, y los de Sevilla, Madrid, Lisboa, y Setubal en sus pùblicos paseos? Si se procediera, digo, con candor, se huviera entendido el sentido en que hablò el Illustrissimo Señor Obispo Villarroel.

Quien pues mas conviene con los Sabios Theologos, y Expositores de las Santas Escripturas se concluye de lo que estos dicen. Leese en ellos, que es el Terremoto signo de la ira de Dios, azòte de su justicia, efecto de las culpas; y censurar de ignoraotes à los que esto dicen, y predican es presumptuosa animosidad, sin mas fundamento, que una tumultuaria leccion, copiando de los libros sin critica, sin exactitud, y sin verdad.

§§. XXIV.

DEspues de haver oido à los Sabios hijos de la Santa Iglesia nuestra Madre, oigamos las oraciones, que la misma tiene aprobadas, para que nos dirijamos à Dios en el tiempo de los Terremotos; y oirèmos las preciosidades, que se dicen: [y con què oportunidad!] para rebatir el argumento, que con ellas se forma. Si fuera mi animo *amontonar las authoridades, y las citas, sin mas trabajo, que el material de escribirlas;* quantas, y quan selectas pudiera aqui transcribir del Eminentissimo

Car-

Cardenal Bona, lib. 2. rerum Liturg. cap. 2. en donde el gran Physico, y todos sus Physicos deberian leer, para hablar con tino en materias, que transcienden mucho mas allà, de lo que con sola su physica pueden comprehender! „ No son, no de-
„ cisiones, que deban captivar en su obsequio, desatendidas
„ las Ciencias naturales, el entendimiento, las oraciones, de que
„ vamos à hablar; pero son un poderoso argumento, de que los
„ que predican, y persuaden, que nuestros pecados hicieron tem-
„ blar la tierra, adoptan juiciosa, y piadosamente el sentimiento
„ de la Iglesia, y conspiran con ella à infundir en los corazones
„ de sus fieles hijos el saludable temor de un Dios indignado,
„ que no se olvidarà de sus misericordias al vellos arrepentidos.
„ De que la Iglesia Santa ruegue à Dios por la conversion de los
„ Infieles, afirma el P. S. Augustin *lib. de Dono persev. cap.* 23.
„ que es error persuadirse, como lo afirman los Semi-Pela-
„ gianos, que puede alguno, sin gracia preveniente principiar
„ à creer: pues què serà censurar à los que dicen, que los Ter-
„ remotos son castigo de las culpas, quando dicen, lo que
„ la Iglesia Santa les enseña?

Estas son las formales palabras con que hablè; ya se vè en ellas, que distinguiendo las oraciones de las decisiones infalibles de la Iglesia. Què pues se dice à esto? Aì es nada! *Ni yo, ni ninguno de nuestros Physicos*, quatro veces repetido, como si dixeramos los quatro Evangelios, ò el Concilio de Trento, *niega, que se deba recurrir à Dios, rogarle con oraciones, y Letanias, que nos libre del Terremoto, de la enfermedad, de la tribulacion, ò de qualquiera peligro; pero serià un mentecato, el que por esso juzgasse, que estas calamidades no son efectos naturales.* (pag. 70.) Convincente solucion! Adequadissima respuesta à el argumento! Los que predican, y persuaden, que nuestros pecados hicieron temblar la tierra, dicen lo que dice la Iglesia en la oracion del Terremoto: *Terram, quam vidimus nostris iniquitatibus trementem superno munere firma.* Este es el argumento. Y su respuesta? Ni yo, ni ninguno de nuestros Physicos ha negado, que se deba recurrir à Dios, implorando su Misericordia, para que nos libre del Terremoto. Està respondido adequadamente; no ay necessidad de decir mas, ni una palabra. *Pero como se ha pretendido confundirlo todo, es preciso hablar con claridad, y con alguna mas extension.*

Es

Es antiquisima, como consta del citado Eminentisimo Bona, esta costumbre de Oraciones, de que usa en la Missa la Iglesia; y en ellas, quando el Sacerdote dice *Oremus*, excita al Pueblo, à que junto con èl, ruegue à Dios por esta, ò aquella necessidad pùblica, ò privada; por este, ò aquel estado, &c. exponiendo en la misma oracion el favor, que se pide, y alguna vez el motivo, que pueda inclinar à Dios à concederlo, concluyendola siempre, rogando por Jesu-Christo, que es el Mediador, el Redemptor, y el Avogado nuestro. Estas oraciones, para que hoy tengan comun ùso en la Iglesia, deben ser aprobadas, y mandadas usar por la Sagrada Congregacion de Ritos, en la que vistas, y revistas por sus Theologos, y Eminentisimos Señores Cardenales de dicha Congregacion, y con la annuencia del Santisimo Padre, quedan en ùso. Es pues cada una de estas oraciones, no ya oracion privada de algun particular, sino oracion comun de los Fieles, que con ellos, y por ellos hace à Dios el Sacerdote en el tremendo, y adorable Sacrificio de la Missa. Que estèn las oraciones de el Terremoto en los Missales modernos, y no se hallen en los antiguos, lexos de debilitar el poderoso argumento, que con ellos se hace, como parece se quiere significar, diciendo: *No se hallan en los Missales antiguos, y solo estàn en los modernos. Pero dexèmos esto.* (pag 71.) lo fortifica; porque, aunque siempre ha procedido la Iglesia con summa vigilancia en todo lo que concierne à las ceremonias del culto de Dios; no siempre ha havido en ella la Congregacion de Ritos, ni siempre ha estado prohibido, que sin su aprobacion, y consentimiento expressamente decretado nada se innove.

Supuesto esto, pregùnto asi, no *à el tal*, que es, à buen librar, impolitica, sino à el Sr. Doctor: Si la Congregacion de Ritos, compuesta de Eminentisimos Sabios, y Consultores de ventajosa Literatura, no estuviera persuadida, à que la ira de Dios commovia los fundamentos de la tierra, para llenar à los pecadores de pavor, y espanto; y que su clemencia podia suspender sus movimientos: aprobaria, y presentaria al Summo Pontifice, para que con su annuencia, y aprobacion, passasse à ser comun oracion de los Fieles en el tiempo del Terremoto, una oracion, en que esto se dice, rogando à Dios, que perdone à los que ya le temen, y confiessan, que mirando à la

 tierra

tierra la hace temblar? Pues ésta es la primera oracion del tiempo de el Terremoto: *Omnipotens sempiterne Deus, qui respicis terram, & facis eam tremere; parce metuentibus, propitiare supplicibus, ut cujus iram terra fundamenta concutientem expavimus, clementiam contritiones ejus sanantem jugiter sentiamus.* Per Dominum, &c.

Sino supiera, que los movimientos de una tierra, que fundò Dios estable, eran terrores de su Divino enòjo, que podia convertirlos en remedios saludables, huviera consentido, que en el Santo Sacrificio de la Missa representasse el Sacerdote las victimas, y súplicas del Pueblo à Dios, rogandole, que enteramente los librasse de los peligros, que puede causar el Terremoto? Pues esta es la oracion segunda, aprobada para el mismo tiempo: *Deus, qui fundasti terram super stabilitatem suam, suscipe oblationes, & preces populi tui; ac trementis terræ periculis penitùs amotis, Divinæ tuæ iracundiæ terrores in humanæ salutis remedia converte.* En fin quien se persuadirà à que aquellos Sabios Eminentissimos, y Consultores Theologos havian de decretar, que en el tiempo del Terremoto se usassen las oraciones dichas, despues de la aprobacion del Summo Pontifice, sino estuvieran firmemente persuadidos à que, como en la tercera expressamente se dice, nuestros pecados hicieron temblar la tierra: *Terram, quam vidimus nostris iniquitatibus trementem;* y à que son los Terremotos azotes de un Dios indignado, verdad, que deben conocer los mortales todos, para procurar aplacarle, à fin de que los suspenda: *Ut mortalium corda cognoscant, & te indignante talia flagella prodire, & te miserante cessare.*

Dèmos pues, que los Terremotos sean efectos de esta, ò aquella natural causa physica immediata, sobre lo que laudablemente se pueden ocupar los Physicos; pero si de estas mismas causas naturales no hace Dios el azòte para castigarnos; si estos movimientos de la tierra, provengan de este, ò de aquel otro principio natural, no son terrores de un Dios enojado, que de ellos hace el remedio para reformar nuestras vidas; si quando la tierra tiembla (sea por el aire contenido, que vehementemente la agita; sea por los fuegos subterraneos, que en sus entrañas se encienden; sea por la materia Electrica, que actual da causa sus vibraciones) no son nuestros pecados la causa

mo-

moral, à cuya presencia pone Dios en movimiento las physicas, para que los mortales le teman: Si no son, digo, los Terremotos signos de la ira de Dios, terrores de su enojo, azotes de su indignacion, y efectos de nuestras culpas: Luego lo que en las oraciones del Terremoto se contiene es mentira; y la Sagrada Congregacion de Ritos aprueba una mentira; consiente, que los Fieles en el mas tremendo Sacrificio presenten à Dios por las manos del Sacerdote un memorial, ò sùplica, cuya narrativa es falsa, y les consiente abusar en ellas de los textos de la Sagrada Escriptura, à que aluden. Se podrà esto decir? Luego à què son essos temezones, si la anchora està mui bien asida, y por mas que se remesa, no se ha de conseguir solevarla con la facilidad, que se imagina.

Mas claro. O es verdad lo que en las oraciones del Terremoto se dice, ò no lo es? Esto segundo quien lo dirà? Si lo es, qual es el verificativo de ellas? *Se pueden entender, ò por el pecado original, ò por los pecados de nuestros mayores, ò por los pecados mortales personales, ò por los pecados veniales, ò mereciendo nosotros, que tiemble, decimos, que tiembla por nuestras iniquidades. De esta manera, sea el Terremoto por lo que fuesse, se verifica la proposicion.* Se responde. Bien pensado! Pues no fue el Terremoto, que padecimos enteramente natural, y no signo de la ira de Dios, y efecto de las culpas? Es, que aunque assi fue, pudo tambien ser por los pecados de nuestros mayores, por el original, por los veniales, ò por los personales, ò porque mereciendo nosotros, que temblasse, decimos con verdad, que por nuestras maldades temblò la tierra. Pues si esso mismo han predicado, y persuadido à los Fieles los Ministros de Dios; porquè se les censura de ignorantes de las Escripturas, y corruptores de los PP.? Assi como la Iglesia dice en las oraciones del Terremoto, que es efecto de la ira de Dios, terror de su indignacion, y quiere, que confessemos, dirigiendo à Dios nuestras sùplicas, que vimos la tierra temblar por nuestras culpas, sin reprobar, que los Physicos disputen sobre la causa natural; del mismo modo lo han hecho, los que han predicado, y predican, intentando persuadir, à que fue azòte de Dios, terror de su ira, desahogo de su furor, provocado por las culpas, dexando allà à los Physicos, que discurran como les parezca de su causa proxima. Pues porquè estos no dexan à los Predicadores, que digan, lo que aprueba en sus

oraciones la Iglesia? Porque soñar importunos efugios, y hablar sin acierto, y sin modestia, si al fin se ha de confessar, que son los Terremotos efectos del pecado, sea de este, sea de aquel?

Pero *como hay hombres, que por malicia, ò por ignorancia equivocan, y trastornan las proposiciones, conviene decir, que el Terremoto es señal, y terror de la ira de Dios, en quanto es un efecto correspondiente para significarla, y porque Dios se ha valido, y se valdrà de los Terremotos para explicar su ira.* Se creeria, que dice esto en el fol. 72. explicando la inteligencia, que dà à las oraciones del Terremoto, quien en el fol. 73. me pregunta assi: *Con què verdad se diria: nostris iniquitatibus trementem, en los Terremotos del monte Sinai, de la Resurreccion, de los hechos Apostolicos, del monte Gargano, quando se apareciò San Miguel, y del que huvo quando muriò San Paulino de Nola.* Respondo. *Como hay hombres, que por malicia, ò por ignorancia equivocan, y trastornan las proposiciones, conviene decir, que el Terremoto es señal, y terror de la ira de Dios, en quanto es un efecto correspondiente para significarla, y porque Dios se ha valido, y se valdrà de los Terremotos para explicar su ira:* y como de los mencionados en la pregunta no se valiò para esso, sino para explicar su Magestad, su presencia, su favor, no se diria entonces con verdad en aquellos Terremotos, lo que con ella se dice, quando se usa la oracion del Terremoto: *Terram, quam vidimus nostris iniquitatibus trementem.* Queda respondida por el mismo, que la hace, la primera pregunta.

La segunda si, que es una ingentissima dificultad, que no se responderà assi como quiera, porque tiene tres partes, y *funiculus triplex difficilè rumpitur.* Oigamosla primero, y luego verèmos como se puede salir de este estrecho passo. *La segunda,* assi se pregunta, ò dificulta, *conquè verdad digan: nostris iniquitatibus trementem los Sacerdotes, que no han perdido la gracia Baptismal, y los Sacerdotes, que, aunque han pecado, estàn ya justificados, y todos los fieles, que no estàn en pecado mortal?* Es una lastima ver la poca memoria de este Señor! En el folio antecedente, remeciendo la Anchora de la Esperanza dice: *què se puede entender la oracion, ò por el pecado original, ò por los veniales, ò por los de nuestros mayores, ò por los personales, y de esta manera, sea el Terremoto por lo que se fuere, se verifica*

la

la proposicion: y ahora se dificulta, còmo se verifique, y con que verdad la digan los Sacerdotes innocentes, los Sacerdotes justificados, y los fieles virtuosos. Por ventura essos Sacerdotes, y essos fieles no son tambien, como el Señor Doctor, y yo, concebidos en pecado original? Sus Padres, y mayores fueron acaso impecables? Los unos no se supone, que pecaron; pues se llaman justificados; y los otros, aunque sean innocentes, y justos, no tendràn algunas imperfecciones, y venialidades, de que el mas justo apenas havrà dia que se libre? Luego, ò basta esto para que digan con verdad: *Terram, quam vidimus nostris iniquitatibus trementem*: ò no basta, como se dexa dicho, para verificar la misma proposicion.

Y quien havia de pensar, que un Theologo versadissimo en la leccion de las Santas Escripturas, y los PP. no havia de saber, que el Sacerdote, quando en la Missa dice estas oraciones, las dice como Ministro pùblico de la Iglesia, y en nombre de los Fieles, con quienes junta èl su particular oracion? Es possible, que no se hizo càrgo este Señor, que quando en la Missa dice la oracion, aunque sea *pro se ipso*, la comienza assi: *Oremus*? Luego aunque sea innocente, ò justificado el Sacerdote, que dice la oracion del Terremoto, puede con verdad decir: *Nostris iniquitatibus trementem*, porque entonces, como consta de la segunda, ofrece à Dios *oblationes, & preces populi tui*, un Sacrificio, en que no es solo èl el Ministro, sino con èl el Pueblo: una oracion, con que no solo èl se dirige à Dios, para que aplàque su ira, y afirme la tierra, sino con èl el Pueblo todo. Como en este, aunque todos sean fieles adoradores de Dios, y miembros de su Santa Iglesia por la fè, no todos son miembros vivos, ni en todos està animada la fè con el espiritu de las buenas obras, y la charidad; hay en ellos *Cismas, discordias, guerras, y Terremotos*, que no huviera, si todos fueran Justos: siendo palabra del Señor, que el Pueblo, que guardàre todos sus Mandamientos, serà siempre superior à toda adversidad. Y queda respondida la tercera duda. Y por la misma razon, que vèmos à la tierra temblar, nos aterra Dios; como lo dice S. Augustin. Si no huviera en nosotros culpas, no huviera tampoco en Dios terrores. Dexemos de pecar, y temerèmos como hijos à Dios sin terrores, sin espantos, sin pavor de esclavos: porque escrito està: *Perfecta charitas foràs mittit timorem*: ya
se

se vè, que no aquel, de que habla el Apostol, y con que debemos siempre vivir, para obrar nuestra eterna salvacion: *Cum timore, & tremore vestram salutem operamini*; sino aquel, que conoce por principio à el amor de concupiscencia, con que amamos nuestro bien, y tememos toda adversidad.

Finalmente sirva à todas estas dudas de adequada respuesta, lo que dixo el P. S. Augustin en la Epist. 107. ad Vitalem Carthag. aunque en diverso assunto: *Exere contra orationes Ecclesiæ disputationes tuas, & quando audis Sacerdotem Dei ad Altare exhortantem populum Dei orare pro incredulis, ut eos Deus convertat ad fidem*:::: (pro peccatoribus Terremotu à Dei indignatione flagellatis dirè Yo) *subsanna pias voces*. Digase, que pues Sapientisimos Prelados no se valen de ellas, para comprobar, que son terrores de un Dios indignado, y efecto de su ira, à causa de nuestras culpas, los violentos movimientos de la tierra; *no viene al caso el argumento, que con ellas se forma, que es un mentecato* el que lo objecta; que es *un tal*, y no mas, *ò ignorante, ò malicioso*, que todo esto se dice con mucha facilidad; pero jamàs han sido soluciones los dicterios: Aunque estos acaso no lo seràn, *sino valentia, è impetu, que dà la grande Literatura, y satisfaccion, y orgullo, que suelen los Sabios tener en sus escritos*, y mucho mas, quando escriben *para explicar, lo que se debe juzgar en esta materia*, aunque se escriba à un Illustrisimo como el Sr. Obispo de Guadix, monstruo de Literatura.

§§. XXV.

MAS què digo, produciendo testimonios de las Santas Escripturas, de los PP. y Expositores, en una palabra, del sentimiento comun de todos los fieles, quando hasta los Gentiles, destituidos de las luces de la fè, conocieron, que todas las calamidades, y entre ellas singularmente el Terremoto, son signos de la ira de Dios, y medios, de que se vale su sapientisima Providencia en el gobierno del Mundo, para hacer, que los hombres le teman, detesten sus vicios, y reformen sus costumbres. Ya vimos lo que dixo el antiguo Poeta Eschilo, citado por el P. S. Justino Martyr acerca del Terremoto, cuya causa refiere à la ira del Señor. Oigamos otra vez à Ciceron, y le oiremos nuevamente expressar dignos sentimientos de la Provi-

dencia en el lib. 4. de las QQ. Academicas. Despreciando este gran Sabio del Gentilismo à los que la negaban, juzgando que era todo efecto de naturales movimientos, dice con gracia. Estos son sueños de Democrito, que desea, y no enseña::::; Assi escusa à Dios de un gran trabajo, y à mi de que le tema. Porquè quien puede, si juzga, que Dios tiene de èl cuidado, no estàr temblando dia, y noche su Divino Numen, y temer si alguna cosa adversa le sucediere, (lo que à quien no acontece?) no sea, que justamente, ò por su causa le haya sobrevenido la adversidad: *Somnia censet hæc esse Democriti, non docentis; sed optantis:::: sic ille & Deum opere magno liberat, & me timore. Quis enim potest (cùm existimet se à Deo curari) non & dies, & noctes Divinum Numen horrere? Etsi quid adversi acciderit [quod cui non accidit?] extimescere, nè id jure evenerit.*

Pero què mas expresso testimonio, de que son voz de Dios los Terremotos, que lo que dice el mismo Ciceron orat. de Harusp. resp. No espereis, decia, que alguno de los Dioses, como fingen las fabulas, descienda del Cielo, assista à vuestras juntas, hàble, y viva con vosotros. Acordaos de los rumores subterraneos, de que os dieron parte los Latinos, refiriendoos, que los oyeron: Haceos presente, lo que aun no se ha dicho, esto es, que en Pisa se padeciò un horrible Terremoto, acompañado de muchos phenomenos, dignos de temerse, y concluye assi: *Etenim hæc Deorum immortalium vox, hæc penè oratio judicanda est, cùm ipse Mundus, cùm aër, atque Terræ, motu quodam novo contremiscunt, & inusitato aliquid sono, incredibilique prædicunt.* A la verdad, quando el Mundo, quando el aire, y las tierras se estremecen con algun movimiento, se ha de juzgar voz de los immortales Dioses, como oracion, ò Sermon, que nos predican, para que entendamos, que algo nos quieren significar con aquel inusitado, è increible sonido de su voz. Assi, para confusion de algunos Catholicos, juzgò de los Terremotos un Gentil.

El Sophista Libanio declam. 23. pag. 556. juzgò, que las pestilencias, las hambres, y toda especie de calamidad son saetas, que de el Cielo flecha Dios à el Mundo, para que el miedo de su Justicia inspire resoluciones generosas à los hombres, y les enseñe à vencer sus apetitos: *E Cœlo missa jacula, ut metus meliora hominibus consilia suggerat, & vincere*

cere cupiditates discant. Quien deseàre oir la voz de todos los Poetas, Historiadores, y Philosophos Gentiles, que enseña esta verdad, lea la moderna utilissima obra Francesa de el *Lybertinage combatido por el testimonio de los Authores profanos*, tom. 1. cap. 13. tom. 2. cap. 6. Pero què mayor convencimiento, de que siempre los Gentiles juzgaron, que eran las pùblicas calamidades, sin excluir el Terremoto, efecto de las culpas, que oirlos exclamar, quando las padecian, que eran los Christianos su causa, atribuyendo à la que ellos erradamente juzgaban impia desercion, y apostasia de la verdadera Religion de sus mayores, la indignacion de los Dioses? *Frequenter enim* (dice Origenes part. 2. tract. 28. cap. 24. in Matth.) *famis causa Christianos culparunt Gentiles; sed & pestilentiarum causas ad Christi Ecclesiam retulerunt. Scimus autem & apud nos Terremotum factum in locis quibusdam, & factas fuisse quasdam ruinas, ita ut qui erant impii extra fidem, causam Terremotus dicerent Christianos.*

Esta falsa preocupacion de los Gentiles diò ocasion à las bellas Apologias, que à favor del Christianismo nos dexaron escritas los SS. PP. A esta debemos la nunca dignamente ponderada grande Obra de la Ciudad de Dios, que escribiò el G. P. S. Augustin. A esta el eloquente libro del P. S. Cypriano dirigido à Demetriano, que impiamente referia à la misma causa las calamidades, que se padecian: *Utique*, decia este Padre, *quando ea fiunt, quæ iram Dei indignantis ostendunt, non propter nos fiunt, à quibus Deus colitur; sed delictis, & meritis vestris irrogantur, à quibus Deus omnino nec quæritur, nec timetur::: Fieri enim ista vel ad disciplinam contumacium, vel ad pœnam malorum, declarat in Scripturis Sanctis Deus.* Hieron. 2. & 5. *Ecce irrogantur divinitus plagæ, & nullus Dei metus est. Ecce verbera desuper, & flagella non desunt, & trepidatio nulla, nulla formido est. Quid, si non intercederet rebus humanis vel ista censura: quanto adhuc major in hominibus esset audacia facinorum impunitate secura?* Asi impugnaba à los Gentiles, que juzgaban à los Cathòlicos causa de las calamidades, que les afligian, este Padre: y asi al mismo tiempo enseñaba à los Fieles el principio, adonde se debia referir todo mal de pena, con que Dios en este Mundo, ò corrige como Padre, ò castiga como Juez.

Esta

Esta es la verdadera causa, que dàn à los Terremotos las Sacro-Santas Escripturas, los SS. PP. Esta es la que reconocen los Theologos, y Expositores. Esta es la que la Iglesia Santa quiere, que conozcamos sus hijos, dictandonos las oraciones, con que nos debèmos dirigir à Dios para aplacarle, quando su indignacion mueva la tierra. Esta por fin la que juzgaron, bien que errando en el fundamento de su juicio, los Gentiles. Quien pues, supuesto esto, procede con mas verdad, y fundamento Theologico: el que assi lo crea, y assi lo persuada à los fieles, para conservar en ellos las impressiones santas, que hizo el Terremoto: ò el que con arrogancia culpabilissima, y no menos perniciosa, les insulta de que predican *piedades falsas*, *cosas insubsistentes*, *mentiras*, *falacias*, *sin fundamento alguno*, *ni en las Escripturas*, *ni en los PP.* No hay que disculparse, que no se ha dicho: lo primero, porque assi està impresso en la Aprobacion dada al nuevo Systema de la causa physica de los Terremotos, sin que valga querer evadir la reconvencion, con que se dixo, que *no siempre*; porque, y es lo segundo, en la respuesta à la Carta del Illustrissimo determinadamente se dice, que el Terremoto, de que hablàmos, fuè enteramente natural, y nò causado para castigar los pecados de los Españoles, y significar la ira, que Dios tenia con ellos. Lo tercero; porque à fin de reprobar lo que se ha predicado, y defendido se dirige toda la respuesta; ò no es del caso, quanto en ella se dice. Lo quarto, porque practicamente en ella, en tono de consumado Maestro de la Oratoria Christiana, juiciosa, y discreta, se dàn los assuntos en especimen, que se deben esforzar en el tiempo del Terremoto, reprobando à los que han predicado, que fueron las irreverencias cometidas en los Templos, las que Dios castigò, lastimandolos con èl, sin reparar, que assi lo predicò lleno de zelo santo de la Casa de Dios. Quien? Dirè, que el Sr. Doct. D. Francisco de Olazaval, y Olayzola, Doctor de nuestro Claustro, y Gremio, Canonigo, y Dignidad de Chantre de la Santa Patriarchal, y Metropolitana Iglesia, Sugeto del honor, Literatura, y piedad, que todos conocen, y tanto desempeñò en las discretas, y santas providencias, que diò en qualidad de Prelado en el tiempo del Terremoto, todas ordenadas à persuadir à los Fieles, que fue signo de *un Dios justamente enojado*, *por injustamente ofendido*? Dirè, que todo el Illustrissimo Cabildo de dicha

Santa Patriarchal Iglesia: pues fue voz de todo aquel Sapientissimo, y Religiosissimo Cuerpo la que alentò, en el dia, que à ella se traslado el SANTISSIMO SACRAMENTO, y la devotissima Imagen de nuestra Señora de la SEDE, como uno de sus mas dignos miembros? Dirè, que un Orador desengañado, que se presentò à predicar, lo que *sin reflexa*, *sin estudio*, *sin desvelo* le inspirò el Señor, para que lo esforzasse, y persuadiesse à uno de los mayores Concursos, que hemos visto en nuestros tiempos, los motivos, porque *salimos* huyendo de los Templos, y los que nos deben acompañar para *volver à entrar* en ellos?

Si, si: lo digo, y digo mas, que quando no huviera los poderosos fundamentos, que he expuesto, para predicar con los PP. S. Cesario, y S. Isidoro Pelusiota, que descarga la Justicia de Dios los espantosos golpes de su ira, ya con los Terremotos, ya en los rayos, explicada sobre sus Templos, para que temamos, y nos enmendemos: los copiosos frutos, que produxo el oportuno argumento de aquel Sermon, convencerian à el mas temerario, de su utilidad, y verdad. Quantos, quantos; mejor dirè, todos le pudieron oir, sin oir en èl la voz de Dios? Diganlo las copiosas lagrymas, con que purificaron aquel mismo pavimento, que tal vez indevotos havian algunos profanado. Diganlo aquellos actos externos de devocion, y adoracion, con que hicieron, digamoslo assi, de vulto, la viva fè, que tenian de la Magestad, que en el Templo especialmente habita, como que es el Templo su propria Casa. Digalo el silencio profundo, que ocupò, oyendo este argumento, que se reprueba, aquel numerosissimo Concurso, y solo alguna vez interrumpia el sollozo, y el llanto. Digalo en fin la plena satisfaccion, con que todos le oyeron, y resoluciones Christianas, que oyendolo proyectaban; y de cuyo efecto nos dà irrefragable testimonio el Illustrissimo Cabildo en la Dedicatoria de este Sermon à su Señora de la Sede: *Desvelados*, assi se lee en ella, *los Capitulares Zeladores en perpetua Ronda, mientras los Divinos Oficios se celebran, solo hallan assuntos de edificacion en el Concurso. Lo mismo asseguran los Ministros destinados à este fin en lo restante del dia. A orar vienen todos, y solo en orar se emplean. Con verdad publicamos hoy, que este Templo Sanctum est, Dei structura est, Dei adificatio est.*

Y

Y sin embargo de esto, se dice, despues de havernos dado lecciones, como Maestro consumado, de lo que debemos predicar: *Que se evite, como no haya argmentos demonstrativos, y publicos, decir, que las ruinas, que se han visto en los Templos, es por los enormes pecados, que se executan en ellos, abultandolos demasiadamente*; y esto se dice en el mismo lugar, y num. 131. en que se confiessa, que hay *desordenes en los Templos*; pero disculpandolos; con que *donde hay hombres hay defectos*; como si donde hay desordenes en los Templos, y donde hay hombres en ellos defectuosos, no huviera publico, y demonstrativo argumento para predicar, que por los desordenes de essos hombres defectuosos en los Templos, descargò Dios el azòte del Terremoto sobre sus Templos mismos, como si donde falta la ceremonia externa, ò exterior culto, no huviera un gravissimo desacato, digno del mas severo castigo de la Soberana Magestad, que no solo debe ser con los actos internos; sino tambien con los externos adorada, como lo enseñan el Padre San Augustin, lib. *de cura gerenda pro mortuis.* cap. 5. y mi Angelico Maestro 2. 2. quæst. 84. art. 11. y no lo ignora un mediano Moralista. Como sino fuera deshonor de estos mismos actos *de Oracion, de Santidad, que se hacen en nuestros Templos*, hacerlos, dexandonos vencer de los Protestantes en las externas adoraciones, y ceremonias del culto. Què facil es mover la pluma; pero què peligroso elevarse con ella sobre sì mismo, sin acordarse, que uno, que quiso volar, porque no eligiò *el medio tutissimus ibis*, aun hoy sirve à muchos de escarmiento. Lo dicho bastaria para pleno convencimiento de lo que me propuse hacer constar; pero oigamos brevemente à la razon.

§§. XXVI.

QUE mas poderosa razon Theologica se puede dar, para probar el intento, que la que se funda en las Escripturas, en los PP. acordemente unidos en un mismo sentimiento, y en los Theologos, y Expositores, que adoptan el sentir de las Escripturas, y los PP.? Què mayor convencimiento de que ningun fundamento Theologico tiene el que se opone à la verdad probada, que el abuso, que en toda su respuesta hace de las Escripturas, de los PP. de los Theologos, de los Expositores, alegando

quantos passages cita, sin critica, sin exactitud, y aun en muchos sin verdad? Si son pues en sentir del mismo *Theologastros*, *Theologos de solo nombre*, *empapados en questiones ya vanas*, *ya inutiles*, los que proceden sin fundamento alguno en los lugares Theologicos: y verdaderamente Theologos, los que con argumentos deducidos de ellos prueban los assuntos: diga el pùblico de los Sabios, quienes son los Theologos, ò los *Theologastros*; resuelva, à quien mas favorece la razon Theologica; si à los que prueban con las Escripturas, con los PP. con los Expositores, y con las oraciones de la Iglesia, que fuè castigo de Dios el Terremoto: ò à el que abusando de todos estos lugares, *enturbiando estos Sacro-Santos manantiales*, porque assi lo predican, temerariamente los censura, los desprecia, los abomina.

Esforzemos mas esta razon reflexionando sobre las importunissimas sinrazones, con que se pretende debilitar, y esforzar la temeridad opuesta, que se adopta. Se hace à ellas preludio, queriendo prevenir; *que el Terremoto se debe temer: que es mui à proposito para tomar ocasion el Magistrado, y los Predicadores, desempeñando cada uno, con aquella sabiduria, y discrecion, que piden sus oficios, para emmendar la Republica, y corregir los vicios*: Al mismo tiempo, que se dexa resuelto, y se dice mil veces, que los Predicadores, que toman del Terremoto padecido ocasion para decir, que los pecados del Pueblo lo ocasionaron, y que fuè signo de la ira de Dios, son *Theologastros*, propagadores *de piedades falsas*, ministros *de zelo indiscreto*, *falaces*, *mentirosos*, y otras expressiones, de que se retrahe la pluma con horror: A el mismo tiempo, que se juzga *satira imprudente*, *y denigrativa de la piedad, y bondad de las Ciudades del Reyno*; *calumnia la mas grossera, y maligna* afirmar, que por sus enormes pecados lo padecieron.: Al mismo tiempo, que se declama contra los que han dicho, que las irreverencias en los Templos, attraxeron sobre ellos la indignacion de Dios, que no merecian, sino sus profanadores, afirmando, que se deben evitar estos argumentos tan piadosos, tan solidos, tan instructivos; y queriendo con la authoridad viciada, y mal entendida de un Santo Padre persuadir, que sus ruinas fueron efecto natural de su extructura: Al mismo tiempo en fin, que, dando instrucciones à los Magistrados, se les previene, que permitan

las diversiones, y espectaculos publicos; que aunque en Ciudades populosas sea discrecion, y prudencia tolerarlos: Es::: pero que no es? Que un Sacerdote, que un Doctor, que un Predicador, que on Capellan, que se dice mayor de Esposas de Jesu-Christo sea procurador de las públicas diversiones, y espectaculos de las gentes ociosas! Si esto le dice, si esto se repite, y si de estas edificativas expressiones està rebutido todo el papel, què prevencion mas inutil, para evitar la nota de temerario, que hacer à las pruebas de razon el citado preludio!

Fue *enteramente natural el Terremoto del Sabado primero de Noviembre de 1755. no causado por una especial providencia de Dios, para castigar los pecados de los Españoles, y para significar la ira, que con ellos tenia.* Resuelve por conclusion: porque se debe vindicar la bondad, y piedad de la Nacion, y estando à lo que en semejante caso dixo el Illustrissimo Villarroel, *es juzgar en materia gravissima mal del proximo sin bastante fundamento* afirmar lo contrario. Esto si que es ser verdadero Patricio, no creer de la bondad, y piedad de la Nacion, que fuè castigada por sus pecados. Callen los Varones Apostolicos, y corranse de haver predicado, que la corrupcion escandalosissima del siglo, en que vivimos, que la soberbia, vanidad, y fausto en las galas, y en los trenes, que domina; que las destemplanzas, y profusion de los banquetes; que la loca prodigalidad de los caudales; que los peligrosissimos nocturnos bailes, y saraos; que la indevocion, irreverencia, y ninguna fè de la Magestad, que ocupa los Templos; que las conversaciones, las juntas, y concursos en ellos para ver, para cortejar, para mundanos rendimientos à los falsos idolos de la passion; que en fin los ilicitos comercios, las supplantaciones dissimuladas, los odios, las embidias, la sensualidad en toda su extension: En una palabra; las culpas de los Pueblos fueron castigadas con el Terremoto. Desdiganse publicamente de este juicio temerario en materia gravissima; restituyan con solemne, y plausible retractacion la honra, que desnaturalizados hijos, que indiscretos Ministros, que propagadores de falacias, y mentiras, que impios han quitado à su Patria, y à todo el Reyno.

Què importa, que diga Jesu-Christo: *Necesse est, ut veniant scandala?* Què importa, que las Sacro-Sanctas Escripturas, que los SS. PP. que los Theologos, que los Expositores,

que

que la Sagrada Congregacion de Ritos, y aùn que los Gentiles refieran à las culpas los espantosos Terremotos, azòte el mas formidable, el mas terrible, el mas prompto, y executivo del Dios de las Venganzas? Què importa, que los sentidos mismos nos presentassen los desordenes criminosissimos, que llevaba la corrupcion del Siglo? Què importa, que en esta Ciudad, como en todas las del Reyno, recibiessen los Confessores dia, y noche Confessiones generales de vidas perdidissimas, y que tuviessen à sus pies resultas dichosissimas de aquel formidable dia, pecadores inveterados, despues del aviso, verdaderos penitentes, que derramaban penetrados del mas serio arrepentimiento, como agua, su corazon en la presencia de aquel Señor, cuyas justas iras llegaron à temer? Què importa, digo, todo esto, si por mas, que se diga, nadie ama mas la verdad, la Nacion, y la Patria, que el Señor Doctor, que sabe à fondo las Escripturas, entiende los SS. PP., ha examinado los Theologos, y Expositores, sabe distinguir el Espiritu de la Iglesia, de el fuego, y oracion: conoce, que Ciceron negò la presciencia; que solo à los Epicuristas, los Manicheos, los Gnosticos, los Priscilianistas, que negaban la Providencia, combaten los SS. PP. S. Ephrem, S. Epiphanio, y S. Filastrio, quando dicen, que fue efecto de la Providencia el Terremoto: de una vez, que *es un Theologo, que sobre los fundamentos de Theologia, ha adornado su espiritu con otras Ciencias.*

Y esto porquè se dice? Qual es la prueba de la conclusion, que establece? Porque no hay texto de la Sagrada Escriptura, ni consentimiento de los PP. Ya se ha hecho vèr, que hay mas de lo que se desea. Porque hay en *la naturaleza causa* proporcionada, y de suficiente actividad para producir el Terremoto. Porque *el que padecimos, ha tenido las señales, y prognosticos, que dàn los Philosophos.* Porque ha sido en todo conforme à los grandes, que ha havido en España en los anteriores siglos. Por todas estas razones fue enteramente natural. Pudo serlo; lo fuè: pero de este mismo Terremoto natural se valiò Dios, para castigar las culpas, y significar su ira. No està escrito, que todas las cosas sirven con promptitud à su Señor, y Criador: *Quoniam omnia serviunt tibi?* No es verdad infalible, que el Soberano Monarcha de los Cielos, y la Tierra tiene à sus ordenes à las criaturas todas, para usar de ellas segun el beneplacito de su sapientissima,

fsima, y ordeñadisima Providencia, y castigar à los rebeldes vassallos, que le desprecian, y quieren sacudir el suave yugo, que su Ley Sacro-Santa les impone? *Et pugnavit pro eo Orbis terrarum contra insensatos.* No es voz de todas las Santas Escripturas, clamor de los PP. illustrandolas, y de los Theologos, que las supieron exponer, que de las naturales causas physicas forma Dios los azòtes, para castigar los pecados de los Pueblos? Pues què, què importa, que fuesse el Terremoto natural, si de los naturales Terremotos se vale Dios para el castigo.

Laudable es, repito, investigar las causas physicas de los Terremotos: laudable controvertirlas, disputarlas, esforzarlas; pero siempre absteniendose de preferir à la piedad el estudio de la Physica: siempre haciendo, que esta en qualidad de esclava, sirva à la Sagrada Theologia, Reina de las Ciencias todas: siempre elevando los Estudios Physicos à los comunes aprovechamientos de los Fieles; y nunca queriendo apagar el santo temor de Dios, que prendiò en los corazones el Terremoto experimentado, defendiendo porfiadamente, que fue enteramente natural, y de ningun modo signo de la ira del Señor, castigo de las culpas. Si siempre estas estàn exigiendo su pena, infiriendose de lo que dice Jesu-Christo: *Necesse est, ut veniant scandala*: *que hay una necessidad moral, è infalible segun juicio prudencial, è indefectible, de que en cada hora se estèn executando pecados mortales*; se vè evidentemente, que cada hora, y cada instante està el Mundo amenazado, no ya de formidabilissimos Terremotos; sino de quantas penas atroces se quieran imaginar, pues nunca se podrà dignamente concebir la que corresponde à un solo pecado mortal. Razon poderosissima porque siempre, que el Mundo sea con esta, ò aquella plaga afligido, se debe reputar castigo de sus pecados. Es acaso, para que lo sean, preciso trastòrne la naturaleza, que òbre sobre ella, que haga milagros? Què Theologo, que haya estudiado los Tratados de la Providencia, inferirà assi, quando la gubernativa usa de las causas segundas, como de ministros executores de sus ordenes, sin extraherlas de su linea, como queda authorizado, y persuadido? Quien ignora, que fue natural la muerte de Oza, y de los hijos de Heli? Y quien osfarà negar, que fue su repentina muerte castigo de la temeridad de aquel, y de la sacrilega profanacion de el Sacerdocio de estos? Si se confiessa, que en cada hora

se

se cometen pecados mortales, como se niega, que los pecados mortales, que se executan, son los que Dios castiga con las plagas, y Terremotos?

O Señor! Que en el Terremoto, que padecimos, *no hemos oido à un S. Juan Chrysostomo, que nos predique, que fuè por los pecados: no hemos visto en el Cielo algun niño levantado por los Angeles, como sucediò en Constantinopla!* No sabemos, que algun S. Mamerto, S. Francisco Xavier, S. Gregorio Ostiense, ò algun Monge, Eremita, ò algun Varon Ascetico lo predixesse, ò se le representasse la Santissima Virgen, rogando à su Hijo, que se aplacasse. *Pues si nada de esto sabemos, que passò en nuestro Terremoto, no creamos; ni divulguemos cosas insubsistentes; sino enmendemonos, sin haver necessidad de ir à buscar fuera los motivos existentes, que dentro de nosotros sobra materia para la correccion.*

Fatal enthusiasmo! Que ya sino vemos milagros, hemos de despreciar los avisos de Dios? Hemos de persuadirnos, que es puramente efecto de causa natural el Terremoto, sin respecto à otra superior, quando no nos conste, que hàn intercedido plausibles milagros, que lo persuadan? Vea ahora el Aliado del Señor Doctor, porque se dixo, que juiciosissimos Doctores atribuian las desgraciadas apostasias de los Materialistas, y Deistas à el arrojo de preferir à las verdades reveladas los naturales principios de presumptuosa Philosophia. A donde vamos à caer, si negamos todo lo que no se vea confirmado con milagros? A què errores no nos expondremos, si en las publicas calamidades, y plagas consultamos solo à la natural Philosophia? Veamos practicamente este fatal precipicio.

Es de fè, que Dios castiga los pecados con hambres, pestes, guerras, falta de lluvia, langosta, pulgon, Terremotos, y toda especie de plaga, como consta de muchos passages de los Libros sagrados; bien, que no sea de fè, que determinadamente esta plaga, ò este Terremoto sea castigo; pero si yo, porque no lo es, porque no hay milagro, que me lo persuada; porque no hay revelacion, que me lo diga; y porque hallo adequada causa, y actividad en los naturales principios para su produccion, le gradùo enteramente natural, sin respecto alguno à causa superior, quando se verificarà, que son las plagas castigo? Quando no podrè yo, à quantas se me refieran, reponer,

que ferian efecto puramente natural? Hagamos la induccion de algunas, y las veremos degradadas del honor, que Dios les dà, haciendolas executrices, como enseña mi Angelico Maestro, de la Providencia, con que el que les diò la virtud, para causar sus respectivos efectos, se sirve de ellas para el premio, y para el castigo.

Porquè no llueve, y los campos, ò no se visten, ò ya vestidos se secan, y esterilizan? Serà, como dice Dios, porque no se observa su Ley Santa? *Ego prohibui à vobis imbrem.* Amos 4. ℣. 7. A què fin esta piedad falsa, se pudiera decir con verdaderissima impiedad, quando hay en la naturaleza causa adequada, à que atribuir la sequedad, v. gr. en todo semejante à la que muchas veces hemos padecido? Destruyen los Exercitos del Dios de las venganzas, quiero decir, la langosta, y talan con su voraz diente las miesses: Marchita el pulgon, y devòra la frondosidad, y frutos de las vides; seca, y despoja de su verdor la oruga los mas robustos arboles. Serà castigo de las culpas de los Pueblos, como lo dexò prevenido el Señor por su Propheta? *Residuum erucæ comedit locusta, & residuum locustæ comedit bruchus.* Joel. 1. ℣. 4. Què disparate! *Pues afirmar, que la langosta, que padecemos, es por los vicios personales, que sobresalen en los Pueblos, es no saber una palabra de Physica, è ignorante, è impiamente infamar à los Pueblos.* (como se dice num. 113.) Cebase la peste en las Ciudades, son los mas victima de su atroz, y prompta infeccion; temen todos por instantes ser heridos, y mueren muchas veces antes de morir con el susto, de que tal vez moriràn, como sus amigos, y sus pacientes. Podràn juzgar, que es castigo de los pecados, que dominaban en el Pueblo, quando està escrito, que es la peste medicina de las culpas? *Et mittam in eis gladium, & famem, & pestem.* Jerem. 24. ℣. 10. Para què referirla à castigo, juzgando temerariamente de la bondad, y piedad de las Ciudades; quando sabemos, que por no haver impedido el comercio con Paises infestados; por no haver prohibido el mal ùso de alimentos corrompidos; por no querer evitar èsta, ò la otra comida, que sabiamos era mui nociva, se infestò el Pueblo. Entran en el Reyno los enemigos, nada perdona la libertad del Soldado en la guerra. Demuelense los muros, arrasanse los Pueblos, talanse los campos, profananse los Templos; y aùn los templos vivos de la honestidad los suele

profanar la barbara descomedida passion de la lascivia. Será esta inundacion de males la herencia, que Dios dà à los impios en la tierra? *Pluat super illum bellum suum : : : hæc est pars hominis impii à Deo.* Job 20. ℣. 23. y 29. Esso fuera bueno, si se nos ocultàran los motivos de esta guerra. No sabemos los intereses de los Reynos, las alianzas, las pretensiones de los Soberanos, &c. Assi à quantos males, adversidades, y plagas nos pueden suceder, les hallatèmos principio natural; y si quando no hay milagro, no hay revelacion, no hay Varon justo, que nos diga, que fueron castigo; es ignorancia, es falsedad, es impiedad persuadir, que son castigos, predicando cosas insubsistentes, piedades falsas: borrense las Santas Escripturas; prefierase, à lo que dicen, lo que los Physicos entienden; juzguen estos, y estèn à su juicio los Theologos; resolviendo, que siempre que haya un Terremoto formidabilissimo, y digan los Physicos, como lo puèden decir con verdad, que hay en la naturaleza adequada causa, y poderosa actividad, para producirle; como no haya milagro, revelacion, ò Varon de conocida santidad, que assegùre, que es castigo; es enteramente natural, à pesar de quanto digan los SS. PP. exponiendo las Escripturas, y de quanto dicte la razon Theologica, que en ellas, y en ellos se funda.

Si es esto acercarse à los detestables delitios de los Materialistas, y no distar mucho de lo que (tract. Theolog. Politic. cap. 6.) escribiò el impiissimo Espinosa: Yo no lo dirè, porque tengo por mui Catholicos à el Sr. Doctor, à su Aliado, y à quantos se han dexado conducir algo engreidos de su proprio amor; pero dirè, que ya que jùzgue el Sr. Doctor, lo que no es tan fundado, como cree, se abstenga de insultar con su acostumbrada precipitacion, y animosidad, à los que juzgan con mas fundamento en las Escripturas, en los PP. en los Expositores, en los Gentiles, y en la razon, que la verdadera causa del Terremoto fue natural; pero elevada por Dios para signo de su ira, y castigo de las culpas.

Y còmo probarà, que en el que padecimos no huvo quien lo previniesse, y rogasse à Dios, que nos librasse del mal, que nos havia de venir? No se hace creible la poca memoria de el Sr. Doctor. A el fol. 83. dice: *Que conviene despreciar algunas especies de genio bozal, que se han protegido por algunos: v. g. que*

los Demonios andaban sobre la Ciudad, para hundirla: que Dios se havia resuelto à assolarla: que tal Imagen de Christo havia vuelto la espalda, &c. Y al fol. 9. dice assi: *Lo que yo sè es, que en Sevilla el dia del Terremoto, antès de comenzar, estaba à la puerta del Convento de la Paz de Religiosos de S. Juan de Dios un hombre viejo en trage ordinario, mirando à el Cielo, y pidiendo à Dios, que nos librasse del mal, que nos havia de venir.* Y no siendo el Sr. Doctor sugeto, que protexa especies *de genio bozal*, no sè con què verdad diga, que no huvo anuncio del Terremoto, quando el mismo Sr. dice, que sabe, que en Sevilla lo huvo, y un hombre desconocido, que antes de suceder rogasse à Dios nos librasse? Ademàs de esto ha andado por los desiertos de España, visitando los Santos Hermitaños, que los habitan? Sabe, ò puede saber, las ocultissimas comunicaciones de Dios con las muchas almas justas, que tiene en su Iglesia? Puede comprehender ahora mismo los secretos, que Dios fia à sus amados; y à gloria del mismo Dios, se suelen revelar despues de la muerte de estos mismos Justos? Pues con què fundamento se dice, que no ha havido revelacion, ruego, intercession, &c.? Con el mismo, que se juzga, que quando S. Juan Chrysostomo predicaba en Antiochia, que fue el Terremoto signo de la ira de Dios, era ya S. Juan Chrysostomo, y Doctor Canonizado de la Iglesia, à quien se debia creer; no à los que ahora predicamos lo mismo, porque no somos San Juan Chrysostomo.

§§. XXVII.

Es imposible, *que tenga la cabeza en su lugar, quien habla con indolencia del Temblor*, decia en su mui erudita carta escrita al Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Frey Benito Feixoo el Señor Doctor Don Joseph Rodriguez Arellano, Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo, „ *hablando de los que* „ *le miran poco menos que con desden*, como efecto de causa natu„ ral; y sin respecto à otra superior. Es efecto de causa natu„ ral? Ya lo sabemos; pero un efecto, que nunca es sin estra„ gos; y solo un tronco incapaz de entendimiento, y de me„ moria, puede desentenderse à sus tragedias. Efecto natural „ es, que abierta la tierra se trague à el que sostenia; dexaria

 „ por

,, por esso de estremecer, al ver tragarse à Corè, Dathan, y Abi-
,, ron? Esecto naturales, que à un violentissimo viento se divi-
,, dan las aguas, y el suelo quède enjuro; y efecto natural tam-
,, bien, que suspendido el huracàn, que las dividia, se vuelvan
,, à unir con furia; mas porque este, y aquel sean efectos natu-
,, rales, dexarà de dàr espanto, que engañado un Faraòn de
,, Egypto, se lisonjease de su seguridad, y pereciesse todo su
,, Exercito con el? : : : Efecto natural es : : : Pero ya basta,
,, que el racional no lo ha menester, y con quien no lo sea, se
,, pierde la labor.

Sigue produciendo bellas patheticas descripciones de los motivos, que debemos tener para temer, y conservar indelebles las impressiones santas de aquel temor, las que cierra con esta reflexion mui propria del juicio, y zelo de un Ministro de Dios. ,, Quien no apretarà el dogal à sus congoxas reflexio-
,, nando, que aquel mismo Dios hombre, que rediniò al Mun-
,, do à costa de su Sangre, ahora se ensangrienta vengativo,
,, ahora ostenta su poder en los estragos, ahora ya no busca
,, la oveja unica para remediarla, sino las noventa, y nueve
,, para destruirlas. O Dios de mi corazon! Què trastòrno
,, tan fatal!

,, Esta consideracion debiera constetnar al Mundo todo;
,, pero especialmente al Mundo instruido. Dios se sirve de las
,, causas naturales, para la execucion de sus indignaciones. No
,, ha menester armas nuevas; surtida tiene para todo su Arme-
,, ria; pero es constante, que quando se ha valido de estos es-
,, pantos, es quando mas ha querido mostrarnos sus enojos.
,, Veanse las Sagradas Escripturas, registrense las Historias
,, Eclesiasticas, y en fin, dando la fè, que se merece à el Va-
,, ticinio, acordemonos, que para el gran dia de su furor, y
,, sus venganzas, ha de inviar, como preludios, estos tem-
,, blores de tierra. En todas las demàs insinuaciones de su de-
,, sagrado todavia respira lo benigno: siempre le conoce el
,, respecto con S. Pablo Dios de las Misericordias, y de los
,, consuelos: siempre adoramos las clemencias con David, co-
,, mo sobrepuestas à todas las obras del Señor; siempre creè-
,, mos con Habacuc, que aùn quando mas airado se acordarà
,, de lo Misericordioso. Pero quando le contèmplo, commo-
,, viendo la tierra con estos Terremotos, me parece, que le
,, mito

„ miro, como depuesta enteramente la piedad, y como in„ flexible à el ruego, y al clamor. Entonces me parece, que „ practica literalmente aquella sentencia espantosa: *Oblivifcetur* „ *misereri, & continebit in ira sua misericordias suas*: Psalm. 76. „ ℣. 11.

„ Esto, y muchisimo mas es un Terremoto; y se trata con „ desprecio? Esto insinuan, y esto trahen los temblores, y se „ desatienden como efectos naturales? Toda esta ruina se mi„ ra con desden? Que iodolencia! Que escandalo! Que hor„ ror! Concluyamos con Niceforo Calixto, que oyendo esto „ mismo en otro Terremoto, escribiò para aquellas Gentes, y „ para las que las imitassen: *Alia quoque ejus generis mala tam* „ *novo prorsus modo existere, quæ satis ostendunt, non naturali* „ *aliqua ratione hæc, sicuti Græcæ superstitionis sectatores deliran*„ *tes dicunt, provenire, sed Divinæ indignationis flagella ea* „ *hominibus immitti.* Lib. 13. cap. 36.

Assi declama este Erudito Sabio contra los que miran los Terremotos como efectos de causa natural, sin respecto à otra superior; y assi reprueba, como error perniciosissimo, y no menos escandaloso; despojarles de los respectos, con que se deben mirar, de iosinuasiones de la ira de Dios, de azotes de su furor irritado, de promptos, y violentissimos castigos de las culpas, queriendo Dios, como el citado dice, *Que esto se sepa, para que con su acuerdo se emmienden nuestras vidas*: lo que con varios, y oportunos textos prueba este Sabio, cuyo testimonio, he reproducido; ya porque, aùn hecho cargo de que nada huvo en el Terremoto padecido en quanto à los rumores, y bramidos subterraneos, complicacion de movimientos, vibraciones violentissmas, extension prodigiosa, assombrosa fermentacion de las aguas, montes nuevamente producidos, los antiguos allanados, cimas profundas, &c. que no huviesse havido en otros Terremotos à èl semejantes; resuelve sin embargo, que este, y todos sus semejantes, bien, que en su entidad naturales, y efectos de causas physicas, se deben mirar, y contemplar indignaciones de Dios, signo de su enojo, castigo de las culpas; ya porque vea el que tenazmente defiende, que fuè el que padecimos efecto de causa natural, que quantas pruebas deducidas de la extension, movimientos, &c. semejantes à los de otros Terremotos alega, nada persuaden.

Què diria el Señor Doctor, si yo huviera hablado con tanto zelo, y tan fuertes expressiones, como las que acàbo de exponer? Diria, *que estos assuntos piden estudio sòlido, argumentos firmes, flema, charidad Christiana, y no voces, y exageraciones mui à proposito para un Theatro, y para commover à gente ignorante.* Diria: *que creamos, que los Terremotos nos los invia Dios, no para explicar sus venganzas particularmente, como vulgarmente se ha dicho.* Diria::: Pero à què reproducir, no lo que diria, sino lo que dice, el que ya resuelve por conclusion, que fuè el Terremoto *enteramente natural*, y de ningun modo *signo de la ira de Dios, castigo de los pecados*; ya instruyendo, investido por propria authoridad de las infulas de Maestro de la oratoria, à los Predicadores les dà por assunto, n. 128 *lo que merece un pecado; que es el Terremoto el penultimo aviso; que es un efecto natural; y que de los efectos naturales se vale Dios para sus fines; que nosotros por los pecados merecemos el Terremoto, y la ira de Dios; que si los Templos padecen, què seràn los pecadores? Que si Dios no perdona, ni à sus Casas, què harà en las casas de iniquidades, de juegos ilicitos, &c.* Què trastòrno! Què laberyntho! Donde hallarèmos la resolucion, à que debemos estàr en la respuesta, que ha dado al pùblico este Sr. Doctor? Ya el Terremoto es enteramente natural, ya se mira con respectos à la ira de Dios, à aviso suyo, à escarmiento, à medios, de que Dios se vale, para corregirnos como Padre, y emmendarnos.

No es esto lo mas culpable, que al fin puede ser, ò falta de memoria, ò sobra de inconsequencia. Lo que no admire disculpa es el orgullo, y desprecio, con que se trata à todos, sin reservar ni à los SS. PP., ni à famosos Expositores, ni à Cuerpos los mas distinguidos, ni à Sugetos los mas condecorados. Intrepèlo à todos, y espèro hacer vèr, que nada supongo, presentando à su consideracion, lo que en la respuesta al Illustrissimo Sr. Obispo de Guadix se halla impresso: *San Filastrio*, se dice al fol. 29, *tiene que emmendar::: S. Augustin no juzgò sòlido, y firme, lo que enseña S. Filastrio, S. Geronymo, S. Cyrilo Alexandrino, de opinion de los Hebreos, y Cornelio Alapide, y el comun de los Expositores lo refieren assi*; (hablase de el Terremoto, de que habla Amòs, y dicen estos PP. y Expositores, que sucediò, para contener Dios la temeridad de Osias, que

quiso

quiso sacrilego hacer en el Templo las funciones del Sacerdocio) *pero à la verdad no hay argumento irrefragable, que el Terremoto fue, quando Osias entro en el Templo a profanarlo.* Con esta reverencia, y con este respecto se habla de los SS. PP. fol. 90. num. 147.

Ya que hablàmos de este Terremoto, no dexèmos sin respuesta las quatro preguntas, que al corruptor de los PP. hace el Sr. Doctor: No *fue natural el Terremoto de Osias*, y es la razon, la que el mismo Sr. Doctor dice quarto renglones despues: *Porque no es natural el Terremoto, si sucediesse, quando algun Potentado quisiesse violentar algunas gentes, o profanar algun Templo. Fue al tiempo de profanar el Sacerdocio*: porque asi lo dice Josepho lib. 11. cap. 11. y porque asi lo dice San Geronymo, S. Cyrilo Alexandrino, otros muchos PP. y el comun de Expositores, y asi lo debemos creer, porque lo contrario es mui irreverente temeridad. *Fue para castigar à Osias*; porque sucediò, segun los citados, al tiempo mismo, que quiso sacrilego usurpar al Sacerdocio sus funciones. *Vaticinò Isaias este Terremoto, de èl habla* en el cap. 6. ℣. 4. *& commota sunt superliminaria cardinum à voce clamantis*: porque asi lo dice el Eminentissimo Expositor Hugo, cuya authoridad pesa mas, que la de treinta, como el Sr. Doctor, y Yo. Quedan respondidas las dudas, y Yo sin ella, de que quanto lee lo entiende à su modo; pues Calmet habla solo de la Epoca, en que se debe colocar el Terremoto, de que habla Amòs, para señalar el año, en que principiò à prophetizar. Sobre esta Chronologia dice, que nada hay cierto, sin hablar una palabra acerca de la causa de el Terremoto. Leaśe el Prologo de Calmet à la prophecia de Amòs, y se verà, que siempre lee con la voluntad el Sr. Doctor.

La eleccion de los Patronos debe ser segun Dios, no por respectos mundanos, ni por consideraciones, diligencias, y aficiones humanas. Para hacer esto bien, se debe tener presente, que Dios no puede ser engañado con capa de santidad: que los hombres aùn conocen las falacias, è intenciones: y por ultimo tengamos siempre presente el versiculo de Job: Aut placebit ei, quem celare nihil potest? Aut decipietur ut homo vestris fraudulentiis? Asi se lee al fol. 84. num. 136. y asi se injuria al Cuerpo Nobilissimo del Magistrado, que hizo la eleccion de S. Phelipe Neri,

y S. Francisco de Borja, omitido S. Emigdio, para Patronos del Terremoto por respectos humanos. A las dos Religiosissimas, y Gravissimas Comunidades de la Casa Professa de la Compañia de JESUS, y del Oratorio de S. Phelipe Neri, que con capa de santidad, con falacias, è intenciones, que aùn los hombres conocen, pretendieron, y consiguieron, que desatendido el patronato de S. Emigdio, fuessen electos San Phelipe Neri, y San Francisco de Borja.

Tenemos todos obligacion en el Terremoto de huir de las Iglesias, siempre que amenaze imminente peligro, que nos và à sofocar, ò maltratar. Assi tenemos obligacion en el Terremoto de huir, de correr, y buscar el asylo mas à proposito, y seguro para no morir. Todas estas obligaciones son de derecho natural: sin que lo pueda escusar à sabiendas, ni la piedad ideal, ni el ruego de los Amigos, ni la condescendencia politica. Assi se dice al fol. 86. num. 140. y assi se reprueba la viva fee, el justo fervor, la santa constancia de todo el Cabildo respectuosissimo de la Santa Iglesia de Toledo, de muchos Señores Capitulares de la Santa Iglesia de Sevilla, y de muchas almas justas, que permanecieron rogando à Dios en los Templos mismos, que aplacasse sus justas iras.

Finalmente à quien no injuria un papel, en que se reprueba el santo zelo, con que todos los Ministros de Dios en esta Ciudad, y en todo el Reyno han pretendido concurrir con los intentos de Dios, à la reformacion de las costumbres; persuadiendo à los fieles, que fuè el Terremoto castigo de sus culpas, rugido del Leon enfurecido de Judà, voz de su ira, à que deben hacer èco todas las nuestras, clamando, y exclamando; que esta es una verdad constantemente enseñada en todas las Santas Escripturas: que assi las exponen, y assi lo predicaron acordemente los SS. PP. que este es el sentimiento de los Theologos, y Expositores: que assi nos enseña à suplicarlo à Dios la Iglesia, dictandonos las oraciones, conque nos debemos dirigir à Dios, quando nuestras culpas hagan à la tierra temblar: que assi lo conocieron hasta los Gentiles; y en fin, que assi lo persuade la razon. *Leo rugiet; quis non timebit? Dominus Deus locutus est, quis non profetabit?*

CO-

DE lo dicho se infiere, que tan sabia, y piadosamente proceden los que juzgan el Terremoto experimentado signo de la ira de Dios, voz de su Justicia, y castigo de las culpas, predicandolo assi à los Fieles, para inspirar en ellos el santo temor de Dios, y la reformacion de las costumbres; como temerariamente orgullosso el que juzga à los que assi lo persuadeo, y predican propagadores de piedades falsas, de falacias, de meotiras, de cosas insubsistentes, sin fundamento alguno eo las Santas Escripturas, y en los SS. PP.

Proceden los primeros sabia, y piadosamente; porque, què otra cosa persuaden, sino lo que de las Saotas Escripruras ilustradas por los SS. PP., de estos mismos, de los famosos Expositores, de las Oraciones de la Iglesia, de los Gentiles, y de la razon verdaderamente Theologica concluyen? Què piedad mas digna de su fè, y su ministerio, que inducir à los Fieles à el santo temor de Dios, à la reformacion de las costumbres y à la veneracion de los Templos, y al agradecimiento debido à un Dios de misericordias, y consuelos, què pudiendo en aquel memorable dia haver sacrificado à su ira las vidas temporales, y eteroas de todos los pecadores, reservados estos para la emmienda, descargò sobre sus Templos, y algunos de sus escogidos el golpe de su indignacion.

Es temerariamente orgullosso el segundo; porque, què mayor temeridad, que insultar, censurar, y llenar de oprobrios à los Ministros de Dios, abusaodo de las Escripturas Santas, viciando, y torciendo à su propria preocupacion la inteligencia, y sentimiento de los SS. PP. y Expositores; interpretaodo con voluntariedad el sentido de las Oraciones del Terremoto, y acumulando razones, que si algo prueban, es la naturalidad de la causa de los Terremotos, que no se niega, como se considère con respecto à causa superior? Què mayor orgullo, que llamar à los que enseñan lo primero *Theologastros, Theologos empapados en questiones ya vanas, ya inutiles, de ignorancia crassa, de genios bozales, corruptores de los PP.* prefiriendose à todos en su propria estimacion?

Infierese lo segundo, que para que los Terremotos formidables sean, como se ha probado, signos morales de la ira

de Dios, no se hace preciso extraherlos de su linea physica, y elevarlos à milagros; pues sin esta elevacion se puede servir, y efectivamente se ha servido la Providencia Gubernativa de Dios de sus criaturas, para los fines, que se propone. En cuya consideracion puede el Sr. Doctor reservar, para quando la Sagrada Congregacion de Ritos le consulte, las Reglas, que adopta, para distinguir los Terremotos naturales, de los sobrenaturales, y milagrosos: teniendo presente, que si una de ellas es la conversion de muchos, haviendose convertido tantos en esta Ciudad, y Reyno, y hecho eficàz, segun la doctrina de su Escuela, la indiferencia de los auxilios en el dia del Terremoto; por esta razon, ya le teniamos, si fuera esse el empeño, sobrenatural.

Y si es otra de las reglitas, à que ultimamente se debe estàr, *lo que dixeron los Physicos, y Theologos capaces de hablar en la materia*: Lea el Sr. Doctor con reflexion lo que han dicho dos Illustrisimos, que valen por miles. El Illustrisimo Señor Obispo de Guadix, defuncto, y el Illustrisimo Sr. Feixoo, que aun vive, y ojalà viva, para honor de las Letras, miles años! Lea los Edictos de los Illustrisimos, y zelosissimos Prelados del Reyno, expedidos despues del Terremoto. Lea la citada Carta del Sr. Doctor D. Joseph Rodriguez de Arellano. Lea los muchos piadosissimos Sermones, que se han predicado, è impresso en todo el Reyno. Lea en fin, que es lo que vale por todos, la Bula de nuestro Santissimo Padre Benedicto XIV. *Injuncta nobis*: expedida en el dia 7. de Abril de 1757. à ruego, è instancia del Illustrisimo Señor Dean, y Cabildo de la Santa Patriarchal Iglesia de esta Ciudad, y verà, que llama azòte à el Terremoto, que padecimos, y de cuyos estragos, assi como de otros muchissimos peligros, y calamidades, se ha preservado esta Ciudad, por su antigua devocion à la Santissima Virgen MARIA, en cuyo obsequio es mui comun costumbre ayunar las vigilias de sus festividades, y los Sabados: *Unde per hanc piam abstinentiæ, & observantiæ causam sese à quàm plurimis discriminibus, & calamitatibus, ac potissimùm à Terremotus flagello, qui anno 1755. non sine ingenti hominum interitu, & Civitatum ruina accidit, ereptos fuisse piè reputant, & potentissimo ejusdem semper Virginis MARIÆ Patrocinio, ac tutela à tot malis immunitatem acceptam referunt.* Es verdad, que

que es esta la narrativa del que postula; pero còmo se puede negar, que de ella consta, quan mui conformes à la piedad juzgan los que reconocen, que fue azòte el Terremoto, de cuyos estragos preservò Dios à Sevilla, Ciudad verdaderamente de MARIA; y no podrà negar, que no fuera error calificar por sobrenatural el experimentado Terremoto.

Infierese lo tercero la injusticia, y ninguna charidad, con que procede en su Prologo Apologetico el nuevo Aliado, cuya vasta comprehension, y gran alma debemos suponer, si es verdad, lo que dice: *Las Summulas, la Logica, la Physica, y Metaphysica, en solos ocho dias, que tardè en leerlas, y reflexionarlas, quedè instruido à fondo*. Pero esto mismo hace menos disculpable, que no quisiesse, ò no supiesse distinguir, que la Aprobacion, que censura, no se dirigia contra los Physicos, que laudablemente disputan sobre las causas physicas de los Terremotos; sino contra los que se propassan à despreciar, como ignorantes, y propagadores de mentiras, à los que predican, que fue el Terremoto physico signo moral de la indignacion de Dios. Con què justicia pues se dice, que no se dà quartel à los Physicos, y que se reprueba à el mismo, que se aprueba? Con què verdad se dice: No *hallo insultos, ni desprecios contra los Ministros del Altissimo, como vanamente se ha estampado*? Con què charidad se dice, *que tales exclamaciones son hijas à buen librar de la ignorancia, ò de un zelo imprudente* :::: *que para lucir la eloquencia se dàn descargas de la pluma*; :::: *que sin mas trabajo, que el material de escribirlas, se amontonan las authoridades, y las citas?*

Quànto mas del servicio de Dios, y bien de los Fieles fuera, que cada qual llenàra las respectivas obligaciones de su estado. Si fuera en el mio digno de la mayor censura implicarme en los negocios del comercio del Mundo; què serà en un sugeto implicado en ellos, juzgarse instruido à fondo con solos ocho dias de leccion en las Sumulas, Logica, Physica, y Metaphysica, y ya capàz de dàr su dictamen en puntos Theologicos? No se niega, que es mui laudable en todos el estùdio; que hay almas de una prodigiosa comprehension en varias materias, sin que las unas embaracen

à las otras; y me persuado, que tal serà la del Author del Prologo. Pero què bien parece en un seglar la moderacion, y mucho mas, quando no se le ha dado motivo, para que falte à ella: quan propria es de su estado la reverencia à el del que tal vez, no con zelo imprudente, como juzga; sino con fundado zelo insinuaria entonces, por contener; lo que ahora passa de insinuacion, para rechazar, y hacer vèr, que quien entonces citò, tuvo entonces, y ahora mas trabajo, que el material de copiar authoridades, y citas.

Si yo dixera à este Señor, que con buena intencion yerran muchos, por no hallarse suficientemente instruidos en materias Theologicas, poniendo en el mismo Señor el v. gr. lo juzgaria calumnia grossera: Pues lea su misma dissertacion de los abortivos, y hallarà, que su buena intencion no le ha librado de errar: Al num. 5. dice con mucha verdad, *que es el aborto solicitado un atroz homicidio contra un innocente*: y al num. 19. dice: *Avicena con los antiguos Gentiles, Griegos, y Barbaros procuraron establecer remedios, que excitassen el aborto, que entre ellos era licito*: y al num. 34. dice, que los Medicos Chinos pueden alli *licitamente cooperar à el aborto*. Pues què, un atròz homicidio contra un innocente puede entre algunos, por barbaros, que sean, ser licito, y licitamente hacerse? No es un pecado intrinsecamente malo, y à todos por derecho natural, y Divino prohibido? Què: los barbaros, los Chinos no pecaràn matando à un innocente? Ya se, que no es esto lo que se quiso decir, sino que entre los Antiguos, y entre los Chinos, no havia Ley humana, que prohibiesse los abortos: pero esta charitativa interpretacion no la sabrà dàr el vulgo, para quien se escribe, y como la voz suena, es error Theologico, y proposicion al menos mal sonante. Estemos pues en que para tomar con acierto la pluma se hace preciso, lo que se dice solia hacer Crisipo; purgarse primero con el Eleboro, para escribir sin mal humor.

Infierese lo quarto, que considerando el Terremoto padecido, procurèmos todos conservar las impressiones santas, que hizo, reconociendo con el P. S. Gregorio Nazianzeno, que *paucis pro peccatorum nostrorum atrocitate flagris affecti sumus*: orat. cit. que mereciamos mas fuertes azotes por la gravedad de nuestras culpas: *Manus Domini est; quæ tetigit me: potissimum*

mùm autem calamitatem hanc propriis peccatis adscribamus: que digamos con Job, que fuè la mano del Señor, la que nos tocò, y que especialissimamente debemos referir à nuestros propios pecados esta calamidad, como lo dice S. Basilio en la oracion contra los ricos avarientos, que el Señor Doctor juzgò no venia al caso; que quando vieremos, segun nos lo previenen los SS. PP. S. Cesario, y S. Isidoro Pelusiota, que Dios no perdona à sus Santos Templos, temamos, y nos enmendemos, si no queremos experimentar mayor castigo. Que en fin con todos los SS. PP. y las Santas Escripturas digamos à nuestro Señor Dios: *Tu terribilis es; & quis est, qui resistit tibi::: terra tremuit, & quievit.*

No dirè yo concluyendo este juicio reflexo; *que las correcciones, que en èl se hallen, no se deben extrañar, quando muchos Sabios han publicado escritos, donde reprehenden Authores de gran nombre, y corrigen con fuerza los malos Theologos.* Dirè si, que no tanto ha movido mi pluma la justa vindicacion de mi honor, vulnerado con la infame nota de Corruptor de los PP. que me dà, y muchas veces repite el Señor Doctor, quanto la honra de la Nacion, la fama de los Sabios de esta Ciudad, y el deseo, de que no se propagasse la zizaña, que sobre el escogido trigo de la Divina palabra, se dà ocasion à sobresembrar, y à sufocar el Santo temor de Dios, y favorecer el libertinage de las costumbres. Dirè, que aùn mil veces mas, que las que queda probado, ha viciado el Señor Doctor la inteligencia de casi quantos passages alega; pero no me lisongearè de la retractacion, que ofrece, sino acaso de mas sanguinaria invectiva, que, si fuere inurbana, esso mas tendrà de informe produccion, que merecerà el comun desagrado, y mi ningun aprècio.

Dirè en fin con el P. S. Clemente Alexandrino Strom. lib. 7. quien despues de haver dicho, que Dios castiga ya à el comun, ya à el particular para utilidad de los castigados*: Deus::: autem castigat, & communiter; & privatim ad utilitatem punitorum*: sigue assi: *Hæc autem adduxi, volens adhortari studiosos, nè facilè prolabantur in hæreses::: sunt enim, qui nec omnino quidem in animum inducunt, ut audiant eos, qui hortantur ad veritatem; quin etiam nugari aggrediuntur, verba in veritatem maledica effundentes, sibi arrogantes quòd, quæ sunt ex rebus maxima, cognoverint, cùm nec didicerint, nec quæsierint, nec laborarint,* *nec*

nec invenerint consequentiam, quorum potiùs miserebitur aliquis, quàm odio habebit, propter talem vitæ eorum rationem.

Repito, que todo lo sujèto à el juicio de la Santa Iglesia, Columna de la verdad, y al de los Sabios.

***

FIN.